

Este libro de actas destinado a las sesiones con-
 puestas de 200 hojas de la Comisión Gestora del
Cabildo de Tenerife se ha presentado en esta Administración de
 Rentas Públicas a los efectos de la vigente Ley del Timbre; quedando reintegrado
 por la cantidad de trece centos pesetas, según dispone el artículo
97 de la referida Ley.

Santa Cruz de Tenerife, de 27 OCT. 1942 de 193

Administración de Rentas Públicas



[Handwritten signature]

Diligencia. = La redacto para hacer constar que el presente libro compuesto de doscientos fo-
 lios, se destina a consignar las actas de las sesiones que celebre la Comisión Gestora del
 Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,



Yo B.
 El Presidente,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria de constitución celebrada por la Comisión
Lectora, el día 3 de abril de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciséis horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Prima de Jérica, bajo la Presidencia de don Fernando Beattell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario, y para celebrar sesión extraordinaria de constitución, al efecto convocada, se reunieron los señores Consejeros don José Ascario León-Huerta, don Diego Serra Fernández-Solis, don Miguel Sarracín Cresada, don Andrés de Lorenzo Guzmán y de Eche, don Pedro Machado y González de Utrera, don Baltasar Pardo Méndez, don Juan Parra Méndez, y don Carlos Piñero Sarracín, habiéndose excusado en asistencia los señores Lectores don José Miguel Salazar Bello y don Sebastián Martín Díaz-Harros, el primero por hallarse ausente de esta capital y el segundo por encontrarse enfermo.

Actuada la sesión se dio lectura al traslado oficial de la comisión del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia participando que el Ministerio de la Gobernación había designado, con fecha tres de marzo último, al señor Beattell Meléndez para el cargo de Presidente de este Excelentísimo Cabildo y a los demás señores antes nombrados para el de Consejeros-Lectores de la propia Corporación.

El señor Presidente hizo constar que al mediodía de hoy el mencionado Excelentísimo Señor Gobernador Civil, don José Clavero Ruiz, en su despacho oficial y ante el Secretario de la Corporación, se había posesionado de su dicho cargo, dando igualmente posesión de los suyos a los demás señores Consejeros-Lectores, con excepción del señor Salazar Bello, respecto del cual se pudo verificar, a causa de la ausencia ya expresada.

También manifestó el señor Beattell que invariablemente después de la referida toma de posesión, la nueva Comisión Lectora Insular había cumplimentado al Excelentísimo Señor Capitán General de estas Islas don Francisco Larrea Escamez Lencina.

El señor Parra Méndez expuso que en forma de posesión se entabló a consecuencia de la autorización que, para ello, había solicitado, como Abogado del Estado, de la Dirección General de lo contencioso.

Acto seguido y por unanimidad fueron designados para ocupar los cargos que a continuación se relacionan los señores Consejeros-Lectores siguientes:

Presidente del Excelentísimo Cabildo: Don Sebastián Martín Díaz-Harros.

Consejeros-Lectores:

Presidentes: Don Juan Parra Méndez.

Consejeros-Lectores: Don Sebastián Martín Díaz-Harros.



Establecimientos Seculares de Beneficencia de este Hospital: Don Sebastian Martin y Diaz-Llaur.

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna: Don Andres de Lorenzo Cáceres y de Torres.

Hospital de la Santísima Trinidad de los Doctores: Don Pedro Machado y González de Harva.

Casa y Obra: Don José Miguel Labrao Bello.

Comisarios Seculares:

Junta: Don Miguel González Guesada, don Carlos Pijo González, don Juan Pascina Méndez.

Beneficencia y Sanidad: Don Pedro Machado y González de Harva, don Sebastian Martín y Diaz-Llaur, don Andres de Lorenzo Cáceres y de Torres.

Tejuelo: Don José Miguel Labrao Bello, don Baltasar Ponte Méndez, don José Ascario y León-Huerta.

Institución Pública: Don Carlos Pijo González, don Juan Pascina Méndez, don Andres de Lorenzo Cáceres y de Torres.

Gobierno: Don Sebastian Martín y Diaz-Llaur, don Diego Teria y Hernández-Solís, don José Ascario y León-Huerta.

Representantes en Organismos Seculares:

Comité Organizador del Banco de Tejuelo: Don Miguel González de Guesada, don Juan Pascina Méndez.

Municipio de Succionario: Don José Ascario y León-Huerta.

Representantes en Organismos Oficiales:

Marcosmunicipalidad Provincial Interinsular: Don José Ascario y León-Huerta.

Junta Administrativa de Obras Públicas: Don Fernando Castell Méndez, don José Miguel Labrao Bello.

Junta Secular de Encomendos: Don José Ascario y León-Huerta, don Andres de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Sebastian Martín y Diaz-Llaur, don Diego Teria y Hernández-Solís.

Junta de Obras del Puerto: Don Diego Teria y Hernández-Solís.

Patronato de Protección Escolar: Don Carlos Pijo González.

Patronato de Farcues y Sardines y Tejuelo Secular del Abolado: Don Andres de Lorenzo Cáceres y de Torres.

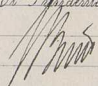
Junta Farcues-Sardines: Local propietario: Don Carlos Pijo González. Local suplente: Don Miguel González de Guesada.

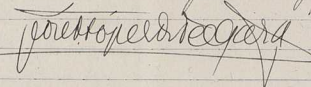
Junta Provincial de Tejuelo Secular: Don Baltasar Ponte Méndez.

Comisión Mixta para fijación del cupo de compensación de Cédulas personales: Don Carlos Pico Lorañales, don José Miguel Salinas Bello, don Miguel Lorañales de Quesada.

Por último se acordó que esta Comisión se reúna a celebrar sus sesiones ordinarias los jueves hábiles de todas las semanas a las diez y seis horas.

En otra particular se levantó la sesión a las diez y seis horas, celebrándose de ella la presente acta que antecede, con su visto bueno, el señor Presidente, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

8.º 13.º
El Presidente,




Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 8 de abril de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres, a las diez y seis horas y sesenta y cinco minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Pizarro de Givera, bajo la presidencia de don Fernando Brandt Meléndez, Presidente de dicha Corporación, en asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Dorro Woodcock, Subsecretario de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Socarrás y don Juan Huerta, don Diego Peris Hernández - Sobá, don José Miguel Salinas Bello, don Miguel Lorañales de Quesada, don Andrés de Lorañales Vázquez y de Torres, don Pedro Machado y Lorañales de Chaves, don César Garzama Méndez y don Carlos Pico Lorañales, habiendo en su asistencia, por excusa de enfermedad, el señor Excmo. Sr. don Sebastián Martínez Díaz - Barros.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero = Aprobó el acta de la sesión extraordinaria de constitución de esta Comisión Lectora, celebrada el día tres de los corrientes.

Segundo = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Procesoal.

Tercero = Vista la resolución suscrita por don Domingo Rodríguez Acosta, Practicante auxiliar anterior de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de este Hospital, solicitando dos



meros de licencia por motivos de salud, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión facultativa de los referidos Asilos, se acordó acceder a lo interesado.

Ortoto = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia el expediente de prestaciones formado por el Tribunal de oposiciones a una plaza de Practicante honorario y gratuito del Hospital de la Santísima Trinidad de la Portava.

Quinto = Conceder dos meses de licencia por enfermo, al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Manuel Rodríguez Puga, según interesa en instancia fecha veintiocho de marzo último, favorablemente informada por la Comisión facultativa de los referidos Asilos.

Sexto = Pateficar decreto de la Presidencia fecha veintiocho de marzo último, por el que se concedió al Sr. de Regencia de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, don Sr. Baltasar Rojas, una anticipación reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Séptimo = Pateficar decreto del señor Presidente fecha treinta de marzo próximo pasado, por el que se concedió una anticipación reintegrable de una mensualidad de su haber, al Subdirector de Fondos de este Excelentísimo Cuerpo, don Eduardo Sáenz Hamedoll.

Octavo = Conceder una anticipación reintegrable de dos mensualidades de su haber liquidado, sin acumular gratificaciones ni otros ramos remunerados, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo, por ausencias o detenciones reglamentarias, pero tales aumentos serán acumulados al haber mensual para los efectos de la comisión del anticipo, a don Hipólito García Ferrer, Consejo de los Tranvías Eléctricos Sanitarios.

Beneficencia y Sanidad.

Noventa = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia el expediente iniciado con motivo de oficio del Médico del Sarcén Sanjalit de la Sagrada Sacristía, don Diego Luigoni y Costa, relacionado con los niños lactantes acogidos en dicho departamento.

Novena = Establecer un turno mensual entre las tres farmacias actualmente existentes en las Pillas de la Portava, para la adquisición de los productos farmacéuticos que en el mesario hay que adquirir con destino al Hospital de la Santísima Trinidad de dicha Pilla, dependiente de esta Excelentísima Corporación.

Diezmo primero = Decretar una instancia producida por don Eugenio Riera Hernández, hospitalizado en los Establecimientos Sanitarios de esta capital, en calidad de enfermo distinguido, sobre reclamación de cantidad liquidada en su contra por la Administración de los mismos, por razón de haberle cobrado la suma de trescientos pesetas por una intervención de traqueotomía, toda vez que por tratarse de una operación de carácter estéril, según informes facultativos obrantes en el expediente al efecto citado, es de aplicación la tarifa actualada en primer término en el artículo noveno, del anexo número uno

del siguiente Presupuesto anual.

Dieciséis segundo. = Satisfacer al Médico don José García González, con cargo al Hospital actual, artículo tercero, partida cincuenta, y así del siguiente presupuesto anual, la suma de quinientos pesetas, importe del tratamiento radioterápico practicado por el mismo, y por su cargo de esta Excelentísima Corporación, al mismo Narciso Anacleto.

Contabilidad.

Dieciséis tercero. = Quedar enterada del acta del arguo verificado el día tres del que cursa.

Fomento.

Dieciséis cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento, con todos sus antecedentes, los decretos presidenciales, fechas veintidós y veintitrés de marzo próximo pasado, por los que se ordena el pago a las Sociedades Anónimas "Castellanas" y "Cáceres", "Fondo de Ejecutiva Contabilidad" de las certificaciones de obras ejecutadas por los mismos, en los meses de noviembre del pasado año y febrero del actual, en las de "Embalse de San Fernando" y "Algaraja del Portuñuelo a Figueras", respectivamente.

Dieciséis quinto. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha treinta y uno de marzo último, ordenando a la Dirección de los Exámenes Eléctricos Insulares, la prestación, el día veintiocho de los corrientes, de un servicio consistente en que por un coche de la Explotación se trasladara de esta capital a la ciudad de Cecebrante y viceversa, a las mismas acogidas en el Hogar "Escuela de esta capital, y que por la expresada Dirección se cobre el importe de dicho servicio a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, entidad peticionaria del mismo.

Dieciséis sexto. = Véase un oficio de la Jefatura del Vestacamento de Examinaciones para Aviación, solicitando una parte de libre circulación en los Exámenes Eléctricos Insulares, y traslado de esta capital a los Podes, en acerto significativo que, para el servicio del Aeropuerto, tiene ya concedidos este Excelentísimo Tribunal los pases idónticos al solicitante, lamentando, por tanto, no poder acceder a sus peticiones, que por otra parte no se ajustan a las normas establecidas al efecto.

Dieciséis séptimo. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento el expediente relativo al aumento del precio del suministro del fluido eléctrico con destino a las Examinaciones Insulares, por la Sociedad Anónima "Unión Eléctrica de Canarias", motivado por la resolución de la Jefatura del Mercado Económico Regional, fecha doce de agosto próximo pasado.

Dieciséis octavo. = Pasar a informe del señor Consejero - Inspector de Minas y Obras, los antecedentes relacionados con la solicitud formulada por don Ricardo Melchior y Boeth, interesando permiso para construir un muelle a lo largo del litoral de zona física de la Compañía Agrícola de Ensenife S. A. con el cauce vicinal del Sarzal a la carretera de Santa Cruz de Ensenife a la Prata.



Ultimo noveno. = Pasar a informe de la Comision de Fomento, escrito del señor Ingeniero - Arquitecto de la Seccion de Obras y Obras insulares, proponiendo la distribucion de los créditos disponibles para la construccion de caminos insulares y vicinales, este último con cargo a la subvencion del Estado.

Decimo. = Sobre los antecedentes relacionados con la utilizacion del fluido electrico de las Excarros Trasmorales en la alimentacion de la quina que la Junta de Obras del Puerto de esta capital tiene instalada en el Dique Sur del muelle, se resolvió suspender el citado suministro hasta tanto que respecto de él, no pacten las oportunas condiciones entre este Excelentísimo Cabildo y la referida Junta.

Facienda Insular.

Decimo primero. = Pateficar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de marzo último, por el que se dispone la proroga del plazo de recaudacion voluntaria del impuesto de viduales personales, en toda la isla, hasta el día treinta de abril actual.

Instruccion Parthica.

Decimo segundo. = Vista una instancia suscrita por don Pedro Rodriguez Valle, solicitando se le conceda un aumento en la pensión relativa a la beca que percibe su hijo, don Pedro Rodriguez Enxijello, para cursar estudios en la Ferriscola, o, en su caso, se otorgue al solicitante una ayuda exorbitante, en la cantidad que este Excelentísimo Cabildo valore conveniente, se acordó denegar la petición en lo que se refiere al aumento de la beca que tiene concedida, y en cuanto a la ayuda exorbitante que, en su defecto pide, dejar el asunto sobre la mesa para su estudio y resolucion por esta Comision Lectora en su próxima reunion.

Se acuerda del labro el señor Cofre don Pedro Machado y Lerales de Llanes.

Decimo tercero. = Pasar a informe de la Comision de Fomento los antecedentes relacionados con instancia de don Terencio Delgado Ferrer, contratista de la edificacion del Palacio Trasmor solicitando reduccion de la fianza constituida para responder de tales obras y con oficio del Arquitecto señor Murro Pegalado sobre recepcion parcial de las mismas.

Indeterminado.

Decimo cuarto. = Pateficar un decreto de la Presidencia de veintinueve de marzo último, por el que se dispone abarcar a don Modesto P. Castro - Gerente del Banco - Comedor "Canario de Tenerife", la suma de mil trescientos veinte pesetas noventa céntimos, importe del almuerzo sintido ofrecido al señor Comandante, Jefe y Oficiales del buque - escuela "Solano", en cuyo gasto se cubren con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Decimo quinto. = Nada cuenta de una oficio del Consejo Decano de las Secciones de Accion Cultural de Tenerife interponiendo el servicio económico de la Corporacion para el cumplimiento de los fines propios de dicha Entidad, se resolvió significarle la imposibilidad de con-

plantele por no existir crédito presupuestario que lo permita.

Enjuicio sexto. = Significar a la Jefatura de la Tesorería de Camarín del Sindicato Nacional de Tránsito y productos hortícolas de S. E. B., de las S. V. L., la imposibilidad de acceder a la suscripción de este Excelentísimo Cabildo al Boleter del expresado Sindicato, por no existir crédito presupuestario con dicho fin.

Otros asuntos.

Enjuicio séptimo. = Quedar enterada del acta levantada el cinco del que curso por la cual se dio posesión de su cargo al señor Comisario-Lector don José Miguel Sabarín Bello, designado según oficio del Subscripción Civil fecha dos del actual.

Enjuicio octavo. = Proveyo en dos meses, y en las mismas condiciones de la que se venía disputando, la licencia que en cuatro de febrero último, se fue concedida al Médico-Director de los Baños de esta capital, don José Sabarín Bello.

Enjuicio noveno. = Pagar al Capellán de los Establecimientos Penales de Penitencia de esta capital, don Francisco García Ortiz, con cargo al Capellán de dicho noveno, artículo primero, Pesetas de mil novecientos cuarenta y dos, los haberes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de dicho año a razón de dos mil ochocientos pesetas anuales.

Enjuicio décimo. = Visto un escrito de la Regidora Provincial del Tránsito de Comercio del interesado en lo facultado un servicio de transporte del pasaje domingo para trasladar de esta capital a la Sagrera y regreso a una Coartada de Margaritas, se resolvió acceder a lo solicitado y que por la Dirección de los expresados Exámenes se sobre un importe a la cantidad solicitada.

Enjuicio onceavo. = Aprobó la certificación número dos, de las obras ejecutadas durante los meses de enero y febrero último, en las de construcción del camión social de Casco a la Esperanza por el obrador, y abona al director de las mismas don Juan Herrera Balthazar, la cantidad de pesetas mil trescientas noventa y una con noventa y cinco céntimos que como líquido se le acredita por dicha certificación.

Enjuicio doceavo. = Visto un oficio del señor Comandante Jefe de la Agrupación de Compañías de don Cristóbal de la Sagrera del Regimiento N.º de Artillería número siete, solicitando se le conceda un pan de libre circulación en los tranvías eléctricos locales y recorrido de esta capital a dicha ciudad, se resolvió, lamentándolo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no ajustarse sus peticiones a las normas establecidas al efecto por este Excelentísimo Cabildo.

Enjuicio treceavo. = Nada cuenta de los antecedentes relacionados con la selección del autor del marca "Sol", número cinco mil cuatrocientos sesenta y seis, propiedad del Excelentísimo Cabildo, se resolvió, como renovación de los acuerdos de esta Comisión Les-



hora de sesionarse de sesion y de sesioncho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, establece, respecto de dicho sesion, la vigencia del acuerdo de la Comision Permanente Lectora de sesion de junio de mil novecientos treinta y de la vigente Ordenanza presupuestaria numero tres.

En otro particular se leomto la sesion a las veinte horas, de la que se entiendo la presente acta que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Plenas Mandrell, Interventor de fondos, de todo lo cual ya el Secretario leyó y f.

N.º 13.
El Presidente,
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Sesion ordinaria celebrada por la Comision Lectora,
el dia 15 de abril de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciseis horas, sesionaron sesionto, con el Salvo de sesiones del Palacio de este Excelentisimo Cabildo Lectora, sito en la Avenida de San Antonio Pinaro de Herrera, bajo la presidencia de don Ferrnando Becartell Meléndez, Presidente de dicha Corporacion, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Plenas Mandrell, Interventor de fondos, y para celebrar sesion ordinaria de la Comision Lectora de esta organizacion, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don José Antonio León-Aparicio, don José Sabarido Belle, don Miguel González Guadaño, don Andrés de Lorenzo Durazo y de Goico, don Pedro Machado y González de Haro, don Baltasar Ponte Méndez, don Juan Fariñas Méndez, don Carlos José Lorañuelo, habiendo excusado su asistencia, por razones de enfermedad, el señor Vicepresidente don Sebastián Martín Díaz-Harros.

Abierta la sesion y despues de recepcion de la deliberacion en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comision adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la ultimas sesion celebrada por esta Comision Lectora el dia ocho de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolucion a los efectos prevenidos en la legislacion vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesion.

Personal.

Tercero. = Se acordó pasar a la Comision de Hacienda el expediente incoado con motivo de insustancia suscrita por los Auxiliares del personal auxiliar de este Excelentisimo Ca-

bildo, en la que se citaron acualmente en sus referencias.

Quinto. = Dijo sobre la mesa el expediente relacionado con el asombro ocurrido de doña Carmen Mercedes Rodriguez, para acompañante de sala del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Beneficencia y Caridad.

Primero. = A propuesta de la Presidencia, se acordó que en la sucesiva el servicio de este ordenamiento que se ejecuta por cuenta del Cabildo respecto de los enfermos pobres que fallezcan en el Hospital civil de esta capital, se realice en cajas pintadas de negro y en coche sin techo, por precio de noventa y cinco pesetas sobre conclusión, incluido el alcaid.

Fomento.

Segundo. = Que por la Intervención de Juntas insulares se tome noticia del estado efectuado, a la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de esta capital, por don Los Padres Ahorro, Contratista de las obras de terminación de la Comandancia Militar de Maricao, con respecto a edificación de las en ellas señaladas, y por un importe de ochenta mil trescientos ochenta y cinco pesetas y tres pesetas; asimismo se resolvió pasar a la expresada oficina todos los antecedentes relacionados con este asunto a fin de que prepare la fórmula económica que permita la continuación y conclusión de las obras de que se trata.

Entra el señor Consejero Don Riego Teria y Aparicio de Solís.

Tercero. = Dijo sobre la mesa, para estudio de los señores Consejeros, los antecedentes de la solicitud formulada al Mercado Económico Regional, instacionado un anticipo reintegrable de pesetas ochenta y ocho mil seiscientos y dos con cincuenta céntimos, para realizar las obras del camino insular del Valle de Aniba al Puerto de Santiago (último trozo).

Cuarto. = Patefizar un decreto de la Presidencia, en fecha tres del mes en curso, por el que se ordena a la Dirección de las Escuelas Técnicas Insulares, la prestación de un servicio, a la Delegación Provincial del Puerto de Moretudo, consistente en que por un coche de la Explotación se haga un viaje de esta capital a Escorobal, y regreso, con elementos del citado organismo, y que por dicha Dirección se cobre a la Delegación la cantidad de trescientas ochenta pesetas importe del expresado servicio.

Quinto. = Abonar a don Oscar Carralero Afonso, mediante la oportuna acta de entrega, la cantidad de cuatro mil ochocientos diecinueve pesetas ochenta y cuatro céntimos, precio de compra provista de la finca adquirida del mismo con destino al Acopio de Emergo que es la distinguida con el número sesenta y tres del plano parcelario, y labrarle con independencia de dicha suma, pesetas dieciséis noventa y cuatro con dos céntimos que corresponden a gastos imputados por el mismo en dicha operación de compraventa que con de cuenta de este Excelentísimo Cabildo.

Sexto. = Abonar a doña Ferialis Rocio Diaz, la cantidad de dos mil setecientos cincuenta



se puestas como saldo que le corresponde en la liquidación de algunos de los ~~comunicación~~ que lo fueron ~~comunicados~~ por acuerdo de esta propia Junta, fechas dieciséis de abril de mil novecientos once y veintinueve de junio de mil novecientos once y dos.

Número primero. = Abonar a doná Candelaria González Gal, mediante la oportuna acta de entrega, la cantidad de diecisiete mil seiscientos veintiocho pesetas cinco céntimos, saldo que conlleva a su favor de la liquidación practicada para hacerle efectivo el precio de compra-venta de la finca adquirida de la misma con destino al Aeropuerto de Tenerife, que se ha distinguido con el número quinientos del plano parcelario.

Hacienda Insular.

Número segundo. = Quedar enterada de la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, por el concepto de gastos de recordación sobre el reembolso líquido, en las meses de octubre y diciembre del pasado año, del arbitrio que gravó la gasolina.

Número tercero. = Aprobado la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que se han recordado, por el arbitrio sobre tabacos, durante el mes de marzo último.

Número cuarto. = Vista un escrito de la Intervención de fondos, en donde trasladada otro de la Jefatura de este Excelentísimo Cabildo, relativo a la configuración de terrenos insulares de cincuenta hectáreas, color azul claro, y de cinco hectáreas, color amarillo, en la cantidad de veintiseis mil de cada clase, se acordó encargar los terrenos a que se alude, con remuneración por arriendo alfabética, conectando precisamente el precio con la Empresa industrial que los tiene configurando.

Instrucción Pública.

Número quinto. = Vista una instancia solicitada por don Pedro Padriquet Pelle, solicitando un aumento en la pensión que, como beca, viene percibiendo su hijo don Pedro Padriquet Enríquez, o, en su caso, una ayuda económica, con el fin de atender a las necesidades de su expuesto hijo, ya que se ha visto precisado a recurrir, exclusivamente, al importe de la pensión, no pudiendo desahuciarlo de otra forma, a causa de haber estado en el cargo que desempeñaba en las oficinas de S. E. de las S. N. S., de acuerdo conceder, por una sola vez, al peticionario, una cantidad de quinientas pesetas, en atención a la situación económica alegada, y en especial al brillante aprovechamiento del becaario, satisfaciéndose dicho gasto con cargo al Capítulo de Suplementos del vigente Presupuesto.

Indeterminado.

Número sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la relación de facturas por importe de tres mil quinientas noventa y ocho pesetas noventa céntimos, que presenta el señor Interventor de fondos en escrito de trece de abril de mil novecientos once y dos.



Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia.

17º = De conformidad con lo solicitado por la Delegación Provincial de Sindicatos de S. E. E. y de las S. D. N. B. se acordó conceder permiso al Delegado Amalino de esta Corporación, don Pascual Costa Benito, para que pueda concurrir como miembro de la Agrupación "Eshey" a la gira artística que va a efectuar por la Península.

Dieciochoavo = Visto un oficio de la Jefe de la Delegación de Cámaras de Carreras, solicitando los sean concedidos permisos a los funcionarios de esta Corporación, miembros de dicha Agrupación artística, don Rafael Marcos Padilla y don José M. Carrasquero y Madariaga, desde el día diecisiete hasta el veintinueve del actual, el primero, y desde el veintinueve al veintiocho, el segundo, por tener que celebrar cuatro conciertos en Las Palmas, se resolvió acceder a lo solicitado.

Diecinueveavo = Acordado a lo solicitado por el Jefe de la Brigada Militar Lascarran, ministro de la Cruz Roja Española de esta capital, se resolvió facilitar a dicha organización, el día diecisiete del que cursa, una barraca para que sirviera de depósito a efectos de recoger, a los componentes de su Banda de Taboreros y coristas, y que por la Dirección del servicio se cobra a dicha Institución el importe correspondiente al que se le presta.

Veintiavo = De conformidad con lo solicitado por el Médico honorario y gerente de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Bernardino Rodríguez López, y teniendo en cuenta el favorable resultado por la Dirección facultativa de los mismos, se acordó concederle un mes de licencia por enfermo.

Veintiuno = Visto el informe "in voce" del señor Consejero - Inspector de Obras don José Miguel Galván Bello, se resolvió autorizar a don Federico Melchior y Booth para que continúe un mes a lo largo del mes de mayo finca de la "Corporación Agrícola de Encarnación S. A." con el camino nacional del General a la carretera de la Olla de Encarnación a la Postera, con sujeción a las condiciones señaladas por el Ingeniero insular don Juan La Torre, en un escrito fecha tres de los corrientes.

Veintidosa = Visto el presupuesto de adecuación al servicio del Hospital de Niños de la ciudad de las Palmas de Gran Canaria, que eleva el Arquitecto insular don Manuel Gago Bado, el cual concierde a la cantidad de noventa mil trescientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos, se acordó aprobarla y que se ejecuten con arreglo al presupuesto las obras urgentes a que se refiere el acuerdo de esta Comisión de veintinueve de febrero último, y en la forma que en él se prescribe.

Veintitres = La Presidencia informará de la situación en que se encuentran las obras de adecuación del tercer tramo de la Avenida del General Franco y de la plaza de San Antonio Pizarro de Pevera y su enlace con la Avenida Marítima del mismo nombre, frente al Palacio Sanz, expresando que, para terminarla, se requiere una suma aproximada a quinientos



tas anuladas, siendo por tanto insuficiente a tal fin la fianza concluida en el acuerdo de esta Comisión, fecha treinta de diciembre de mil novecientos diecinueve, y en orden a retener para cubrir dichas atenciones con carácter de anticipo reintegrable, el anticipo por ciento de lo que correspondiera en la liquidación del Arbitrio del Tabaco al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, con la conformidad ya obtenida de esta última Corporación, y en su vista, y como consecuencia de conformidad celebrada al efecto con su Alcalde - Presidente y de acuerdo con el mismo, propone y así se acuerda menbrar una comisión integrada por el señor Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo y por el Jefe de la Sección segunda de la Secretaría Insular, para que, en unión del señor Interventor del Municipio dicho, proporcione la fianza necesaria para hacer efectiva la más afijada cooperación económica municipal a las conclusiones de las obras de referencias.

Proposición cuarta = Heido un oficio del Médico - Director accidental de los Establecimientos sanitarios de Tenerife de esta Capital, relacionado con el servicio de Cirujía menor en el Hospital civil, se acordó nombrar al digno cirujano auxiliar del Particrante don Domingo Rodríguez Arce, quien tras de un actual licencia, y que se convenga sea suplido equitativamente por una persona competente de profesión en dicho arte, debiendo tenerse en cuenta en lo sucesivo las dificultades que se ocasionan por la aludida licencia, a fin de que las licencias del referido personal se limiten a los casos de verdadera e ineludible necesidad.

Proposición quinta = En virtud de urgentes las apremiantes necesidades de la Corporación, se acordó, a propuesta de la Presidencia, que por la Comisión de Fianzas, y, paralelamente al estudio que realice sobre el estado económico del Excelentísimo Cabildo, se proceda, de modo inmediato, a estudiar las posibilidades de obtener un mayor rendimiento en los distintos arbitrios siguientes, proponiendo, con carácter urgente, las medidas que proceda adoptar en orden a tal fin.

Proposición sexta = A propuesta oral de la Presidencia sobre realización en Madrid de las gestiones que sean necesario llevar a efecto en beneficio general de los intereses insulares y de los particulares de esta Corporación, se acordó que por la Intervención de fondos se formule la pertinente habilitación de crédito para subvenir a los gastos que se ocasionen con tal fin.

Proposición séptima = Digo sobre la mesa para estudio de los señores Corregidores, los antecedentes relacionados con el arrendamiento a T. C. E. y de las Torres del edificio construido por este Excelentísimo Cabildo para Estación Eléctrica de la Villa de Llanza.

Proposición octava = Digo sobre la mesa, para su estudio, los antecedentes relacionados con la aportación insular para la adquisición de solares con destino a la Universidad de La Laguna.

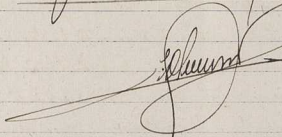
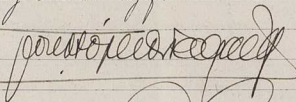
Proposición novena = Heido un escrito del Director de los Servicios Eléctricos Insulares por el que participa que el obrero fundador de los Talleres de dicha Explotación Juan Abando Pora fue responsable cuando trató de llevarse un bloque cilíndrico de bronce de cuatro mil

sesientos gramos de peso, se recibirá teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior, y pase a causa real, de la que el Rey de España de Escribo de constitución de accionistas de aquel noventa y cinco, y sea, de pedir separadamente a dicho obispo y dar cuenta al Juzgado Municipal de la Laguna a los efectos que en justicia proceda.

Exigencias. = Se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias que este Consejo ha de celebrar, tengan lugar los días hábiles de cada semana, y hora de las diez y siete.

En otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se acuerda la presente acta que autografa, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Planchard, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

No. 20
El Presidente,



Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 20 de abril de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y siete horas, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Pizarro de Givera, bajo la presidencia de don Fernando Rosell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Planchard, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales requeridos, se reunieron los señores Concejales don Riego Arca Fernández-Solis, don José Miguel Salazar Vello, don Miguel Sorribas de Guzmán, don Andrés de Arceza Cerezo y de Torres, don Baltasar Cortés Méndez, don Juan García Méndez y don Carlos Pico Sorribas, habiendo asistido en asistencia, por razón de enfermedad, el señor Vicepresidente don Sebastián Martínez Ruiz-Alvará.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la anterior sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día quince de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente ses-



siendo.

Personal.



Quinto. = Venturina sobre la mesa, el expediente relacionado con el nombramiento de doña Carmen Mercedes Padriñan, para Acompañante de sala del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Entre el Consejo señores Machado y Lorañales de Chaves.

Quinto. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda en dictamen del que cursa, en expediente incoado con motivo de instancia suscitada por don Antonio Bernardo Colado Padoin, don Santiago Ríos Fernández, don Demetrio de la Jara Ríos, don Manuel Salas Pelgado y don Cirilo Barro Armas, que se encuentran desempeñando funciones auxiliares del personal ambulante del Excmo. Cabildo, solicitando aumento en sus retribuciones, se acordó cesar de ellos a partir de primero de mayo próximo la gratificación personal, con carácter transitorio, de hereánte fecha a cada año, para lo cual deberá procederse por la Intervención de fondos a la habilitación del cargo pendiente existente.

Quinto. = Habiendo el expediente incoado con motivo de instancia suscitada por el Médico de guardia de los Dolores de esta capital, don Miguel Melo Berrio, solicitando se le destine al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, en calidad de Médico de sala, con carácter de agregado interino, se acordó no acceder por ahora a lo instanciado, en atención a haberse pendiente la reorganización de los servicios sanitarios insulares, y a fin de tenerlo en cuenta a ser debido tiempo, que se denuncie al Médico Director del referido Hospital el informe emitido en el expediente de que se trata, para que concretamente y con claridad emita el dictamen que se le ha instanciado.

Quinto. = Por los dos oficios de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna de fecha treinta y uno de mayo de este año se sitúan en el cargo de Cocinera doña Ursula Expósito Méndez, se ha designado para sustituir a doña Concepción Rojas Lorañales, y que para el cargo de Enfermera de nueva creación ha sido nombrada doña Ursula Expósito Méndez, se acordó resolver lo antecedido a la referida Administración a fin de que con la conformidad del señor Consejo-Supervisor del servicio eleva a esta Comisión Señora los correspondientes presupuestos de nombramientos.

Séptimo. = Publicar los decretos de la Suspensión del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, fechas treinta y uno de marzo y primero del que cursa, por los que, respectivamente, se acepta la renuncia que hace don Mariano Cabrera del cargo de Capellán del referido Establecimiento, y se designa a don Benedicto Molina del Hoyo para ocupar el mismo, cuyo nombramiento se hace con el fin de que no queden desatendidos los servicios religiosos de dicho Hospital, y a reserva de la conformidad que se instanciará del Excmo.

uno a Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis.

Beneficencia y Caridad.

Dictamen. = Reconstituir una insalubridad producida por la vejez de esta capital, doña Victoria García y García, por la que solicita un apoyo económico que le ayude al subsistencia de dos niñas menores de edad que tiene en custodia, por no existir crédito para esta clase de atenciones en el Presupuesto insular vigente.

Contabilidad.

Novena. = Aprobas provisionalmente y darle la tramitación que la ley previene a un suplemento de crédito por importe de cuatro mil pesetas.

Harmonía Social.

Dictamen. = Que las reclamaciones presentadas por doña Jacinta Álvarez Porto, don Andrés Larrañaga Herráiz, don Miguel Perea Larrea y Ferrnando Altes, contra la clasificación que se les ha hecho de un crédito personal correspondiente al año mil novecientos veinticuatro y dos, y tercero de la Dotación, y heidos asimismo los informes emitidos por el Excelentísimo Ayuntamiento de dicha Villa, (Historia del impuesto) Intervención de fondos insulares y Negociado respectivo, se acuerde, asignarse a los tres primeros cedulas de la tarifa tercera, clase once, y al último (clase) de la tarifa tercera, clase novena.

El Honorable Señor Juan María Miralles se abstiene de tomar parte en la deliberación y votación del asunto que antecede.

Ordena el Consejo señor Anasario y Señor Herrera.

Instrucción Pública.

Dictamen primero. = El señor Presidente expuso la urgente necesidad de hacer efectiva la aportación económica fijada por el Excelentísimo Cabildo, para la ejecución de las obras de la Obra piedad de San Blas, y, en especial, para la adquisición de los terrenos que en cumplimiento exige, la Comisión, teniendo en cuenta la trascendencia que entraña para el Archipiélago la realización de obra de tanta importancia para un progreso material y estimando que la tramitación ineludible del expediente proyectado con aquella finalidad no permite convertir en inmediata realidad lo resuelto, acorde se resuelve el caso al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, por si dicha superior autoridad se digna, en atención a lo expuesto, ordenar que del producido que se obtenga en la recaudación del arbitrio sobre el tabaco, exclusiones hechas de su parte que en el mismo corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, se detenga la suma necesaria para satisfacer el parte de que se trata, en la cantidad precisa hasta la suma máxima de quinientos mil pesetas, siempre que, a juicio de esta Corporación, tal detención no implique perjuicio ni retraso alguno para las obras del Arrepente de Los Pedros al pago de sus cuales



IV



se halla primordialmente afecto el ingreso de referencia.

La Comisión hace constar que, aparte de las razones expuestas, se apoyó el acuerdo que ante este ayuntamiento se firmó, en el precedente que constituye la autorización gubernativa concedida, en virtud de la resolución de esta Sestería, fecha veinticuatro de septiembre último, para disponer, con carácter de urgente e ineludible, de los fondos del referido arbitrio del tabaco, en la cuantía conveniente para subsistir a la construcción de la Casa de Corcos y Edificios de esta capital y, en segundo lugar, en las circunstancias de haber dedicado el Excelentísimo Cabildo al Ayuntamiento mencionado, en quince de febrero de mil novecientos once, ciento ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, del rendimiento del recargo del diez por cien sobre la importación de mercancías y quinientas mil pesetas procedentes de la importación de la Pól. Electroquímica Trussard y afectadas a la compra de medicinas para el Hospital de esta ciudad, o sobre, en junio, ochocientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, respecto de cuya suma se cesó en el Excelentísimo Cabildo el derecho de veintigüeros para las atenciones a que, primitivamente, estaban destinadas.

Además y como consecuencia del precedente acuerdo se resolvió anular la porción primera del artículo segundo del Capítulo quinto de ingresos y la porción primera del artículo segundo del Capítulo primero de gastos del Presupuesto extraordinario aprobado por esta Comisión en su sesión de veintidós de febrero de mil novecientos once, y tres.

El señor Concejero don José Miguel Salvoir Belle, por razones de incompatibilidad personal, se abstuvo de tomar parte en la deliberación y votación del acuerdo que antecede.

Porcentaje.

Primeros segundos. - Nada cuenta de los antecedentes relacionados con la aportación insular a las obras de la vía de cubaje entre los señores Kortz y don del Puerto de esta capital, el señor Salvoir Belle (foraste) dice; informó sobre el estado del expediente y el señor Beantell accede de la conversación sostenida, respecto del particular, con el señor Subgerente - Director de la Junta de Obras de dicho Puerto, y la Sestería, teniendo en consideración las circunstancias de ambas referencias, acordó deferir las resoluciones definitivas del problema de que se trata hasta tanto se conozca el resultado de los gestiones presidenciales en orden a la forma en que ha de llevarse a cabo la referida aportación.

Primeros terceros. - Pagar a don Juan Fernández Oliva y Pérez, contratista de las obras de las Vías de cubaje, la suma de ciento noventa y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, a que asciende su factura por reparaciones llevada a cabo en el día del cuarto habitado por el señor José Quinto Ferrández en la ciudad de la expropiada a herederos de don Anselmo Miranda, por decreto de la Presidencia de veinticuatro de marzo próximo pasado, que ratificó esta Comisión Sestería

el día siguiente, y debiendo satisfacer dicha suma con cargo al crédito presupuestado para dichas obras de colarse.

Décimo cuarto = Arrendar a los organizadores del Puerto de San Andrés de St. E. y de San Lorenzo, el edificio construido por este Excelentísimo Cabildo para Estación telefónica de San Juan por plazo de cinco años y renta de cincuenta pesetas anuales, cuyo alquiler se fija en la expresada suma atendiendo a la obligación que había de contraer la parte arrendataria a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización las obras necesarias para poner en condiciones de explotación el inmueble de referencia.

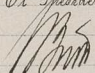
Décimo quinto = Que seija sobre la mesa, para estudio de los señores Consejeros, el informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares, a crédito del Patronato del Ferrocarril de la Península. Presupuesto Económico de Canarias, relativo a la continuación de las obras del Carruaje insular del Valle de Anzotea al Puerto de Santiago (tomo último).

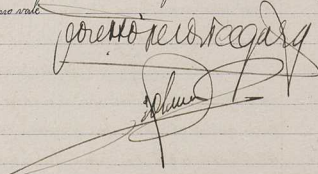
Indeterminado.

Décimo sexto = A propuesta de la Comisión Insular de Fomento se acordó aprobar la relación de diez facturas que eleva a esta Comisión el señor Intendente de Fomento, con fecha trece del actual, por un total de pesetas tres mil quinientos noventa y ocho con noventa cuartos, que comienza con una del Restaurant del Casino de esta capital (cena en honor del Excelentísimo Señor Capitán General de Canarias) por pesetas dos mil novecientos cuatro y noventa y cinco cuartos, y termina con obra de don A. S. Ferrer (limpieza de quinientos de escribir) por pesetas noventa y cuatro y pagar uno respectivo importe con cargo a las partidas presupuestarias que indica la expresada oficina.

Décimo séptimo = Conceder sin dote de cinco pesetas con cargo al correspondiente crédito presupuestario y destino a un premio para el concurso infantil de trajes típicos que organiza la Mason Obrera "Cincofacta", con motivo de la Fiesta de Exaltación Regional que se celebrará en esta ciudad el día dos de mayo próximo.

Sin otra particular se levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de las que se extendió la presente acta que autoriza, con un voto bueno, el señor Presidente y firma el señor D. Horacio Wardenell, Intendente de Fomento, de todo lo cual yo el secretario doy fe. Entre paréntesis: claro - no está

N.º 13:
El Presidente,



D. Horacio Wardenell



Negligencia. = La entidad para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo convocada para el día de hoy y hora de las doce y siete, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros ya que solo le hicieron don José de Ascario y don Agustín, don Juan Pariana Méndez, don Miguel González de Quesada, don Baltasar Ponte Méndez, don Carlos Pizarro González y don Diego Frías Hernández-Solís, habiéndose excusado don Sebastián Martín y Díaz-Alvaros, por enfermedad, y don Pedro Machado y González de Utrera, don Andrés de Lorenso Cáceres y de Torres y don José Miguel Labrador Bello por ausencia ineludible.

Santa Cruz de Tenerife, veintidós de abril de mil novecientos veinticuatro y tres.

El Secretario,

Manuel de Regajo

V.º B.º

El Presidente accidental,

Diego Frías

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 30 de abril de 1923.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de mil novecientos veinticuatro y tres, a las doce y siete y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia accidental de don Diego Frías Hernández-Solís, Consejero-Elector de dicha Corporación, con asistencia del infante don Manuel de Regajo, Secretario, y don Eduardo Pérez Mandrell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don José Ascario y don Agustín, don Miguel González de Quesada, don Andrés de Lorenso Cáceres y de Torres, don Pedro Machado y González de Utrera, don Baltasar Ponte Méndez, don Juan Pariana Méndez y don Carlos Pizarro González, habiendo excusado su asistencia, por razón de enfermedad, don Sebastián Martín y Díaz-Alvaros, y don José Miguel Labrador Bello, por ausencia ineludible.

El señor Frías Méndez manifestó que la Dirección General de lo Constitucional le había autorizado para desempeñar el cargo de Consejero-Elector de este Excelentísimo Cabildo, lo que hacía constar en relación con la reserva por el convalidada en el acta de la sesión extraordinaria de constitución de esta Comisión, fecha tres del actual.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores

res Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día veinte de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos precedentes en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se van a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Ratificar la designación del señor Consejero Lector, don Diego Ferrín Hernández-Solis, para desempeñar, a partir del veinte del que cursa, la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, con motivo de haberse dado de baja en la asistencia don Ferrnando Beartell Meléndez que se ausentó a la Peninsular.

Cuarto. = Ratificar decreto del señor Consejero Intendente del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pastora, fecha veintiseis de marzo último, por el cual se concedieron dos meses de licencia, por enfermo, al Practicante honorario y garante de dicho Hospital don Felipe San Román y se designó para sustituirle al también Practicante honorario y garante don Pedro Melián y Melián.

Quinto. = Vista una instancia suscrita por el Oficial Mayor de este Excelentísimo Consejo don Ricardo Armas y de Miranda, solicitando dos meses de próroga a la licencia que, por enfermo, viene disfrutando, por tener que ausentarse a la Peninsular, con objeto de concurrir a una expedición, se acordó acceder a lo solicitado.

Sexto. = Enviado en cuenta lo interesado por don Francisco Machado Pérez, Administrador de Arbitrios del Excelentísimo Cabildo en el Puerto de la Cruz, se acordó concederle un mes de licencia para ausentarse a la Peninsular.

Séptimo. = Vista la instancia suscrita por don Juan Vidal Torres, Médico honorario y garante de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, solicitando dos meses de licencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección facultativa de dichos Asilos, se acordó acceder a lo solicitado.

Beneficencia y Sanidad.

Octavo. = Vista un oficio de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, referido al expediente número cinco diecisiete del año actual, sobre prestación de los servicios funerarios en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de este Excelentísimo Cabildo, se acordó pase a la Comisión de Beneficencia para informar.

Contabilidad.

Noveno. = Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para satisfacer las obligaciones del próximo mes de mayo.

Décimo. = A propuesta de la Comisión Tesorera de Hacienda se acordó aprobar la relación de once facturas que lleva a esta Lectoría el señor Interventor de fondos, con fecha diecisiete del actual,



por una total de pesetas dos mil novecientos ochenta y cinco con ochenta y cinco céntimos, que consisten en una de la "Librería Sarracino" (material para oposiciones) por pesetas noventa y cinco y veinte céntimos; y treinta y cinco con una asta de gastos menores por pesetas doscientas diecisiete y treinta céntimos; y pagar sus respectivos importes con cargo a las partidas presupuestarias que indica la expresada oficina, excepción hecha de la suma de ciento dos pesetas y cincuenta céntimos, por material de oficina usado por la indicada Librería, en atención a haberse ya satisfecho sus importes, por el secretario anteriormente, con cargo a la partida ochenta y seis, del artículo primero, del Capítulo sexto del vigente Presupuesto anual ordinario de gastos.

Diccionario primero. = Pasar a imputación de la Comisión de Afianzamiento de la Intervención, fecha diecinueve del mes de marzo, relacionado con el crédito extraordinario de novecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, aprobado por esta Junta, con fecha quince de febrero de mil novecientos veintena, cuyo importe se destinó a la compra de los terrenos que se están ensalzando el Aeropuerto de Enerpe.

Diccionario segundo. = Expedir certidumbre del acta del acuerdo celebrada el veintidós del mes de marzo.

Instrucción Pública.

Diccionario tercero. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veinte del actual, por el que se dispone que se oficie al Sr. D. Ricardo del Puerto Colegio Notarial, instándole a la designación del Sr. D. Esteban Alguero, por turno, correspondiente a autorizar la escritura pública de ratificación de la compraventa realizada a favor de este Excmo. Ayuntamiento, en relación con los solares destinados primitivamente al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Ciudad de San Cristóbal de Las Armeras, y, en la actualidad, a la construcción de la Universidad de Canarias.

Tramitación.

Diccionario cuarto. = El Sr. Presidente expresó la trascendencia que para la economía de la Isla entrañaría el abaratamiento de la producción de energía eléctrica aprovechando al efecto la fuerza motriz generada por los destiños sobre de agua encañada en las (destiñeras) diques; debiendo considerarse prioritario, propiciándose que el Excmo. Ayuntamiento tome la iniciativa de tan importante proyecto, y la Comisión, en sus vistas, acordó que, por la Sección de Obras y Obras Insulares de la Corporación, se inicien los trabajos preliminares precisos y se reúnan los datos necesarios para el más completo estudio de todos los factores que han de tenerse en cuenta en la redacción del oportuno Plan de obras al efecto.

Diccionario quinto. = Conceder un devoluto de ciento ochenta pesetas a la Cruz Roja Española de esta capital, con cargo al crédito presupuestario correspondiente, para atender al pago del servicio de Exámenes alterando por dicha Institución, entre esta capital y Tenerife, el día dieciocho de los corrientes, por no permitir la situación económica de la referida explotación la prestación y garantía

del expresado servicio.

Décimo octavo. = Por no existir crédito presupuestario al efecto, se realizó desvirtuando una petición del recibo de La Laguna, don Pedro Agustín Espinosa Larrea, solicitando, con carácter de nueva liberalidad, una ayuda económica para subvenir los gastos que se le han ocasionado en la ejecución de las labores que sufrió el día veintidós de agosto último con motivo de accidente producido en el Erreñosa sin culpa alguna de la Explotación del referido servicio.

Décimo séptimo. = Aprobada la certificación número tres de las obras ejecutadas, durante el mes de marzo anterior, en las de ajuntamiento de los terrenos pascueros y regados del caserío vicinal de Las Escuas al Portuelo, y aboriar al Cochabato de las merindades don José Pique Pacheco, la cantidad de pesetas quince mil trescientas treinta y ocho con setenta céntimos que como liquidado se le acredita por el expresado certificado.

Décimo octavo. = Adquisición con destino al Arqueólogo de Tenerife, y de los señores cuyos nombres se consignaron las fincas de que son propietarios, que se distinguen en el plano parcelario confeccionado al efecto por la Sección de Ceda y Obras Agrícolas, en las merindades que se expresan, cuyas medidas real y de la titulación, así como el precio convenido para la compra arrendada, es como sigue:

Cinuenta y seis. = Don Marcos, Alberto, José, Susana, Dolores, Felipa, Parrama, María y Antonio Amable Leguinao Marrero. = Medida real: once mil cincuenta y nueve metros cuadrados. = Medida titular: diez mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados. = Pesetas nueve mil cuatrocientos con quince céntimos.

Cinuenta y siete. = Los mismos. = Medida real: mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados. = Medida titular: mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados. = Pesetas mil cuatrocientos ochenta y seis con noventa y cinco céntimos.

Seis. = Don José Adán Días. = Medida real: cinco mil seiscientos cuatro metros cuadrados. = Medida titular: cuatro mil doscientos veintiocho. = Pesetas cuatro mil seiscientos noventa y tres con cuarenta céntimos.

Cinuenta y cinco. = El mismo. = Medida real: siete mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados. = Medida titular: seis mil ochocientos tres metros cuadrados. = Pesetas seis mil cuatrocientos veintinueve con sesenta y tres céntimos.

Cinuenta y siete bis. = El mismo. = Medida real: siete mil noventa y siete y tres con cincuenta metros cuadrados. = Medida titular: ocho mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados. = Pesetas seis mil quinientos veintidós con cuarenta y siete céntimos.

El precio será satisfecho a los veintidós de una vez que la finca, libre de carga, se inscriba en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Sr. D. Pablo, formalizándose su entrega por medio de la oportuna acta.



18



Para afrontar en su día el gasto que se ocasiona por estas empresas se habilitará el oportuno crédito por la Intervención de fondos insulares.

A los fines de otorgamiento de las escrituras públicas respectivas se interesará el desgravamiento de Retencio de turno.

Decimo noveno. = Hechos los antecedentes relacionados con la instancia del vecino de Santiago del Oeste, don José Lorenz y Lorenz sobre variación del trazado de la travesía de Carrizoso en el Camino insular del Valle de Arriba al Puerto de Santiago, se acordó instruir del Ayuntamiento de dicho Territorio por su a la libre y gratuita disposición de este Excelentísimo Cabildo los terrenos que han de ocupar la empresa de travesía, pues en caso contrario no podrán ejecutarse la referida obra.

Decimo segundo. = Hechos los antecedentes relacionados con la petición de la Jefatura del Observatorio Meteorológico de Tenerife solicitando el apoyo económico del Excelentísimo Cabildo para la publicación de una Revista trimestral que recoja los trabajos técnicos que se realicen en dicho Observatorio, se acordó contribuir a la referida finalidad con una aportación inicial de mil pesetas, sin perjuicio de las posteriores ayudas que, en tal sentido, puedan acordarse en lo sucesivo, debiendo pagarse por la Intervención de fondos la oportuna fórmula para hacer frente al gasto aludido.

Decimo primero. = Sobre el funcionario insular don José Enrique López, las cantidades de ciento treinta y dos pesetas cincuenta céntimos y noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos para que abone en el Registro de la Propiedad de la Agrupación los gastos ocasionados por los inscripciones a favor de este Excelentísimo Cabildo de las escrituras de compraventa otorgadas por doña Carmen Cortáez Lora y don José Rodríguez Martín con respecto a fincas afectadas por el Ayuntamiento de Tenerife.

Facienda Insular.

Decimo segundo. = Prorrogar el plazo voluntario para la recaudación del Impuesto de sidelas personales, hasta el día treinta de junio próximo.

Indeterminado.

Decimo tercero. = Concede un devanero de cinco pesetas con cargo al crédito presupuestario correspondiente y destine a una pensión para las luchas canarias que habrán de celebrarse en esta capital, con motivo de las próximas Fiestas de Mayo, entre un bando de Las Palmas y otro de Tenerife, organizado por la "Compañía Tenerifeña de Luchas Canarias" de esta ciudad.

Anuncios sobre la mesa.

Decimo cuarto. = Suprimir el servicio de Acorazamiento de velas del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, debiendo cesar en un consuelo donña Carmen Mendosa Rodríguez a quien se indemnizará, con tal motivo, con la suma de cuatrocientos cinco pesetas importe de tres mensualidades de su salario.

Decimo quinto. = Para a informes de la Comisión de Fomento el dictamen de la Sección de Fomento y Obras insulares con respecto a escrito del señor Presidente del Patronato de Tenerife de

la Fundación Proseguidor Económico de Carrizosa, sobre continuación de las obras del camino
insular del Valle de Arriba al Puerto de Sarriena (línea sétimo).

Novo artículos.

Artículo sexto. - Pasar a informe de la Comisión de Fomento el dictamen emitido
por la Intervención de fondos insulares con relación a un recibo de la Junta Provincial del Fero Viejo
no remitido certificado y relación valorada de las obras ejecutadas por el Contratista Pedro de
Elizabetta Ventrolas S. A.", durante el pasado mes de marzo, en las de la atarjea del Puerto
de Arriba.

Artículo séptimo. - Aprobar la certificación minuciosa de las obras ejecutadas, du-
rante el mes de diciembre del año pecuniario pasado, en las de construcción de murallas de protección
de la Sala de distribución en el Arroyo Araca-Portezuelo y de una nueva atarjea en el Pa-
rque del Pado en el Aeropuerto de Tenerife, y abonar al contratista de las mismas Pedro de
Elizabetta Ventrolas, S. A. la cantidad de pesos con ochocientos sesenta y cinco céntimos, des con-
abonada, y seis céntimos que como líquido se le acredita por la expresada certificación.

Artículo octavo. - Aprobar la certificación minuciosa de las obras ejecutadas,
durante el mes de marzo anterior, en las de la Estación de Vigías del Aeropuerto Militar
de Los Gales, y abonar al contratista de las mismas Pedro de Elizabetta Ventrolas S. A.,
la cantidad de pesos con ochocientos y sesenta y cuatro céntimos que,
como líquido, se le acredita por dicha certificación.

Los otros particulares se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se entiende
la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente accidental, y firma el
señor D. Juan Masadesell, Secretario de Fondos, de todo lo cual yo el Secretario del J. F.

N.º 13.

El Presidente accidental

D. ego Ferris

problemas de la vida

Manuel T.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,

el día 10 de mayo de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta
y tres, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Ex-
celentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la Pre-
sidencia accidental de don Sebastián Martín Díaz-Llana, Vicepresidente de dicha Corpora-



ción, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Fernando Olvera Mandado de Interimario de Cuentas, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Económica de este ayuntamiento, al efecto concurrieron, con el consentimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don José Socarrín León y Puerto, don Diego Fern. Hernández-Solís, don José Miguel Sobrín Rello, don Miguel González Guzmán, don Pedro Machado Sorrales de Tharso, don Juan Ferreras Méndez, don Carlos Pijo Sorrales y don Baltasar Panto Méndez, habiendo concurrido en asistencia, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, por ausencia ineludible.

Atendida la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobación del acta de la última sesión, celebrada por esta Comisión Económica, el día treinta de abril próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente necesidad, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = La Comisión quedó enterada de una oficio del señor Vicepresidente, don Sebastián Martín Díaz-Llorca, habiéndose cargo accidentalmente de la Presidencia de la Corporación, con fecha cinco de los corrientes, y de la baja simultánea del señor Fern. y Hernández-Solís en el desempeño también accidental de las funciones presidenciales de la Corporación, conyugando en satisfacción por el restablecimiento de la salud del primero y por la haber despedido por el segundo en sustitución del señor Brautell Méndez.

Cuarto. = Se acordó desestimar instancia suscrita por don Francisco Meneses Meneses, don Miguel Restor de Benito y don Miguel Guillermo Sorrales, empleados de la Corporación del supuesto de créditos personales, solicitando, que al quedar exento como consecuencia de la Ley de diecinueve de enero último que suprime dicho supuesto, pasen a depender de este Excelentísimo Cabildo como empleados del mismo.

Quinto. = Se acordó aumentar en suma peseta cincuenta céntimos diarias, a partir del primero del que cursa, el jornal que disfruta el Portero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pratería, don Carlos Encarnio Álvarez, a cuyo efecto se habilitará por la Intervención de fondos el correspondiente crédito.

Sexto. = Conceder a don Emilio Suárez Barrera, Cobrador de Arbitrios del Excelentísimo Cabildo, un aumento no reintegrable de suma mensualidad de ase haber legítimo, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos prevenidos como parte integrante del sueldo, por sucesos o detenciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Orden número mil quinientos veintidós de Gobernación y el acuerdo de la Comisión Permanente Insular de veintidós de enero de

mil novecientos treinta.

Séptimo. = Conceder a doña Juana Arana Talero, Asesora de la Secretaría del Excmo. Cabildo, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo, por ascensos o dotaciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de diez y seis de diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Orden número mil quinientos veinte de Gobernación y el acuerdo de la Comisión Permanente Local de veintidós de enero de mil novecientos treinta.

Octavo. = Conceder a doña Carmen Delgado González, Cocinera de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo, por ascensos o dotaciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de diez y seis de diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Orden número mil quinientos veinte de Gobernación y el acuerdo de la Comisión Permanente Local de veintidós de enero de mil novecientos treinta.

Noveno. = Conceder a don Rafael Llorca Pico, Encargado de tercera, de los Excmos. Obreros Locales, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo, por ascensos o dotaciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de diez y seis de diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Orden número mil quinientos veinte de Gobernación y el acuerdo de la Comisión Permanente Local de veintidós de enero de mil novecientos treinta.

Décimo. = Se acordó quedar enterado de oficio del Obispo de Euzkadi, prestado en conformidad al nombramiento del Presbítero don Benedito Molera del Hoyo, para el cargo de Capellán del Hospital de la Santísima Trinidad de la Piedad, y ratificar, con tal motivo, la designación hecha por esta Comisión en virtud de abril último.

Décimo primero. = Conceder dos meses de licencia, por enfermo, al Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de la Laguna, don Domingo Lutteran Valle.

El Comisario señor Font, con la venia de la Presidencia, se ausenta del Saló.

Beneficencia y Caridad.

Décimo segundo. = Visto el expediente número cinco milsete, Negociado Beneficencia, del año actual, inscrito con motivo de instancia suscita por doña María Berasal Rebollá, solicitando el ingreso de sus hijas María, de siete años de edad, y Francisca, de tres años, en el Excmo. Sanatorio de la Sagrada Familia, se acordó ingresar en dicho Establecimiento benéfico a la misma peticionera, y en su caso a la mayor, constándole, que en la actualidad no es posible acceder a la soli-



citado, pero que se tendrá en cuenta su petición en el momento oportuno.

Décimo tercero. = Acordado a lo solicitado por don Leonor González Barrios, se acordó inscribir, desde luego, en la Casa de Afijaciones de los Establecimientos Escolares de esta capital, a su nieta Mercedes González Lázaro, de nueve años de edad, en atención a ser huérfana de padre y madre.

Décimo cuarto. = Acordado a lo solicitado por la Junta Local Pro-pesos, se acordó autorizar el traslado al Hogar Escuela de la misma Juana Pardo Marrero, actualmente acogida en la Casa de Afijaciones de los Establecimientos Escolares de esta capital.

Décimo quinto. = Se acordó designar al señor Jefe presidente don Sebastián Martín Nolas-Hamor para que asistiera a don Nicolás Pizarro Pineda, en la Comisión que ha de recibir definitivamente la instalación geográfica de los Establecimientos Escolares de esta capital, en unión del Ingeniero de la Sección de Léas y Obras y del Arquitecto de esta Excelentísima Corporación señor Marcos Regalado.

Contabilidad.

Décimo sexto. = Se acuerda enterada de los actos de los arcaques verificadas el treinta de abril último y cinco de mayo en curso.

Fomento.

Décimo séptimo. = En relación con la construcción del edificio destinado a Central Provincial de los servicios de Correos y Telégrafos, en esta capital, y sin perjuicio de recibir, ulteriormente, de la especial índole de la obra expresada, las aportaciones pecuniarias que procedan del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y del Mercado Económico Regional, se resolvió dar inmediato cumplimiento al acuerdo de esta Señoría, fecha veintinueve de septiembre último, sobre disponer, en concepto de anticipo reintegrable por esta propia Corporación, pecunia autorización, ya concedida al efecto, por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, de la parte que se perciba de los productos de la recordación del arbitrio municipal sobre el tabaco, en la porción no correspondiente al Excelentísimo Ayuntamiento dicho, con el fin de destinársela a la adquisición de los materiales afelados por la obra de referencia, debiendo, a tal fin, habilitarse la oportuna fórmula por la Intervención Municipal de fondos.

Animismo y como consecuencia del presente acuerdo se resolvió también dejar totalmente anulada el presupuesto extraordinario aprobado por esta Comisión en su sesión de veintiocho de febrero pasado.

Décimo octavo. = Conceder al funcionario de este Excelentísimo Cabildo don José Empeño López, la bonificación del cincuenta por ciento en los viajes por los Gravámenes Electivos Locales y sufragio correspondido en esta capital y sus afijaciones.

Décimo noveno. = Liberar a don Santiago Rodríguez Nolas, a cuenta del precio de compra.

venta de la finca adquirida del mismo con destino al Aeropuerto de Veracruz, la cantidad de quinientos pesos que precisa, para redimir, en el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de La Laguna, el censo que, a favor de dicha Corporación, gravaba la finca de que se trata.

Segundo = Digna escritura de mandado a favor de Procuradores y delegados al del Partido judicial de San Lorenzo, don Casimiro B. Rivera Ferrández, para que en nombre de este Excelentísimo Cabildo presentara en el Juzgado de Primera Instancia de dicha ciudad, el oportuno expediente de dominio para inscribir a favor de esta Corporación una finca adquirida de don Fermín González Ferrández con destino al Aeropuerto de Veracruz.

A los fines de otorgamiento de la expresada escritura se intercesará del señor Delegado del Colegio Notarial de Las Palmas en esta capital, la designación del Colgado a quien en todos conceptos autorizar dicho documento.

Tercero = De conformidad con lo propuesto por el Oficial encargado del Negocio de Fomento, se resolvió ademas en los términos que resultan de su escrito de cinco del que concen, la escritura de compraventa otorgada por don Rafael Uribe Rodríguez a favor de este Excelentísimo Cabildo con respecto a una finca de su propiedad afectada por el Ayuntamiento de Veracruz, cuyo documento anterior el Notario de esta capital don Hermilio Cajero Ferrández, con fecha cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, y con el número cuatro ochenta y cinco de su protocolo.

Cuarto = Libranza a don Manuel González Aranda, por cuenta del precio de compraventa de la finca adquirida de la misma con destino al Aeropuerto de Veracruz, que es la designada con el número veintinueve del plano parcelario confeccionado por la Sección de Vías y Obras municipales, la cantidad de mil pesos que precisa para atender a los gastos que ha de ocasionarle el poner en condiciones reglamentarias la titulación de la expresada finca.

Quinto = Libro al Notario de esta capital don Hermilio Cajero Ferrández, la cantidad de ochenta y seis pesos cincuenta centavos, importe de la escritura de transacción decretada por el mismo en la autorización del acto de entrega, a don Nicolás Martín Rodríguez y demás propietarios de la finca número dieciséis de las adquiridas con destino al Aeropuerto de Veracruz, del acto precedente de pago del precio de dicha finca.

Sexto = A honor al vecino de esta capital, don Rafael González Méndez, la cantidad de sesenta y cuatro pesos cincuenta centavos, importe de su factura por derechos de transmisión en la oficina liquidadora del Impuesto de Derechos reales de esta capital y gastos suplidos, de la escritura de liquidación definitiva, a favor de este Excelentísimo Cabildo, de las obras de nueva construcción del tercer decimetro de la carretera nacional de Santa Cruz de Veracruz a Sanja de Torca, por el Sr.

Séptimo = Como a informes de la Comisión de Fomento, la intercesación de don José de Aranda y Gilaya, Contratista de las obras del tercer tramo de la Gran Vía de Veracruz, hoy del General Franco, sobre la no aplicación de la baja de subasta, declarada para el Arquitecto municipal.



Reglamento octavo. = Brucela a Tony Jassón Fernández Álvarez, Jefe del Cuadrante, sea donante de cincuenta mil pesetas, con cargo al crédito presupuestario correspondiente, para que atienda al pago de las acciones suscritas en virtud de un contrato de arrendamiento que adquirió de las explotaciones de las Escuelas Cárceles insulares, y por no permitir la situación económica de esta, las cesiones garantidas de dicho material.

Reglamento séptimo. = Que por el Reglamento respectivo se transmita el reglamento expediente para la devolución a la Sociedad Anónima "Cárceles Cárceles y Escuelas", de las cantidades que, en concepto de fianza, le fueren retenidas para responder de los buenos ejecución de las obras ejecutadas en las de "Carrizales de la Herrería".

Instrucción Pública.

Reglamento octavo. = Hasta una instancia suscrita por don Juan Martín Cordero, asistente municipal, con el fin de atender a los gastos que le pueda ocasionar el negocio, como asistente, de un hijo de la veintena en el Colegio de Salazar de San Pedro, se acordó devolvérsele, por ahora, dicha petición, negándosele que pueda reproducirla cuando este Excelentísimo Cabildo asumió el compromiso de construir el teatro.

Reglamento noveno. = Que para estudio de un escrito del Excelentísimo Señor Gobernador, titular de esta provincia, fecha veintiocho de abril último, por el que dicha superior autoridad presta autorización a esta Excelentísima Corporación, para que del producto que se obtenga de la recaudación del arbitrio sobre el tabaco - exclusión hecha de la parte que es el mismo con respecto de al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital - se dedique la suma necesaria para satisfacer la aportación económica insular con motivo de las ejecuciones de las obras de la Universidad de San Agustín, y, en especial, para la adquisición de los libros que se requirieron en este cargo, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Directora de este Excelentísimo Cabildo, adoptado en sesión de veinte de dicho mes de abril.

Corrección Pública.

Reglamento (tercer). = Interesa repetidamente de la Dirección General de Prisiones la adopción de las medidas necesarias para la más rápida terminación de las obras de la Prisión Provincial de este Partido, por ser una de las necesidades más apremiantes de estas Islas negándosele, al propio tiempo que esta Excelentísima Corporación tiene consensado en un presupuesto ordinario vigente, por financia de mil novecientos cincuenta y una y de mil novecientos cincuenta y dos, la suma de ciento cincuenta mil pesetas, para afectarla en su totalidad a la ejecución de las obras de referencias.

Facienda Insular.

Reglamento primero. = Que sobre la suma, para estudio de los señores Encargados, una propuesta sobre unificación de la Ordenanza reguladora de la recaudación del arbitrio sobre el tabaco.

Indeterminado.

Reglamento segundo. = Concede un donativo de cinco pesetas que se abonarán con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rigor, a don Esteban Laín, Presidente de Acción Católica.

lías de la Exposición, cuya suma serviría de premio en la Exposición de Labores y Fiestas, organizada por dicha entidad, con motivo de las Fiestas de Mayo.

Exposición tercera. = Conceder un decretivo de cinco pesetas que se abansará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, a donña Adela Serra, Presidenta de la Junta de la Catequesis de la Cerrita de San Sebastián, para recubrir a los gastos que ocasiona la obra de forraciones religiosas de la misma devoción que desarrolla dicha Cerrita.

Anexo: presentados después de cerrado el orden del día.

Exposición cuarta. = Conceder a donña María Estrella Quiñero, Oficial auxiliar del Grupo administrativo comisión del Excelentísimo Cabildo, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber liquidado, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo, por ascesos o de vacaciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Orden número mil quinientos veinte de Gobernación y el acuerdo de la Comisión Permanente Troncal de veintiseis de enero de mil novecientos treinta.

Exposición quinta. = Conceder a donña Piedad Novita Zufre, Auxiliar de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber liquidado, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo, por ascesos o de vacaciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Orden número mil quinientos veinte de Gobernación y el acuerdo de la Comisión Permanente Troncal de veintiseis de enero de mil novecientos treinta.

Exposición sexta. = Aprobare y ratificare un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de marzo último, por el que se dispone el abono a la Sociedad Anónima "Pedro de Elizabetta Centralas" de la cantidad de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos, importe de la certificación de obras ejecutadas durante el mes de febrero anterior en la "Alcaja del Pórtico de la Capilla", así como que dicho pago se efectúe con cargo a los fondos destinados a dichas obras por el Patronato de la Fundación "Pensamiento Económico de Guayaquil", verificándose la correspondiente operación de formalización.

Exposición séptima. = Intereses del Patronato Provincial de la Fundación "Pensamiento Económico de Guayaquil", por concepto de anticipo reintegrable, la cantidad de ciento dos mil novecientos sesenta y dos pesetas ochenta y un céntimo, para atender el pago de las certificaciones números doce y trece de las obras ejecutadas en las de la "Alcaja del Pórtico de la Capilla", durante los meses de marzo y abril últimos por la Sociedad Anónima "Pedro de Elizabetta Centralas", cuyos importes ascienden a cincuenta y ocho mil ochenta y tres pesetas ochenta y seis céntimos y ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos, respectivamente.



Exposición octava. Consignar en actas el asentimiento de la Corporación para el obito del Sr. Antonio González Peláez, pariente del señor Donogoso don Miguel González Quevedo, así como por el fallecimiento de la señora doña María Padilla viuda de Marrero, madre del fuero de don Juan de Marrero Padilla.

Exposición novena. = Elegar para los señores Presidente del Cabildo Insular de San Juan y Alcalde de la Ciudad de Las Palmas, veintinueve, en nombre de esta Comisión Sección, los señores miembros de misma con fraternidad y cordial adhesión al recuerdo de la gloriosa figura nacional Don Pío Saldaña, con motivo del primer centenario de su nacimiento.

Exposición décima. = Oficiar a todos los Ayuntamientos de la Isla, interesándoles exponer a este Excelsísimo Cabildo las necesidades locales de interés público que afecten a los respectivos terminos municipales, por no ser un conocimiento imprescindible de esta Comisión Sección desde sus constituciones, a fin de tenerlos en cuenta en el plan de conjunto que habrá de elaborarse, para reflejarlo en el próximo Presupuesto insular ordinario.

Exposición undécima. = Facultar a la Presidencia, para que sin demora, adopte las medidas necesarias con el fin de dotar de las sumas pecunias a la Casa Insular de Oficio en un número igual al de ciudades de ambos años acaudalados en la misma.

Las otras particulares, se levanó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su voto bencino, el señor Presidente, firmas el señor Don Manuel, Secretario de fondeo, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Esta parecieron: tercera = no vale.

N.º 13:
El Presidente actual,
[Signature]
[Signature]

Deliberación. = Ha reado para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Sección de este Excelsísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de mayo de mil novecientos once y tres.
El Secretario,

N.º 13:
El Presidente actual,
[Signature]
[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 el día 24 de mayo de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo sus diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de Actos del Palacio de este Insular Intertermino Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia accidental de don Sebastián Martín Roca-Slanos, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario y de don Eduardo Pizarro Macasoll, Intertermino de fechos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocados, con cumplimiento de todos los requisitos legales procedidos, se reunieron los señores Concejales don Diego Feria y Ferrnandez Solís, don José Miguel Labrador Bello, don Miguel González de Guzmán, don Andrés de Lorenzana Sáenz y de Torres, don Pedro Machado y Lombalés de Maza, don Baltasar Ponte Méndez, don Juan García Méndez y don Carlos José González.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión lesa adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobao el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día diez de los corrientes.

Segundo. = Se declara de urgente resolución a los efectos procedidos en la legislación argentina, todos los asuntos sobre los cuales se van a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Enviado en cuenta lo solicitado por don José Domínguez Labrador, y los informes favorables emitidos con tal motivo por el Médico Jefe del Servicio de Radiología, y Médico Director de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, se acordó abonarle Prácticas honorarias gantado de los referidos Anales, a efecto, especialmente, de los mencionados servicios de Radiología.

Cuarto. = Para tener asistencia necesaria por el Excmo. Sr. Director de las oficinas insulares, actualmente en comisión de servicio en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, de esta capital, don José Navarro Aragón, solicitando se le conceda beneficio de ración.

Quinto. = Prolongar decreto de la Presidencia, fecha diecisiete del que cursa, por el que, en la nota de escrito de la Dirección de los Excmos. Sr. Sanitarios Insulares, acuerdo sus poderes de empleo y sueldo al Jefe de Estudios de segunda clase de Encourte, don Antonio Sánchez González, y que se le atribuya expediente de depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir, designando Sr. de las actuaciones al señor Concejale don José Miguel Labrador Bello y Secretario de las mismas, al Oficial primero de la Corporación, don Sr. Manuel Cumbreborg y Madan.

Sexto. = Resolviendo a lo solicitado por don Feliciano Barrios Montenegro, Médico honorario de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, en situación de



emplazo, y sido el parecer de la Sección de "Personal," se acordó concederle el sueldo al mes de efectivo, con destino al departamento de Cirujía de dichos Establecimientos.

Septimo. = No acceder por el momento a la petición deducida por el Vicerrector de las oficinas administrativas de los Establecimientos Insulares de esta capital, don Sebastián Pardo Rojas, solicitando aumento en la retrocesión que disfruta.

Octavo. = Ante el expediente número trecientos cuarenta y seis de mil novecientos cuarenta y dos, sobre petición de una plaza de Oficial segundo del Consejo administrativo comarcal, se acordó aplazar la resolución pertinente hasta que por esta Comisión Sección se estime necesario cubrir la vacante de que se trata.

Noveno. = Conceder dos meses de licencia por enferma a la Auxiliar de la Secretaría de esta Excelentísima Corporación, doña Pilar Cecilia Elías.

Décimo. = Conceder el cuarto quinquenio a partir del aniversario de novecientos de mil novecientos cuarenta y cinco al Jefe del Excelentísimo Cabildo, don José Pedraza de León, el cual accedido a la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas anuales y se le abonará sobre el haber de cinco mil ciento diez pesetas que en la actualidad disfruta, y ochocientos cincuenta pesetas por tres quinquenios que viene percibiendo, y desde el primero de enero del corriente año los indicados cuatro quinquenios en la cuantía del diez por ciento de dicho haber, o sea a razón de quinientos once pesetas cada uno, lo que hace un total de dos mil cuarenta y cuatro pesetas por tal concepto y se le abonará igualmente sobre la indicada remuneración.

Décimo primero. = Conceder el cuarto quinquenio de quinientos pesetas a partir del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, al Oficial segundo de este Excelentísimo Cabildo, don Antonio García Ferrández, el cual se le abonará sobre el haber de cinco mil pesetas que en la actualidad disfruta, mil quinientas pesetas por tres quinquenios que tiene reconocidos y mil quinientas pesetas de gratificación.

Décimo segundo. = Conceder el primer quinquenio de quinientas pesetas a partir del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, al Jefe de la Sección de Fisco y Obras, don Juan La Pocha Siquero, aborreciéndole a tal efecto el tiempo de un año, tres meses y diecisiete días, en que el señor La Pocha estuvo al frente de la referida Sección, luego de cesar como Jefe de esta Sección y antes de ser nombrado en propiedad, como si fueran tales servicios anteriores y continuados a los percibidos anteriormente, y se le abonará desde la citada fecha, sobre su haber de trece mil doscientos pesetas anuales que en la actualidad disfruta, una cinco mil pesetas al año de aborrecido con carácter de gratificación, y desde el primero de enero del corriente año, el indicado quinquenio, en la cuantía del diez por ciento de ese haber, o sea a razón de mil trescientas ochenta pesetas.

Décimo tercero. = Conceder el quinto quinquenio a partir del primero del que cur-

na, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo administrativo cominal del Excelesimísimo Cabildo de don Fernando Torres Jimenez, el cual accediere a la cantidad de ochocientos cuarenta pesos anuales, importe del diez por ciento del haber de ocho mil cuatrocientos pesos al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este, y desde el primero de enero del corriente año los otros cuatro quinientos que tiene acreditados, en la cuantía del diez por ciento de dicho haber, o siase a razón de ochocientos cuarenta pesos cada uno, lo que hace un total de tres mil trescientos cuarenta pesos anuales por tal concepto y se le abonará igualmente, sobre la indicada remuneración y mil quinientos pesos de gratificación.

Segundo cuarto. = Concede el cuarto quinientos, a partir de diecisiete de febrero último, al Jefe de este Excelesimísimo Cabildo don Manuel Brito Garcia, el cual accediere a la cantidad de quinientos cuarenta pesos anuales, importe del diez por ciento del haber de cinco mil cuatrocientos pesos al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este, desde primero de enero del corriente año los otros tres quinientos que tiene acreditados en la cuantía del diez por ciento de dicho haber, o siase a razón de quinientos cuarenta pesos cada uno, lo que hace un total de mil quinientos sesenta y tres pesos por tal concepto, y se le abonará igualmente sobre la indicada remuneración.

Tercer quinto. = Concede el tercer quinientos, a partir del diez de abril de mil novecientos cuarenta y dos, al Jefe de primera de los Tranvías Eléctricos Locales, don Maximal Cabrera Pedriquez, el cual accediere a la cantidad de cuatrocientos pesos con setenta y siete céntimos anuales, importe del diez por ciento del haber de cuatro mil siete pesos con setenta y siete céntimos al año, que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este y quinientos pesos por dos quinientos que viene percibiendo, y desde el primero de enero del corriente año, los indicados tres quinientos, en la cuantía del diez por ciento de dicho haber, o siase a razón de cuatrocientos pesos con setenta y siete céntimos cada uno, lo que hace un total de mil doscientos pesos con treinta y seis céntimos, por tal concepto, y se le abonará igualmente sobre la indicada remuneración.

Segundo sexto. = Concede el tercer quinientos, a partir del veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, al Inspector de los Tranvías Eléctricos Locales, don Manuel Roblo Ferr, el cual accediere a la cantidad de cuatrocientos pesos con sesenta y cuatro céntimos anuales, importe del diez por ciento del haber de cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos con sesenta y cinco céntimos al año, que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este y quinientos pesos por dos quinientos que viene percibiendo, y desde el primero de enero del corriente año los indicados tres quinientos en la cuantía del diez por ciento de dicho haber o siase a razón de cuatrocientos pesos con sesenta y cuatro céntimos cada uno, lo que hace un total de mil trescientos sesenta y dos céntimos, por tal concepto, y se le abonará igualmente sobre la indicada remuneración.

Primer séptimo. = Concede el tercer quinientos a partir del veintidós de junio de



mil novecientos cuarenta y dos, al Corredor de las Escuelas Electivas Insulares, don Rafael del Sagrado Oración López Gijo, el cual accedió a la cantidad de quinientos dos pesetas ochocientos cuarenta anuales, importe del diez por ciento del haber de cinco mil novecientos pesetas cuarenta y cinco al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este quinientos pesetas por dos quinquagésimas que serán percibiendo, y desde el primero de enero del corriente año, los indicados tres quinquagésimas, en la cuantía del diez por ciento de dicho haber, o sea de noventa y dos pesetas ochocientos cuarenta cada mes, lo que hace un total de mil quinientos seis pesetas setenta y dos céntimos por tal concepto, y se le abonarán igualmente sobre ha indicada remuneración.

Décimo octavo. = Acordado a lo solicitado por el Ordenanza del personal subalterno de esta Excelentísima Corporación, don Arturo Pico Borrillo, se acordó se haga constar en su título admisionario, mediante certificación, su ceso en el empleo referido, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y siete, y el cargo a sus funciones en el día de cese del propio año, quedando así subsanada la omisión que se le hizo en dicho título.

Décimo noveno. = Venido de acuerdo con las disposiciones vigentes, al Oficial-Subterfuculo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Manuel Morales Estorzo, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber legítimo por acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los acumulados prescritos por el funcionario como parte integrante del sueldo, por ascensos o dotaciones reglamentarias, por los tales aumentos seridos acumulados al haber mensual.

Décimo. = Aprobado y pagos los cargos comprensivos de las cantidades que corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo por la parte que le corresponde al Marqués de funcionarios insulares, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

Beneficencia y Caridad.

Décimo primero. = Presentada en instancia por doña Soana Carballo Borhito, solicitando el ingreso de su hijo Soana en el Sanatorio Infancia de la Sagrada Familia, toda vez que, según se ofrece obrante en el expediente respectivo, el peticionario cuenta con medios para la subsistencia de su estado hijo.

Décimo segundo. = Presentada instancia de doña Catalina Alonso Gutiérrez, por la que solicita el ingreso de su hijo Emilio Estebanillo Castillo Alonso, en los Establecimientos Beneficencia de esta capital, por razón de estar cubierto adeudamente con exceso el cupo de plazas en la Casa de Huérfanos, pero teniendo en cuenta tal petición para cuando haya posibilidad de alojamiento en dicho departamento.

Décimo tercero. = Dada cuenta de los antecedentes relacionados con la cobranza de los censos de que es titular beneficiario el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, se acordó nombrar una peritaje especial reintegrada.

por los Consejeros señores de Lorenzo Cáceres y Pariana, a fin de que evitara distorsion acerca del particular hasta en lo que respecta a la posibilidad de hacer efectivos los débitos existentes por el concepto expresado a favor de este Excelentísimo Cabildo, cuanto sea lo que concierne a la determinación y exigencia de las responsabilidades que pudieran existir por el uso cobro de tales débitos.

Contabilidad.

Negocios cuartos. = Aprobar definitivamente una Suplemento de crédito por fincas cuatro mil, el cual fue sancionado con carácter provisional por resolución de esta Comisión Lectora de veinte de abril último.

Negocios quintos. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas correspondientes de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja del Excelentísimo Cabildo, durante el tercer y cuarto trimestres de abril docecientos cuarenta y dos y primero trimestre del año en curso.

Intervención Pública.

Negocios sextos. = Visto el expediente inscrito con motivo de escrito de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo intercedido de la Dirección General de Bellas Artes se sugiere en depósito a esta Corporación, algunos cuadros de autores nacionales con destino al Salón de artes del Palacio Lescobar, al acuerdo de esta se ha expresado petición al Museo de Arte Moderno.

Hacienda Lescobar.

Negocios séptimos. = Queda enterada del contenido del acta levantada por la Comisión Mixta que, en virtud del artículo cuarto de la Ley de diciembre de enero del anterior año, ha fijado el coeficiente correspondiente a este Excelentísimo Cabildo en resolución del Presupuesto de Gastos personales, cuyo coeficiente asciende a la cantidad de trescientos noventa y tres mil trescientos noventa y tres pesetas treinta y un céntimos.

Negocios octavo. = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativo a las cantidades que, por el arbitrio sobre el tabaco, se han recaudado durante el mes de abril último.

Negocios noveno. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Lescobar una propuesta sobre modificación de la ordenanza reguladora de la recordación del arbitrio sobre el tabaco.

Negocios diez. = A la vista de las dos peticiones consideradas en la Ley de diciembre de enero último, en la Orden Ministerial del siguiente día veintiocho sobre supresión del Impuesto de Cédulas personales, se acordó elevar consulta al Ilustre Señor Director General de Administración Local, sobre si este Excelentísimo Cabildo puede o no proceder a la exacción del tributo aludido en los valores puebllos de la Isla en que sea recordación efectiva, no habiéndose acausado aún el día primero del indicado mes de enero próximo pasado, toda vez que de mantenerse un criterio negativo no solo se produciría grave daño a la Hacienda de la Corporación, sino que, los contribuyentes de tales términos municipales



gozarán de una injusta situación privilegiada respecto de los del resto de los derechos que se transmiten de Escribano, en los cuales, en la fecha últimamente citada, se había ya dado principio al cotejo del Registro de referencias.

Fuero cédulo.

Enjuicio primero. = Adquisición con destino a la ampliación del Aeropuerto de Tenerife, y de los terrenos cuyos nombres se consignaron, las fincas de que son propietarios y que se distinguen en el oportuno plano parcelario confeccionado por la Sección de Obras Públicas con los números que se expresan, cuyas medidas real y de la titulación, así como el precio convenido para la compraventa, son como sigue:

Uno. = Don Pedro Molina Rodríguez. = Medida real: diez mil quinientos cincuenta y tres ceros doscientos cuarenta y dos. = Medida titular: diez mil quinientos treinta y tres ceros doscientos cuarenta y dos. = Parcelas nueve mil novecientos noventa y ocho con sesenta y cuatro centímetros.

Decimio bis. = Doña Victoria Morales Pina. = Medidas real: tres mil ochocientos ochenta y seis noventa y seis. = Se trata parte. = Parcelas tres mil trescientos diecisiete con sesenta y cuatro centímetros.

El precio será satisfecho a los acreedores una vez que las fincas libres de cargas, se inscriban en el Registro de la Propiedad a favor del Encuentro Cabildo, formalizándose en entrega por medio de la oportuna acta.

Para afrontar, en su día, el gasto que se ocasiona por esta compra, se habilitará el oportuno crédito por la Intervención de fondos insulares.

A los fines de organización de las escrituras públicas respectivas se interpondrá la designación de Matrón de turno.

Enjuicio segundo. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento, escrito del Arquitecto insular don José Enrique Maceo Pegalado, resultando acta de precios contradictorios y que no ofendiera en el mundo correspondiente del Proyecto de Edificio de Vigías en el Aeropuerto de Tenerife.

Enjuicio tercero. = Manifestar a don Antonio Masera Sobrino, Presidente de la Comunidad de aborramientos de aguas "El Pozanco", que esta Comisión, lamentándose mucho, no puede facilitarles los caños que interponen en un escrito de trece del actual, por serle estos indispensables para el fero a gas riego destinados.

Enjuicio cuarto. = Librar a donª Candelaria González Arredondo, la cantidad de quinientos pesetas, a cuenta del precio de la finca adquirida de la misma, con destino al Aeropuerto de Tenerife, la cual se distingue en el número treinta del respectivo plano parcelario.

Enjuicio quinto. = Librar al funcionario insular don José Enrique López, la

cantidad de ciento treinta y ocho pesetas veinticinco céntimos, para que abone en el Registro de la Propiedad los gastos causados por inscripción, a favor de este Excelentísimo Cabildo, de la finca adquirida de don José Alejandro López Santarolo, con destino al Acopiamiento de Ezequiel.

Enjuiciomo sexto = Concede al fisco varias isenções don Eduardo Píbot Garcia, la bonificación del cincuenta por ciento en los arájos por los Escuelas Electores Insulares, y trayecto correspondiente entre esta capital y San Lorenzo.

Enjuiciomo séptimo = Deja sobre la mesa para estudio de los señores Concejales, dictamen de la Comisión Superior de Fomento, a efecto de varios vecinos del Escobonal, relacionando con la paralización de los trabajos del trazo segundo del Camisero insular que une dicho pueblo con el Puerto del Estable.

Enjuiciomo octavo = Examina los antecedentes relativos al acortamiento inevitable de treinta cuarenta y ocho mil ochocientos y dos con cincuenta céntimos que ofrece a este Excelentísimo Cabildo el Contrato de Concesión de la Tronadura Ferroviaria de Camarino, para costear las obras del trazo último del Camisero insular de Nalle de Arriba al Puerto de Santiago, en Santiago del Escido, con la condición de que esta Corporación se comprometa a la total terminación de tales obras aunque su importe fuera superior a la suma ofrecida, si acorda, en atención a la especialidad de las circunstancias que concurran en el caso de que se trata, aceptar el referido anticipo con el compromiso expuesto, sin perjuicio de realizar las oportunas gestiones a fin de concretar con el citado Patronato la forma de liquidar la operación de que se trata.

Enjuiciomo noveno = Para a informe de la Comisión de Hacienda, escrito del señor Intendente de Bienes insulares, elevando balances de correspondencia del Comité Organizador del Banco de Fomento, correspondiente al año mil novecientos noventa y dos, así como el estado demostrativo de los beneficios y pérdidas habido desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre del mismo año.

Quadragesimo = Abonar al Notario de esta capital, don Mariano Martínez y Torrealba, la cantidad de ciento dos pesetas, sus parte de sus honorarios en las autorizaciones del acta de entrega a don Comandante Donatela Gal, del precio de compra venta de la finca adquirida de la misma, con destino al Acopiamiento de Ezequiel.

Quadragesimo primero = Abonar a don Sebastián González Ferrández mediante la oportuna acta de entrega, la cantidad de dos mil ochenta y dos pesetas veinticinco céntimos, saldo que resulta a su favor de la liquidación practicada para hacer efectivo el precio de compra venta de la finca adquirida de la misma don destino al Acopiamiento de Ezequiel, que es la desdoblada con el número noventa y cinco en el respectivo pliego padrolario.

Quadragesimo segundo = Devolver a don José Donatela Gal, precio pago del Impuesto de Derechos reales correspondiente, la cantidad de cinco mil novecientos ochenta y dos pesetas



las cuatrocientas, importe de la fianza constituida por el unanimo para responder de las sumas que se piden de las obras comprendidas en el destajo de los tramados surco y dos de las Partes de Camarino al Puerto de Santa Cruz (segundo tomo).

Cuadragesimo tercero. = Vista una solicitud del vecino de esta capital don Alonso Rodriguez Lopez, interesando que el Excmo. Cabildo le venda la totalidad o parte del solar de su propiedad sito en el trazo tercero de la Avenida del General Franco, junto al que se halla ubicado el edificio de la Comandancia de Marina de este Puerto y leído los informes emitidos acerca del particular por el Regente don Mariano Pegalado y por la Comisión especial de Fomento, se acordó, para hacer, en lo posible, viable la aspiración del señor Rodriguez Lopez, proceder a la enajenación del predio de que se trata, con sujeción a las formalidades prevenidas, e instruir, al efecto, el oportuno expediente, haciéndose constar que la Determ. ha consultado muy de vez en cuando que exigencias legales incumbientes le correspondan dar directa satisfacción a los deseos del mencionado don Alonso, como mínimas expresiones de la preferencia que tiene de que la Corporación se encargara de las importaciones y de las prestaciones necesarias para todos y devoluciones hechas por dicho señor en favor de las Determ. insulares.

Cuadragesimo cuarto. = No conformidad con lo propuesto por el Ingeniero-Director de la Sección de Obras Insulares, y por la Comisión de Fomento de este Excmo. Cabildo, se acordó resolver, con pérdida de fianza, los contratos concertados con don Ricardo Larralde Medina, don Pedro Larralde y Diaz-Hernandez, don Julián Salazar Larralde, don Enrique Ferrández Obra y Pérez, con respecto a las obras de "Preparación, explanación y firme con riego de betún asfaltado y obras accesorias en el camino vicinal del Barranco de Cabrera a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Destovara", "Preparación de los caminos vicinales de Adeje a San Puerto, La Lanza al Puerto de los Pozos y Los Llanos al Puertito", "Construcción de los kilómetros cinco y seis del camino vicinal de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Desnavejada", y los de "Modificación y pavimentación de dos mil cuatrocientos cincuenta metros lineales en los kilómetros dos y tres del camino vicinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrío de los Campos", respectivamente.

Cuadragesimo quinto. = Enviando en cuenta el informe rendido por la Comisión de Fomento, y por haber desaprovechado las personas que solicitaron las propuestas, se resolvió archivar los antecedentes relacionados con el amudamiento de un automóvil para el servicio de la Sección de Obras Insulares.

Indeterminado.

Cuadragesimo sexto. = Verificar en otro el asentamiento del Excmo. Cabildo por el obito de don Julián Salazar Larralde de Parama, ocurrido en esta capital el día once de los corrientes y requerir a la Comandancia de la Corporación por tan viable posibilidad a los familiares de la cultura don Francisco Pérez A. Martel, don Lorenzo y don Antonio San

mas y Niaz-Blanc y don Sebastián Martín y Niaz-Blanc.

Quincuagésimo séptimo. = Significa al señor Director del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Escuela, la imposibilidad de enviarle para el servicio de dicho Centro, la máquina de escribir con mesa que solicita, por no existir ninguna disponible en estas oficinas.

Quincuagésimo octavo. = Expone el señor Capitán Jefe de Examinaciones del Académico de Los Pinos, la imposibilidad de acceder a su solicitud de enlazar la Central Telefónica de la Compañía Nacional en esta ciudad con los locales que la Empresa Aérea de Canarias ocupa en la planta baja del Palacio Insular, a través de la centralilla del mismo, por no permitir la conexión introducida el régimen especial que regula dicho servicio en las dependencias de esta Corporación.

Quincuagésimo noveno. = Denegar la solicitud de "Ediciones B. J. P." de Barcelona, sobre adquisición del libro titulado "El Porvenir de la Lista Nacional", por no existir crédito presupuestario que lo permita.

Quincuagésimo. = Denegar la petición de la Casa "Mapa Municipal de España" de Madrid, sobre adquisición de dos ejemplares de dicha obra geográfica, por no existir crédito presupuestario que lo permita.

Quincuagésimo primero. = Pagar al señor don Francisco Carlos Bello la suma de mil ciento ochenta pesetas, importe de dos trajes azul marino, uno para el Sr. don Antonio Ferrer Benítez, y otro para el Sr. don José Rodríguez Díez, y de la herbura de uno solo que para este último fuere necesario, según detalle de su factura de seis de los corrientes.

Asimismo se acordó que por la Intervención de fondos se habilite el oportuno crédito para el pago de que se trata por ser insuficiente el actualmente prescrito con tal fin.

Quincuagésimo segundo. = A propuesta de la Comisión Insular de Hacienda se acordó aprobar la relación de siete facturas que devan a esta Junta el señor Interventor de fondos con fecha ocho de mayo actual, por un total de quinientas ochenta y cinco pesetas, que concuerdan con unos de la "Siberia Encarnación" (concedencia), por pesetas sesenta y tres, y otros con otros de don Julián Niaz Plata (arreglo de una mesa para el sala de espera de la Presidencia), por pesetas treinta.

Quincuagésimo tercero. = Conceder un donativo de cinco pesetas a la Peligada Provincial de la Sección Feminina de Salango Española. Tradicionalista y de las Cajas de esta capital, con cargo al respectivo crédito presupuestario para la adquisición de un objeto que sirva de premio en la Exposición de Plantas y Flores Hortícolas del País organizada por dicha Sección con motivo de la reciente festividad de San Isidro Labrador.

Quincuagésimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión Insular de Hacienda los antecedentes relacionados con la suscripción nacional abierta para la reconstrucción del monu-



mento al sagrado Cerro de Sierra en el Cerro de los Angeles.

Quincuagésimo quinto. - Pasar a informe de la Comisión Superior de Hacienda los antecedentes relativos a la petición deducida por la Mancomunada Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife sobre pago de las alquileres del edificio que actualmente ocupa en esta ciudad el Conservatorio Provincial de Música y Declamación de Escuelas.

Quincuagésimo sexta. - Poner al Ilustrísimo Señor Marqués de Caspá, Director General de Bellas Artes, por conducto del señor Presidente de este Excelentísimo Cabildo don Fernando Bruchell Meléndez, la invitación que se le hizo por acuerdo de esta Sección de veintidós de agosto último, para visitar esta Isla y poder apreciar de cerca sus necesidades en orden a la cultura artística de la misma.

Asuntos procesados después de cerrado el orden del día.

Quincuagésimo séptimo. - Conceder a don Antonio Lanza Ferrández, Oficial segundo del Cuerpo administrativo de esta Excelentísimo Cabildo, la bonificación del cincuenta por ciento en los viajes por los Exámenes Escelóricos Locales, y trayecto correspondiente entre esta capital y La Laguna.

Quincuagésimo octavo. - Aprobar la distribución de fondos forzada por la Intervención para satisfacer las obligaciones del próximo mes de junio.

Quincuagésimo noveno. - De conformidad con lo interesado por don Joaquín Casanoviça Fuentes, Oficial Cajero de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, se acordó concederle dos meses de licencia, con sueldo, a partir del primero de junio próximo.

Sexagésimo. - Conceder un donativo de doscientos pesetas a la Vicepresidencia de la Federación Provincial de Salvación, con cargo al crédito presupuestario correspondiente, y destino a la adquisición de un trofeo para la Liga Provincial de Salvación que se celebró en la actualidad en esta Isla.

Sexagésimo primero. - Conceder, de conformidad con las disposiciones legales, a don Isidoro Acea y Aizaga, Intendente de Asistencia del Excelentísimo Cabildo en el Puerto de la Cruz, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber líquido, sin acumular gratificaciones ni otros embargos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo por accesos o dotaciones reglamentarias, pero tales aumentos serán acumulados al haber mensual.

Sexagésimo segundo. - Conceder al Sr. de Negociado de tercera clase, don Rafael Martínez Padilla, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido, sin acumular gratificaciones ni otros embargos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo, por accesos o dotaciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Cédula número mil quinientos noventa y cinco de S. M. y el acuerdo de la Comisión permanente municipal de mil novecientos treinta.

Supuesto tercero. = A propuesta de la Comisión Terasera de Hacienda, y con cargo a los respectivos créditos presupuestados se acordó pagar las siguientes facturas incluídas en la relación formulada con fecha de hoy por la Intervención de Fondos, a saber:

a) A la Sra. María Macario suelta por un ramo de flores para el Excelentísimo Señor Capitán General de Canarias, don Francisco García Escárcego Triunfa, con motivo de su llegada a esta isla.

b) A don Modesto G. Castro, ochocientos suelta y dos pesetas por el libro servido en la Presidencia del Cabildo en honor de don José María Franco, Gobernador del Conservatorio Nacional de Música.

c) A doña Arremonia Alarcida Borrero, mil cuatrocientas quince pesetas por caldas y bordados del país, para obsequiar al dicho señor Franco y al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, don José Clavero Risco, al primero con motivo de su estancia en Tenerife y al segundo con ocasión de su proximísima boda.

Primero se acordó que por la Intervención de Fondos se habilite el oportuno crédito para los pagos de que se trata, por ser insuficientes los actualmentes presupuestados con tal fin.

Supuesto cuarto. = Aprobadas las certificaciones de obras ejecutadas por los contratistas don Juan Herrera Beltrancort, don José Geyro Rodríguez y "Elba de Elizabeth Centales, S. A.", en las de "Construcción del camino vicinal de Caca a La Esperanza por el sobradillo", "Afirmado del primero y segundo troncos del camino local de Las Escosas al Puerto de los Lobos" y "Edificio de Vigías en el Puerto de Los Godos", y pagar a los mismos las cantidades de mil noventa y ocho pesetas ochenta céntimos, de mil seiscientos dieciséis pesetas noventa y dos céntimos y ochenta y una mil quinientas treinta y tres pesetas tres céntimos, que, como líquido se les acredita, respectivamente, por las expresadas certificaciones.

Los otros particulares, se levantan así, según en las respectivas horas, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con un voto bueno, el señor Presidente, y firmas el señor Doctor Mandrell, Interventor de Fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Conto léase: dos = cal.

N.º 13:

El Presidente acetal,

M. J. Martín

José María Franco

J. Mandrell

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,

el día 31 de mayo de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cua-



Handwritten initials 'JH' in the top right margin.



venta y tres, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, en el salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Municipal, sito en la Avenida de San Antonio Pardo de Rivera, bajo la presidencia asistida del don Sebastián Martín Díaz-Harero, vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Olmos Wardenell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don José Ascarino y León Herrera, don Diego Peña Hernández-Sotís, don José Manuel Salvoza Rello, don Miguel González Guisasa, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Baltasar Perote Méndez, don Juan Guzmán Méndez y don Carlos Gico González.

Abierta la sesión, y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobación del acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día veintinueve de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Queda entienda de oficio de la Delegación Provincial de Abastecimiento y Fomento, dando cuenta de que por decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos veintiseis y dos fueron disueltas las Comités Provinciales Marino-Parkideras, volviéndose, de esta manera, sin efecto el nombramiento de los señores Concejales don Carlos Gico González y don Miguel González Salvoza para vocales propietarios y suplente, respectivamente, de la institución citada.

Cuarto. = Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia, dando cuenta de que por la Municipalidad Provincial Intercomunal, se designó libremente para el cargo de Presidente de la Comisión Provincial de Comercio Exterior, al doctor de las ciencias don Juan P. Alonso Pedraza, se acordó dejar sin efecto la designación del señor Concejero de este Excelentísimo Cabildo, don Baltasar Perote Méndez, para la Presidencia referida.

Quinto. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintinueve del que corren, por el que se dispuso la suspensión de empleo y sueldo de don José Navarro Artaza, Encargado interino de las oficinas de este Excelentísimo Cabildo, en comisión de servicio en la Administración de los Establecimientos benéficos de esta capital en funciones auxiliares de la Portinera de los mismos y la imputación de culpabilidad a fin de determinar la responsabilidad en que ha y a podido incurrir dicho funcionario, designándose Tercer Interventor de las actuaciones al señor Concejero don José Ascarino y León Herrera y Secretario, al Oficial primero de esta Corporación, don José Manuel Cambaleng y Madariaga.



mision que ha de tener a su cargo la recepción definitiva de las obras de Reparación del camino actual de las Carreteras al Castillo de Pedro Alonso.

Décimo tercero. = Dirigir al señor Comisario don Baltasar Font Méndez, y al Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares para que formen la Comisión encargada de recibir provisionalmente las obras de Terminación del camino actual del Barrio de los Higos a la carretera de Leval a Llanes.

Décimo cuarto. = Lixar la cantidad de dos mil pesetas a los señores don Marcos, don Alberto, don Eusebio, don José, don Juan, don Dolores Felipa, don Garçon, don María y don Antonio Andrés Seguido Marrero, por cuenta del precio de compra-venta de los terrenos a alquilar de las mismas con destino al Aeropuerto de Tenerife, que son las señaladas con los números treinta y seis y treinta y siete de los respectivos planos parcelarios.

Décimo quinto. = Hacer presente al señor Jefe Provincial accidental de S. E. de las I. de N. S. que esta Comisión Gestora ha acordado lo mucho, se ve en la imposibilidad de facilitarle las matemáticas que existen en un escrito de fecha primero de mayo en curso, pues la misma que existe en servicio, se tiene cobrada en arrendamiento.

Décimo sexto. = Aceptada propuesta del Negocio respectivo se acordó fijar para el contrato de arrendamiento que ha de otorgarse entre esta Excelentísima Corporación y la Delegación Provincial del Puerto de S. Juan con respecto al edificio construido para Estación Telefónica de la Villa de Llanes, las siguientes condiciones:

Primera. = Constituye el objeto de este arrendamiento el edificio propiedad del Excelentísimo Cabildo, construido por este para Estación Telefónica en la Villa de Llanes.

Segunda. = El plazo de duración de este contrato se fija en cinco años, a contar de su fecha, que vence, por consiguiente, el día...

Tercera. = El arrendatario satisficiera en concepto de alquiler y por anualidades vencidas, la cantidad de cincuenta pesetas.

Cuarta. = Sobre de cuenta del inquilino los gastos que puedan ocasionarse por obras a realizar con el fin de dejar dicho inmueble en condiciones de habitación para el servicio a que se destina. Las obras que en su cuenta quedaran a cargo de este Excelentísimo Cabildo, así que la Delegación Provincial del Puerto de S. Juan pueda reclamar indemnización de perjuicios que ocasionen por tal motivo.

Indeterminado.

Décimo séptimo. = Conceder al Consejo de Bellas Artes de Tenerife una subvención de dos mil quinientas pesetas para atender a los gastos que ocasionen el traslado a esta isla de la Exposición Saldadista que actualmente se celebra en Las Palmas de Gran Canaria, con motivo del Centenario del nacimiento del ilustre escritor don Benito Pérez Galdós, de conformidad con la ayuda económica solicitada por aquella entidad, y que por la Intervención del fondo se pro-

cada a habilitar el crédito correspondiente.

Décimo octavo. = Aprobada la relación de diez facturas que eleva a esta Comisión el señor Interventor de fondos con fecha trece de junio, y una del actual, por una total de pesetas dos mil cuatrocientas sesenta y una, y sesenta y cinco céntimos, que concuerda con una de los Edificios Avanzados (Cuarto de Repetición de Legislación, y su habilitación con bonos de pagarse) por pesetas seiscientos y ochenta y cinco céntimos, y trece cuartos con otra de don Sebastián Pelgado (Carruaje de un pasajero) por pesetas diez, y pagar sus respectivos importes con cargo a las partidas presupuestarias que prepare la correspondiente oficina.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo noveno. = Refiere sobre la misma el expediente número ciento ochenta y uno, Negocio de Beneficencia y año actual, incoado en esta Excelentísima Corporación, con solicitud de instancia suscrita por la Señora de Arce, María Concepción Cruzillo, solicitando ayuda económica para trasladarse a Madrid, con objeto de someterse a tratamiento médico.

Décimo. = Aprobar la certificación número sesenta de las obras ejecutadas durante los meses de marzo y abril últimos, en las de construcción de las obras de fábrica del Puente de una planta y seis por arriba por ocho metros en el Acueducto de Escorial, y abonos al contratista de las mismas "Castrovalle y Erazo, S. R.", la cantidad de ciento treinta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesetas que, como legado, se le acredita por la correspondiente certificación.

Décimo primero. = De conformidad con lo interesado por el Administrador de arbitrios de este Excelentísimo Cuerpo, en el Pliego de la Cruz, don Francisco Machado Pérez, se acordó concederle una prórroga de quince días a la licencia que para asuntos propios viene disfrutando, computándosele por el permiso anual de vacaciones de verano.

Después de participada, se levantó la sesión a las diecinueve horas y sesenta minutos, de las que se extiende la presente acta que autoriga, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Sr. Barandell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º B.

El Presidente actual,

M. J. Martínez

Josep de la Cruz

J. Barandell

Diligencia. = La redactada para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Superior de este Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de



señores Concejales.

Santa Cruz de Tenerife, siete de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

N.º 13.

El Presidente actual,

M. J. Martínez

Josepico Lopez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 14 de junio de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y tres, a las diez y seis horas y cuarenta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la Avenida de San Antonio Príncipe de Asturias, bajo la presidencia accidental de don Sebastián Martín Díaz-Blanco, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario, de don Eduardo Torres Huardocell, Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don José Acamio Lizar Armenta, don Miguel Garralón de Yrresola, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Pedro Machado Lorañales de Charro, don Baltasar Forté Miróles, don Juan Gairina Miróles, y don Carlos Gijo Lorañales, habiendo excusado su asistencia los señores Lectores don Diego Ferri y Ferrández-Solis y don José Miguel Salvoán Bello por ausencia inexcusable.

Abierta la sesión, y después de cumplir deliberaciones en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primer. = Aprobación de los actos de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día trece y uno de mayo próximo pasado.

Segundo. = Prolongar de siguiente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Acuerdado a la solicitud por el señor Concejero don Diego Ferri Ferrández-Solis, se acordó concederle dos meses de licencia para ausentarse de esta capital.

Quarto. = Prolongar por dos meses la licencia que le fue concedida por decreto de la Presidencia de ayuntamiento de febrero último, al Médico-Director de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta capital, don Luis Gabarda Sifjón, para asistir al Curso de Maestría

Superior en la Escuela Superior del Ejército de Madrid, con el fin de estudiar la organización del servicio de transfusión de sangre en los hospitales Asilo para el socorro de heridos del Instituto Español de Hematología y Hemoterapia; de la Dirección General de Sanidad.

Quinto. = Concede dos meses de licencia al Médico honorario y graduado de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Pablo Maffioletti, Sr. Pache.

Sexto. = De conformidad con lo interesado por el agente investigador de Archivos de primera, de esta capital, don Manuel Olvera y Matea, se acordó concederle un mes de licencia por enfermo.

Séptimo. = Atendiendo a la solicitud por el Médico honorario y graduado de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Erasmo Leche Fuentes, se acordó concederle quince días de licencia para ausentarse a la Península.

Octavo. = Procegar el permiso concedido al Sacerdote Américo de esta Corporación, don Pascual Norte Bessile, que forma parte de la Agrupación "Expedite", actualmentemente en la Península, hasta que dicha entidad artística regrese a esta capital.

Noveno. = En vista de nuevo a la nota el expediente número doscientos nueve del año mil novecientos cuarenta y tres (Negociado de "Personal"), incoado a solicitud de una tía de don Esteban Rodríguez Lora, Oficial primero del Excelentísimo Cabildo, afecto a la Sección primera de la Secretaría municipal, se resolvió rectificar el acuerdo número seis de la sesión celebrada por esta Comisión el treinta y uno de mayo último, en el sentido de reconocer a dicha interesada la antigüedad de quince de febrero de mil novecientos veintinueve al efecto del período de quinquagenerios, y en consecuencia, abogar a la solicitante la diferencia que le corresponde percibir de un año, dos meses y tres días, o sea desde el quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno al día cinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos, a razón de quince días anuales, enarriba noventa para los cuarenta y cinco quinquagenerios en la respectiva fecha de quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, en la cual se reconocía consolidar su cuarto quinquagenerio, computándosele, para ello, el tiempo respectivo, a partir de la referida fecha de quince de febrero de mil novecientos veintinueve.

Décimo. = La Presidencia acordó que el señor Corregidor don Don Miguel Salazar Bello, se ha rogado informe por su conducto un mes de licencia para ausentarse de esta capital, y la Comisión acordó acceder a la solicitud.

Décimo primero. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno instancia solicitada por el Substituto de las Oficinas y Almacenes municipales, don Juan González Rodríguez, solicitando se le entregue nuevo título administrativo en los términos que figuraron en el acuerdo de esta Comisión de veintinueve de febrero último.



Décimo segundo. = Faltó fea muerte de la Presidencia, fecha primera del que curso, por el que se designó al Consejero don Carlos Pico González para que sustituya al también Consejero don José Miguel Salazar Rello en el cometido de Tesorero Intendente del expediente que se sigue al Sr. de Estación de los Tranvías Eléctricos Insulares, don Antonio Sánchez González.

Décimo tercero. = Trácese a don Leonardo Cabrera León, Consejo de los Tranvías Eléctricos Insulares, el anticipo reintegrable de suma mensualidad de su haber líquido más acumulada que satisficaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos por el funcionario como parte integrante del sueldo, por ascensos o detenciones reglamentarias, pues tales aumentos serán acumulados al haber mensual para los efectos de la concesión del anticipo.

Beneficencia y Caridad.

Décimo cuarto. = Pasa a informe de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, el expediente incoado con motivo de insustancia producida por don Agustín Pico López, solicitando ayuda económica para ser tratado por Idriess en Los Palmas.

Décimo quinto. = En el expediente incoado con motivo de insustancia suscitada por la necesidad de habre de del fierro, donña Francisca Peraza Castañeda, solicitando el regreso de sus menores hijos Lázaro y Gertrudis Concepción en la Casa de Afijofaros dependiente de esta Excelentísima Corporación, se resolvió no acceder a lo solicitado por no existir por ahora posibilidad de alojamiento, terminándose en consulta tal pretensión oportunamente, en el caso de que el Cabildo Insular de dichas islas no pueda atender aquella necesidad.

Décimo sexto. = Pasa a informe de la Comisión de Beneficencia el expediente incoado en esta Excelentísima Corporación, con motivo de insustancia suscitada por donña María González Enjillo, solicitando ayuda económica para trasladarse a Madrid, con objeto de someterse a tratamiento médico.

Contabilidad.

Décimo séptimo. = A continuación se da lectura al Anteproyecto de Presupuesto extraordinario, forzado por la Intervención de fondos para la enajenación de los terrenos donde ha de ser construido el edificio para Correos y Telégrafos el cual la Comisión de Hacienda lo hace suyo en once como Proyecto proponiéndolo a aprobación, acordándose así por unanimidad, debiendo comunicarse esta resolución al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, por lo que a el concurre, interesándole su conformidad, a reserva de la cual, queda suspendida la ejecución del referido Presupuesto extraordinario.

Décimo octavo. = Visto el parecer favorable de la Comisión de Hacienda se aprueba un suplemento de crédito que propone la Intervención de fondos por costas una millón doscientos cincuenta y siete mil ciento treinta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos, al cual se

dará la tramitación que la Ley prescriere.

Decimo noveno. = Aceptando propuesta de la Comisión de Hacienda, se resolvió sancionar con carácter definitivo el acuerdo de aprobación provisional de una habilitación de crédito por la cantidad de pesetas seiscientos doce mil trescientas cuatro con sesenta y un céntimos, adoptado en veintidós de febrero último, aprobándose igualmente la partida sexta y cinco del capítulo sexto, artículo primero de Gastos por pesetas mil quinientas, correspondiente a gratificaciones por servicios especiales a don Esteban García Lora, así que aplazando su efectividad hasta tanto que por la Excelentísima Corporación se resuelva, especialmente, acerca de la conveniencia de conceder la mencionada gratificación, quedando así el importe antes indicado, de acuerdo con el de pesetas seiscientos tres mil ochocientos sesenta con sesenta y un céntimo, figurado en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número en sexta y siete de diecinueve de abril último.

Fomento.

Primerísimo. = De conformidad con lo propuesto por el Excmo. respectivo, se acordó pagar, con las formalidades reglamentarias, a don Esteban Rodríguez Fernández, propietario que fue de la finca número ocho de las afectadas por el Arreglo de Encañal, la cantidad de ochocientos noventa pesetas sesenta y un céntimo, correspondiente al precio del exceso de cobida de dicha finca, inscrita al amparo del artículo veinte de la Ley Hipotecaria y por haber transcurrido dos años de la fecha de la inscripción correspondiente por que contra la misma se hubiese presentado reclamación alguna.

Segundísimo. = Visto un escrito del Excmo. dando cuenta de que por la Decisión de Obras y Obras puestas, se ha resuelto el acta de recepción provisional de las obras de construcción de los kilómetros cinco y seis del camino vicinal de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Prohibida, se resolvió dejar sin efecto el albedno adoptado por esta corporación en sus sesiones de diecinueve de mayo último sobre recepción, con pérdida de fianza de la cantidad concertada con don Esteban Galarraga Torralba, para la ejecución de las obras de referencias.

Tercerísimo. = Aprobar la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de abril último, en las de construcción de terminaciones de la explotación y pasos de cruce del camino vicinal de Darachico al Pago de San Juan del Peñero (primeros dos tojos) y abonar al deudor de las mismas don Juan S. Abante Garcia la cantidad de cinco mil ochocientos quince pesetas treinta y cinco céntimos, que como líquido se le acredita a su favor.

Cuartísimo. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento comunicación del señor General Jefe de la Fuerza Armada de Canarias y Africa Occidental, relacionada



con la venta de las tierras pedunculadas en el campo de vuelos del Acordamiento de Los Pedros.

Reglamento cuarto. = Para a informe de la Comisión de Fomento, escrito del Ingeniero Director de las Secciones de Vías y Obras insulares en relación con el resultado del concurso de diseño tramitado para ejecución de las obras de afirmado del carruaje vicinal de Igüeste de Pardelaria al Embarradero del Poro.

Reglamento quinto. = Aceptada propuesta de la Comisión Insular de Fomento, en relación con el expediente tramitado a instancia del contratista del edificio para Palacio de las donaciones de don Sebastián delgado Pizarro, solicitando devolución de fianzas, se resolvió que por el señor Arquitecto Director de las obras, don José Enrique Marrero Pegalada, se informe con respecto al estudio del proyecto reformado, encaminándole las mayor urgencias en su terminación.

Reglamento sexto. = Vista una instancia de varios propietarios de terrenos afectados por la ampliación del Acueducto de Tenerife, solicitando se rectifique el precio base fijado para adquisiciones; teniendo en cuenta los informes recibidos por el señor Ingeniero Director de las Secciones de Vías y Obras insulares y Verificación de Fomento, se resolvió que por la Presidencia, y en el momento oportuno se practiquen las gestiones procedentes sobre el particular.

Reglamento séptimo. = Desvirtuando instancia de don José de Aralé y Olaya, contratista de las obras del tercer trazo de la Parroquia del General Franco, solicitando que en atención al obra experimentada por los materiales de construcción, no se aplique la baja de subasta del treinta y uno por ciento para las obras que faltan por ejecutar, adicionales que se proyectan, y que pase de nuevo al Arquitecto de la obra don Víctor Blasco y en su defecto al de la Corporación señor Marrero Pegalada para que en todo caso se propague de conformidad con lo que se haya proveído en el pliego de condiciones de la obra y en el general de Obras Públicas, y de ser procedente en derecho una reformada de precios.

Reglamento octavo. = Vista un escrito del señor Alcalde de San Miguel, solicitando ayuda económica para la terminación de las obras del carruaje vicinal que son de dicho pueblo a El Escorial, y teniendo en cuenta lo informado por la Comisión Insular de Fomento, se resolvió oponer al citado Alcalde, participándole que tras presante se estudie el Plan de carruajes insulares, se tomará en consideración su solicitud dada la importancia de dicha obra por la zona que atraviesa.

Reglamento noveno. = Dada cuenta de los antecedentes relacionados con comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, intercomando que, por la respectiva oficina técnica de esta Corporación se redacte el proyecto de afirmado del carruaje vicinal de San Roque Bajo a la carretera general del Puerto de San Marcos (Tord) a Lina de Lora, se advierte remitir dicho proyecto perfeccionado por el Ingeniero Director de las Secciones de Vías y Obras insulares a la primera autoridad civil mencionada con traslado a la mis-

mas del informe cometido acerca del particular por el facultativo de referencia.

Exigencias. = Aceptando propuesta de la Comisión Insular de Fomento se resolvió aprobar el proyecto reformado con carácter de liquidación de las obras de terminación de la explotación del Negociado de Enserife (sus filos salere al orientismo), y abonar al destajista de dichas obras señores Esteban y García, S. A., la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil setecientas noventa y dos pesetas setenta y dos céntimos, que, de dicha liquidación resulte como saldo a su favor.

Exigencia primera. = De conformidad con la propuesta por la Comisión Insular de Fomento en relación a escrito del Arquitecto insular señor Mateo Pegolado, remitiendo acto de precios contradictorios que no figuraban en el correspondiente cuadro del proyecto de edificio de arajeros en el Negociado de Los Podos, se resolvió que dicho escrito pasé al nuevo al referido Arquitecto para que estude el aumento que aparece en el presupuesto de la obra.

Oficienda Insular.

Exigencia segunda. = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de mayo último.

Exigencia tercera. = Pasar a informe de la Comisión de Oficienda un escrito del señor Administrador de Arbitrios insulares de esta capital, relativo al cobro de cantidades a los contribuyentes nuevos, por el concepto de alquileres.

Instrucción Pública.

Exigencia cuarta. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, un escrito del Negociado correspondiente, relativo a las calificaciones obtenidas en los exámenes del actual curso por la alumna becaria doña Emilia Viera González.

Exigencia quinta. = Habiendo un escrito de la Comisión Provincial de Elección y Protección Escolar, instando a se le participe por las cantidades consignadas en el Presupuesto vigente de este Excelentísimo Cabildo, con destino a pagar a obsequio de dicha entidad, se acordó significarle que dado el carácter provincial de dicha beca, cuya jurisdicción abarca las cuatro islas, que componen esta Provincia, es a la Mancomunidad Provincial Interinsular a quien corresponde hacer la aportación que se requiere, contribuyéndose, para tal fin, en su día, este Excelentísimo Cabildo, por medio de esta última Corporación, en la cantidad que proceda acordar.

Indeterminado.

Exigencia sexta. = Pasar a informe de la Comisión Insular de Hacienda la relación de facturas que presenta el señor Interventor de fondos del Excelentísimo Cabildo por importe de once mil trescientos dos pesetas diez céntimos.

Exigencia séptima. = Aceptando propuesta oral de la Comisión Insular de Ha-



10
cienda sobre la petición deducida por la Mancomunidad Provincial Interinsular de esta capital relacionada con el pago de los alquileres del edificio que actualmente ocupa en esta ciudad el Convencio Profesional de Métrica y Reclamación de Escusefe, se acordó aplazar su resolución hasta el momento en que se lleve a efecto el traslado de dicho Centro docente al edificio del Palacio Provincial ocupado hoy por la Ilustre Audiencia.

Proposición octava. - Corroborar en autos el asentamiento de la Corporación por el fallecimiento de los esposos don Juan Rodríguez Carriles y doña Rosalía López Díaz y asignar a sus hijos don Juan, don Alonso, don Adalberto y don Constanse Rodríguez López y a su viuda don Eduardo García Rodríguez, el más ventoso pieceme del Esculentísimo Cabildo por tan sensibles pérdidas.

Proposición novena. - Pasar a disposición de la Comisión Secular de Gobierno un escrito del señor Presidente del Consejo de Administración del Crédito Agrícola Comarcial e Industrial de Escusefe, S. A. "relacionado con las dependencias que ocupa dicha entidad en el edificio del Palacio Secular, así como de los servicios que presta en el mismo.

Las otras particularas, se levantó la sesión a las nueve horas de la que se extiende de la presente acta que autoriza, con su voto berrico, el señor Presidente, y firma el señor Juan Marsdenell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Yo: *José Luis Rodríguez*
D. Presidente actual,
J. Martín

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 el día 22 de junio de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz del Comercio, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Esculentísimo Cabildo Secular, sito en la Avenida de San Antonio Pinar de Arveca, bajo la presidencia de don Fernando Reantell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto secretario y don Eduardo Pinar Marsdenell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, convocada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Sebastián Martín Riera-Llanos, don José Arcadio León Heceta, don Miguel Carriles de Guadaña, don Andrés de Herrera Cáceres y de Torres, don

Pedro Machado y Secretarios de Honor, don Juan Gavira Mendez y don Carlos Pizarro Lorañales, habiendo escuchado su asistencia don Baltasar Castro Mendez y hallándose en uso de licencia don Diego Ferriz Hernandez-Sola y don San Miguel Salasino Bello.

El señor Brantell Meléndez manifestó que al regreso de su reciente viaje a la Ferriera se había dado de alta en esos ferriseros prescindibles, con fecha de ayer, día veintinueve de los corrientes.

Dada sucesivamente cuenta de los antecedentes relacionados con la oportuna insonda a las obras de la vía de enlace entre los diques Norte y Sur del puerto de esta capital, e informada la Comisión de las gestiones realizadas por la Presidencia cerca de los superiores Cuentos directivos del Ministerio de Obras Públicas, se acordó, previa declaración de urgencia, reiterar la decisión de contrabandear a la ejecución de dicho proyecto con el cincuenta por ciento de su costo total, depositando el Excelentísimo Cabildo, antes de la iniciación de los trabajos, una fianza de quinientos mil pesetas, en la forma que a su tiempo se fijó de acuerdo con lo pactado, para garantizar la realidad de la oportuna ejecución, que se llevaría a efecto en la siguiente forma: desvincular el cincuenta mil pesetas dentro del actual ejercicio y el resto en anualidades sucesivas de hasta un millón de pesetas, como máximo, que ninguna de ellas pueda exceder de la mitad del importe del respectivo trabajo anual de tales obras, con cuyo fin se procediera a la habilitación de la oportuna fórmula económica para el año en curso, y correspondencia en las posteriores presupuestas ordinarias, los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de que se trata.

Seguidamente el Presidente señor Brantell Meléndez expuso que había examinado, detalladamente, el Programa de las obras de la Ferriera Ansoa del Puerto de esta capital, confeccionado por la Dirección facultativa de las Obras respectivas, encontrándosele dotado no sólo de las altas calidades técnicas que exige de superior calidad la solvencia profesional de su autor el Ingeniero don Miguel Piñero Lorañales, sino pleno de soluciones definitivas para todas las cuestiones técnicas que afectan a la economía de las Solas y, singularmente, a sus intereses agrícolas, industriales, comerciales y turísticos, por lo que propuso que la Presidencia, en nombre de la Corporación, hiciera constar en las resoluciones correspondientes para autorizar, en nombre de la Corporación, previa constatación en los resúmenes correspondientes de las Comisiones Ferrerasas y del Pleno de dicha Junta, la oportuna ejecución del Excelentísimo Cabildo por la confección del Programa de ejecución, que resuelve, con motivo acierto y firme decisión, problemas de tanta trascendencia para el futuro próximo de Escorial. Y la Comisión así lo acordó, previa también la ineludible declaración de urgencia, disponiendo que de la presente resolución se diere traslado a la Junta repetida, al mencionado Ingeniero señor Piñero Lorañales.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos.



tes, de los que se entiende la presente acta que autentica, con su nota bene, el señor Presidente y firma el señor Blas Wardsoll, Interventor de fondos, de todo lo cual goza el contado de pte.

N.º 13.
El Presidente,
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 28 de junio de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce y cinco y cuarenta y cinco minutos, en el salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio, Puerto de Piñera, bajo la presidencia de don Fernando Decastell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del respetable Secretario y de don Eduardo Blas Wardsoll, Interventor de fondos y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Sebastián Martín Díaz - Villares, don José Asensio León Puerta, don Miguel González de Juncada, don Andrés de Serezo Cáceres y de Torres, don Pedro Machado, González de Tharros, don Baltasar Ponte Méndez, don Juan Ferrás Méndez y don Carlos Péro González, hallándose en uso de licencia los señores don Diego Terán y Herrerías-Salís y don José Miguel Galbarrín Pelle.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomase parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar las actas de las últimas sesiones celebradas por la Comisión Gestora los días anteriores y veintiocho de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente necesidad, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente Sesión.

Tercero. - El Presidente señor Decastell Meléndez informó con toda amplitud de las distintas gestiones que realizó en Madrid, durante su reciente estancia en dicha capital, sobre diversos problemas de vital interés insular y la Comisión quedó enterada con satisfacción del sentido, alcance y resultados obtenidos como consecuencia de tales gestiones, acordando con signarlo así en acta y adoptar en relación con ellas las resoluciones siguientes:

a) Expresar a los Excelentísimos señores Ministro de la Gobernación don Blas Fierres Sorribila, Subsecretario de Trabajo don Esteban Fierres Sorribila y Gobernador civil de esta provincia don José Navarro Naves, la profunda gratitud de la Corporación por el apoyo dispensado a sus Presidentes en la realización de sus anteriores solicitudes y por sus constantes atenciones en beneficio de los intereses generales de Euzkadi.

b) Cotificar a don Francisco Aguirre y Paz, tal representación de este Cabildo, en Madrid, con la retribución anual de doce mil pesetas, a punto de primavera del actual y pagadera por lo que al actual ejercicio se refiere con cargo al Capítulo de Impuestos del presupuesto municipal ordinario siguiente, cuya retribución remunerará el trabajo que se le encomienda, así que por la representación que se le encarga adquirir, así pueda adquirir derechos pasivos, ni ningún otro derecho actual o futuro conocido o que en lo sucesivo pueda otorgarse a las funcionarios municipales, separado en dicho concepto de la no voluntad de la Corporación, aunque tal representación constare establecida, considerándose esta encomendada, como expresión de un contrato de arrendamiento de servicios por tiempo indefinido y accionable por la sola iniciación de esta Comisión Gestora.

c) Faltocinar la celebración en Madrid, durante el próximo otoño, en el Museo Nacional de Arte Moderno, para Exposición de Arte Euzkadiense, con el apoyo de los respectivos organismos oficiales del Estado, al cuyo efecto afrontará el Excelentísimo Cabildo los gastos necesarios, la medida que se ocasionen y desgraciados, por ahora a tal fin las Comisiones que siguen:

I. - Una, en Madrid, con carácter de Comisión Ejecutiva, presidida por el representante del Excelentísimo Cabildo don Aguirre e integrada por el Arquitecto don Pelayo López y Martín Pomero, como Secretario, y por el laureado pintor don José Aguirre Larrea y por el periodista don Juan Bautista Ancochea, en concepto de Vocales;

II. - Otra, en esta capital, bajo la presidencia del Condejo del Excelentísimo Cabildo don Andrés de Soriano Oñate y de Eorres, formada por los señores don Basilio Amadori Rosset, Gervasio, don Sebastián Padua Arista, don Arturo López de Hagaray y Alberto, don Eduardo Carguio Izquierdo, don Felipe Jozgi Larrañaga y don Alfredo de Eorres Eduardo, para asesorar a las Corporaciones en la organización de la Sala de Pintores euzkadienses Galileos que habrá de instalarse en las Exposiciones de referencia.

d) Petekera, con carácter oficial, al dicho Ilustrísimo señor Director General de Prisiones, la invitación que, para resolver Euzkadi y examinar personalmente los problemas mundanos de su departamento, le formuló en Madrid, el Presidente señor Beattell Melendez, durante su último viaje a aquella capital.

e) Designar una Comisión especial constituida por los señores Concejeros



don Andrés de Lorenzo Cárdenas y de Correo, don Pedro Machado y Sorrales de Charro, y don José de Aguero y Sainz Aguilera, para entredos de cuarenta aragaces y peticiones hazgan de ofensas y formularias a los Ilustres señores Directores Generales de Bellas Artes y de Pensiones, durante su próxima visita a Tenerife, invitados por el Excelentísimo Cabildo, suplicándole, con cargo a los fondos insulares, los gastos de viajes, estancias y demoras que se exigieren con tal motivo, en la forma que para cada caso se acuerde especialmente.

f) Ejecutar, sin dilación, el acuerdo de la Comisión Letrada de este Excelentísimo Cabildo, número treinta y cinco, adoptado en sus sesiones de veinticuatro de octubre de mil novecientos once, en orden a la adquisición de determinadas fincas rústicas, sitas en las montañas del término municipal de Fasnia (Tenerife), con destino a labores de repoblación forestal.

g) Reproducir, directamente, a la Dirección del Museo Nacional de Arte Moderno, las peticiones de cuadros de autores españoles, con destino al Salón de Artes del Palacio Insular, a que se continúa el expediente número trescientos sesenta y uno del año mil novecientos once, y dos (Expediente de "Instrucción Pública").

h) Solicitar telegráficamente del Ministerio de Agricultura la creación, en esta capital, de una Delegación Provincial del Instituto Nacional de Colonización; y solicitar, del propio Ministerio, por medio informe de la Comisión Insular de Comercio, la dedicación de alto interés nacional de la colonización de las zonas sur y oeste de Tenerife.

i) Ofrecer al redactor jefe del diario nacional "ABC", el ilustre periodista don Juan Bautista Acevedo, una selección de fotografías y de libros de interés insular, como muestra del agradecimiento de la Corporación por sus constantes y desinteresadas pruebas de afecto a su tierra natal y autorizándole, con tal motivo, un gasto máximo de quinientos pesetas para la adquisición de los libros y fotografías de referencia, con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto ordinario insular regular.

j) Destinar la cantidad sucesional de mil pesetas, pagaderas por lo que se cobra en el presente ejercicio, con cargo al capítulo de Suplementos del presupuesto insular en vigor, a partir de primero del actual, para gastos de propaganda turística de Tenerife en la Exposición Nacional, cuya muestra se librará al Arquitecto don Felayo López y Martín Portero, para su ejecución según las instrucciones que, al efecto, reciba de las Secretarías del Excelentísimo Cabildo.

Por último, el señor Becartell anuncia que, oportunamente, informará a la Letrada del resultado de otras importantes gestiones realizadas en Madrid en relación con las obras del Acapunte de Tenerife, con la instalación de un Laboratorio de análisis en este Hospital civil y con la construcción de la Casa Provincial de Correos y Telégrafos y del Hotel de Turismo de esta capital.

Salte el señor Consejero don Miguel Sorrales de Granada.

Personal.

Quinto. = Venider el tercer quinquenio, a partir del once de octubre de mil novecientos veintenta y dos, al Sacerdote del Excmo. Cabildo, don Arturo Pérez Barrios, el cual accion de la cantidad de quinientos pesos anuales, resorte del día por ciento del haber de cinco mil pesos al año que es la actualidad dispuesta y se le abonará sobre éste, y desde el primero de enero del corriente año, los otros dos quinquenios que tiene acreditados, en la cuantía del día por ciento de dicho haber, o sea a razón de quinientos pesos cada uno, lo que hace un total de mil pesos anuales por tal concepto y se le abonará, igualmente, sobre las indicadas remuneraciones.

Seisito. = Conceder a doña Julia López León, hermana de cocina de los Establecimientos Hospitalarios de Beneficencia de esta capital, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido, así como las gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo, por ascensos o dotaciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de decisión de diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Orden de mil quinientos veinte de Liberación y el acuerdo de la Comisión Permanente insular de veintidós de enero de mil novecientos treinta.

Séptimo. = Conceder a don José Alberto Díaz, Encargado de imprenta de los Establecimientos Hospitalarios de Beneficencia de esta capital, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber líquido, así como las gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo, por ascensos o dotaciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de decisión de diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Orden mil quinientos veinte de Liberación y el acuerdo de la Comisión Permanente insular de veintidós de enero de mil novecientos treinta.

Contabilidad.

Octavo. = Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de julio, formulada por los Intervenciones, y cuyo importe total asciende a un millón ochenta y dos mil novecientos ochenta y una pesetas setenta y seis céntimos.

Noveno. = Quedar enterada de los actas de argües verificadas en tocinta y uno de mayo anterior y veintinueve del actual.

Fomento.

Decimo. = Acordado a lo solicitado por el vecino del Barrio, don Marcos García Balboa, se resolvió autorizarle para construir una casa en las proximidades del camino vecinal que comienza dicho pueblo con la carretera de Santa Cruz de Emerita a la Postera, y cuya fachada habrá de situar paralelamente al eje de la expresada vía y a siete metros de distancia de un arroyo exterior, debiéndose efectuar la construcción con arreglo a los planos presentados.



Décimo. = Unidad en arrendamiento a don José Fejo Padrijaque, de las obras de afirmado de los tercios primero y segundo del camino vicinal de las Encinas al Portezuelo, en las condiciones señaladas en la correspondiente ordenanza, el término número dos propiedad de esta Excelentísima Corporación.

Décimo primero. = Aprobar la certificación número catorce de las obras ejecutadas en el edificio de alojaros del Ayuntamiento de los Poldos, durante el mes de mayo próximo pasado, por el contratista Pedro de Elijabertta Cortizas S. A., y abonar a este la cantidad de setenta mil doscientos tres pesetas treinta y tres céntimos, que como líquido se le acredita por la expresada certificación.

Décimo segundo. = Aprobar la certificación número cinco, de las obras ejecutadas durante el mes de mayo anterior, por el contratista "Bartolomé y Encinas S. A." en las de construcción de las obras de fábrica del hangar de escarreta y seis por cuatro por ocho metros en el Puerto de Encarnaje, y abonar a este la cantidad de veintidós mil cuatrocientas veintinueve pesetas sesenta y ocho céntimos que, como líquido, se le acredita por la expresada certificación.

Décimo tercero. = Aprobar la certificación número cinco de las obras ejecutadas durante el mes de mayo anterior, por el contratista don José Fejo Padrijaque, de las de construcción de afirmado del camino vicinal de las Encinas al Portezuelo y abonar a este, como líquido que se le acredita por la expresada certificación, la cantidad de pesetas siete mil novecientos sesenta y nueve céntimos.

Décimo cuarto. = Passar a informe de la Comisión de Fomento los antecedentes relacionados con la compra, por parte de esta Excelentísima Corporación, de la casa número no dieciséis de la Plaza de la Iglesia, propiedad de doña Carmen Armas de Miranda.

Décimo quinto. = Verificar la entrada de suma comunicacion del Director de las Escuelas Electivas Territoriales dando cuenta del fallecimiento del obrero de dichas Explotaciones, Conductor don Manuel Hernández. Adición resolviéndose hacer presente a las familiares del entérto el pleuro de esta Excelentísima Corporación con motivo de tal deceso, y abonar a su esposa doña Florencia Borralla Padrijaque, en concepto de "pagos de boca" los correspondientes del jornal que disfrutaba el expresado obrero.

Indeterminado.

Décimo sexto. = Pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al servicio de esta capital, don José Borja, la suma de doscientas sesenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de su factura correspondiente a la Casa organizada por el Excelentísimo Cabildo Territorial el día veintinueve de los corrientes en el Cabildo de Encarnaje, en honor del Ilustrísimo señor Comisario General de Excavaciones Arqueológicas, don Julio Martí.

nes Santa Malla, con motivo de su visita a esta isla.

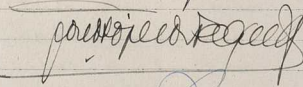
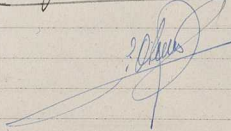
Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Primo séptimo. = En atención a las actuales circunstancias se acordó proseguir hasta el día treinta y uno inclusivo del próximo mes de julio, el período de recordación voluntaria del impuesto de cedulas personales.

Primo octavo. = Verificar en actas el otorgamiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre patriarca de las Letras españolas y Presidente de la Real Academia de la Lengua, don Francisco Rodríguez Marín, y asignar a su señor hijo don José Rodríguez Leizaola, demás familiares, a la Real Academia referida, al Ayuntamiento de Durango, pueblo natal del entérto, el más venturoso premio del Cabildo por tan notable pérdida.

Después de particular, se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta, que acredita, con el visto bueno, el señor Presidente y firmas el señor Pablo Waddell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

v. B.
El Presidente,

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Lectora
el día 30 de junio de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Fernando Barceló Morales, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del respectivo Secretario y de don Eduardo Pérez Waddell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Concejales don Sebastián Martín Negró Álvarez, don José Arcadio Leizaola, don Andrés de Lorenzo Cisneros, don Pedro Machado, don Carlos de Urbina, don Baltasar Puente Méndez, don Carlos Pérez González y don José Miguel Labrín Vello.



Yo
Han comparecido en asistencia los señores don Miguel Escaró de Piedras, don Juan Párraga Méndez por ausencia ineludible, hallándose en uso de licencia don Diego Méndez Párraga de Loba.

Abrida la sesión y después de análoga deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la anterior sesión celebrada por la Comisión Doctoral el día veintiocho de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Tercero. = Dada cuenta de los antecedentes relacionados con los distintos problemas pendientes de solución en orden al Convenio celebrado entre el Excelentísimo Excmo. y el Estado para la construcción de carreteras en esta Isla, el señor Presidente informó de las gestiones realizadas sobre asunto de tal vital interés para Tenerife, desgraciadamente extinguido en Madrid, cerca de los señores superiores de la Administración Central; del estado en que las negociaciones se halla actualmente, y, en su vista, después de un extenso cambio de opiniones, se acordó elevar razonada instancia al Ministerio de Obras Públicas en virtud de que dejando sin efecto la Orden Ministerial aprobatoria del Plazo de Obras y Servicios de la Junta Administrativa de Obras Públicas, fecha ocho de diciembre último, en cuanto a sus particulares primeros, segundo y quinto de positivos del presupuesto de ochocientos noventa y seis mil noventa y siete pesetas veintiseis reales, de que el remanente del canon de reintegro a este Cabildo de Tenerife se destina a las carreteras de Doctores a Vilaflor, y de que simultáneamente se abonen con cargo al canon fijo de quinientos mil pesetas el primer cincuenta por ciento de las obras que se ejecuten en el corriente año, en atención a estar bien hecho el pago de la misma referida, habiendo asegurado del Convenio la carretera de Doctores a Vilaflor y ser inconcusable el servicio pago que pretende hacerse con lo dispuesto en la Base novena del artículo tercero del Convenio, se ordene el cumplimiento del citado convenio tal y como ha venido ejecutándose desde la Orden aclaratoria de veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, por ser esta su verdadera interpretación aceptada durante más de diez años por ambas partes contratantes, dispense como el canon a la referida Junta Administrativa de Obras Públicas de las certificaciones de obras ejecutadas en poder de la Dirección de Obras Públicas para su pago, el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis y ordenarle a la citada entidad el abono de sus reportes por rigurosos ordenes de fechas; que cuando dichas certificaciones pertenecieran a ejercicios precedentes conforme establece la Base novena del artículo tercero, así como, ordenar a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en



10
Consejeros ya que solo le hicieron don Fernando Beasbell Méndez, don Sebastián Martín Díaz-Harró, don Baltasar Pósteri Méndez, don Carlos Páez González, don Andrés de Lorenzo Cárdenas y de Torres y don Juan Gaviria Méndez.

Santa Cruz de Tenerife, cinco de julio de mil novecientos veintecuatro y tres.

El Secretario,

José María Rodríguez

N.º 18.º

El Presidente,

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 9 de julio de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Ferrn de Giverna, bajo la presidencia de don Fernando Beasbell Méndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Viny Masdesell, Intendente de Fomento, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Sebastián Martín Díaz-Harró, don José Ascario y León-Agüesta, don Pedro Machado y González de Utrera, don Andrés de Lorenzo Cárdenas y de Torres, don Juan Gaviria Méndez, don Baltasar Pósteri Méndez y don Carlos Páez González, hallándose en uso de licencia don Diego Fariña Hernández-Polo y don José Miguel Salvoir Belle, y asistiendo en asistencia don Miguel González Guzmán.

Actuada la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primeros. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora, el día trece de junio presente pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Tercero. = El señor Presidente informó con toda amplitud, a la Comisión, de las impresiones que, en un reciente viaje a la Ferrisayula, había recogido respecto a la propaganda turística de Tenerife, que, por diversos motivos, resultaba ineficaz para

las finanzas propuestas y para las aspiraciones del país, y hacia asimilables los esfuerzos hasta ahora realizados; en tal sentido y con objeto de remediar la actual situación del problema; y de preparar, debidamente, a la Sala para la recepción y disfrute de los beneficios materiales y espirituales derivados de las grandes corrientes del turismo nacional e internacional de la post-guerra, propone el señor Benavente Meléndez que el Excmo. Sr. Cabildo fijara como líneas directrices de su alta política acerca del particular; las siguientes:

Primera: Reorganización de los funcionarios oficiales encargados de los servicios turísticos de la Sala, de acuerdo a las necesidades que los regulan y con estricto restablecimiento de las mismas, a salvo las modificaciones que aconsejen las nuevas circunstancias de tiempo y de lugar, a fin de dotarlos del dinamismo y eficiencia que exige la urgente resolución de los problemas al se caso.

Segunda: Instalación de todos servicios con el decoro que es especial naturaleza reclama y desarrollo de los mismos, según replanteamientos adecuados, que mejoren las actuales imperfecciones señaladas, incorporando a esta labor, por disposición legal, a todos los Ayuntamientos de la Sala, mediante la constitución de los comités provinciales organizados locales.

Tercera: Popularización de lo típico y tradicional, costumbres folklóricas, de artes, industrias típicas y artesanías, etcétera, fomentando su desarrollo y prestándoles preferente atención en la confección de los programas de fiestas locales.

Cuarta: Embellecimiento de calles y plazas, fuentes y tapias; arreglo de parques, jardines y paseos; restauración de hornos, cruces y ruinas religiosas; reconstrucción de fuentes públicas de valor artístico o valor histórico o tradicional; especial atención a los problemas sanitarios y de urbanismo; fomento de la edificación de viviendas típicas campesinas; y fijación de normas y ríto turísticos para su regulación y control.

Quinta: Reorganización y mejoramiento de los servicios indispensables al turista, particularmente el de hostelería, con construcción por lo menos, de un nuevo gran hotel en esta capital y paradores, restaurantes, refugios y paradores en sitios de interés panorámico, cuidando de que resulte la limpieza como característica más acentuada; se cultiven los platos típicos tradicionales en la cocina; se observen los precios autorizados; y se prepare profesionalmente, con todo rigor, el personal hotelero nativo.

Sexta: Formación de un ambiente social turístico favorable, desarraigado de prejuicios y malos hábitos, para recuperar las fuerzas de la vieja hidalguía tenerfeña, cordial, cortés y atenta con el forastero.

Séptima: Interconexión de la propaganda y de las comunicaciones interiores y exteriores, estas últimas con la Prensa local y el extranjero, especialmente de enlaces



con las Sals portuguesas de la Madera para obtener las ventajas derivadas de la coordinación de sus organizaciones turísticas con las de Tenerife; mejoras de las servicios portuarios de esta capital; y acercamiento de las vías marítimas a los puntos de desembarco de nuestros productos naturales, con preferencia al Pico de Escudo; y

Sección: Aportación económica del Excmo. Cabildo a la Junta Local de Encomiendas, elevando la subvención que actualmente se tiene asignada en la cuantía precisa para el desarrollo del plan anteriormente consignado.

La Comisión, después de un extenso debate acordó hacer suya la propuesta presidencial y recomendar a la representación del Excmo. Cabildo en la Junta mencionada que en propositos, desde el momento de la misma, su inmediata ejecución, en beneficio de los intereses generales de la misma.

Las otras particularidades se levantó en sesión a las veinte horas, de la que se levantó la presente acta, que autoriza, con su voto bauso, el señor Presidente y firma el señor D. Eduardo Harwoodell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13:

El Presidente,

El Secretario

Sección ordinaria celebrada por la Comisión Seccora,
el día 12 de junio de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciocho horas, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Pizarro de Pérezca, bajo la presidencia de don Fernando Braulio Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Harwoodell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Seccora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previos, se reunió por las señoras Concejales don Sebastián Martín Díaz-Harwood, don José Antonio López-Aparita, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Corco, don Juan Garriga Méndez, don Miguel González de Jusada, don Baltasar Ponte Méndez, don Carlos Pico González, hallándose en uso de licencia don Diego Fernán Hernández-Sobó y don Don Miguel Soler Bello, y concurrido en asistencia don Pedro Machado y González de Harco por ausencia ineludible.

Abrida la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte

1874

Todos los señores Concejales, ha Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión el día nueve de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha once de junio último, por el que se concedió una mes de licencia por enfermedad a don Secundino Gutiérrez Hernández, Administrador de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital.

Cuarto. = Aprobar el convenio de jubilación de cinco días de sueldo decaído, en su favor, suspenso por el señor Concejero - Inspector de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, al Asesora de Sanidad de los mismos, don Carlos Morales Vera.

Quinto. = Ratificar la designación hecha por el señor Concejero - Inspector de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, a propuesta de la Regidora, a favor de doña Concepción Barate Escarot, para el cargo de lavandera, con el salario mensual de veinte maravedís fuertes, en la cantidad permitida por ordenanza voluntaria de doña Mariana Marrero, cuyo cometido comenzó a desempeñarlo en primer día de junio último.

Sexto. = Conceder una licencia de ocho días al Médico Asesora Numerario de los Establecimientos Sanitarios de esta capital, afecto al "Hospital de la Sagrada Familia" don Diego Luigaz y Costa.

Séptimo. = Pasar a su favor del señor Concejero - Inspector de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, expediente vinculado con motivo de instancia suscitada por don Juan González Mejías, solicitando se le nombre Particular honorario y gratuito de los referidos Asilos.

Octavo. = Atendiendo a lo interesado por doña Dominga Delgado Pico, Dama de honor de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, se acordó concederle un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, a razón de veinte cinco pesetas al mes, de conformidad con lo que la ley dice para.

Noveno. = Conceder una licencia de dos meses por enfermedad al Asesora de Cerveza y Substancia de la Sección de Híjar y otras sustancias, don Juan Morell Delgado.

Décimo. = Encomendar en consideración las manifestaciones del Concejero señor Martínez Pina - Llanos, hechas suyas por la presidencia, en orden a una posible aumento de las re-



tribuciones del personal médico de la Beneficencia Secular, y en su consecuencia a su tiempo dicho problema para resolverse conjuntamente con el de la implantación de la nueva reglamentación de los respectivos Establecimientos.

Diciembre primero. = Niza sobre la Mesa para estudio de los señores Consejeros instancia suscrita por doña Nisil Acuña Barrero, esposa de la Junta Secular de Curioso, solicitando se acuerde costear a su hijo Don Feliberto Acuña en el internado en el Colegio Escuela.

Diciembre segundo. = Visto el expediente incoado con motivo de instancia suscrita por doña Luilliamina Janes Quintana y otras lavanderas que peoran sus servicios en los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital, solicitando indemnización por comida y vacaciones de verano, se acordó desestimar la aludida petición, por lo que respecta a la indemnización por comida, y en cuanto al disfrute de vacaciones de verano, que por la Administración de los indicados Años se active su informe sobre este asunto.

Diciembre tercero. = Conceder a don Eduardo Pídel Larrea, Oficial primero del Excelentísimo Cabildo, un anticipo insignificante de una mensualidad de su haber líquido, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo, por ascensos o dotaciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de decisión de diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Orden mil quinientos veinte de Gobernación y el acuerdo de la Comisión Ferramentalmente resolutoria de veintiocho de mil novecientos treinta.

Diciembre cuarto. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó desestimar la instancia del Portero de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital, don Nisil Meirino y Meirino, solicitando aumento en sus haberes, pero que se estudiara la posibilidad de acceder a sus peticiones, al confeccionarse el presupuesto para el ejercicio económico de mil novecientos treinta y cuatro.

Diciembre quinto. = De conformidad con lo informado por la Administración de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital, se acordó desestimar instancia suscrita por doña María Brana Torral, costurera de los referidos Años solicitando percibir en efectivo la parte de haberes que se le tiene asignada para sus manutenciones.

Diciembre sexto. = Enviado en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión facultativa de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital, se acordó conceder dos meses de licencia al Médico honorario y gratuito de los mismos, don Francisco Baranco Torral.

Diciembre séptimo. = De conformidad con propuesta que deva el Negociado de Personal, se acordó conceder a don Francisco Machado y Pese, Administrador de arbitrios del Excelentísimo Cabildo en el Puerto de la Cruz, el cuarto quinquenio a partir del doce de

marzo último, el cual asciende a la cantidad de quinientas pesetas anuales, importe del diez por ciento del haber de cinco mil pesetas al año que en la actualidad disfruta; y se le abonará sobre este, y desde el primero de enero del corriente año los otros tres quinientos que le son acreditados en la cuantía del diez por ciento de dicho haber, o sea a razón de quinientas pesetas cada uno, lo que hace un total de mil quinientas anuales por tal concepto, y se le abonará, igualmente, sobre la indicada remuneración.

Beneficencia y Caridad.

Decreto octavo. = Visto el expediente incoado con motivo de asistencia asistida por el vecino de Ferrugina, don José Pascasio Brito Padrón, solicitando le sea concedida un prótesis artificial para las piernas acedidas en la Casa de Hicierfaro; y acordados de los Establecimientos Superiores de Beneficencia de esta capital, se acordó autorizar el referido prótesis artificial a consecuencia de la misma Acausa Sosa, y de nueve años de edad a que se refiere el informe emitido por la Administración de las repetidas Acausas en el año del mes último.

Decreto noveno. = Publicar decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de junio último, por el cual, en uso de las facultades que se fueron conferidas por este Cuerpo el diez de mayo último, se dispuso la adquisición, con destino a los Establecimientos Superiores de Beneficencia de esta capital, de cincuenta camisas modelo Serrano y diez seis de Segura articulada al precio de trescientas y cincuenta pesetas, respectivamente, cada una, a los señores N. Astaburuaga, fábrica de camisas, radicados en Eibar (Leizor).

Legislación. = Queda enterada del acto de recepción definitiva de la inscripción prefijada de los Establecimientos Superiores de Beneficencia de esta capital, adquirida al industrial don Cayetano Negro Larrañaga, y devolverse a este la fianza que tiene depositada, previo el cumplimiento de los requisitos que la Ley señala.

Legislación primera. = Queda, de la resolución del Ministerio de la Gobernación por la cual, de conformidad con el de Hacienda, se autoriza a esta Direccion General Corporación para ceder al Patronato Nacional Antituberculoso la finca rústica denominada "El Cardenal" sita en el Territorio municipal de San Cristóbal de La Laguna.

Legislación segunda. = De conformidad con lo informado por la Administración de los Acausas de esta capital, se acordó se acuerde, por ahora, a la solicitud del vecino de La Laguna, don Angel Expósito Lozoya, autorizando el ingreso en la Casa de Hicierfaro de sus hijos Estrella, Catalina y Guillermina.

Legislación tercera. = Enviado en cuenta el informe emitido por la Administración de los Establecimientos Superiores de Beneficencia de esta capital, se acordó no



10
oceder, por ahora, a la petición hecha, por don Blas Alonso y Alonso, en solicitud de que sea hijo de Luis Sánchez Alonso sea ingresado en la Casa de Hijos-fueros de las referidas Ayudas.

Contabilidad.

Legisimo cuarto. = No conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se resolvió aprobar las cuentas con prescripciones de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja insular durante el tercer y cuarto trimestre de abril novecientos cuarenta y dos y primer trimestre del año en curso.

Legisimo quinto. = Quedar enterada del acta del ayuntamiento verificada el treinta de junio último.

Legisimo sexto. = Visto el parecer favorable de la Comisión de Hacienda se acordó aprobar la liquidación del presupuesto insular ordinario del año mil novecientos cuarenta y dos.

Fomento.

Legisimo séptimo. = Visto un escrito del Director de los Exámenes Electivos Locales, proponiendo se designe a don Eutimio Pons del Castillo, Pauchianete establecido en la Ciudad de San Laguna, para sustituir a su compañero don Domingo Gutiérrez Pello, en la asistencia del personal tramitador, por hallarse este último profesional disfrutando licencia por enfermedad, se resolvió, de conformidad con lo propuesto, designar al señor Pons del Castillo para que desempeñe el cargo de referencia mientras el señor Gutiérrez no recurre de su prestación de sus servicios.

Legisimo octavo. = Pagar al Notario de esta capital don Mariano Martínez y Terrández Espino, la cantidad de ciento veintidós pesetas, importe de sus honorarios por su autorización de las escrituras de mandato o legados por el señor Presidente de esta Excelentísima Corporación en cumplimiento de acuerdo de su Comisión Gestora, fecha diez de mayo próximo pasado.

Legisimo noveno. = Aprobar la liquidación de las obras del primer tramo de la pista de las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a Pasañaneta por Llaneras y Adaje (Arcoabonal) al Puerto del Tablado y abarcar al destajista de las hormas, la cantidad de veintidós pesetas noventa y cuatro céntimos que resulta, como saldo a su favor.

Legisimo diezmo. = A propuesta de la presidencia se resolvió que por la Dirección de los Exámenes Electivos Locales se cobre, de la Delegación Provincial del Frente de Inverntudes, la cantidad de noventa pesetas, importe del servicio prestado a dicho organismo, en esta capital, San Laguna, el día tres del mes de junio anterior.

Legisimo onceavo. = Atendiendo a lo interesado por el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, se resolvió autorizarle para que uti-

lie uno de los depósitos destinados a embalsar agua para la explotación de los Extranos Insulares, y a fin de que dicha Corporación pueda servir de él para las necesidades del abasto público por ocurrido de su cuenta el abono de las obras e reformas que fueren necesario acometer para acondicionarle al objeto que se le destinará así como el de todos aquellos que motiven en entretenermento y conservación nuestras lo dispule.

Origenísimo segundo = Hecho un escrito del Arquitecto insular, señor Masera Pagado, remitiendo al Presa presito para la reparación de aceras, balustradas y faroles de la Avenida de San Antonio de esta capital que asciende a la cantidad de ochocientos treinta y una pesetas cinco reales y ocho céntimos, se resolvió facultar a la Presidencia para que llegue a un acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital con respecto a la ejecución de dichas obras.

Origenísimo tercero = Orogar la petición formulada por la señorita Pura Ferrnandez Loraules, hija del que fue empleado al la Explotación de los Extranos Eléctricos Insulares, don Manuel Ferrnandez Alvarn, ya fallecido, y por la que solicita un pase de libre circulación en los expresados Extranos, por no existir posibilidad legal de acceder a lo que se solicita.

Origenísimo cuarto = Dada cuenta de un escrito de la Junta Insular de Extranos reiterando de esta Excelentísima Corporación se estudie la posibilidad de constituir una "Plaza Mirador" en la carretera de esta capital a La Laguna, en el tramo conocido por la ruta grande, y en las proximidades de la casa de don Maximiano Peca, se resolvió tomarse en consideración para ejecutar las obras cuando las disponibilidades económicas del Excelentísimo Cabildo lo permitiere.

Origenísimo quinto = Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Concejales, los antecedentes relativos a la concesión de pases de libre circulación en los Extranos Eléctricos Insulares, para el servicio oficial de la Sociedad Civil.

Origenísimo sexto = Vista la certificación de obra ejecutada, por el Contratista Ayuntamiento de San Juan de la Parroquia, en las de construcción del tercer tramo del carrero insular de la carretera de la Destaca a Oromarista a la Parroquia que asciende, a la cantidad de tres mil trescientas dieciséis pesetas veintiocho céntimos, y el informe rendido por la Intervención de fondos, se resolvió abonar dicha certificación con cargo a los fondos ordinarios del Excelentísimo Cabildo cuando sus disponibilidades económicas lo permitiere.

Origenísimo séptimo = Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Concejales, escrito de la Intervención de fondos insulares relativo al pago de las obras que es necesario ejecutar para dejar terminadas las del carrero local de Santa Cruz de Tenerife a



W



Organismo a Puerta de Anaga.

Organismo octavo. = Llevar a los Explotadores de las Excarrietas Eléctricas Insulares, con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de pesetas doscientas ochenta, importe de los servicios prestados el día veinte de febrero con un coche recorrido Santa Cruz - Encarnación, y regreso transportando la Parada de Músicas de las Calenieras de Las Galeras, y el día veinte de marzo siguiente un coche Santa Cruz - Laguna y regreso con elementos del S. E. U.

Organismo noveno. = Acordado a lo que solicita la Delegación de la Compañía Ibero en esta provincia, y teniendo en cuenta lo informado por el Arquitecto don José Enrique Marrero Peralado, se resolvió abrir un buro de comunicación entre los locales destinados a Aero-Club y Restaurant en el Edificio de Vigías en el Acopuerto de los Pinos.

Organismo décimo. = Instrucciones del Patronato Provincial de la Sección de Fomento Económico de Canarias y con carácter de anticipo cuantificable la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos, para atender al pago de las obras de ceso; la certificación número catorce de las obras ejecutadas en las de las Atarazas del Puerto de Anaga a Laguna durante el mes de mayo último por la Sociedad Anónima Fomento de Espectáculos Costaleros.

Organismo undécimo. = Que por la Dirección de las Excarrietas Eléctricas Insulares se cobra, de la Delegación Provincial del Tránsito de Santa Cruz, la cantidad de ciento treinta pesetas, importe del servicio de Excarrietas prestado a dicho organismo, desde esta capital a La Laguna, en el día de ayer.

Organismo duodécimo. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento escrito del señor Ingeniero-Director de las Obras de Vías y Obras Insulares proponiendo se ejecuten por distintos sucesivos las obras que faltan por realizar en las de construcción del tercer décimo tramo de la carretera de Santa Cruz de Encarnación a Santa Cruz de Tenerife por el Sur.

Organismo decimotercero. = Aprobar la certificación número dos de las obras ejecutadas durante el mes de mayo último por el destajista don Lucas S. Abando Larios, en las de construcción de terminación de las explotaciones; pagos de cesos (primer destajo) del carrero ocioso de Lancheros al Pago de Santa Cruz del Papayo, y abonar a dicho destajista la cantidad de pesetas tres mil setecientos cincuenta y cinco con cinco céntimos que, como líquido, se le acredita por la expresada certificación.

Organismo decimocuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento escrita de don José Rodríguez Martín relacionando con el pago del precio de la finca vendida por el mismo al Excelentísimo Cabildo, como afectada por el Acopuerto de Encarnación.

Cuadragesimo quinto. = Pasar a informe de la Dirección Técnica de la respectiva obra, una instancia de don José de Analt y Celaya, contratista de las de terminación del trazo de la Avenida del General G. García, sobre compromiso de conclusión de todos los trabajos de la misma (excepto la balastrada), por la cantidad abudada de cuatrocientas mil pesetas.

Cuadragesimo sexto. = Accediendo a lo interesado por don José de Eljabeitia y Rascares, Contratista de las obras del camino local de Santa Cruz de Escoriaza a Eganazusa u Puerta Asaga, por lo que interesa que, juntamente con las certificaciones de obras ejecutadas, se las acuerden referidas, durante los meses de junio y julio de mil novecientos veintela y dos, se le abone un cinco por ciento anual de dicho importe, costado a partir del mes siguiente al en que vence el plazo de dos meses que señala el artículo enarbolado del Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de trece de marzo de mil novecientos tres; la Comisión, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención de fondos irregulares, se sobre accede a lo que se interesa.

Hacienda Local.

Cuadragesimo septimo. = Mantener el arrendamiento del local que ocupa la Administración de arbitrios irregulares en el Puerto de la Cruz, y significar al Ayuntamiento de dicho pueblo que este Excelentísimo Cabildo debería no poder acceder a dejar libre dicho local, por ser necesario para su servicio.

Cuadragesimo octavo. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar las siguientes cuentas de recaudación correspondientes al año actual:

Por alcoholes (meses de marzo y abril).

Por gasolina (meses de abril).

Por importación y exportación (meses de febrero, marzo y abril).

Cuadragesimo noveno. = Calificar este decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de junio último, por el que se impone la sanción del pago de treinta y cuatro pesetas anuales censuales, a don Pedro García Noya, como defraudador del impuesto sobre el tabaco, y devosa al Arco de Arrieros de Sta. Inés, los cigarros que le fueron interceptados.

Indeterminado.

Quincuagesimo. = Conceder a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, de esta capital, una dotación especial de cinco pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta, del presupuesto irregular vigente.

Quincuagesimo primero. = A la vista de escrito de la Federación Canaria



de Nación interesando del Excelentísimo Cabildo Insular la suma de quince mil pesetas para cubrirlos a los gastos que ocasiona el desplazamiento a la Península del equipo representativo de estas Islas que deberá tomar parte en los próximos Juegos Olímpicos de Nación que se celebrarán en Barcelona los días veintinueve de agosto al cinco de septiembre próximo venidero, se acordó cooperar en la cantidad necesaria hasta la suma máxima de quince mil pesetas, a cuyo efecto, en su caso se prepararía por la Intervención de fondos la oportuna fórmula económica.

Quincuagésimo segundo. = Pasar a informe de la Alcaldía de Escradilla de Abona una instancia suscrita por el vecino del pago de Uchero del Pinar, Manuel Socas Urbano, solicitando un aumento en el jornal que disfruta en la actualidad, de la Corporación Insular por haber sufrido un accidente declarado de incapacidad permanente, en unas obras insulares de carreteras, e interesando se le equivoque con los jornales que actualmente se abonan en la misma clase de trabajo en que dicho obrero se intercala, que oscilan entre ocho y diez pesetas diarias.

Quincuagésimo tercero. = La Presidencia informó a esta Comisión Gestora sobre el homenaje que se proyecta hacer al segundo Batallón Expedicionario del Regimiento de Infantería de Tenerife, en ocasión de haberle sido otorgada la Medalla Militar colectiva por su destacada abstracción y heroico comportamiento en la Cruzada Nacional, acordándose ver con el máximo agrado la honrosa distinción de que han sido objeto los valerosos soldados tinerfeños y alheriros, fervorosamente, al proyectado homenaje.

Quincuagésimo cuarto. = Petitioner el acuerdo número diecinueve adoptado por esta Comisión Gestora en su sesión de veintiocho de junio último relacionado con el pago al vecino de esta capital, don José Borges, de la suma de doscientas cincuenta y seis pesetas en renta censitaria, sin parte de una finca que pertenece a la Cesa organizada por el Excelentísimo Cabildo Insular el día veintinueve de dicho mes en el Casino de Tenerife en honor del Ilustrísimo Señor Comisario General de Excavaciones Arqueológicas, don Pablo Martínez Santualla, con motivo de ser visitado esta isla, debiendo pagarse dicho importe al industrial don Modesto F. Castro, encargado del Restaurant-Comedor de dicha Sociedad.

Quincuagésimo quinto. = De conformidad con la propuesta de la Comisión Insular de Hacienda, se acordó decretar la petición deducida por el señor Juan Suro del pueblo de Tijera, término municipal de La Laguna, relacionada con la ampliación del templo parroquial de dicha localidad, dado que las actuales disponibilidades de la Corporación Insular no permiten llevarla a efecto.

Quincuagésimo sexto. = De acuerdo con la propuesta de la Comisión Insular de

Acordada, se resolvió destinarse, por el momento, hasta tanto se lleve a cabo la terminación de las obras del Palacio Traslada, la planta deducida por la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta capital, referente a instalación de ascensores en dicho edificio, y acceder a lo solicitado por el señor Ingeniero - Director de la misma Junta sobre la colocación de básculas en las habitaciones destinadas a vivienda de los obreros de la Estación de Obras Públicas, Junta Administrativa e Inspección Regional de los Serenos de Obras Públicas de Cascaia, instalados en el expresado edificio, tan pronto como el Arquitecto Traslada haya confeccionado el presupuesto de tales obras.

Quincuagésimo séptimo. = Conceder una cantidad de quinientos pesos como premio para la Exposición de Sarcados que se celebró en las Cillas de la Parroquia como motivo de las Fiestas de San Pedro Labrador, Patron de dicha Cilla.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Quincuagésimo octavo. = De conformidad con lo propuesto por la Administración de los Establecimientos Traslados de Beneficencias de esta capital, se acordó abonar los correspondientes dotaciones a una sucesora hija de la Cuidada, que concurrió a prestar sus servicios desde el día primero del que corre, así como los gastos de viaje de la misma, que ascenderán a ochocientos pesos.

Quincuagésimo noveno. = Conceder al estudiantil pensionado don Luis Julio Larrea - Farnot y Ariaga, en memoria de su difunto padre, el Doctor don Luis Larrea - Farnot Mejías, Director que fue, durante largos años, de los Establecimientos Traslados de Beneficencias de esta capital, una prórroga en la pensión que disfrutaba, hasta el treinta de junio de mil novecientos veintita y cuatro, lo que seguirá percibiéndolo en la forma acordada por esta Comisión Leales en sesión de veintidós de agosto del pasado año.

Sexagésimo. = Que dar entera de una comunicación de Radio Club Comercio, relativa al homenaje que por iniciativa de dicha Sociedad se ha rendido a la Virgen de Candelaria de Cascaia con ocasión de su centésimo cincuenta celebrado el día nueve de los corrientes y ratifican la casta presidencial expresiva de la fervorosa adhesión del Excelentísimo Obispo al absoluto homenaje, tan merecido por la entidad cultural de referencia, logrando orgullo de Comercio, a la que la Corporación Traslada seguiría prestando todo el apoyo moral y material que hasta ahora le ha ofrecido con tan brillantes resultados para el progreso artístico de la Isla.

Sexagésimo primero. = Elevar nuevamente instancias al Excelentísimo Señor Capitán General de estas islas, Jefe Superior del Marado Económico, intercediendo se digna conceder a este Excelentísimo Obispo una subvención de pesos ochenta y tres



mil cincuenta cuarenta con setenta y cinco céntimos, para llevar a efecto la total terminación de las obras del tercer sillero del curso escolar del Valle de Arriba al Puerto de Santiago.

Sección segunda. = Acuerda a lo solicitado por el señor D. Juan Murillo por de esta ciudad, se resuelve facultar en préstamo, a dicho Sr. Murillo, un aparato telefónico de las que pertenecieron a la Red Telefónica Insular, con objeto de que dicho Sr. Murillo pueda ampliar su instalación telefónica.

Sección tercera. = A propuesta del Consejero señor de Lorenzo Encinas se acordó adherirse al homenaje que el pedáneo don Diego de la Cruz se rendirá, en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de La Laguna, a sus señorías Sr. D. Adelardo Antón, con motivo del cincuentenario de su profesión religiosa, y facultar al expresado señor Doctor para ofrecer a la homenajeada, en nombre del Excmo. Cabildo, un recuerdo de tan señalada fecha.

Sección cuarta. = Acordado a petición formulada por don Manuel Pérez Gutiérrez, se resuelve solicitar del Excmo. Cabildo Insular de La Gran Canaria, el ingreso del mismo en el Hospital clínico de San Martín, para que le sea practicada una intervención quirúrgica por el Cirujano de Ortopedia del citado establecimiento, todo ello por cuenta de esta Excmo. Corporación.

Sección quinta. = Dejar sobre la Mesa de antecedentes relacionados con la petición deducida por el Cura párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción del Peñal Rojo, y Alhaldía de dicho pueblo intercediendo la concesión de una cantidad igual a la ya otorgada por este Excmo. Cabildo para poder atender a la terminación de las obras de protección del artesonado de la capilla lateral y mayor de dicha Iglesia.

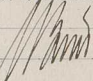
Sección sexta. = Facultar a la Presidencia para dirigir sendas solicitudes a la Jefatura del Mercado Económico Regional en solicitud del establecimiento de los impuestos voluntarios del cincuenta por ciento sobre las importaciones, "diferencia de gabarín" y de la concesión de un anticipo reintegrable por las obras de la vía de enlace entre los Diques Norte y Sur del Puerto de esta capital.

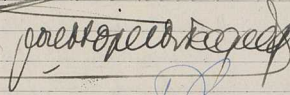
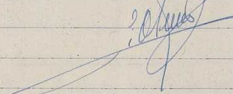
Sección séptima. = A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias que este Consejo ha de celebrar, tengan lugar a las diez y seis horas de los días lunes hábiles de cada semana.

Sección octava. = Aprobar la relación de quince facturas que eleva a esta Comisión el señor Interventor de fondos con fecha nueve del actual, por un total de pesetas mil ochocientos cuarenta y tres con cuarenta y nueve céntimos, que comienzan con una de la Librería Católica (un ejemplar de "Díez Sociales") para la Corporación.

ción) por partes suyas, y terminara con otra del Negociado de Anticuarios (relación) por pleito vincularidad escrita y sea con ochenta y cinco centavos, y pagar sus respectivos importes con cargo a las partidas presupuestarias que propone la respectiva oficina.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las veintiseis horas, de las que se entiende lo presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, firmada el señor Pedro Wardswell, Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario diez fs. Entre líneas: enterada = vale.

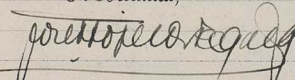
H. B.
El Presidente,



El Secretario,


Diligencia. = La redactó para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, diecinueve de julio de mil novecientos veintatré y tres.

H. B.
El Presidente,


El Secretario,


Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 26 de julio de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, a las dieciséis horas y quince minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Páez de Páez, bajo la presidencia de don Ferrnando Becarrell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insigne Secretario y de don Eduardo Flores Wardswell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este or-



gacionismo, al efecto mencionado, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunió con los señores Concejales don Sebastián Martín Díaz-Gómez, don Pedro Machado, y don Juan de Abasco, don Juan García Méndez, don Ariego Fernán Pérez-Lobos, don Don Miguel Salazar de Pello, don Nataliano Forté Méndez, don Carlos José González, habiendo asistido en asistencia don Don Acuario y don Juan Puerta, don Andrés de Sarmiento Cervera, de Cervera, y don Miguel González de Juesada.

Abierta la sesión, y después de cumplida la lectura en la que se acordó, se pasó a leer todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día doce de los corrientes.

Segundo. = Reducir de siguiente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar, y tener acordados en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = De conformidad con lo propuesto por el Regidor de Personal se acordó conceder al Ordenanza Auxiliar del Excelentísimo Cabildo, don Francisco Rivera Rosillo, el segundo quinquenio a partir del tres de abril próximo, el cual asciende a la cantidad de ochocientos pesetas anuales, importe del diez por ciento del haber de cuatro mil pesetas al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este y desde el primero de enero del corriente año otro quinquenio que tiene acreditado en la cuantía del diez por ciento de dicho haber, o sea a razón de cuatrocientas pesetas, lo que hace un total de ochocientos pesetas anuales por tal concepto.

Cuarto. = Estando en cuenta, por propuesta que formuló el Regidor de Personal se acordó conceder a don Nicolás del Pino González, Ordenanza Auxiliar del Excelentísimo Cabildo, el primer quinquenio a partir del doce de marzo próximo, el cual asciende a la cantidad de trescientas treinta pesetas anuales, importe del diez por ciento del haber de tres mil trescientas pesetas al año que en la actualidad disfruta, de computarse, como en otras ocasiones, los servicios interinos, de los cuales pasó, sino en interposición a desempeñar un propiedad el cargo que ostenta.

Quinto. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección de los Escarabajos y Escarabajos Insulares, se acordó:

Primero. = La asistencia sanitaria al personal de la Explotación de Escarabajos y sus familiares se realice por los señores facultativos encargados de ella, de la forma siguiente:

Aquello que tengan su domicilio en el territorio municipal de Santa Cruz será asistido por el Médico don Jacinto Aparicio Sánchez y Practicante don Toribio Casanova Sierra, los que residan en el de San Lagunes por el Médico don Toribio Sánchez Puerto y el Practicante don Victoriano Pico del Castillo, y los que habiten en el de Tacoronte por el Médico don Carlos Helasco de Prado y Practicante don Aurelio López Cruzillo; y

Segundo: Con objeto de que los señores facultativos puedan identificar en todo momento a quienes son los familiares del personal con derecho a asistencia, se crea la tarjeta familiar de asistencia médica, que expedirá la Dirección de los servicios de acuerdo con los beneficiarios de esta índole que tiene comprendidos el personal.

Quinto: Ante el expediente que por decreto de la Presidencia se ordenó instruir al Jefe de Estación de seguridad de los Tranvías Eléctricos Locales con destino en la Estación de Encarnación, don Antonio Sánchez González, se acordó, aceptando la sanción propuesta por el señor Carragiero - Luis Insuñetero, y con la cual se ha conformado el propio interesado:

Primero: Imponer al señor Sánchez González la sanción de quince días de suspensión de empleo y sueldo.

Segundo: Abonarle la diferencia de los haberes correspondientes al tiempo que estuvo suspendido, y que resulte después de descontar los referentes a los quince días de sanción;

Tercero: Imponerle en el cargo, por tener cumplido con exceso el tiempo de suspensión acordado.

Septimo: De conformidad con lo propuesto por el señor Carragiero - Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo, se acordó recibir para el cargo de enfermera a doña Concepción Pique González, con efectos retroactivos al primero de abril próximo en que comenzó a prestar servicios.

Octavo: Aceptando propuestas de la Inspección del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo, se recibió mano obra a doña Ursula Espínola Méndez, para el cargo de Enfermera, con efectos retroactivos al primero de abril del corriente año.

Noveno: De conformidad con lo solicitado por don Manuel Olvera y Ratera, Agente de la Investigación de arbitrios de este Excelentísimo Cuerpo en esta capital, se acordó concederle una mes de prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando.

Diecimo: Hasta una instancia suscrita por don Pálar Benítez Filipo Anguiano de la Secretaría de este Excelentísimo Cuerpo, solicitando se le conceda una prórroga de dos meses a la licencia que por enfermedad viene disfrutando se acordó que por la Dirección facultativa de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, se le reconozca y emita el correspondiente informe.

Diecimo primero: Conceder una antigüedad inextinguible de dos mensualidades de su haber que asciende a trescientos ochenta y seis pesos al mes, al Encargado de Limpieza de los Establecimientos benéficos de esta capital, don Porfirio Parros Sánchez, de conformidad con las disposiciones que rigen en la materia.

Beneficencia y Sanidad.

Diecimo segundo: Satisfacer con cargo al Capítulo diecimo octavo, Impresión,



del siguiente Presupuesto las estancias causadas en la Colonia-Sanatorio de San Francisco de Borja de San Esteban (Habana), por el enfermo procedente de esta isla, Encabejo Pizarro y Pizarro, por un importe de cinco mil seiscientos pesetas a que ascienden aquellas, desde el nacimiento del mismo de mil novecientos cuarenta al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Décimo tercero. = Acordando a lo interesado por la enferma, sobre vecinos de Arica doña María González Eryillo, se acuerda costarle el tratamieto de Padicura en el Hospital de San Martín de San Salinas de La Cruz Canaria, así como los gastos de viaje de ida y vuelta a dicha capital.

Décimo cuarto. = Continuar el agradecimiento de la Corporación a don Jesús Hernández y Compañía, proveedor de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, por el donativo de dos mil pesetas que ha hecho a los mismos.

Décimo quinto. = Conceder un donativo de cincuenta cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo medicina, partida quinta del Presupuesto ordinario en vigor a la realizada en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, doña María de los Angeles García Arce, con motivo de su posición en la, cuya suma se le abonará tan pronto acredite haber contraído matrimonio, con las partidas sacrosanctas y real correspondiente.

Décimo sexto. = Conceder a doña Alejandrina Molero y Molero, vecina de esta capital, que por ahora no es posible acceder a su petición de ingreso en la Casa de Afueras de los Establecimientos Sanitarios de esta capital, de un hijo varío, de ocho años de edad.

Terminado.

Décimo séptimo. = Acordando a lo interesado por el señor Comandante primer jefe de la decimata brigada Comandancia de la Guardia Real, se resolvió conceder a la misma y para su servicio oficial tres pasos de libres circulación por los Tranvías Eléctricos Insulares y para el recorrido de toda la línea.

Décimo octavo. = Tras las antedichas reclamaciones con la terminación de los obras del camino local de Santa Cruz de Tenerife a Engueta a Puerto Anaga (trazo primero), se resolvió que para decidir dicho asunto se espere al resultado del escrito pronunciado ante el Consejo Provincial, en relación con el particular de que se trata.

Décimo noveno. = A los efectos de oficio de la Sección Administrativa de Obras Públicas comunicando resolución, a virtud del informe de su Dirección técnica, por la que se insinúa de este Cabildo, conlata, no se halla conforme con la mayor aportación sobre el recuento de pesos a que le obliga el Convenio de Cabañas, de noventa y ocho mil novecientos diez pesetas treinta y cuatro céntimos, doble de la cifra de trescientas treinta y cuatro mil

trescientas cinco pesetas diecisiete cuartos, remanente de la aportación del Estado para el estudio de certificaciones no invertido; se acordó por unanimidad contestar a dicho organismo, lo siguiente:

Primero: Que el primer presupuesto por cuenta de las certificaciones de obras ejecutadas desde octubre a diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, asciende a treinta y siete mil noventa y cuatro pesetas treinta y tres cuartos, en lugar de a treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas ochenta y dos cuartos, como erróneamente se ha consignado en el oficio de la Junta Administrativa, por no haber tenido en cuenta la del tres primero de la cuenta del Realjo Alto a la Llanucha, importante, la certificación de obra, diez mil doscientos ochenta y siete pesetas seis cuartos; y

Segundo: Que se llamado remanente de la aportación del Estado, constituye el canon fijo de estudio establecido en la Base novena del artículo trece del Real Decreto Ley de seis de febrero de mil novecientos veinticinco, que no puede ser inferior a quinientas mil pesetas según la expresada Base, y con cargo al cual se habían de abonar a esta Corporación Insular las certificaciones de obra ejecutadas que se hayan presentado dicho; presentando, por orden riguroso de fechas y años cuando éstas pertenezcan a ejercicios precedentes ya que no es posible borrar la efectividad de tales certificaciones aunque finalizado el plazo que la Ley de Contabilidad señala para que tal cosa ocurra, conforme está procediendo en la propia Base, de donde resultan la insuficiencia de tal remanente y la correspondencia de disponer del mismo, por ser este no consumido a causa de no haberse autorizado las certificaciones prevenidas en el citado Real Decreto, pero dicha canon en la citada cantidad no inferior a quinientas mil pesetas está destinado a ser repagado a este Cabildo los fondos anticipados por el gas que no le ha sido satisfecho.

Tercero: = Atencas del Patronato Provincial de la Fundación "Paseo de Comercio de Canarias", con carácter de anticipo reintegrable, la cantidad de seiscientos y dos mil seiscientos seis pesetas seis cuartos, para atender al pago de la certificación número quince de las obras ejecutadas en las de la "Atarjea del Puerto de la Ejigua" durante el mes de junio próximo pasado, por la Sociedad Anónima "Paseo de Elvira Constantino".

Quinto primero: = Bada necesidad de un oficio de la Compañía Telefónica Nacional de España, interesado de la Excelsior Corporación se referen las cosas propiedad de la misma, sitas en Lord y Las Arenas, y que dicha Compañía lleva en arrendamiento; se resolvió que por la Sección de Arquitectura se comparezca el oportuno presupuesto, y previa aprobación de éste se proceda a la ejecución de las obras.

Quinto segundo: = Librar la cantidad de trescientas pesetas, a don Carlos Pérez y Pérez, por cuenta del precio de la compra-venta de la finca adquirida del mis-



me con destino a la ampliación del Aeropuerto de Ezeiza y que figura en el número 22 en el respectivo plano parcelario.

Reglamento tercero = Abarcar al Retiro de esta capital don Lorenzo Martínez Trujillo, la cantidad de ciento treinta peletas quince centenas, respecto de un inmueble por las autorizaciones de la escritura de compraventa que, a favor de este Excelentísimo Cabildo, otorgó don Pedro Martínez Rodríguez, con respecto a una finca de su propiedad afectada por la ampliación del Aeropuerto de Ezeiza.

Reglamento cuarto = Pateficar un decreto de la Presidencia de este Excelentísima Corporación, en fecha tres de julio en curso, por el que se ordena a la Dirección de los Ferrocarriles Eléctricos Insulares, puse a la Delegación Provincial del Ferrocarril de Turismo, consistente en que por sus coches de dicha Explotación se transporte de esta capital a La Laguna a las oficinas que han de asistir al primer turno del Campamento "Ecos de Mayo".

Asimismo se resolvió que el importe de dicho servicio, que asciende a cincuenta peletas, se cobre por la Dirección de los Ferrocarriles a la citada Delegación Provincial del Ferrocarril de Turismo.

Costabilidad.

Reglamento quinto = Aprobado y pagar con cargo al crédito correspondiente los cargos de los meses de abril y mayo del actual año, comprensivos de las cantidades que corresponden satisfacer al Excelentísimo Cabildo por la parte correspondiente al Montepío de funcionarios insulares.

Reglamento sexto = Quedar enterada del acta del agua verificada el importe del que sur-

Hacienda Insular.

Reglamento séptimo = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Insular, propuestas de liquidación de Debitos y Creditos existentes por la Mancomunidad Provincial Insular.

Indeterminado.

Reglamento octavo = Denegar la instancia presentada por doña Nicol Acuña Barrero, empleada de la Tesorería Insular de Ezeiza, solicitando que el Excelentísimo Cabildo entienda a su hija Eva Rodríguez Acuña el inmueble en el "Hogar Escuela", lamentándose por no haber posibilidad económica, de momento.

Reglamento noveno = Dejar sobre la Mesa los antecedentes relacionados con la petición deducida por el Cura Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción del Puelo Bajo y Abaldan de dicho pueblo interesando la concesión de una cantidad igual a la ya otorgada por este Excelentísimo Cabildo para poder atender a la terminación de las obras de protección del arte rupestre de la capilla lateral y mayor de dicha iglesia.

Reglamento diezmo = Significar a la Jefatura de Excomunicaciones de la Capitanía Gene-

nal de Carreras, que en el edificio del Palacio Sarracina no existen locales disponibles para instalar las oficinas de dicha Oficina, sustentando grandemente no poder alardear, por dicho motivo, a lo interesado en su edificio de diez del actual.

Ergórgimo primero. = Adquirir al arquitecto de esta plaza don Lorenzo García Weisinger por el precio de setecientos doce pesetas más ciertos, y cinco pesetas por gastos de embalaje y porte, el material que propone el señor Arquitecto instalar don José Enrique Marchero Aguilado, con destino a la Sección de Arquitectura del Excmo. Cabildo.

Acuerdos presentados después de cerrado el orden del día.

Ergórgimo segundo. = De conformidad con lo que fuere acordado, y ordenado por el Médico Director de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Luis Sabarido Sifjús, se acordó proveerle por veinte días la licencia que viene disfrutando de.

Ergórgimo tercero. = Pagar con cargo al crédito correspondiente del Presente en vigor, al arquitecto de esta plaza Francisco J. Giron, la suma de noventa y cinco pesetas, importe de un obsequio adquirido por el Excmo. Cabildo para ofrecerle en la Gobernación Superior de los Hijos de la Caridad del Hospital de Dolores de La Laguna, don Eusebio Arteles, con motivo de haber celebrado sus Bodas de Oro con la Congregación.

Ergórgimo cuarto. = Aprobar las certificaciones número seis de las obras ejecutadas durante el mes de junio próximo pasado en las de construcción de afirmado de los techos primero, y segundo del barrio oriental de las Escas al Portuñuelo, y abonar al Contratista de las mismas don José Peyer Rodríguez, la cantidad de setenta y cinco pesetas ochenta y dos pesetas ochenta, y nueve céntimos que, como se sigue, se le acredita por la expresada certificación.

Ergórgimo quinto. = Aprobar el acta de precios contra el licitador que, con fecha veintidós del actual, eleva el Ingeniero Director de las Secciones de Obras y Obras Sanitarias con respecto a las de asfaltado de la interior de la Fianza de los Cuéllar, y requerir al Contratista para que concluya las obras en el plazo de quince días a contar de la notificación de este acuerdo, pues caso contrario se procederá a la rescisión de la contrata con pérdida de la fianza que tiene constituida.

Ergórgimo sexto. = Aprobar las relaciones de doce facturas que eleva a esta Comisión el señor Interventor de Bienes con fecha diecisiete del actual por un total de pesetas dos mil ciento veinte y tres céntimos, que comienzan con un recibo de la Electricidad (Harcido de la escuela de artesanos) por pesetas veinte y setenta y tres céntimos y terminan con una factura del Negociado de Anticuarios (relación) por pesetas seiscientos ochenta y seis, y pa-



por sus respectivos importes con cargo a las partidas presupuestarias que propone la expresada oficina.

Enjuicio octavo. = Conceder un sueldo de tres mil pesetas al Sindicato Especial Universitario, con destino a la instalación del Albergue Universitario de Secano, cuyo gasto se hará con cargo al Capítulo de "Ingenieros" del vigente Presupuesto insular.

Enjuicio noveno. = Aprobar provisionalmente y darle la tramitación que la ley previene, a un suplemento de crédito por quince mil pesetas propuesto por la Intervención en crédito del día de hoy.

Enjuicio décimo. = Aprobar definitivamente por no haberse entablado reclamaciones contra el mismo un suplemento de crédito por sus millones de ochenta y siete mil ciento veintiocho pesetas cincuenta céntimos, que será aprobado provisionalmente por esta Comisión en catorce de junio próximo.

Enjuicio onceavo. = Se acordó conceder al Oficial Mayor, don Ricardo Armas y de Miranda, el subsidio para estudio de carrera de su hijo Fernando, conforme al Reglamento aprobado por esta Comisión Gestora en sus sesiones de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos y veintinueve de febrero próximo, en la categoría de cuatrocien- tas doce pesetas cincuenta céntimos al año, sobre parciales de un millón, así como en- tadas cincuenta pesetas anuales, que representa el veintinueve por ciento del haber y quin- guenios que percibe, y cuyo tanto por ciento resulta de aplicar la escala del artículo ter- cero del Reglamento de referencia, sin exceder el patrimonio del interesado, según docu- mento suscrito por el mismo, de treinta y cinco mil pesetas.

Enjuicio doceavo. = Prorogar hasta el día treinta y uno del mes de agosto próximo el período voluntario para la recaudación del Presupuesto de cedulas per- sonales.

Enjuicio treceavo. = Poner a disposición de las Peligrosas del Colegio del Buen Consejo de la Ciudad de La Laguna, el pase número cinco de los expedidos a fa- vor del servicio oficial del Excelesísimos Cabildo para ninjas en los Trámites Electivos In- sulares.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas, de la que se autorizó la presente acta que autorea, con su voto bueno, el señor Presidente y firmada el señor El- mor Wandecell, Secretario de fidejados, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º B.º

El Presidente,

Secretario de fidejados,

SMI
C. P. 1943

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 el día 4 de agosto de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y horos y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Pardo de Guevra, bajo la presidencia de don Fernando Beautell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del respectivo Secretario, y de don Eduardo Olvera Wardenkell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, convocado al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Concejales don Sebastián Martín Pizarro - Llerenas, don José Ascarino y León Puerto, don Pedro Machado González de Thaur, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Teodoro Garrina Méndez, don Diego Fco. Hernández - Solís, don Miguel González Pascual, don Don Miguel Salazar Bello y don Carlos Fco. González, habiendo comparecido en asistencia don Baltasar Ponsell Méndez.

Acabada la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día veintinueve de julio próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = A la vista de una instancia susrita por el farmacéutico don Lorenzo González Ortiz, Encargado del suministro de medicamentos en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, y con el que esta Corporación tiene concertado un contrato de arrendamiento de servicios como tal Farmacéutico, en cuyo documento sobrita treinta días de permiso para ausentarse a la Península, propiciado de sustituya durante dicho tiempo, el también farmacéutico, don Luis Willebrord Álvarez, se acordó que, por este Excelentísimo Cabildo no existe inconveniente para que el farmacéutico se ausente durante el plazo que indica en que le sustituya en su cometido el referido señor Willebrord.

Beneficencia y Sanidad.

Cuarto. = Quedar entablada de un escrito del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, fecha veintiocho de junio último, dando traslado otro del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, por el cual se autoriza a este Excelentísimo Cabildo por-



en que ceda al Estado las fincas de su propiedad, situada en San Cristóbal de La Laguna, destinada a la instalación definitiva de la Universidad de La Laguna, y en las condiciones fijadas en el acuerdo de esta Excelentísima Corporación, adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero último.

Quinto = Adquirir, por mediación de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, con las formalidades legales, y con destino a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, los siguientes artículos:

Seiscientos noventa y siete metros tela colchón de un metro veinte de ancho.

Seiscientos noventa metros tela sobras de un metro cincuenta de ancho.

Ciento noventa metros orles número dos, color rojo, para abrochadas.

Trescientos treinta metros tela blanca número ochenta para fundas.

Ciento treinta, dos mantas N. 232.

Seenta, y seis colchas N. 104.

El importe de este pedido, calculado aproximadamente por la Administración de los servicios de los diez mil ochocientos veintiocho pesetas, será satisfecho a su tiempo, con cargo al Presupuesto de octavo, artículo tercero, pagaduría cincuenta, del del Presupuesto Insular vigente.

Contabilidad.

Septimo = Quedar enterada del acta de agosno de los fondos insulares, verificada el veintinueve de julio anterior, y que arroja para veintiocho en Caja, en diversos valores, de tres millores seiscientos treinta y ocho mil ochocientos y seis pesetas trece céntimos.

Tomando.

Septimo = Aprobar la certificación número quince de las obras ejecutadas en el Acopio de Los Gados (Estación de Gados), por el Contador Sr. Pedro de Echeburúa Venturales, S. B., durante el mes de junio próximo pasado, y abonar a este la cantidad de noventa y siete mil ochocientos treinta y nueve pesetas noventa y dos céntimos, que, como líquido se acredita a su favor.

Octavo = Aprobar la distribución que formula la Sección de Obras y Obras Insulares por el crédito de quinientos mil pesetas figurado en el Presupuesto del Excelentísimo Cabildo para el presente año, con destino a las construcciones de Cuatro insulares.

Noveno = Aprobar la distribución que hace la Sección de Obras y Obras Insulares, en cumplimiento de lo que determina el artículo diecinueve del Reglamento de Obras y Obras provinciales, del crédito disponible para la construcción de Cuatro insulares con cargo a la subvención del Estado.

Décimo = Acordando a lo interesado por don José Rodríguez Martín, propietario que fusi de la finca número ochenta y tres de las afectadas por el Acopio de Gados, que el Excelentísimo Cabildo adquirió con destino al dicho Acopio, se resolvió abonar al cu-

precada suma, sin poder cancelar el censo que sobre dicha finca pesa a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, el precio acordado para los compraventa, mesas quinientas pe-
nitas, que se serán reducidas y a satisfacer el día en que el citado censo justifique haber cancelado
de las restantes cargas que actualmente afectan la finca de que se trata.

Decreto primero. = De conformidad con la propuesta del señor Ingeniero Director
de la Sección de Vías y Obras irregulares, en un escrito de V. S. de fecha anterior, se acordó realizar
por destajos necesarios, y con arjeción a los pliegos de condiciones que elaborará al efecto la
citada Oficina técnica, las obras que faltan por ejecutar en las de construcción del trazo de
cimiento de la carretera de Santa Cruz del Escorial a Lina de Lora, por el Sur.

Decreto segundo. = Vista las antecedentes relacionados con la instalación de don
Fernando Linares Linares, Apoderado de don Juan Carreras Armas de Miraflores, propietario
de un solar al Excelentísimo Cabildo de casa propiedad de ésta, desahuciado con el nú-
mero diecinueve de la Plaza de la Iglesia, de esta capital; la Comisión resolvió ratificar
el acuerdo adoptado sobre dicho particular en un sesión de veintidós de marzo del pasado
año.

Decreto tercero. = De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero-Di-
rector de la Sección de Vías y Obras irregulares, en escrito de veintidós de junio próximo pa-
sado, se acordó ejecutar por administración directa las obras de saneamiento del Camino occi-
dental de Lugo de Orotuna al Embudo del Pozo.

Decreto cuarto. = Vista una comunicación del señor Coronel Jefe de la Coma-
doría de Carrizosa y África Occidental, relacionado con la venta de los hierbas produci-
das en el campo de milos del Arcobispo de los Godos, se resolvió que por el señor Ingenie-
ro Director de la Sección de Vías y Obras irregulares se proporcione la fórmula u o fórmula para
utilizarlos como abonos.

Decreto quinto. = Vistas enteradas de una comunicación de la Junta Pro-
vincial del Pinar de Boro, en fecha veintidós de mayo del presente año, relacionada con restau-
ra de don Pedro Fernández Pedraza, solicitante, en nombre de la Sociedad "Embudo
de la Herradura", del término municipal del Pinar de Boro, y que a un tiempo se resolvió
lo procedente.

Decreto sexto. = Aprobar el acta de posesión contradictoria referente al Edificio de San-
jaco en el Ayuntamiento de los Godos, y que en su escrito de diecisiete de mayo próximo pasado,
omite el Arquitecto Director de dichas obras señor Mariano Figalada.

Decreto séptimo. = Aprobar el proyecto reformado del trazo último del Camino irro-
lar del Valle de Arriba al Puerto de Santiago por el Molledo, Estanar y Casarico, importe
diecinueve mil quinientos y tres pesetas noventa y cinco céntimos,



cifra que resulta de aumentos el quince por ciento de cantidad al presupuesto de ejecución material de dichas obras, que asciende a doscientos diecinueve mil diecisiete pesos treinta y cinco céntimos, que comparado con el primitivo que era de pesetas ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta y una con noventa y seis céntimos, produce un adicional de ciento dos mil trescientos diecisiete pesetas noventa y nueve céntimos, y una vez aplicada la baja proporcional a la de subrota resulta un presupuesto líquido adicional de ochenta y tres mil quinientos cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Décimo octavo. = Toda cuenta del expediente número cuatrocientos cuarenta y tres del año mil novecientos cuarenta y dos (Negociado: "Torreón") la Comisión, ratificando un acuerdo de treinta de diciembre último, sobre aumento del costo de la energía eléctrica que se consume en el servicio insular de Enchufas, quedó enterada de una resolución de la Jefatura Regional del Mercado Económico, en cuya virtud podría aplicarse, provisionalmente, dicho aumento como ha venido haciéndose hasta la fecha. Asimismo se resolvió que por la Sección de Vías y Obras insulares, se estudió, con toda urgencia, la posibilidad de restablecer la producción de energía eléctrica para el servicio de que se ha hecho mención, en la misma Central de las Enchufas dichos, por sus propios medios.

Decretada Toroslar.

Décimo noveno. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de junio último, por el que se impone la penalidad del pago de trescientos veinte pesetas, a don Manuel García Sánchez, director de la fábrica "Los Cables", como de responsable del impuesto del arbitrio insular sobre el tabaco.

Décimo. = Vista la reclamación presentada por don Angel Garcia Trastilla, contra la clasificación que se le ha hecho de un crédito personal para el año mil novecientos cuarenta y dos, se acordó de conformidad con lo solicitado, anularse esa cédula de la tarifa primera, clase décima segunda, por valor de diez pesetas cincuenta céntimos, sin recargo de costas.

Décimo primero. = A probar la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de junio último.

Indeterminado.

Décimo segundo. = De conformidad con lo interesado por el señor Administrador de Arbitrios insulares y con el informe del señor Arquitecto insular, don José Enri que Marrero Pegalado, se resolvió proceder a la ejecución de las obras de reparación y mejoras en la casita del arbitrio instalada provisionalmente en el Muelle Norte de esta capital y encargarse al indico trial de esta plaza don Eduardo Portando de los trabajos a que se refiere el presupuesto que presenta el mismo por la suma de mil novecientos treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

Agüesimo tercero = Aprobar la relación de doce facturas que eleva a esta Comisión el señor Interventor de fondos con fecha treinta de julio por un total de pesetas tres mil novecuenta y seis y ochocientos y cinco céntimos, que cubriera con una de las remesas Margarit (sin pesos de certificados para el servicio de quintas) por pesetas setenta y cinco y termino con un recibo de don Carlos de Sarría Meek (reparaciones de mo biliches de esta Cooperación) por pesetas novecuenta y cuatro y ochocientos cuarenta y tres, y pagar sus respectivos importes, con cargo a los partidas pesetas por extinguirse que propone la expresada oficina.

Agüesimo cuarto = Comendó al señor Juan Parola de la Iglesia Madre de Nuestra Señora de la Concepción de Guadalupe, la suma de mil ochocientos pesetas para atender a la terminación de las obras de protección del arcón amado de la Capilla lateral de dicha Iglesia y al déficit resultante de las ya realizadas en la Capilla Mayor de la misma, cuyos trabajos fueron realizados a cargo del Excelentísimo Cabildo, debiendo intervenir en la dirección de las nuevas obras, el Arquitecto Titular don Fermín Machado Méndez y que se habilite por la Intervención de fondos la operación de crédito correspondiente para cubrir dicho gasto.

Otros asuntos.

Agüesimo quinto = Conceder, de conformidad con las disposiciones vigentes, a don Eduardo Barrón Wardwell, Interventor de fondos de esta Excelentísima Cooperación, un anticipo cuantificable de dos mensualidades de su haber líquido sin excluir las gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo por ascensos o dotaciones reglamentarias, pues tales aumentos serán devueltos al haber mensual.

Agüesimo sexto = Leído el informe que ha seccion de Arquitectura envió con fecha treinta y uno de julio último en el expediente número doscientos noventa y tres (Negociado "Comerío" - Hias de enlace), del año mil novecientos treinta y cuatro relativo a las obras del tercer trazo de la Avenida del General Franco, se acordó que por dicha oficina técnica se cumpliera el referido informe con un estudio de revisión de precios que permitiera exponer el problema planteado por conocimiento de todos los elementos que se afectará y poder resolver en definitiva lo que fuere procedente.

Después de particular, se levantó el acta en las veinte horas, de la que se extrae de la presente acta que autoriza, con su visto bueno, al señor Presidente y firma el señor Eduardo Wardwell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13.

El Presidente,

[Firma]

[Firma]



W

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 11 de agosto de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce y siete horas, en el salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Párraga de Piñero, bajo la presidencia de don Fernando Bantell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Sebastián Martín Díaz-Harro, don José Arcanio y León Ojeda, don Pedro Machado y Lleras de Abajo, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Juan Garriga Méndez, don Diego Feria Hernández Solís, don Miguel González Guzmán y don Carlos Guro González, habiendo excusado su asistencia don José Miguel Labrín De-Melo y don Nathanael Ponte Méndez, y el Intendente de fondos, don Eduardo Torres Wastorrell.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora, el día veinte de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Apoyar petición formulada al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la Diputación de Castellón, y examinada a que se autorice que, de las vacantes de personal que se produzcan en cada Corporación provincial o Cabildo Insular, se han de cubrir en las clases de Sederarras, Auxiliares y Mecanógrafos, se reserve el cincuenta por ciento para los aislados y acogidos en las respectivas Casas de Beneficencia, sin cubrir su plaza, y en los cuantos concuerden las circunstancias de enfermedad o cupiente de cupiente que, por razón de su edad se vean obligados a salir de tales Establecimientos.

Cuarto. - Patificar un decreto de la Presidencia de fecha de julio anterior, por el cual, y por haberse incorporado a su destino el Administrador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Secundino Antón Hernández, se dispuso el cese en sus substituciones de cargos que se atribuyeron por disposición de la propia Presidencia, a los funcionarios insulares don José Batista Rojas y don Donato Artiles González.

Quinto. - Patificar igualmente otro decreto de la Presidencia por el que se

dispuso el caso del Tef. de Sección don Luis Jimenez Vizcaya, en la sustitución de las funciones de Oficial Mayor, que tenía encomendadas, por haberse reintegrado a un destino, procedente de licencia, al título de esta plaza, don Ricardo Arreola y de Miranda.

Seta. = Satisface con cargo al Capítulo primero, artículo once, partida tercera del presupuesto, al señor Presidente y Vocales del Tribunal que interviene en el concurso abierto por la Corporación para proveer seis plazas de Encargado del Archivo y Biblioteca, la cantidad de veinte ochenta pesos, distribuida en la proporción determinada en relación nominal elevada por el Secretario del abedado tribrsel.

Beneficencia y Sanidad.

Septimo. = Guardar entera de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia, en la que se traslada resolución del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, por la que se dispone que, la participación del triente por ciento de los arbitrios municipales que gravan las tercias en los frontones y en las carreras de caballos, corresponda por su parte en esta Provincia a la Mancomunidad Terterinsular.

Setimo. = Pasar a un informe del Médico-Director de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, una comunicación de la Superior de los mismos, sobre necesidad de trasladar a un subsaio para ser sometida a tratamiento, la hija de la ciudad de los referidos Ariles, Soc Mercedes García.

Noveno. = Atender al Excelentísimo Cabildo Insular de Santa Canaria, con cargo al crédito correspondiente, la suma de quinise mil cuatrocientas setenta y dos pesetas ochenta y nueve céntimos, importe de las estancias curadas en la Hospedería Regional de San Lázaro, dependiente del asilo, por enfermos procedentes de esta Isla, en los períodos de tiempo que se consignaron a continuación y distribuida como también se indica, a saber:

Cuarto trimestre de mil novecientos ochenta y dos; ocho mil noventa y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Primer trimestre de mil novecientos ochenta y tres; siete mil trescientas veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Total: quinise mil cuatrocientas setenta y dos pesetas ochenta y nueve céntimos.

Décimo. = Satisface asimismo, al Tribunal Civil de Menores, de Madrid, con cargo al crédito que corresponde, la cantidad de ochenta y una pesetas, importe de las estancias curadas en el Colegio del Amor Misericordioso por menores naturales de Tenerife.

Contabilidad.



Décimo primero. = Poner cuenta del expediente número setenta y dos del corriente año (Negociado: Beneficencia), inscrito con motivo de oficio de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, remitiendo certificación de débitos y créditos pendientes de liquidación en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se acordó que se complete dicha certificación con las cifras correspondientes hasta el treinta y uno de julio próximo pasado y que se expliquen, en el expediente de referencias, las causas determinantes del retraso que se observa en su tramitación.

Décimo segundo. = Guardar enterada del año de arguero de los fondos insulares, verificado el treinta y uno de julio anterior, el cual arrojó una existencia en Caja, de tres millones ochocientos noventa y dos mil doscientas once pesetas ochenta y cinco, en diversos valores.

Somerset.

Décimo tercero. = Visto el expediente número doscientos noventa y tres del año mil novecientos treinta y cuatro (Negociado: "Somerset - País de Irlanda"), relativo a la delegación de la Armada del General Franco, tener todo, desde la calle de San Lázaro hasta el Dique Norte, se acordó aprobar el presupuesto reformado para la terminación de dicha obra, formulado por el Arquitecto señor Maximo Pegalado, después de aplicar nuevos precios a las cantidades del proyecto que faltara por fijarlas, incluyendo las cosas por cobrar al adicional de mil ochocientos de abril último, lo que de treinta y uno presupuesto de contrata de pechos quinientos ochenta y seis mil ochocientos y seis con sesenta y un céntimos, que quedan reducidos a pechos trescientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y una con setenta y cinco céntimos, por razón de la baja de la subasta, todo ello sin perjuicio de que, por la oficina técnica correspondiente, se propongan los oportunos proyectos y presupuestos para el enlace de las obras ejecutadas con la carretera que conduce desde esta capital al Barrio de San Andrés.

Décimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una escrito de la Administración Insular de Abastos, proponiendo aumento de la asignación de don Esteban Hernández Rodríguez, como Cobrador de las Contribuciones especiales del Excmo. Ayuntamiento de Tenerife.

Décimo quinto. = Conceder al Oficial Mayor de la Excmo. Corporación don Ricardo Armas y de Miranda la certificación del cincuenta por ciento en los rajes por los Enchufes Eléctricos Insulares y proyecto correspondiente sobre esta capital y San Lagunea.

Décimo sexto. = Satisfacer a la Dirección de los Enchufes Eléctricos Insulares con cargo al Capítulo décimo, artículo décimo segundo, del Presupuesto en

origen, la cantidad de docenas de docenas de pesetas, importe del servicio de ida y vuelta a Escorcueto, prestado a los Cerros Escorcueto "Matías Morales" y "Grupo del Cabo"; el día veintinueve de julio anterior.

Décimo séptimo. = Pagar un devoto de la Presidencia, fecha seis del mes en curso, por el que se ordena a la Dirección de los Exámenes Eléctricos Insular las prestaciones de un servicio a la Delegación Provincial de Comunicaciones y Transportes de Salazar Española Tradicionalista, de las S. I. N. S. con el tenor en que por un coche de la Explotación se haga un viaje de esta capital a La Laguna, con elabadas del citado organismo que han de asistir al segundo turno de Exámenes, y satisfacer a dicha Dirección el importe del expresado servicio, que asciende a la cantidad de setenta y cinco pesetas con cargo al Capítulo décimo, artículo décimo segundo, del vigente Presupuesto.

Décimo octavo. = Conceder al funcionario insular don José Manuel Cambaleng y Madariaga, la bonificación del cincuenta por ciento en los viajes por los Exámenes Eléctricos Insulares, trayecto comprendido entre esta capital y La Laguna.

Décimo noveno. = Pagar un devoto de la Presidencia, fecha veintinueve de julio anterior, por el que se ordena a la Dirección de los Exámenes Eléctricos Insulares las prestaciones de un servicio a la Delegación Provincial de Comunicaciones y Transportes de S. I. N. S. de las Torres con el tenor en que por un coche de la Explotación, se haga un viaje de esta capital a La Laguna y regreso, con una subsistencia del citado organismo y satisfacer a dicha Dirección el importe del expresado servicio que asciende a la cantidad de ciento treinta pesetas, con cargo al Capítulo décimo, artículo décimo segundo, del Presupuesto en vigor.

Protección Pública.

Décimo. = Pasar a informe de los Alcaldes de la Matanza de Acarigua, una instancia inscrita por don Felisiano Torres Salcedo, interesando se le conceda una beca o pensión para ayudar a sufragar los gastos que le ocasionen la educación de un hijo del peticionario en el Colegio de Salesianos de Las Palmas.

Décimo primero. = De conformidad con la solicitud por don Pascual Miralles Arriaga, se acuerda pagar el importe de los libros correspondientes al primer año de bachillerato, cuyos estudios cursa su hijo de la peticionaria, realizándose el pago de dicho importe, sobre factura.

Décimo segundo. = Pasar a informe de las Comisiones de Instrucción Pública instancias inscritas por don Gregorio Delgado Dorcasales, doña Mercedes Deyre Amador, doña María Dignida Cereceda Martínez y don Santiago María Rodríguez,



solicitando ayudas recriminatorias para atender a gastos de estudio.

Oficienda Insular.

Requisimo tercero. = Pasar a informe de la Comisión de Oficienda Insular los antecedentes relacionados con reclamaciones de los Sertorios del impuesto de Cédulas personales sobre pago del Impuesto de Actividades, permiso de recaudación de cuotas del Instituto de Oficienda y gastos de gestión de Sertorios.

Requisimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Oficienda Insular, un correo del Mercado Excepcional, relativo a devoluciones de arbitrio que interesan la Casa Industrial "Vda. de Manuel Rodríguez de Acuña".

Requisimo quinto. = Vista una reclamación presentada por don Mariano González Colado, contra la sanción que le fue impuesta como defraudador del arbitrio sobre el tabaco, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Administración de Arbitrios Insulares, reducir el importe de la penalidad a la cantidad de doscientos pesetas.

Requisimo sexto. = Vista una reclamación presentada por don Juan Plasencia Pacheco, contra la sanción que le fue impuesta como defraudador del arbitrio sobre el tabaco, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Administración de Arbitrios Insulares reducir el importe de la penalidad a la cantidad de doscientos noventa y cinco pesetas.

Requisimo séptimo. = Vista una reclamación presentada por don Andrés Esteban y Ferrnandez, contra la sanción que le fue impuesta como defraudador del arbitrio sobre el tabaco, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Administración de Arbitrios Insulares, reducir el importe de la penalidad a la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Requisimo octavo. = Afectar la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que por el Arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de julio último.

Requisimo noveno. = Vista una reclamación presentada por don Miguel Pérez Alayón, contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal, para el año mil novecientos veintena y dos, se acordó de conformidad con lo informado por la Secretaría del Impuesto y por el correspondiente Negociado, acceder a la petición y asignar la nueva cédula de su tarifa regular, clase doce, por valor de seis pesetas.

Requisimo diez. = Vista una reclamación presentada por doña Carmen Enríquez Delgado, contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal para el año mil novecientos veintena y dos, se acordó de conformidad con lo informado por la Secretaría del Impuesto y por el correspondiente Negociado, acceder a lo solicitado y hacerle devolución de la diferencia de su cédula que obtuvo de treinta pesetas y la que le

corresponde de la clase décima segunda, de costas doce con cincuenta céntimos, o sea pesetas diecisiete con cincuenta céntimos.

Indeterminada.

Enjuicio primero. = Pasar a informe de la Comisión Insular de Hacienda una comunicación del Ayuntamiento de la Villa de Fajó Alto, interesando el apoyo económico del Excelentísimo Cabildo para realizar obras de ampliación en el edificio del Colegio regentado por las Religiosas de las Santas Casas de Nazareth de dicha Villa, para instalar en el mismo un servicio de Seguridad Encantada.

Enjuicio segundo. = Legitimar a la Administración de la Revista Oficial del Ministerio de Fomento y Comercio "Información Comercial Española", que se edita en Madrid, la imposibilidad de copiar económicamente a la publicación de un número extraordinario dedicado a las actividades del Arzobispado Vasco, por no existir crédito para ello en el Presupuesto insular ordinario en vigor.

Enjuicio tercero. = Leer la una carta de don María Orosa y Costa con la que solicita una resarcida debido al prencel de su difunto hermano don Riego (q. e. p. d.), reproduciendo una perspectiva del patio del Instituto de La Laguna, cuyo curso realiza la expresada señora en cumplimiento, según manifiesta, de la voluntad del difunto, se acordó, con especial agradecimiento, aceptar tan precioso recuerdo y donar a la comunidad, con cargo al Crédito primero, artículo tercero, partida quinta del Presupuesto en vigor, la suma de dos mil quinientos pesetas, en resarcida del acordado patrióticamente del señor Orosa, que tan altos servicios rindió a su tierra natal.

Enjuicio cuarto. = Aumentar hasta la suma de diez pesetas diarias, a partir del día primero de setiembre próximo venidero, el jornal diario que disfrutaba en la actualidad el obrero incapacitado por accidente sufrido en las obras de fosos insulares, Manuel Lucas Urbani, y que por la Intervención de fondos se deposita la oportuna operación de crédito para atender al pago de referencias.

Enjuicio quinto. = Remeter a la Comisión de Fiestas de Nuestra Señora de las Lides de Arico el Nuevo, una donativa de trescientas pesetas que se destinarán como premio de la Exposición de ganado que ha de celebrarse el día quince de los corrientes, con motivo de las fiestas tradicionales de dicho pueblo, cuya suma se aborará al señor Secretario de la expresada Comisión don Sebastián Cruz Cabal, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en vigor.

Otros asuntos.

Enjuicio sexto. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular vigente, la suma de novecientos ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, a



don Juan Caro Aráez, Gerente del Restaurant del Casino de Tenerife, respecto de una factura correspondiente al vino organizado por el Excmo. Cabildo de el Palacio Insular, el día once de los corrientes, en honor del Excmo. Sr. Marqués de Sagaya, Director General de Bellas Artes, con motivo de su visita a esta Isla.

San otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de las que se entendié de la presente acta que autoriza, con un visto bueno, el señor Presidente, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

H. D.

El Presidente,

Yo el Secretario

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 23 de agosto de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecinueve horas, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Ferrnando Beaufell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del Sr. Secretario y de don Eduardo Pérez Abandoz, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, convocada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Concejales don José Acarino y León Herrera, don Pedro Machado y González de Haros, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Diego Ferrn, Ferrnández-Solís, don Miguel González de Irujo, don José Miguel Galván Pelle, don Baltasar Ponte Méndez, don Carlos Pijo González, habiendo asistido en asistencia don Sebastián Martín Díaz Llanos y don Juan Ferrn Méndez.

Habiendo la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobare el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día once de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Conceder, de conformidad con las disposiciones vigentes, a don Esteban Fernández Pedraza, Agente Investigador de arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido para acumular las gratificaciones en otros cinco meses, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo por ascenso o dotación de reglamentarios, por tales aumentos serán acumulados al haber mensual.

Quarto. = Conceder, de conformidad con las disposiciones vigentes, a don José Manuel Garriburg y Madari, Oficial primero de este Excelentísimo Cabildo, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber líquido para acumular gratificaciones en otros cinco meses, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo por ascenso o dotación de reglamentarios, por tales aumentos serán acumulados al haber mensual.

Quinto. = Acordado a petición formulada por el Oficial primero de este Excelentísimo Cabildo, don Eduardo Pótol Larrea, se acordó conceder al mismo dos meses de licencia por motivo de enfermedad.

Sexto. = Los iguales ascensos, y a propia instancia, se acordó cancelar un mes de licencia, a doña Cristina Larrea Lora, Auxiliar de este Excelentísimo Cabildo.

Séptimo. = Denegar petición formulada por el obrero de los Tranvías Eléctricos Larralde, don José Carlos Pérez, solicitando se le reponga en un cargo de funcionario insular.

Octavo. = En el expediente incoado con motivo de instancia de don Julián Larralde y don Domingo Pérez Pérez, funcionarios de los Tranvías Larralde, solicitando formar parte en propiedad de la plantilla de Agentes Investigadores de arbitrios, se resolvió dejar en estado tal postulación, hasta conocer los resultados de la explotación en el pasado año, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno emitido el diecisiete de febrero anterior en el respectivo expediente.

Noveno. = Vista una petición formulada por el Subordinado de este Excelentísimo Cabildo, don Juan Larralde Pedraza, solicitando se le expida nuevo Título administrativo, se acordó desestimar aquella, conforme con la propuesta de la Sección, según dictamen de la Comisión de Gobierno, emitido "in voce".

Décimo. = Dado el parecer del señor Corregidor - Inspector de los Establecimientos Larralde de Beneficencia de esta capital, se resolvió acordar Practicante honorario y gratuito de los mismos, a don Juan Larralde Narva.

Beneficencia y Sanidad.



Decimo primero. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia formulada por el Presidente del Patronato del Hospital de Sancho, solicitando se le autorice la subvención que viene disfrutando, así como otra producida por el Delegado Provincial de la Organización Nacional de Grupos interconectados destinados a beneficiar a los afiliados que sean hospitalizados en el Hospital Civil de esta ciudad, con objeto de que por tal Comisión sean estudiadas ambas peticiones, al confeccionarse el Proyecto de Presupuesto insular ordinario para mil novecientos veintenta y cuatro.

Decimo segundo. = Admitir en el "Sardina Infanzonil de la Sagrada Familia", a las niñas de dos años y medio de edad, Pura Mariscal Navarra, accediendo, en parte, a solicitud formulada por la Sección de Caridad de Acción Católica, aplazando el ingreso de las hermanas de aquella, María de los Dolores y Lora Antonia, hasta que haya posibilidad de autorizarlas.

Decimo tercero. = Dada cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Cabildo Insular de San Juan de los Rios, proponiendo convenio para cancelar la deuda que este Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife tiene contraída con aquella Corporación, por estancias causadas en la Sección Regional por informes procedentes de este I. I. de acuerdo aceptado dicho pacto, saliendo la referida deuda mediante abono, en el mes de la fecha, de los gastos ocasionados en dicho Establecimiento durante el primero y segundo trimestre del corriente año; y a partir de septiembre próximo, a razón de nueve mil pesetas trimestrales, hasta la completa cancelación del débito, sin perjuicio de libranza simultánea, a un vencimiento, las nuevas obligaciones que se produzcan.

Contabilidad.

Decimo cuarto. = Aprobar la cuenta de Caja correspondiente al segundo trimestre del año actual, y que arroja una existencia de dos millones seiscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

Conserjos.

Decimo quinto. = Dado el informe rendido por la Sección de Vías y Obras Insulares, con referencias a la renta que ha de pagarse por ocupación de los terrenos afectados por la ampliación del Acueducto de Escariff, se resolvió que la propia Sección cumpliere el expresado informe, precisando la extensión de los terrenos a que abarca su propiedad, y el aumento en costas que ello supone.

Decimo sexto. = Aceptada propuesta del señor Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, se resolvió:

Primero: Autorizar la contrata concertada con don Angel Pico Martín, como destajista de las obras de ampliación y fábrica comprendidas entre los perfiles ciento no-

señala y matos al trescientos noventa y cinco del camino vicinal de la carretera de Santa Cruz de Geracejo a las Postas al Valle de Guereca.

Segundo: Que para ser reconocidas dichas obras se redactó por la expresada Sección de Obras y Obras nuevas presupuesto para la ulterior adjudicación de las mismas.

Decimo septimo. = Aprobar la certificación número tres de las obras ejecutadas durante los meses de junio y julio últimos, por el destajista don Juan L. Abante Garcia, en las de terminación de la explanación y paso de carrero (primer destajo) del Camino vicinal de Larachica al Pajo de San Juan del Teparo, y abonar a dicho destajista la cantidad de pesetas nueve mil setecientos noventa y nueve con cincuenta y cinco céntimos que, como seguidó se le acredita por la expresada certificación.

Decimo octavo. = Aprobar la certificación número cuatro de las obras ejecutadas durante el mes de agosto últimos, por el destajista don Juan Herrera Pothencourt, en las de construcción del Camino vicinal de Escó a La Espinosa, por el sobradillo, y abonar a dicho destajista la cantidad de pesetas doce mil setecientos cincuenta y tres con cincuenta y dos céntimos que, como seguidó se le acredita por la expresada certificación.

Decimo noveno. = Aprobar la certificación número cinco de las obras ejecutadas durante el mes de agosto últimos, por el contratista don José Pizarro Pedrique, en las de afianzamiento del puente y aguada traves del Camino vicinal de Las Escasas al Portuuelo, y abonar a dicho contratista la cantidad de pesetas catorce mil tres con noventa y siete céntimos que, como seguidó se le acredita por la expresada certificación.

Decimo. = Hechos los antecedentes relacionados con la solicitud de don Juan Herrera Pothencourt, Contratista de las obras del segundo trazo del Camino Troncal de Los Campesinos a La Cruzeta, por la que interesa un aumento de los precios fijados en el proyecto, se resolvió, teniendo en cuenta lo informado por la Sección de Obras y Obras nuevas, prescindir su adjudicación de que se trata, para fijados de fianzas por el contratista, puesto que esta Corporación ordena se suspendieran los trabajos con anterioridad a la fecha en que debían haber terminado.

Decimo primero. = Dada cuenta de las instancias presentadas por don Domingo Perera Milla y María Carmen Davina Hernández, solicitando sean admitidos sus hijos Nidal Perera Tobes y Livi Davina Davina, respectivamente, como aprendices de los Talleres de la Explotación de los Escarnos, se acordó que, para resolver dichas peticiones, se instruya de la Dirección del Servicio una relación de las plazas de aprendices cubiertas y vacantes, con especificación de su cometido.

Decimo segundo. = Interesar del Pato Catalo Provincial de la Hacienda y Fomento y Comercio de Canarias, un anticipo de cuarenta y tres mil

REPTADO INST.



setecientos setenta y cuatro pesetas ochocientos, importe de la certificación número dieciséis de las obras ejecutadas durante el mes de julio próximo pasado en las de la "Hogera de Sotuelmo a Esquina", y con objeto de hacer abono de dicha certificación al contratista de las obras señores "Pedro de Elizabillita Contratas, S. A."

Hacienda Insular.

Reglamento tercero. = Dejar sobre las mesas para estudio de los señores Consejeros, los antecedentes relativos a revaloraciones de la Escritura del Impuesto de Cédulas personales por distintos conceptos.

Reglamento cuarto. = Dejar sobre las mesas para estudio de los señores Consejeros, una propuesta de liquidación de créditos y débitos con la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular.

Reglamento quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Haciendas Insular, el expediente insular con motivo de acuerdo de la Comisión Escritora de este Excelentísimo Cabildo, fecha diecisiete de abril de mil novecientos vearenta y uno, relativo a afianzar, acubridoras, ante las Cajas de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, hasta la suma máxima de cinco mil pesetas, las operaciones de crédito que, con fines transitorios, realice el Club Náutico de esta capital, para que propague la formación de constabilarías de las operaciones de aval de que se trata y distanciarle sobre el plano de la misma y el tipo de la operación que deba exigirse a la entidad deudora.

Reglamento sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Haciendas Insular, los antecedentes relativos a escrito de la Plena Electrica de Camarico, S. A., interesando se prorogue para el presente año de mil novecientos vearenta y tres, el convenio que tiene establecido con este Excelentísimo Cabildo, sobre modificaciones del arbitrio insular de importación del "fuel-oil".

Indeterminado.

Reglamento séptimo. = Pagar, con cargo al Capitulo primero, artículo undécimo, del Presupuesto insular vigente, al Director del Hotel "Piso de Oro" de esta capital, don Alberto Ferris, la suma de ciento noventa y nueve pesetas, importe de los gastos ocasionados con motivo de la estancia en dicho hotel del Excelentísimo Señor Marqués de Soeaga, Director General de Bellas Artes.

Reglamento octavo. = Abonar a don Francisco Borrás Guzmán, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la suma de dos mil pesetas importe de una actuación, de que se trata, adquirida por el Excelentísimo Cabildo para ser ofrecida al Excelentísimo Señor Marqués de Soeaga, Director General de Bellas Artes, con motivo de su visita a esta isla.

Exigencias novenas. = Pagar, con cargo al Capitulo primero, artículo undécimo del Presupuesto suscritos en rigor, a don Cecilio Barc Abaña, Secretario del Bar, y Restaurante del Casino de Evreux, y al Profesor de Música, don Rafael Marrero, el importe de sus facturas de mil trescientos ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos y cinco maravedíes, respectivamente, por sus servicios prestados en la forma que el Excelentísimo Cabildo ofreció el día trece de los corrientes, al Excelentísimo Señor Marqués de Leroya, Director General de Bellas Artes, con motivo de su regreso a Madrid.

Exigencias. = Aprobar las relaciones de nueve facturas que eleva a esta Comisión el señor Interventor de Fondos, con fecha diez de junio último, por un total de pesetas once mil trescientas dos y diez céntimos, que concuerdan con una de don Angel Romero (prestada para Escuelas) por pesetas nueve mil doscientos treinta y siete y cinco céntimos, y terminada con otra de don Miguel S. Martín (suma fecha) por pesetas cincuenta, y pagar sus respectivos importes, con cargo a las partidas presupuestarias que proporcione la dependiente oficina.

Exigencia primera. = Arrendar el local que ocupa la antigua Escuela Asesora del Puerto Escorial en el Palacio Insular hasta el día treinta y uno de diciembre del corriente año, cuya renta concuerda desde que se constituyó el organismo "Credito Agrícola, Comercial e Industrial de Evreux, S. A." que ha sustituido a la Junta anteriormente expresada, y que el tipo de alquiler sea fijado por esta Comisión a propuesta del señor Arquitecto Insular.

Exigencia segunda. = A la vista del expediente relacionado con el seguro contra incendio del edificio del Palacio Insular, se acordó que antes de proceder a las resoluciones, se aporte al expresado expediente un informe sobre la situación económica y solvencia de la "Compañía General Española de Seguros", que ha sucedido al Mancomunidad del Excelentísimo Cabildo, presentando la correspondiente oferta.

Anuncios peditados después de cerrado el orden del día.

Exigencia tercera. = Pagar con cargo al Capitulo primero, artículo undécimo, partida primera, del vigente Presupuesto, las dichas correspondientes a los miembros de los Tribunales que se expresarán, en la cuantía que también se consignará, según relaciones nominativas expedidas por la Intervención de Fondos, a saber:

Tribunal de concurso a plaza de Lengüero de la Sección de Híos y Híos, cinco ochenta pesetas.

Idem, idem de Aparejadores de idem idem, cinco cincuenta pesetas.

Idem de operarios a plaza de Oficial Cajero de los Asilos benéficos de esta capital, cinco ochenta pesetas.



Idem de concursos a plaza de Encargado Electricista de electroaudiencia de los idem idem, doscientas pesetas.

Idem idem a plaza de Arquitecto Auxiliar, doscientas cuarenta pesetas.

Idem idem a plaza de Cirujano de los Asilos benéficos de esta ciudad, ochenta pesetas.

Enjuicio cuarto. = Facilitar en depósito a los Superiores del Colegio de la Purísima de María Santísima de esta capital, dos aparatos telefónicos de los que posee el Excmo. Sr. D. D. Cabildo; y que pertenecieron a la extinguida Real Colegiata Insular.

Enjuicio quinto. = Aprobar la distribución de fondos por conceptos para satisfacer las obligaciones del presente mes de septiembre que arroja un total de una millón ochenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesetas, setenta y seis céntimos.

Enjuicio sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, un escrito de la Intervención de fondos, por el que se pide un suplemento de crédito por importe de cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas.

Enjuicio séptimo. = A propuesta del Consejo de señores D. D. de Torres, se acordó sacar a concurso, en la forma reglamentaria, las siguientes becas que actualmente se encuentran vacantes:

Escritura, Archivos Nacionales y Estudios Especiales sobre Canarias.

Enjuicio octavo. = Pagar, con cargo al Capitulo de "Impuestos" del Presupuesto en vigor, a don Antonio Lecuona Hachisoh, Director del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de esta capital, la suma de seiscientos treinta y cinco pesetas, importe de los gastos ocasionados con motivo del traslado de dicho centro docente al edificio de la Excmo. Sr. D. D. Mancomunidad Provincial Interinsular.

Enjuicio noveno. = Pasar a informe de la Comisión Insular de Hacienda la relación de doce facturas que presenta la Intervención de fondos con fecha veinte del actual, para su examen y aprobación, cuyo importe asciende a la suma de doce mil doscientas pesetas seis céntimos.

Enjuicio décimo. = Conceder a la Comisión de festejos en honor de San Sebastián, patrao del pueblo de Farnia, una dotación de trescientas pesetas que se destinaron como premio en la Exposición de ganado, con motivo de las fiestas tradicionales de dicho pueblo, cuya suma se abonará, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en vigor, al señor Alcalde de la respectiva localidad, don Antonio Pacheco González.

Enjuicio onceavo. = Contribuir con la cantidad de mil pesetas a las fiestas que se celebrarán en la Ciudad de La Laguna con motivo de las tradicionales fiestas de septiembre por el Excmo. Sr. D. D. San Antonio, cuyo mes debe ser



10

Las sesiones, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Con-
sejeros, ya que solo le hicieron don Fernando Beattell Méndez, don Diego Fecia, y Ferrnández
Soté, don Lari Anasie y León- Huerta, don Pedro Machado, Lorrñales de Harro y don Carlos Pi-
ro Lorrñales.

Auxta Cera de Tenerife, treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

N.º 13:
El Profratista,
[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 6 de septiembre de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de septiembre de mil novecientos cua-
renta y tres, siendo las diez y siete horas, en un salón, y cinco minutos, en el Salón de sesiones del Pa-
tacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Rivera,
bajo la presidencia de don Fernando Beattell Méndez, Presidente de dicha Corporación, con
asistencia del respectivo Secretario y de don Eduardo Olvera Wauderoll, Interventor de fondos, y
para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de dicho organismo, convocada al efecto con
cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Consejeros don Lari
de Anasie y León- Huerta, don Pedro Machado, Lorrñales de Harro, don Juan Garrina
Méndez, don Diego Fecia Ferrnández- Soté, don Miguel Lorrñales de Quacada, don Lari Ma-
guel Labrador Bello, y don Carlos Piro Lorrñales, habiendo asistido don Andrés
de Lorrñales Burela, de Torres y don Baltasar Fuste Méndez, hallándose en uso de licencia
don Sebastián Martín y Deul- Llaurer.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los
señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la séptima sesión celebrada por esta Comisión Ges-
tora, el día veintidós de agosto precedente pasado.

Segundo. = Acabar de urgentes resoluciones, a los efectos prevenidos en la legislación
vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente se-
sión.

Personal.

Tercero. = Aprobar y pagar los cargos del Monejeo de Terrerñarios, correspon-

diarios a los meses de junio y julio últimos, importantes dos mil seiscientos veintinueve pesetas treinta y dos céntimos y dos mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos, respectivamente.

Quarto = Acudiendo a petición formulada por el Jefe de Caja de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Joaquín Casariego Truente, se acordó conceder al mismo una licencia sin sueldo, por el tiempo que duren los estudios militares que le haas obligado a ausentarse de esta capital.

Quinto = Igualmente se resolvió conceder una prórroga de un mes en la licencia que por enfermedad viene disfrutando, a la Auxiliar provincial de este Cabildo, doña Pilar Béciles Trujillo.

Sexto = Tambien se acordó conceder una licencia de quince días, al Médico de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Fermín Londo Truente.

Séptimo = Asimismo, y acudiendo a solicitud del Arquitecto Insular, don José Enrique Marrero Pegalado, se acordó concederle dos meses de licencia por enfermedad.

Ochoavo = Acordado, de conformidad con las disposiciones vigentes, a don Arturo Pérez Benítez, Pedernera de este Excelentísimo Cabildo, un artículo no integrable de dos mensualidades de su haber líquido sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo por asensos o dotación reglamentaria, por los tales aumentos seran aumentados al haber mensual.

Beneficencia y Sacerdod.

Noveno = Dada cuenta del expediente numero cuatriéscimo recueta y cuatros del año mil novecientos onceenta y dos (Negocio "Beneficencia"), se acordó, antes de resolverle que se una al mismo relación de los bienes a que se refiere el apartado III de la propuesta respectiva formulada por la Sección segunda de la Secretaría insular.

Décimo = Autorizar el ingreso en la Casa de Huérfanos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, de la niña María Cordero Bernal, de siete años de edad, e hijo de María Bernal Niebla.

Hacienda Insular.

Décimo primero = Dejar sobre la mesa para estudio de los señores Concejales, los antecedentes relativos a reclamaciones de la Excmo. del Impuesto de cédulas personales por distintos conceptos y a una propuesta de liquidación de créditos y débitos con la Excelentísima Municipalidad Provincial Interinsular.

Décimo segundo = Publicar un decreto de la presidencia ordenando se prorogue el periodo voluntario de redención del Impuesto de cédulas personales hasta el día trece



to del mes en curso.

Fomento.

10



53

Décimo tercero. = Pasar al señor Corregidor Inspector del Servicio para que determine, previa su aprobación que por el mismo se practique, instrucción de don Esteban Pons del Castillo no interponiendo de la reconocida que ha venido presentando, desde la fecha en que esta Excelentísima Corporación se hizo cargo de la Explotación de los Tranvías, el cargo de Practicante honorario y gratuito del personal afecto a tal servicio.

Décimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento los antecedentes relacionados con los acuerdos adoptados por la Junta Regional de Acondicionamiento de Canarias, en su sesión de tres de agosto último, en la que tales acuerdos afectan a este Excelentísimo Cabildo.

Décimo quinto. = Aprobada la certificación número de las obras ejecutadas por la Sociedad Anónima "Pueblo de Eljábilita Contractos", durante el mes de julio último en las del Arrepicote de Los Pedros (Estación de Bojicos), y abona a dicha contratista la cantidad de pesetas setenta y una mil trescientas noventa y cinco con una entera y cinco céntimos que, como líquido, se le acredita por la expresada certificación.

Décimo sexto. = Hecha una instancia producida por don Juli de Eljábilita Barañón, en concepto de apoderado de la Sociedad "Pueblo de Eljábilita Contractos" adjudicatarias de las obras del Edificio del Arrepicote de Los Pedros (Estación de Bojicos) por la que instaba a la autoridad para resolver en cualquier Banco de la plaza las certificaciones de obras ejecutadas en las obras referidas, que tiene pendiente de cobro y corresponden a los meses de mayo, junio y julio del presente año, y ante asimismo el informe favorable a dicha petición rendido por la Intervención de fondos, se resolvió acceder a lo instado y que costara por cuenta del Excelentísimo Cabildo el abono de intereses y gastos que el referido endoso ocasiona.

Décimo séptimo. = Que se satisfaga a la Explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, con cargo a la subvención concedida a la Delegación Provincial del Frente de Socorros, los servicios prestados por dicha Explotación, que pasan a relacionarse:

a) Día veintidós de agosto, un tranvía para trasladar a San Lagunes a esta capital, las afiladas que han estado en el reguero torero del Carrapuerto "Coca de Mayo"; pesetas setenta y cinco.

b) Día primero de septiembre, un tranvía para trasladar a San Lagunes cincuenta afiladas que marchan al tercer turno de Carrapuerto, cincuenta pesetas.

c) Día veintinueve de agosto, un tranvía a San Lagunes para trasladar a los escolares que participarán en la demostración de pedagogía municipal, pesetas veinte y cinco.

d) Día veintinueve de agosto, un tranvía con regreso para trasladar a San Lagunes y de esta ciudad a Santa Cruz un carruaje de las Falanges Sucesores de Frisco,

pesetas ciento treinta.

Diecinueve celtavo. = Aprobar y pagar las mensualidades de los sueldos de esta capital, cuyos acreedores se indicaron, así como sus respectivos importes, y el concepto de sus devengos:

Don Mariano Martínez: Acta de entrega de cantidad a don Feliciano Rodríguez Hernández, pesetas ciento cuatro con cincuenta centésimos.

El mismo: Idem idem idem, pesetas ciento cuatro con cincuenta centésimos.

Don Lorenzo Martínez: Compro a don Oscar Larrañaga Afonso, pesetas cuarenta y cuatro con quince centésimos.

El mismo: Acta de entrega a don Oscar Larrañaga Afonso, pesetas cincuenta y nueve con quince centésimos.

El mismo: Compro a don José Adán Díez, pesetas treinta y seis con diez centésimos.

Don Ferrnando Eizjira Ferrnández: Acta de entrega de cantidad a doña Sebastiana González Ferrnández, pesetas setenta y siete con cincuenta centésimos.

Diecinueve noveno. = Pateficar un devcto de las presidencias, fecha trece de agosto anterior, disponiendo se abone al contador don José de Aranda y Olaya, con cargo a los créditos que por parte de la Intervención de Fondos en crédito de la propia fecha, la cantidad de pesetas ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientas tres con sesenta y nueve centésimos que, como segundo, se le acredita por la certificación número doce de las obras ejecutadas durante el expirado mes de agosto en las de prologacion de la Avenida del General Franco (tercer trazo).

Agésimo. = Autorizar a la Junta Troncal de Enrieno para que realice plantaciones de flores en el terreno que posee esta Excelentísima Corporación en la nueva granja, carretera de San Lagorra, junto a la casa del señor Larrañaga Mediana.

Indeterminado.

Agésimo primero. = Nada cuenta de un crédito de la Legación del 21: Ejercicio Pural de la Guardia Civil, relacionado con el expediente de aseguramiento sobre nueva Casa - Cuartel para alojar las fuerzas de dicho benemérito Cuerpo en esta capital, inmediatamente arrendamiento de la finca denominada "Eizjira" ubicada en el punto conocido por "Ballota", en este término municipal, propiedad de don Jesús James González, se acordó, para facilitar la favorable resolución del referido expediente, eleva en quinientas pesetas la consignación de mil, que, para constituir a los gastos de alquiler de la Comandancia de la Guardia Civil, figurara en el Capítulo primero, artículo segundo, partida segunda, del vigente presupuesto municipal ordinario, debiendo habilitarse, a tal fin, por la Intervención de Fondos el oportuno crédito, para la efectividad del aumento de que se trata,



a partir de la fecha en que comience a regir el arrendo del inmueble aludido.

Legisimo segundo. = Pasar a informe de la Comisión Insular de Hacienda para su estudio en sesión del Presupuesto ordinario del Excelentísimo Cabildo para el año mil novecientos onceenta y cuatro, una instancia suscrita por la Gobernadora Superiora de la Comunidad de Feligresas Señoras de María Ministras de los Esposos, de esta capital solicitando una subvención anual a favor de la expresada Comunidad.

Legisimo tercero. = Pasar a informe de la Comisión Insular de Hacienda para su estudio en sesión del Presupuesto ordinario del Excelentísimo Cabildo para el año mil novecientos onceenta y cuatro, el expediente relacionado con los alquileres del edificio que ocupa el Conservatorio Regional de Música de esta capital, en virtud de oficio de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular relativo a dichos alquileres.

Legisimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública una instancia del señor Cura Párroco del Pueblo Alto instando el apoyo del Excelentísimo Cabildo cerca del Ilustrísimo Señor Director General de Bellas Artes para que sea declarada Monumento Nacional la Iglesia Parroquial del Apóstol Santiago de dicha Lla.

Legisimo quinto. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a don Pascual G. por la suma de loscientos noventa y cinco pesetas setenta y cinco centimos, importe de los gastos de confección del estuche adquirido por el Excelentísimo Cabildo para ser ofrecido al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, don José Carlos Riera, con motivo de un enlace matrimonial.

Legisimo sexto. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor al "Casas Hotel Euro" del Pueblo de los Cruzes la suma de mil quinientos noventa y dos pesetas noventa y cuatro céntimos, y a "Viajes de Auto-buses Urbanos" la de mil cuatrocientos pesetas, con motivo de la rescisión al Norte de la Lla que realizaron los señores Leño, Oficiales y Empleado Marinos del Buque-minador escuela "Culebra" durante su estancia en esta capital.

Instrucción Pública.

Legisimo séptimo. = Aceptando propuestas que formulan la Comisión de Instrucción Pública con vista a las calificaciones obtenidas por los estudiantes que disfrutaron becas de este Excelentísimo Cabildo, se resolvió:

a) Que con agrado el buen resultado obtenido en sus estudios por los becarios don Marcos Martín Pórzquez, don Felisberto Ferrer Soló, don Pedro Rodríguez Cruzillo, don Arnado Díaz González, don Arturo Expósito Lázaro, don Fernando López Parí,

don José Víctor Ferrer y don José Herrera Larrea.

b) Pagar a don Antonio González y González para que devuelva la documentación que le fué entregada para utilizarla a fines militares.

c) Autorizar a don José Antonio Ferrer Real para que con la beca que disfruta cure la carrera de Ingeniero de Minas.

d) Instar a don Angel Ladeschi Cabrera el resultado de la carta que el señor Presidente de esta Excelentísimo Cabildo dirigió al Director de la Corporación Española de Petróleos solicitando para el mismo una plaza de Ayudante de Médicos en un buque de la armada Social.

e) Participar a los estudiantes don Marcos Escobar Barceño, don Pascual Suárez Acosta, don Cecilio González Delgado y doña Encarna Díaz González, que de no aprobar en los exámenes de septiembre las asignaturas que les quedaron pendientes, se les privará del disfrute de las becas que tienen concedidas;

f) Pagar a don Sebastián Álvarez Robredo y a don Álvaro Hernández Lara para que, con la mayor urgencia presenten los documentos acreditativos de las calificaciones obtenidas en el actual curso.

Séptimo octavo. = Acordado por parte de la Comisión de Instrucción Pública se recibió para su informe de la Comisión de Comercio un oficio de la Escuela Oficial y Superior Española de Agricultura, de Arroyo de Mar (Barcelona) solicitando que por el Excelentísimo Cabildo se creen becas para cursos estudios en dicho Centro.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Séptimo noveno. = Mantener a don Manuel Martes González, y así hasta el treinta y uno de diciembre próximo, en el disfrute de la beca que le tiene concedida la Excelentísima Corporación, para estudios de prácticas en la Península.

Séptimo diez. = Quedar enterada del acta de argües efectuado el treinta y uno de agosto anterior, y que arregla una existencia de tres millones ochocientos veinte y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas setenta y nueve céntimos, en distintos valores, en la Depósito de Simbolos.

Séptimo once. = Nada cuenta del expediente incoado en su motivo de un escrito de la Intervención de Jeros, fecha veinte de agosto próximo pasado, en el que se propone un Suplemento de Crédito por pesetas ciento doce mil ochocientos cuarenta y nueve, cuyos antecedentes se hallan pendientes de informe de la Comisión de Hacienda, los señores Concejales presentes, miembros de este último organismo, manifestaron que, de acuerdo con aquella Intervención se retiraba el referido suplemento y se prepararía en su lugar uno nuevo por pesetas ciento veinte y dos mil ochocientos cuarenta y nueve, que



10

lei de orden de la Presidencia, y que aprobado por la Comision Lectora con carácter previsorial, dándosele al mismo la translacion parlamentaria.

Enjuicio segundo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha dos del mes en curso, por el que se autoriza al señor Depositario de fondos de este Excelentísimo Cabildo, para hacer entrega a la Mancomunidad Provincial Interinsular de la cantidad de cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesetas ochocientos, importe del primer trimestre de la subvencion del Estado para la construccion de carrisros cicloviales cuya cantidad fue acordada por esta Excelentísima Corporacion por sesion celebrada a su nombre el oportuno libramiento.

Enjuicio tercero. = Pagar, con cargo al credito correspondiente del Presupuesto en vigor, a don Victor Gonzalez Delgado, la suma de noventa y ocho pesetas cincuenta centimos, importe de fotografias con pasaporte del pais adquiridas por el Excelentísimo Cabildo para ser ofrecidas al Excelentísimo Señor Marqués de Bazaga, Director General de Bellas Artes con motivo de su visita a esta isla.

Enjuicio cuarto. = Pagar, con cargo al credito correspondiente del Presupuesto en vigor, al "Gran Hotel Encero" del Puerto de la Cruz la suma de mil doscientas cuarenta y seis pesetas, importe del Es celebrado en dicho hotel el dia cuatro del actual en honor del señor Comandante, Jefe, Oficiales y Guardias-Marinas del Buque Escuela "Juan Sebastian Elcano", con motivo de su visita a esta isla.

Enjuicio quinto. = Pagar, con cargo al credito correspondiente del Presupuesto en vigor, a "El Hien de Puerto Nuevo Urbano", la suma de mil doscientas sesenta pesetas, importe de varios servicios realizados por cargo de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo con los Guardias-Marinas del buque-escuela "Juan Sebastian Elcano", con motivo de su reciente visita a esta isla.

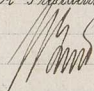
Enjuicio sexto. = Pagar a "Municipal Industrial, S. A." de Sevilla, sus facturas de veinte de mayo y veintidos de junio de mil novecientos noventa y tres, por pesetas trece mil ochocientos cincuenta y seis con ochenta y tres centimos y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesetas veinte centimos, respectivamente, y que corresponden a material servido a los Tranvías Electricos Insulares.


Enjuicio septimo. = Aprobar la relacion de los facturas que lleva a esta Comision el señor Intendente de Fondos, con fecha tres del actual, por una total de pesetas doscientas noventa y cuatro con diez centimos, las dos del "Gran Hotel Encero" (en honor del señor Cabanilles y don P. Marrero, visita inspeccion) por pesetas ciento cincuenta y una con noventa centimos y cuatro cuarenta y dos pesetas veinte centimos, respectivamente, y pago dichos importes con cargo a las partidas presupuestarias que propio.

no la expusada o firmada.

Enjubilado octavo. = A honor a donña Juana María Velasco, a partir de primero de del actual, hasta el treinta y uno de diciembre próximo, el interés del cuatro por ciento anual sobre el precio de ciento cincuenta mil pesetas en que este Excelentísimo Cabildo tiene acordado adquirir de dicha propietaria la casa número quince de la calle de la Caleta de esta capital, con destino a la formación del solar en que ha de construirse la nueva Casa de Correos y Telégrafos de esta capital, de cuyo rédito deberá deducirse el importe de los alquileres que ha donña Juana Velasco percibido por los actuales arrendamientos de las accesorias del inmueble de que se trata.

Sea más particular se levante la sesión a las veinte horas, de la que se entenderá la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firmada el señor Pleno Mandosell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Nº 13º
El Presidente,


Justo delgado


Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 20 de septiembre de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecisiete horas y quince minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Fernando Beustell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario y de don Eduardo Plazo Mandosell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Sebastián Martín-Rodríguez, don Pedro Machado y González de Alarcón, don Andrés de Lorenzo Cisneros y de Torres, don Juan Gaviro Méndez, don Diego Terán Hernández-Solís, don Miguel González de Guzmán, don Sebastián Miguel Salazar Belle y don Carlos Prizo González, habiendo concurrido su asistencia don José de Ascarrio Llorens-Huerta y don Baltasar Ponte Méndez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos si-



10

quinto:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Leonesa, el día seis de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Lido el expediente número descrito suelta y crudo, de mil novecientos cuarenta y tres del Negociado Personal, iniciado con motivo de una licencia suscrita por don Domingo Beltrán Bello, Practicante Numerario del Hospital de Nuestra Señora de las Vírgenes de La Laguna, solicitando su jubilación por padecer ceguera incurable, se acordó, a propuesta de la respectiva Sección regular al interesado para que aporte certificación del acta de su nacimiento, títulos originales de los empleos que ha ejercido e insertar el expediente necesario para acreditar la imposibilidad física alegada con reconocimiento facultativo al efecto, que deberá llevarse a cabo por dos Médicos del Cuerpo Nacional de Sanidad, designados por la Jefatura Provincial del Puerto.

Beneficencia y Sanidad.

Cuarto. = Examinado el Reglamento de la Beneficencia Insular, dependiente de este Excelentísimo Cabildo, aprobado por un Comisión Leonesa en su sesión de febrero último, se acordó proceder a su implantación, a partir del día primero de setiembre próximo, con las modificaciones siguientes:

a) Se encabezará con un Capítulo preliminar, con los preceptos que a continuación se consignaran a saber:

I. = Los Establecimientos Insulares de Beneficencia de Euzenife, sostenidos con fondos del Excelentísimo Cabildo, dependen solo de esta Corporación.

II. = Corresponde al Excelentísimo Cabildo la respectiva dirección e inspección de dichos Establecimientos, que se ejercerá por medio de la Comisión Insular de Beneficencia.

III. = Uno de los Alcaldes de la Comisión de Beneficencia, designado por el Excelentísimo Cabildo será Conserje - Inspector y a él deberá acudir, por conducto de la Dirección y de la Administración, el personal y los enfermos en las reclamaciones o peticiones que hubieren de hacer, siendo a su vez el que responde a la Corporación de cuando ocurre en los Establecimientos, proponiendo las medidas que crea convenientes adoptar o las que hubieren adoptado ya si hubieran sido de carácter urgente.

IV. = El Conserje Inspector, como representante directo y permanente del Excelentísimo Cabildo, ejercerá su alta inspección de todos los servicios de los Establecimientos. Podrá sus-

perder cualquier acuerdo que tomen los funcionarios de los curules, y adoptar por sí resolu-
ciones en casos urgentes no previstos en este Reglamento, dando cuenta al Excelentísimo Ca-
bildo.

b). Se suscriere el artículo segundo.

c). Al artículo quinto se le añadirá el párrafo que sigue: "El Excelentísimo Ca-
bildo podrá organizar independientemente, tanto en el orden administrativo como en el té-
cnico, los distintos departamentos que integren sus Establecimientos de Beneficencia, dictan-
do al efecto los Reglamentos especiales que fuere necesario."

d). Las Tablas Administrativas y Económicas (artículo septimo), se reproduciran
en una sola, denominada del Hospital, con la siguiente regulacion:

I. = El Director y los Jefes de las diferentes secciones constituirán la Junta del
Hospital, de la que será Secretario el Administrador, pudiendo tornarse o comparecer ante
ella el Capellán y la Madre Superiora cuando sean llamados o espontáneamente cuando
tengan que exponer algo de importancia, siendo las cuestiones relacionadas con estos dos Ho-
cales las primeramente tratadas, acordándose de la sesion tan pronto estén resueltos.

II. = Será Presidente el Director del Hospital y Vicepresidente el más antiguo de
los Jefes de Servicio.

III. = Celebrará sesiones ordinarias los dias colores, y ordinico de cada mes, a la
hora que por unanimidad o por mayoría acordada, no prohibido en este sentido ningun
acuerdo y poniendo en conocimiento del Consejo Inspector la hora fijada.

IV. = Para todos los Vocales Jefes de Servicio y para el Administrador será obligato-
ria la asistencia, aunque no fuesen citados, y para el Capellán y Madre Superiora cuando
recibiesen citación.

V. = Los dias blancos y ordinicos de cada mes, el señor Director pasará el orden del
dia a los Vocales incluyendo en ella las mociones que cualquier Vocal presente antes de los dias
indicados.

VI. = Todas las sesiones convocadas por la lectura del orden de la sesion anterior
que una vez aprobada, será firmada por todos los Vocales, y comunicada al Consejo Ins-
pector y al Excelentísimo Cabildo.

Se pasará despues al orden del dia si lo hubiere, a continuacion a negocios y preguntas,
y, por ultimo, a cuestiones científicas, pudiendo tomarse acuerdos en lo que no se haya consignado
en el orden del dia por unanimidad.

VII. = El Director quedará obligado a ejecutar los acuerdos o a ponerlos en conocimiento
del Consejo Inspector, para que por sí o con autorizacion del Excelentísimo Cabildo los sus-
criba o confirme.



VIII. = Serán funciones de la Junta: A) Conocer detalladamente de todas las deficiencias que ocurran en los servicios determinando cuales sean debidas a defectos u organizaciones, cuales a causas de personal, cuales a negligencia, poniendo remedio a todos ellos. B) Confeccionar el proyecto de presupuesto para material científico y sanitario, servicio por servicio, que será incluido en el presupuesto global del Establecimiento para someterlo a la aprobación del Excelentísimo Cabildo. En este proyecto figurarán como mínimo en estas partidas: 1.º - Material quirúrgico de uso general. 2.º - Material quirúrgico y de exploración para cada servicio. 3.º - Aparatos de instrumental. 4.º - Obras a adquirir para la Biblioteca. 5.º - Revistas a suscribirse. 6.º - A este proyecto de presupuesto acompañará una memoria justificativa de los gastos propuestos. C) Gestionar el cumplimiento del presupuesto de Gastos. D) Determinar que medicaciones sursumo a poco dispendiosas de diagnóstico se de importancia merezcan ser ensayadas y limitar el empleo de específicos industriales a los estrictamente indispensables. E) Exponer al Excelentísimo Cabildo el cronograma de Medicos interesados conforme a las disposiciones del presente Reglamento, y la concesión de pensiones para cumplimiento de estudios para todo el personal médico, con indicación del que la deba disfrutar, tiempo de duración, fiscalidad que ha de tener, a que Centro ha de acudir, etcétera. F) Comunicar cuantos informes sean pedidos por el Cabildo en orden a organización, funcionamiento del Hospital, provisiones de vacantes, etcétera. G) Procurar organizar cursos o institutos para médicos en cursos de una o dos semanas de duración repitiéndolos en el año cuantas veces sea posible.

IX. = Los miembros de la Junta tendrán voz y voto, decidiendo en caso de empate el Presidente con un voto de calidad.

X. = La falta de asistencia a cada sesión no justificada, será castigada con cinco puntos de multa. Si en un año tuviere más de cinco faltas de asistencia, se considerará falta grave y si fuere más de diez será motivo de destitución.

XI. = No será excusa el no haber recibido notificación una vez acordada por la Junta en primera sesión la hora en que ha de celebrarse las sesiones.

XII. = A los quince minutos de la hora en que deba empezar la sesión, se celebrará en segunda convocatoria con los que hubieren asistido, y se considerará como no asistidos los que llegaren pasado ese tiempo.

XIII. = Las sesiones tendrán una duración máxima de cincuenta y cinco minutos, pasados los cuales se suspenderá para reanudarla al día siguiente a la misma hora si quedaren asuntos pendientes, a no ser que se acuerde por mayoría el contrario día, en cuyo caso podrán ausentarse los vocales que tuvieran perentorias ocupaciones.

XIV. = El Director y el Administrador, a pesar de lo dispuesto en este Capítulo, vendrán obligados a cumplir las deficiencias que notaren cada uno en su esfera, sin esperar resoluciones de la Junta del Hospital.

e). Al artículo noventa se le añadirán los párrafos siguientes:

"Para evitar molestias y gastos innecesarios, tanto los Alcaldes como los médicos y familiares de los enfermos, se abstendrán de entrar ínter al Hospital sin conocer antes, por conducto de la Administración, si hay camas vacantes en la sala o departamento que se corresponda."

"Los enfermos que no hayan cumplido los requisitos anteriores, no podrán ingresar en el Hospital hasta ser reconocidos en el Consultorio público, donde los Médicos, encargados del mismo, determinarán lo que proceda sobre su admisión."

"No obstante, en caso de reconocida urgencia, apreciada por los Médicos de cabecera, podrán ingresar, habiéndose camas disponibles, sin requisito alguno, a reserva de completarla después la documentación."

f). El artículo diez se aclarará en el sentido de que la admisión de enfermos se hará, normalmente, a través del Consultorio público del Hospital, donde, por orden cronológico se llevará un fichero de las repetidas solicitudes, debiendo consignarse, en cada ficha, la notificación de si el solicitante ingresa o no: en caso negativo se categorizará al interesado en cuanto que expone las causas de la inadmisión.

g). La apreciación de los méritos a que se refiere el artículo diecinueve, corresponde de modo exclusivo al Excelentísimo Cabildo, a propuesta de la Junta del Hospital.

h). El nombramiento del Interventor en los Hospitales filiales (artículo veintidós) será facultad potestativa del Excelentísimo Cabildo.

i). La designación de Particantes (artículo veintidós) corresponde al Excelentísimo Cabildo, a propuesta también de la Junta del Hospital.

j). El artículo veintitres se redactará en la forma que sigue: "Será Director de los Establecimientos Locales de Beneficencia el Licenciado o Doctor en Medicina que designe el Excelentísimo Cabildo".

k). Se suprima el adverbio "libremente" en el texto del artículo veintiocho.

l). Se refundirán los artículos treinta y cuarenta.

II). La expresión "periódicamente" del número cuatro del artículo treinta y nueve se sustituirá por la de "bianualmente".

m). Al Capítulo VIII se añadirán los dos preceptos que siguen:

I. = Los facultativos se auxiliarán mutuamente, cuando el estado de algún enfermo lo exija, ya para obviar consulta o para coadyuvar en las operaciones.

II. = Todos los facultativos tendrán la obligación de acudir al Hospital a cualquier hora que los servicios requieran.

n). El artículo treinta y siete se modificará por el siguiente:

"La asistencia de los médicos a su servicio será obligatoria en los días laborables, de-

10



siendo empezado sus trabajos no más tarde de los nueve de la mañana. Normalmente solamente pasará revista por la mañana, sea por juicio de que en casos de enfermos graves y según su celo y conciencia haya revista extraordinaria por la tarde.

ii) Sea diaria la consuelta pública mencionada en el apartado b) del artículo treinta y nueve.

o). El artículo cuarenta y nueve se insertará en el Capítulo XXV.

p). Se añadirán los Negociados de "Natural" y de "Luzarrinatos" a los demás establecidos en el artículo ciento quince, con el peculiar cometido que sus descripciones indican.

q). Los artículos ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta y ocho se insertarán en el Capítulo XVIII.

r). Los artículos ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro se incluirán entre los deberes personales de las Reverendas Madres Superiores (artículos ciento veintita y uno al ciento veintita y cuatro).

ss). El artículo de que trata el artículo ciento ochenta y cuatro comprenderá una sección destinada a la conservación de las ropas que sean propiedad de los enfermos.

s). Entre las obligaciones del Capellán (Capítulo XVII) se mencionará, especialmente, la de atender la instrucción religiosa de los acogidos en los Establecimientos.

t). El Capítulo XIX se añadirá con el artículo que sigue:

"El Excmo. Sr. Cabildo podrá establecer en el Hospital el número de plazas que fija de Médicos internos que serán provistos por concurso de méritos entre Licenciados o Doctores en Medicina los cuales tendrán que reunir, por lo menos, las siguientes condiciones:"

"1.^a = No menor edad de tres años de Médico graduado desde la terminación de la carrera hasta la publicación de la convocatoria."

"2.^a = Serán preferidos, en todo momento, los naturales de España."

"3.^a = Ser de estado soltero."

u). Al artículo doscientos seis se le añadirán los preceptos que siguen:

"Se mismo el precepto que se agudante extenderá para con el público todas las reglas de buena educación, así claridad las de afecto y consideración para los enfermos."

"En otro artículo de la portería se celebrará una tablilla señalando las horas y demás observaciones reglamentarias para conocimiento del público."

v). Se suprimirá el apartado b) del artículo doscientos seis y todo el plan de artículos del artículo doscientos ocho.

w). Al Capítulo XXV se le añadirá el artículo siguiente:

"En todos los servicios habrá cuartos de aislamiento, en los que se atenderá a los que estén precisos a morir, a los que, recién operados, sufran dolores o tengan heridas, dolores, etcétera, que pre-

dan molestias a los demás enfermos de la sala, se tendrá una especial vigilancia en quitar de la sala de los enfermos, todo lo que pueda deprimirse en cimiento.

21. En el artículo doscientos treinta, se incluirán las siguientes reformas:

"Cada enfermo que se considerase con derecho a formular queja o reclamación podrá hacerlo libremente al Jefe del respectivo servicio o Director, el cual investigará lo cierto de la queja o demanda para corregir o subsanar la falta denunciada."

"No habrá visitas generales de los Establecimientos, más que cuando el Excelentísimo Cabildo espontáneamente o a propuesta de la Junta del Hospital las le acuerde."

"No podrán visitarse a los enfermos en las horas señaladas para ello, más de tres personas, que irán directamente a la sala en que estuviere el enfermo, estandoles prohibido el ir a otras Salas fuera de los días en que este autorizada visita general."

"Los visitantes no podrán fumar en las Salas y guardarán en su conversación, modales, etcétera, la compostura debida para no molestar a los demás enfermos."

22). El texto del artículo doscientos cuarenta y dos, será como sigue: "Los cadáveres serán decorosamente enterrados."

También se acordó que, por el Negociado correspondiente de la Secretaría Traslada, se proceda a la reproducción del Reglamento de que se trata, con arreglo a las modificaciones que anteceden, convirtiéndose su texto definitivo a consecuencia de esta Solicitud, una vez hecha la correspondiente corrección de estilo.

Por último se resolvió que las consecuciones de orden económico derivadas de la implantación de las nuevas normas reglamentarias de que se ha hecho mérito, sean debidamente reflejadas en el presupuesto anual ordinario para el próximo año mil novecientos cuarenta y cuatro, atendiéndose las que deban tener efecto dentro del actual ejercicio con la fórmula que a tal fin deberá proponerse por la Intervención del Excelentísimo Cabildo.

Instrucción Pública.

Quinto. = Con la abstención del Consejero señor de Lorenzo Cáceres, se acordó ratificar el acuerdo de esta Comisión Lectora fecha veintidós de septiembre actual, por el que se resolvió mantener a don Manuel Martín González, y solo hasta el treinta y uno de diciembre próximo, en el disfrute de la beca que le tiene concedida la Excelentísima Corporación, para estudios de pintura en la Península.

Indeterminado.

Sexto. = Pidió un oficio de la Realidad de Ecomonte, fecha quince del actual, recibido en el Excelentísimo Cabildo el siguiente día diecisiete, instando la concesión de una donación para los festejos tradicionales de dicha ciudad en honor del santísimo Cristo de la Doctrina, se acordó instruir a dicha Realidad que en lo sucesivo deducan tal petición con la anticipación



necesarias, delatando el día a que concretamente habría de destinarse el donativo referido.

Septimo. = Conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de San, una donación de quinientos pesetas, con destino a sufragar los gastos de los festejos de interés insular que tendrán lugar en dicha ciudad a fines del presente mes, en honor del Santísimo Cristo del Entonamiento.

Octavo. = Conceder una donación de dos mil quinientas pesetas a la Comisión organizada por el Concurso Municipal de Sanado que se celebrará en casa Cristóbal de La Laguna a fines del corriente mes, cuya cantidad habrá de destinarse necesariamente a pagar para los expositores que concurren al referido certamen.

NoVENO. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, la relación de facturas que lleva la Intervención de gastos con fecha de cierre del actual por importe de tres mil diecisiete pesetas noventa y cinco.

Resortes presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo. = Dejar sobre la mesa para estudio de los señores Concejales, los antecedentes relativos a reclamaciones de la Sección del Impuesto de Ventas personales por distintos conceptos.

Décimo primero. = A propuesta de la Comisión Insular de Hacienda y para resolver las discrepancias comunicadas en este sentido a esta Corporación y la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular, se acordó lo siguiente:

Primer: Hacer con la Mancomunidad Provincial Interinsular, la operación de formalización hasta el año mil novecientos cuarenta, a base de las siguientes partidas, correspondientes a créditos y débitos de la Corporación:

El Cabilde librará a la Mancomunidad:

	<u>Pesetas</u>
Año 1940 = Mejora sueldo personal.	15.928'80
„ Gastos Oficina Provincial Negociación.	6.728'20
„ Idem Oficina Provincial Mataderos de Suersa.	3.670'76
„ Alguotas Conservatorio (segundo semestre).	8.500' „
„ Gastos Oficina Provincial Censo población.	1.675'25
Año 1941 = Aportación forzosa (resto)	177.903'29
„ Mejora sueldo personal.	15.928'80
„ Gastos Oficina Provincial Mataderos de Suersa.	6.827'85
„ Oficina Provincial Protección Animal y Plantas.	427'95
„ Alguotas Conservatorio Agrícola.	5.000' „
Año 1942 = Aportación forzosa.	321.214'76
„ Gastos Oficina Provincial Mataderos de Suersa.	7.314'04
„ Oficina Provincial Protección Animal y Plantas.	434'05

Año 1942 = Alquiler Anunciatario.	5.000' "
Año 1943 = Aportación forzosa (a cuenta)	10.565' 20
<i>Total que librará el Cabildo.</i>	
	501.139' 13

La Mancomunidad librará al Cabildo:

	<u>Pesetas.</u>
Año 1936 = Derechos reales (segundo sustrato).	55.215' 78
Año 1937 = Derechos reales.	110.433' "
Año 1938 = Derechos reales.	110.433' "
Año 1939 = Derechos (resto).	47.545' 50
" = Censo por ciento (Quística (resto))	30.393' 76
Año 1940 = Derechos reales.	114.109' 20
" = Censo por ciento Quística.	43.510' 89
<i>Total que librará la Mancomunidad</i>	
	501.139' 13

Segundo: Que en favor de la Mancomunidad Provincial Interinsular los siguientes créditos, comprobados por Intervención, referentes a las aportaciones extraordinarias de

1939 (resto)	13.870' "
1940	99.319' 46
1941	282.606' 78
1942	249.707' 23
<u>Total</u>	
	644.433' 46

y para ser formalizadas posteriormente con los créditos a favor del Excmo. Ayuntamiento del Cabildo.

Tercero: Que en favor de la Mancomunidad Provincial Interinsular como ampliación de la cantidad de treinta y un mil ochocientas noventa y siete pesetas ochenta y cinco, necesarias por acuerdo de ocho de agosto de mil novecientos cuarenta, para mejora del personal, de conformidad con el contenido del oficio número mil ciento treinta y siete de veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta de la expresada Corporación y como ampliación del crédito acordado del Cabildo, la cantidad de quince mil seiscientos veinticuatro pesetas veintidós céntimos, así como también la de treinta y un mil ochocientos y cinco pesetas ochenta y nueve céntimos, importe de la diferencia para mejora del mismo personal del año mil novecientos cuarenta y dos;

Cuarta: A abonar sucesivamente, a partir de primero de septiembre hasta fin de año, a la Mancomunidad Provincial Interinsular, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos, importe del resto de las aportaciones forzosa de mil novecientos cuarenta y tres, a razón de treinta y cinco mil ciento ochenta y dos pesetas treinta y nueve céntimos mensuales.

Quinto acuerdo: = Examinado de nuevo, por esta Comisión Superior, el expediente de construcción del último tramo del Camino insular del Valle de Arriba al Puerto de Lascruces, por



de Melledo, Pitarros y Casanovas, resultando del mismo: a) que por acuerdo de treinta y seis miembros de mil novecientos sesenta y dos, se solicitó del Patronato de Ferrocarril de la Compañía "Peruquímica Económica de Casanovas", un anticipo reintegrable de pesetas cincuenta y ocho mil, sesenta y dos céntimos, destinados para atender al pago de certificaciones de obras ejecutadas en dicho camino; b) que costó tal petición el expediente Patronato respecto a la concesión del anticipo solicitado siempre que la Excelentísima Corporación se comprometiera a ejecutar seguidamente todos los trabajos que faltaban por realizarse aunque su importe fuere superior a la oferta interesada; y c) que en la sesión de veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres, esta Comisión resolvió aceptar el referido anticipo con el compromiso expuesto, pero permiso de realizar las operaciones gestiones para secretar la forma de llevar a efecto con el citado Patronato, la liquidación del anticipo dicho, se acordó facultar a la Presidencia para que, en nombre de este Excelentísimo Cabildo, suscrita con la representación legítima del respectivo Patronato, el convenio necesario para el cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente acerca del particular, pactando la devolución del anticipo de referencias durante dos anualidades, a partir del primero de enero próximo, con el interés del uno por ciento anual sobre el respectivo saldo deudor.

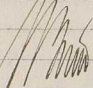
Décimo tercero. = Aceptando oportunamente que, a través de la Presidencia, se ha venido de hecho a la Corporación, por la Fundación Peruquímica Económica de Casanovas (Patronato de Ferrocarril), se acordó que el Excelentísimo Cabildo se haga cargo de la conservación de la pista militar entre "Cruz del Carraca" y "El Bailadero", que parte del camino insular del primero de dichos puntos a la "Cruz de Agur", terminen en el Manubrio conocido insular que del propio sitio "El Bailadero" conduce a la "Puerta de Aragón", quedando dicha pista incluída en la red de caminos insulares, mediante abono por este Cuerpo al indicado Patronato, en el plazo de sus años y sin interés, de la suma de pesetas ciento sesenta y siete mil ochenta y una con veinte céntimos, que hasta la fecha ha sido invertida en el adquirente de parte de la vía de que se trata.

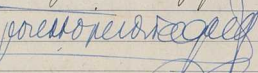
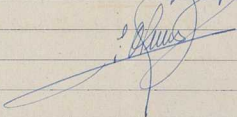
Décimo cuarto. = Aprobar los presupuestos de saneamiento y de terminación del saneamiento del nuevo edificio para la Comandancia Militar de Marabá de esta capital, por importe de pesetas ochenta mil quinientos cuatro con cincuenta céntimos y treinta y cuatro mil cinco pesetas cincuenta y siete céntimos, respectivamente, cuya ejecución se encomienda al contratista de dichas obras don José Federico Alonso, para su realización tan pronto el Ministerio del Perno conceda el crédito a tal fin.

Décimo quinto. = Sobre cuenta de una instancia deducida por doña Francisca Marry Verdugo, exponiendo su decisión de proceder al arreglo y saneamiento de la casa de su propiedad, número quince de las calles de las Calles, de esta ciudad, afectada por la construcción de la nueva zona Provincial de Correos y Telégrafos, se acordó admitir la tramitación del presupuesto entre-

ordinario confeccionado por este Excmo. Cabildo para la inmediata adquisición del inmueble de referencia.

Por otro particular, se levantó la sesión a las veintidós horas, de la que se entienda la presente acta que antecede, con su rito bueno, el señor Presidente y firmas el señor Carlos Wandaell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

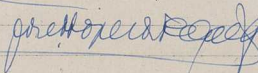
N.º 18:
El Presidente,



El Secretario,


Diligencia = La redacta para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Letrada de este Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros, ya que sólo lo hicieron don Fernando Beauléll Meléndez, don Carlos José Somoza, don Miguel González de Irujo y don Oscar Jacina Mieses.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

N.º 18:
El Presidente,


El Secretario,


Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Letrada,
el día 4 de octubre de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Fernando Beauléll Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del susodicho Secretario y de don Eduardo Torres Wandaell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Letrada de este organismo, convocada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales precedidos, se reunieron los señores Con-



10



señores don Sebastián Martín Pizarro-Horras, don José Ascanio y Sáez-Aguado, don Pedro Muela de y González de Marzán, don Juan Pavirón Méndez, don Diego Ferrer y Fernández Solís, don Miguel González Guesada, y don Carlos Pico Laverde.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día veintidós de septiembre próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Nada cuenta de un oficio del Municipio de Funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, trasladado de acuerdo de su Honorable Junta, por el cual se resolvió elevar al cinco por ciento, desde el primero de septiembre anterior, los descuentos establecidos en los apartados a), b) y c) del artículo cuarenta y uno de sus Estatutos, proponiendo que la Corporación satisfaga en la misma cuantía las aportaciones a que se refiere el apartado c) de los mismos, si همینو acceder a lo solicitado, a partir de la respectiva fecha.

Cuarto. = Satisfacer por cuenta de esta Excelentísima Corporación, a la suspensión de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, los gastos de viaje hasta el Balneario de Caldera de Monteury, así como las estancias correspondientes, de la Ajía de la Ciudad, don Mercedes Lavió, con motivo de tener que someterse a una cura de aguas, por prescripción facultativa, de conformidad con lo estipulado en el contrato existente entre el Excelentísimo Cabildo y esta Comunidad religiosa.

Quinto. = Satisfacer al Municipio de Funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas noventa y un céntimos, importe de la aportación del mes de agosto último, según cargo elevado por la Intervención del dicho Municipio.

Sexto. = Aceptar la renuncia que, del cargo de Médico Auxiliar Numerario interino de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, hace don Arcadio López Laverde.

Séptimo. = Reconocer al Repositorio de fondos de esta Excelentísima Corporación, don Pedro Ferrer Lavió, a partir del primero del actual, el haber anual de quince mil pesetas, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Sanidad de quince de septiembre último.

Octavo. = Conceder a don Manuel Olivera Natera, Agente Investigador de Anbi-

tivos de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al quince de septiembre último, el segundo quinquenio de quincecientas pesetas anuales, el cual se será abonado sobre el haber anual de cinco mil pesetas anuales, el cual se será abonado sobre el haber anual de cinco mil pesetas que actualmente disfruta y sus parientes quinquenarios de quincecientas pesetas que tiene reconocido con anterioridad.

Noveno. = En uso de la facultad que a la Corporación otorga el Reglamento de la Beneficencia dependiente de este Excelentísimo Cabildo, aprobado por esta Comisión Lectora, según acuerdos de veintinueve de febrero y veinte de septiembre últimos, para designar Director de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, este Cuerpo, en sesión de cuatro del que sursa, acordó nombrar para desempeñar el referido cargo, con la gratificación anual de siete mil doscientas pesetas, asignada a la plaza en el Presupuesto en vigor, a don Luis Sabanda Cajtar, debiendo pasar éste a la situación de excedente forzoso en el empleo de Cirujano, del que procede, con todos los derechos inherentes al personal en esta situación, en el cual quedará autónomamente reintegrado al cesar en la Dirección facultativa; y percibirá las citadas retribuciones, que es la asignada al cargo, sin perjuicio de los ascensos que en el empleo primitivo le correspondan, computándosele el tiempo servido en ella a todos los efectos.

Beneficencia y Sanidad.

Primo. = Autorizar para la Oficina particular del Doctor don José García Colada González, el tratamiento sanitario que preste al enfermo afecto de epistemonia del labio inferior, Manuel Díez Lloca, actualmente hospitalizado en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, por el precio de mil veinte cincuenta pesetas, cantidad concertada de antemano entre el referido facultativo y la Administración de los mismos, y por razón de hallarse averiguada la institución existente en dichos Asilos.

Segundo. = Autorizar el ingreso en el Sanatorio Infantil de la Sagrada "Emilia" de los señores Angel y Ramón Pedríguez Medina, de dieciocho meses de edad, hijos de Francisco Pedríguez Gutiérrez, vecino de Santa Ursula, y de su difunta esposa, Ferrnina Medina Díez, debiendo tenerse en cuenta, a sus efectos, las correspondientes formalidades.

Tercero. = Entregar al en unido en la Casa de Hospicios de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, Arturo Expósito Llovera, la libreta de abono que se le acredita en la Administración de los mismos, por razón de haber alcanzado la mayoría de edad.

Contabilidad.

Primo. = Aprobar la distribución de pesetas para el mes de octubre actual, as-



W



ascendente a un millón ochenta y dos mil novecientas ochenta y una pesetas setenta y seis céntimos, formulada por la Intervención.

Hacienda Insular.

Décimo cuarto. = Darse sobre las mesas, para su estudio por los señores Auditores, los antecedentes relativos a reclamaciones de la Tesorería del Impuesto de Cédulas personales, por distintos conceptos.

Fomento.

Décimo quinto. = Resignar al señor Comisario don José Miguel Salvoira Bello, para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Ríos y Obras insulares, forme la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción definitiva de las obras de la ría de embalse entre la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Eguarasua y el Camino real de San Andrés a Laguna de San Andrés.

Décimo sexto. = Aprobar el proyecto reformado con carácter de liquidación del primer tramo del camino insular de Sta. Catalina a la Sombrea, por la Sabina Alta, importando la valoración de contrato cuarenta y seis mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas, que representa un adicional de ocho mil doscientas diez céntimos, y un líquido adicional de seis mil quinientas ochenta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos, resultando un saldo a favor del contratista de siete mil quinientas cuarenta y dos pesetas treinta y dos céntimos.

Décimo séptimo. = Autorizar a don José García Bravo, vecino del Puerto de la Cruz, para que levante el pavimento del Camino real de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Trotaora a las de Trotaora a Buenavista, a los efectos de pasar una tubería para conducción de aguas, pero con observancia de las disposiciones constitucionales.

Primera. Establecer un depósito de docientos cincuenta pesetas, que se devolverán a los treinta días de terminadas las obras, si el pavimento ha quedado en buenas condiciones.

Segunda. La cara superior del Cajete ha de quedar a una proporción superior a cincuenta centímetros debajo de la capa del asfalto.

Tercera. Las obras se ejecutarán dejando siempre libre para el tránsito el ancho necesario para el paso de un vehículo, y la parte no transitada deberá quedar cerrada con una cuerda de la cual se colgará un disco rojo, preferentemente visible a distancia, el cual se substituirá por una luz igual desde la puesta a la salida del sol.

Cuarta. Las obras se ejecutarán en todo el caso bajo la dirección y vigilancia del personal afecto al servicio del camino y previa exhibición al mismo del relicto de las comunicaciones y del resguardo del depósito cuando proceda, sin cuyos documentos aquel no permitirá su ejecución, siendo aplicables en dicho caso, en toda la duración del servicio, las disposiciones del Reglamento de Policía y conservación de carreteras.

Decimo octavo. = Libran a la Explotación de los Exámenes Eléctricos Insulares con cargo a la subvención concedida a la Delegación Provincial del Frente de Socorros de S. E. E. y de las Cajas, la cantidad de pesetas setenta y cinco, importe del servicio prestado a este organismo por aquella explotación el día diecinueve de septiembre próximo pasado.

Decimo noveno. = Participar al Juzgado de Instrucción de La Laguna, que este Encuentro Sr. Dabaldo no se opone a la concesión del irredulto solicitado por Luis Pérez Serge (a) "Barriera", considerado en la causa número cincuenta y cinco de mil novecientos treinta y cuatro, instruida en dicho Juzgado, por robo con homicidio.

Legisimo. = Libran a la Explotación de los Exámenes Eléctricos Insulares con cargo a la subvención concedida a la Delegación Provincial del Frente de Socorros de S. E. E. y de las Cajas, la cantidad de pesetas cincuenta, importe del servicio prestado a este organismo por aquella explotación el día veintitrés de septiembre anterior.

Legisimo primero. = Libran a la Explotación de los Exámenes Eléctricos Insulares, con cargo al crédito respectivo del Presupuesto en vigor, la cantidad de pesetas doscientas, importe de los servicios prestados a la Comisión de Fiestas de Echeconté, durante los días dieciséis y diecisiete de septiembre anterior.

Instrucción Pública.

Legisimo segundo. = Pagar al Notario don Horacio Martínez Truel, las cantidades de dos mil novecientos setenta y tres pesetas dos céntimos y setenta y una pesetas setenta y dos céntimos, importe a cargo de esta Encuentro Sr. Dabaldo de la mitad de las minutas relativas a los derechos y suplementos hechos en las autorizaciones de ventas número mil cuatrocientos cincuenta y cinco y mil doscientos del actual año, referentes a terrenos adquiridos para la instalación de la Barriera de La Laguna.

Legisimo tercero. = Djar sobre la mesa, para ser estudiado por los señores Escuderos, una instancia de don Rafael Navarro Padilla, solicitando unas ayudas económicas para trasladarse a Madrid y realizar encuestas en el Real Conservatorio de Música de dicha capital.

Indeterminado.

Legisimo cuarto. = A la vista de una comunicación del Presidente accidental del "Club Deportivo Carrasco" de la Ciudad de La Laguna intercediendo una donación para la adquisición de un trofeo que sirva de premio en las pruebas deportivas organizadas por dicha Sociedad con motivo de las tradicionales fiestas en honor del Santísimo Cristo, se acordó no acceder a lo solicitado por no existir crédito en el Presu-



no ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo por ascensos e dotaciones reglamentarias, pues tales aumentos serán acumulados al haber mensual.

Enjuicio sexto. = Conceder, de conformidad con las disposiciones regidas, a don Francisco Rodríguez Santana, Auxiliar temporero de este Excelentísimo Cabildo, una antigüedad privilegiada de una mesualidad de su haber legítimo por acumular las gratificaciones en otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo por ascensos e dotaciones reglamentarias, pues tales aumentos serán acumulados al haber mensual.

Enjuicio séptimo. = Nada en cuenta de una comunicación de don Sr. Plasco, Director de las obras de prolongación de la Avenida del General Franco (terzo tramo), partiendo de la necesidad de aumentarse de esta capital, y propiciado al Arquitecto don Tomás Machado Méndez para que le repla en aquél cometido, se resolvió quedar enterada y aceptar tal sustitución.

Enjuicio octavo. = A instancia de don María Abreu Sáenz, Lavandera de los Establecimientos Penales de Ocupación de esta capital, y aceptando el informe emitido por la Administración de los mismos, se resolvió conceder a aquella, dos meses de licencia, por motivos de enfermedad.

Enjuicio noveno. = Aprobar el presupuesto de "habilitación urgente del Subsistema del edificio de la Comandancia del Marisco", para alojamiento de tropas de Infantería de la isla. Dicho presupuesto, que asienta y ha los de saneamiento y terminación de dicho edificio, fecha diecho de septiembre anterior y aprobados por esta Comisión el día veinte del propio mes, comprende:

Primer: El reformado de que acaba de hacerse referencia porprimero de partidas en perfumas de saneamiento.

Segundo: El de saneamiento de la misma fecha, íntegro.

Tercero: Instalaciones de luz, agua y aceite real general.

El importe total de estas obras, por celebradas, asciende a ochenta y cuatro mil novecientas setenta y cuatro pesetas noventa céntimos.

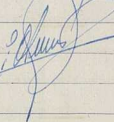
Adicionalmente se resolvió ratificar el oficio dirigido por el señor Presidente de esta Comandancia a la Corporación al Ilustreísimo Señor Comandante Militar de Marina de esta plaza, fecha diecinueve del citado mes de septiembre, por cuanto manifiesta que esta Excelentísima Corporación está conforme con que el Puerto de Marina realice, por su propia cuenta, las obras de terminación del subsistema del edificio de que se ha hecho mención, y que fueran militares dependientes de dicho Puerto para ocupar permanentemente y desde luego, el espacio de subsistema.

sin otro particular, se levantó la sesión a las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que antecede, con su voto bueno, el señor Presidente, y firma el señor don Eduardo Obeso Handcock, Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario don J.º sobre don de Auxilios de Limpieza a saber: Conste firmado: de los e u a cargo de mi cargo y cuenta por el Sr. don J.º

N.º 13.

protestado legalmente

El Presidente,



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 18 de octubre de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecinueve horas y sesenta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Fuero de Góveda, bajo la presidencia de don Fernando Barrantes Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario, de don Eduardo Obeso Handcock, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de esta organización, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Concejales don Sebastián Martín Díaz-Hernández, don José Antonio y León García, don Andrés de Lorenzo García, don Torres, don Juan García Méndez, don Miguel Socarras de Juncosa, don José Miguel Salazar Bello, don Baltasar Ponte Méndez y don Carlos José González.

Abierta la sesión y después de cumplir deliberación, en la que tuvieron parte todos los señores Concejales, la Comisión aceptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día cuatro de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se ora a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia, el expediente número doscientos ochenta y cinco y año actual, inscrito con anotación de instancia formulada por el Portero de los Baños Municipales de esta capital, don Moisés Medina y Medina, solicitando el abono de horas extraordinarias de trabajo.



Cuarto = Dada cuenta del expediente iniciado con motivo de instancias suscitadas por el Médico honorario y gerente de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Ciriaciano Rodríguez López, solicitando dos meses de licencia por enfermedad, se resolvió acceder a lo solicitado.

Beneficencia y Sanidad.

Quinto = A la vista de una comunicación de los Alcaldes de la Villa del Tejido Alto, solicitando una subvención para el Hospital de dicho pueblo, se acordó pasarla a informe de la Comisión de Beneficencia.

Sexto = Denegar una instancia producida por doña Gregoria Expósito, en solicitud de que sea asignada en los Censos de Precifanos, su hija Mariquelma, por razón de estar en suerto en la actualidad, con exceso, el número de plazas disponibles en dicho departamento.

Contabilidad.

Séptimo = Aprobar provisionalmente un Suplemento de crédito por importe de doscientas ochenta mil quinientas pesetas, propuesto por los Intervenciones de fondos, dándose al mismo la tramitación legal correspondiente.

Octavo = Quedar subsistente del acta de arguo verificado el día de veintinueve de septiembre último, y que, en diversos valores, arroja una existencia en Caja de tres millones seiscientos veintinueve mil ciento cincuenta pesetas treinta y tres céntimos.

Fomento.

Noveno = Manifestar a don Echeide Carballo Larrañaga, como resolución a una instancia de arriendo de solar de aptitud anterior, que por ser imprescindible para el fin a que viene destinados, no se le puede facilitar en consecuencia el lote de ría y arroyos que en su referido escrito solicita.

Décimo = Darse un escrito del Ayuntamiento insular don Estanislao Machado Méndez, en fecha cuatro del que corre, con el que eleva presupuesto de las obras de reparaciones urgentes a realizar en la Central telefónica de San Sebastián; y que acciende, por concepto, a pesetas siete mil novecientos veintinueve, se resolvió aprobar el expresado presupuesto y, dada la urgencia de acometer las citadas obras, ejecutarlas por administración.

Décimo primer = Acelerado a lo interesado por don Juan Herrera Beltramecuel, destijista de las obras del camino vecinal de Caca a la Esperanza (perfiles uno al ciento sesenta y dos), y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Obras vecinales, se resolvió conceder a aquel una prórroga de seis meses, sobre el plazo señalado para la terminación de las expresadas obras.

Décimo segundo = Abonar a don Santiago Rodríguez Díaz, y mediante la oportuna entrega, la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, saldo

que resulte a su favor de la legislación practicada para hacer efectivo al mismo el precio de compra-venta de la finca que se le adquirió por el Excelentísimo Excmo. Sr. D. Juan de Echeverría, con destino al Acueducto de Encarnación, y que se fijara con el mismo interés en el pliego particular confeccionado por la Sección de Obras y Obras insulares.

Decimo tercero. = Precedente a lo establecido por don Juan Luján de Maresca, propietario de las fincas mineras llamadas y así de las afectadas por el Acueducto de Encarnación, se resolvió librar a la misma por cuenta de la participación que en el precio de la citada finca le correspondía, la cantidad de quinientas broetas.

Decimo cuarto. = Librar a don Don María Pascual de Echeverría, a cuenta del precio en que se adquirió del mismo la finca minera llamada y así de las afectadas por el Acueducto de Encarnación, y para descuento de dicho precio, cuando se le haga efectivo, la cantidad de cuatrocientas broetas, que ha solicitado para restituir en el Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, el censo que a favor de dicha Corporación, gravita la finca objeto de la compraventa.

Decimo quinto. = Esto por escrito del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras insulares, en fecha veintinueve de setiembre próximo pasado, con el que se pide el presupuesto de terminación de las obras que faltan por ejecutar en el trazo diecinueve de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna, y que, con arreglo a las nuevas piezas redactadas asciende a trescientas setenta y cinco mil cuatrocientas treinta y cuatro proetas onciales, equivalentes al de ejecución material a trescientas setenta y nueve mil ciento ochenta y ocho proetas onciales, de ejecución por admisión total y a cuatrocientas treinta y seis mil ochocientas cuarenta y nueve proetas onciales, y nueve centímetros el de contrato. La Comisión resolvió aprobar dichos proyecto y presupuesto, llevar a efecto el anuncio del destajo número uno de dichas obras, cuyo importe es de doscientas dieciséis mil ochocientas ochenta y siete proetas onciales y dos centímetros, aprobando también, para regir en el mismo, el Pliego de condiciones que, con tal objeto, eleva el propio Ingeniero con un escrito de referencia, y designando al señor Comisario don Carlos José González para que forme parte de la mesa que ha de tener a su cargo las aperturas de pliegos que se presenten, que estará integrada además por el señor Presidente o Consejero en quien delegare, y el Notario a quien, por turno, correspondiera autorizar el acto.

Decimo sexto. = Pasar a su firme de la Intervención de fondos, los antecedentes relacionados con la solicitud formulada por don Pedro González y Díaz-Hernández, solicitante de las obras del camino rural de Lugo de San Andrés al Ajía, para que se cumplieren los precios de dichas obras de acuerdo con el criterio requerido en tal del Estado y en cuanto se estimare de justicia, o se le autorice a recibir los contratos de las mismas sin perjuicio de fianza.

Decimo séptimo. = Abonar a los propietarios de terrenos afectados por la ampliación



ción del Aeropuerto de Tenerife, en concepto de renta, incluso con respecto a la correspondiente al año mil novecientos cuarenta y dos - cuarenta y tres, la cantidad de ochocientos pesetas anuales por hectárea.

Décimo octavo. = Conceder a don Benito Amador Sales, Amalicio temporero de este Excmo. Cabildo, la bonificación del cincuenta por ciento del precio del pasaje en los Camarines Eléctricos Insulares, y para el trayecto comprendido entre esta capital y Sta. Laguna.

Décimo noveno. = Abonar a don Juan González Domínguez, y mediante la oportuna acta de entrega, la cantidad de pesetas cuatro mil ciento treinta y dos con sesenta y siete céntimos, saldo que resulta a su favor de la liquidación practicada para estos efectos el precio de compra-venta de la finca adquirida del mismo don Juan al Aeropuerto de Tenerife, que se distingue con el número veintidós en el oportuno plano parcelario confeccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares.

Décimo. = Liberar a doña Margarita y don José Federico Ferrández, y por cuenta del precio en que se adquirió de los mismos las fincas números seis y siete de las afectadas por el Aeropuerto de Tenerife, la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas a cada uno, que les será descontada al hacerles a futuro el indicado precio.

Décimo primero. = Liberar al funcionario insular don José Enxijillo Rojas, la cantidad de pesetas ochenta y cuatro con sesenta y cinco céntimos, para que atienda en el Registro de la Propiedad de Sta. Laguna al pago de los gastos canonales en el mismo por la inscripción a favor de este Excmo. Cabildo, de las escrituras de compraventa otorgada por don Juan Párron y Lizar-Labruin, y otros con respecto a la finca número sesenta y uno de las afectadas por el Aeropuerto de Tenerife.

Décimo segundo. = Liberar al funcionario de este Excmo. Cabildo don José Enxijillo Rojas, la cantidad de mil ciento ochenta y siete pesetas ochenta y ocho céntimos, para que atienda al pago de la liquidación de derechos reales girados en las escrituras de compraventa otorgadas a favor de este Excmo. Cabildo, por don José Adán Díaz, y con respecto a las fincas números veintidós, treinta y cinco y treinta y siete de las afectadas por el Aeropuerto de Tenerife.

Décimo tercero. = Liberar al Botero de esta capital don Lorenzo Martínez Simón, la cantidad de pesetas ochenta con quince céntimos, respecto de la mensual de honorarios devengados por el mismo en la autorización del acta de apertura de pliego presentada al destino para ejecución de las obras de aforrado del camino vecinal de Gijón de Canchalar al Embocadero del Pozo.

Décimo cuarto. = Pagar un cargo de la Dirección de los Camarines Eléctricos Insulares, fecha once de agosto del año en curso, por el que, y a los efectos de entender las tarjetas familiares de asistencia médica, interese a su abate a que fallecieron, además de los

cónyuges e hijos, alcanzaron los beneficios concedidos a los empleados, se resolvió determinar que los beneficios sólo son aplicables a aquellas personas cuya subordinación dependa del empleado y vivan con él.

Reglamento quinto = Libran al funcionario de este Excepcionalísimo Cabildo, don José Ercyille López, la cantidad de pesetas quinientas treinta y seis con ochenta y cinco céntimos, para que, con ella, atienda al pago de la liquidación de Derechos reales girada por la Delegación del Estado de este provincia, en la escritura de compraventa otorgada por don Pedro María Fodriguez, a favor de esta Excepcionalísima Corporación, con respecto a la finca arrendada uno de los adjudicatarios por la ampliación del Acueducto de Escorido.

Reglamento sexto = Atendida propuesta del Director del Servicio de Exámenes Electivos Insulares se resolvió fijar en cinco el número de plazas de apendidos de los Exámenes de dicha Explotación, confiriendo en el carácter de tales y en las plazas que desempeñan en la actualidad de Correo, Ajustados, Electricista, respectivamente, a Antonio Sierra Larrea, Antonio Nieves Mallo y Juan y Manuel de la Peña Morales, destinando las dos que faltan por cubrir al oficio de capitanes, y renovarlas para hacer cargos acogidos en los Establecimientos Insulares de Beneficencia, cuyo Administrador debe proponer los que hayen de ser designados.

Reglamento séptimo = Hacer presente a don Encarnación Castañeda Lorañales que no existe posibilidad legal de acceder a la solicitud que formula para que se le conceda un pase gratuito, de libre circulación, en las tranvías Electrificadas Insulares.

Reglamento octavo = Hizo un oficio del Alcalde de Siles, fecha veintinueve de julio del año en curso, en solicitud de que se reanudasen las obras de reparación del camino vecinal que va de aquella villa a San Pedro, se resolvió, de conformidad con la propuesta por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras insulares, que por dicha oficio se acordó el oportuno proyecto de terminación del expresado camino, liquidando previamente las obras ejecutadas.

Reglamento noveno = Libran a la Explotación de los Tranvías Electrificados Insulares, con cargo a la subvención concedida a la Delegación Provincial del Tránsito de Suroccidentales de D. E. de las Bases, la cantidad de pesetas cincuenta, importe del servicio prestado, a solicitud de la Delegación de Comunicaciones y Transportes, con fecha diez de los corrientes.

Reglamento diez = Acordado a lo solicitado por don Manuel Fernández Oliva y Pérez, contratista de las obras de Explotación, fábrica y accesorios de los vías de acueducto al Puerto de esta Capital, se resolvió reconocer el derecho a percibir, desde primero de marzo del año en curso, el interés del cinco por ciento anual sobre la cantidad de pesetas cincuenta



10



ta y siete mil quinientas diecisiete con trece céntimos, que por certificación de obras ejecutadas en las expresadas obras se le adeudan desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve y dos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cinco del Reglamento de contratación municipal de dos de julio de mil novecientos veintinueve, artículo ciento diecinueve del Estatuto provincial de veinte de mayo de mil novecientos veintinueve.

Enjuicio primero. = Acuerdado a lo interesado por don José de Eljibitia Barrios, Apoderado de "Fisco de Eljibitia Archobispado, S. A.", se resolvió cumplir el contenido del acuerdo adoptado por esta S. E. en sesión de veintidós de septiembre último, y también a su instancia, autorizandole para cederlos, en las condiciones que en dicho acuerdo se fijan, las sucesivas certificaciones de obras del Edificio del Arco de las Puercas (Estación de Taxis), comprendiéndose en dichas certificaciones la que le fue expedida con fecha diez de septiembre anterior por partes sesenta y cuatro mil seiscientas ochenta y siete con treinta y tres céntimos.

Enjuicio segundo. = Acuerdado a lo interesado por don José Padrón Afonso, con tratante de las obras de la Comandancia de Masirra, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y cinco del Reglamento de contratación municipal y ciento diecinueve del Estatuto provincial, se resolvió reconocer al mismo, ya partir de los dos meses de la fecha de su expedición, el derecho de cobrar sus intereses del cinco por ciento anual sobre el importe de las certificaciones de obras libradas, en las cuotas referidas, en cinco de euros, diez y doce de febrero último.

Enjuicio tercero. = Queceda cobrada del Arca del Ministerio de Obras Públicas, fecha veintidós de septiembre próximo pasado, inserte en el Boletín Oficial del Estado número dieciocho mil ochenta y tres, correspondiente al día diez del mes en curso, por el que se autoriza la gestión por administración de las obras de "Casas de Casanueva y rehabilitación de casales y abisecaciones en el tramo de carretera de Santa Cruz de Tenerife a Casanueva comprendido entre los dogos Norte y Sur del Puerto, en el de Santa Cruz de Tenerife", y que por la Intervención de fondos se proporcione la fórmula económica para cumplimiento de las obligaciones del Excmo. Cabildo con respecto a la ejecución de tales obras, y muy especialmente en orden al depósito de la fianza previa a que se alude en su artículo tercero.

Enjuicio cuarto. = Que riga sobre la mesa, para estudio de los señores S. E. S. E., la propuesta formulada por la Presidencia, relativa a la colaboración del Excmo. Cabildo en la construcción de viviendas protegidas, y el expediente sobre arrendamiento a los organismos del Puerto de Navarrete de S. E. E. y de las Puercas, del edificio construido para Estación Telefónica de Masirra.

Fuenda Insular.

Enjuicio quinto. = Rigas sobre la mesa, para su estudio por los señores S. E. S. E., los antecedentes relativos a reclamaciones de la S. E. del Ayuntamiento de Cedralas personales, por

distinguido concepto.

Enjuiciamiento sexto. = Aprobar la liquidación que deva la Intervención de fondos anulares, relativos a los cantidades que, por el arbitrio sobre el tabaco, se han recaudado durante el mes de agosto último.

Intervención Pública.

Enjuiciamiento séptimo. = Vista una instancia del funcionario insular don Rafael Marcos Padilla, solicitando una ayuda económica para llevar a cabo los exámenes que se propone celebrar en el Real Conservatorio Superior de Música y Declamación de Madrid; le des los documentos que el interesado acompaña a su petición de los que resultan sus escritos sus escritos profesionales y la conveniencia de que se acceda a sus pretensiones, se acordó como debe por una sola vez, y con la finalidad indicada, que se le conceda el fin que se le obsequia con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta, del Presupuesto en vigor.

Enjuiciamiento octavo. = Visto a sus antecedentes una relación referente al importe de las matrículas y libros de la escuela secundaria María Práxedes Cuenca Martínez.

Seguros Sociales.

Enjuiciamiento noveno. = Para objeto de que sea informado, se acordó pasar a la Comisión de Hacienda un escrito del Encargado del servicio de Subsidios Sociales, relacionado con una modificación de la escala mensual del Pagaré.

Enjuiciamiento décimo. = Satisfacer, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto insular, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, la cantidad de ciento veinticinco pesetas cuarenta y cinco, importe de la liquidación de cuotas de Fomento de Obrero e intereses de demora, referente al obrero que fue de esta Excelentísima Corporación, don Loco Martín Rodríguez.

Indeterminado.

Cuadragésimo primero. = Significar a la Presidencia de la Excelentísima Municipalidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, la responsabilidad en que se encuentra esta Corporación de comisar, con respecto a la Presidencia Provincial, otras obligaciones que lea ya consignadas en un Presupuesto ordinario vigente, y, por tanto, de participar en el pago de los gastos de limpieza, teléfono, agua, luz, etcétera, de las referidas oficinas judiciales.

Cuadragésimo segundo. = Pagar a la Litografía Formosa, de esta plaza, la cantidad de dieciséis pesetas, por impresión de veinticinco minutos encargadas por el Excelentísimo Cabildo para la cena celebrada en honor del Excelentísimo Señor Marqués de Sotomayor, Director General de Bellas Artes.

Cuadragésimo tercero. = Pagar a la revista "Comunicación", órgano oficial



10



de la Delegación Nacional de Encargados en Madrid, la suma de mil quinientas pesetas, importe de la propaganda de estas Islas inscrita en el número veintidós de la expresada publicación.

Cuadragésimo cuarto. = Derogar la petición de desahogo deducida por los Cortes de Honor de las Ilustres Juntas del Pinar, de esta plaza, por no existir crédito presupuestario con dicho fin.

Cuadragésimo quinto. = Pagar al Hotel "Pino de Oro", de esta plaza, las siguientes facturas:

a) Utera de pesetas seiscientos, ocho con setenta céntimos, importe de la cena ofrecida por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo a la periodista Carmen Pérez, el veintinueve de febrero de mil novecientos veintiseis y dos.

b) Utera de pesetas quinientas veinte con setenta y cinco céntimos, importe de la comida ofrecida por la propia Presidencia en honor del periodista don Emilio Gómez Bosch, el veintinueve de febrero del mismo año mil novecientos veintiseis y dos.

c) Utera de pesetas seiscientos setenta y ocho con sesenta y cinco céntimos, importe de las estancias en dicho Hotel de los señores por esta Corporación, señores Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Las Palmas, Secretario particular de dicho señor y Jefe Provincial del Movimiento de Las Palmas.

Asuntos presentados despus de cerrado el orden del día.

Cuadragésimo sexta. = Autorizar al señor Presidente del Excelentísimo Cabildo para suscribir los actos y recibos referentes a los cuadros que se han recogido y presentado para ser remitidos a Madrid y que han de figurar en la Exposición de Artes y Oficios que se celebrará en dicha capital en el próximo mes de noviembre.

Cuadragésimo séptima. = Hado conocimiento del expediente iniciado con motivo de oficio del Médico del Sanatorio Insular de la Sagrada Familia, relativo con los señores doctora encargada en este departamento, y de conformidad con propuesta formulada por la Comisión de Beneficencia, se resolvió que, en previsión de que los resultados lecturales no respondan al resultado establecido para asegurarse a los hijos que allí ingresen, así como a los demás que lo necesitan, se requiera al referido facultativo para que manifieste el número de médicos precisos para cumplir tal cometido, y conocido este dato, incluido en el programa de obras a realizar, las que sean necesarias para el alojamiento y servicios de este clase de personal, cesando de ser inane en consecuencia, los salarios que se está pagando.

Cuadragésimo octava. = A propuesta de la propia Comisión de Beneficencia, formulada en el expediente sobre habilitación de una local para instalar un nuevo quirofano en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se resolvió que, por el Ac-

guitito insular, y de acuerdo con la Dirección y la Administración de aquellas, se formen
de el correo por escrito, por su proceso, precediéndose, una vez aprobado este, a la ejecución in-
mediata de las obras precisas a tal efecto, así como el montaje del material necesario.

Quinto presupuesto necesario. = Segun da cuenta, y a la vista de una comunicación
del Secretario del Excmo. de oposición a una plaza de Traductor honorario y graduado
del Hospital de la Santísima Trinidad de la Piedad, con la que lleva las instrucciones y
programa que debe regir en la misma, se acordó pasar tales antecedentes a la Dirección
de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia para que, a su vista, dictaminase si di-
cho programa e instrucciones deben ser aceptados con carácter general, para el servicio en
aquellos, del personal de esta clase, tanto honorario como remunerado, pasando, en su caso,
las modificaciones e emendas necesarias para su mejor perfección, de conformidad to-
do ello, con propuestas sugeridas por la misma Comisión de Beneficencia.

Quinto presupuesto. = Informado por la ya repetida Comisión de Beneficencia, el
supeditante número cinco dicho, sobre prestación de los servicios funerarios en los Estable-
cimientos de Beneficencia dependientes de esta Excelentísima Corporación, se acordó, ceñirse a
sus estatutos que, por la Administración de los Hospitales de San Laguna y Piedad se realicen
las gestiones precisas, cerca de algunas casas pobres de aquel carácter, para que se haga cargo
de aquellos servicios a base de que, los enterramientos de los enfermos pobres que fallecen
en dichos centros se realicen en ataúdes prestados al exterior y tapados con paja negra,
efectuándose el transporte de cadáveres en un coche fúnebre, habiendo dar cuenta a es-
te Excelentísimo Cabildo, tales dependencias, del resultado de la comisión que se les en-
comienda, así como del coste detallado de cada inhumación, al objeto de adoptar oportunamen-
te, las resoluciones que procedan.

Quinto presupuesto primero. = Pagar a don Juan Caro Arce, Secretario del Pos-
torado del Casino de Tenerife, la suma de cinco mil trescientas veinticuatro pesetas ochenta
y cinco centavos, importe del sueldo por ciento de sus facturas por las Comas de gala ofrecida
por esta Corporación y el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en honor de los seño-
res Sefes y Jueces del segundo Batallón Expedicionario de Infantería de Tenerife y de
la Batallón de Montaña de San Laguna, con motivo de la concesión a dichas Comandantes
de la Medalla Militar y de las Sanciones colectivas, respectivamente.

Quinto presupuesto segundo. = Pagar a don Juan Caro Arce, Secretario del Postorato
del Casino de Tenerife, la suma de mil doscientos dos pesetas cincuenta y cinco centavos,
importe de sus facturas de las Comas en honor del Excelentísimo Sr. Subsecretario de Instrucción
don Juan Granell.

Quinto presupuesto tercero. = Pagar a don Cecilio Campos Fleitas la cantidad de



recuerda puestas, por el trazo, delineación y copia del plano confeccionado para la extensión de la Cua de gala ofrecida por esta Corporación y el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en honor del Ejército, el día diez de los corrientes.

Quincuagésimo cuarto. = Aprobar las relaciones de doce festivas que deben ser esta Comisión el señor Interventor de fondos con fecha veinte de agosto último, por un total de pesetas doce mil doscientas con seis céntimos, que comienza con mesa del periódico "El Día" (circulación mensual) por pesetas mil quinientas y termina con cita de don Severino Delgado (trabajos carpintería oficinas Carbonas y otros líquidos) por pesetas setecientos diez con noventa y una céntimos, y pagar sus respectivos importes con cargo a las partidas presupuestarias que pagarme ha reservada oficinas.

Quincuagésimo quinto. = A la vista de dos resoluciones suscritas por don Juan La Pocha Laguarda y don Andrés Fariña Escarriales, Ingeniero-Director y Agente, respectivamente, de la Sección de Vías y Obras de esta Excmo. Corporación, en solicitud de que los sean abonados los aumentos de sueldo por ascensos de una escala fondea, basándose en lo que dispone la Orden del Ministerio de Obras Públicas de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres, se resolvió dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas intercomunicable si es de aplicación la mencionada Orden a los funcionarios de referencia, ya que los haberes que actualmente perciben de fondos propios de esta Corporación son superiores a los que por sus analogías en la escala fondea del Estado les corresponden.

Quincuagésimo sexto. = Se acordó por unanimidad que los actos religiosos que este Ayuntamiento ha de celebrar, tengan lugar los días miércoles hábiles de cada semana y hora de los devotos.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se certifica la presente acta que pastorea, con su voto bueno, el señor Presidente y firmó el señor Interventor Mendonza, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Entre líneas: y así = vale.

No. B:
El Presidente,

Interventor de fondos,

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 27 de octubre de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de octubre de mil novecientos

cuarenta y tres, siendo las dieciocho horas y diez minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Territorial, sito en la Hacienda de Don Antonio Pereira de Givora, bajo la presidencia de don Ferrnando Beauriff Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infanzonete Secretario, y de don Eduardo Ponce Wandersell, Subsecretario de fomento, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don José Ascarrio y Acosta Espiñeta, don Andrés de Lorenzo Ojeda y de Flores, don Severo Párraga Méndez, don Diego Terán Hernández-Solís, don Miguel Lohzales de Guzmán, don José Miguel Salazar Bello y don Carlos Pico Lorañales.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, las acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobare el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día dieciocho de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todas las asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Constabilidad.

Tercero. = Seguir el trámite de técnica a una proposición de la Presidencia, fecha veintidós de los corrientes, relacionada con los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Excelentísimo Cabildo para el año mil novecientos cuarenta y cuatro, concretada en los términos siguientes:

"A la Comisión Lectora: = Al comparetarse los actuales componentes del organismo rector de este Excelentísimo Cabildo, a principios del mes de abril próximo, con los diversos problemas integrantes de un peculiar cometido, encontraron a la Corporación afectada por graves compromisos de orden económico que, al parecer, la situación financiera en general se había pervenido a afrontar.

"El considerable atraso en el cumplimiento de las sagradas obligaciones de la Prefectura; la insuficiencia, por parte de la Administración Central, del llamado Convenio de Barroetas; la total paralización de la mayor parte de las obras a cargo de la Tola; los débitos de gacsa no solamente sin regularizar con la Excelentísima Mancomunidad de esta provincia (Manicomio), en el Excelentísimo Cabildo de Santa Catarina (Leprosaria); y, en fin, el estancamiento de los pactos acordados sobre colaboración a los trabajos de la Universidad de La Laguna, de la Casa de Correos y Telegrafos, de la Lina de Enlace entre los Dignos Norte y Sur del Puerto de este Hospital, y de sus Comandancias de Mujeres, tales eran a guisa de rasgos las principales facetas que se ofrecían al estudio y estudio de los señores Lectores, con las dificultades inherentes a una paralela encuesta de ingresos determinada no sólo por las natura-



10



las repeticiones de la Guerra Mundial, sino por las medidas del Estado. En consecuencia de la Ley que privaron al Excmo. Cabildo de los recursos derivados de la distribución en el país de la gasolina y del recargo voluntario del cincuenta por ciento sobre la importación de mercancías sin circular que la Corporación vivía en régimen de presupuesto prorrogado - el del año 1941 - por sucesivos ejercicios; de - liquidado con déficit - y con ingresos sin rendimientos debidamente calculados y gastos detentados con anterioridad insostenible.

Si por parte del Gobierno se presupuestara legal hasta el primero de enero de 1942 sucesivos ejercicios su cuenta; es decir, la nueva Comisión Económica ha procurado resolver los distintos problemas con merced, agotando los escasos medios disponibles para ello y así ha hecho honor a un compromiso en el orden universitario; ha evitado de la liquidación de sus deudas respecto del Municipio Provincial, de la Inspección Provincial y de los distintos reintegrables facultados por el Estado Económico del Archipiélago, de quien ha recabado además el restablecimiento de los ingresos sustraídos por su acuerdo; ha obtenido la colaboración económica del Excmo. Ayuntamiento de esta capital para la ejecución de las obras de la citada Plaza de Corcos y Colgajos, de la Plaza de arranque de la Avenida de José Antonio y de terminación de la Granja del General Franco; ha abtinido, haciendo lo posible, la apelación insular a la Ley de enlace entre los Reinos Norte y Sur de nuestro Puerto; ha obtenido la atención del Estado, en forma de subvenciones, para los trabajos del Aeropuerto de San Pedro y de la nueva Comandancia de Marina, ha de todo ya organizado; ha planteado con toda firmeza la necesidad de que la Administración Central cumpla el Convenio de Barcelona; ha facilitado la negociación de una certificación de obras en beneficio de los respectivos contratistas; y, por último, ha insistido que los importantes rendimientos del arbitrio sobre el Tabaco tengan, legal y definitivamente, la más eficaz inversión, en beneficio conjunto y compatible de las Islas y de cada uno de sus Municipios.

La experiencia de la situación encontrada y de la labor ante ella desarrollada y que, intelectualmente, queda expuesta, exige que la Corporación, próximo el comienzo de un nuevo ejercicio económico, que debe ser decisivo en la vida insular, fija, desde ahora, las líneas directrices de su política, presupuestaria y adopte las decisiones encaminadas a su real efectividad y que esta Presidencia Islérica debiera concretarse en las siguientes normas de carácter general, a saber:

"Primera. - En cuanto al presupuesto insular ordinario para un ejercicio económico su cuenta y estado.

- "I. - Reformamiento integral de sus ingresos con arreglo a estos principios:
- "a) Modificación de los tributos actuales y, en especial, del arbitrio que gravita la importación y la exportación de mercancías, para el reparto de las distintas partidas de la respectiva tarifa en cuanto a la primera y la adopción del sistema "ad valorem" respecto a la segunda; de terminen la debida protección a los productos pecuarios del país y la justa contribución de la

riqueza de la Isla al cumplimiento de las cargas insulares.

b) Implantación legal de nuevos impuestos sobre aprovechamientos hidráulicos, mineros y forestales de Encarni, con fiscalidad de inversiones reproductivas del mismo orden; establecimiento de derechos y tasas por edificaciones y utilización de servidumbres sobre áreas insulares con fines de desarrollo de actividades económicas turísticas; repartimiento del déficit presupuestario entre los Ayuntamientos de la Isla no sólo por inequitable exigencia legal, así como por salubre incorporación de los Municipios - hasta ahora exculados - al cumplimiento de las obligaciones benéficas del Excelentísimo Cabildo; inspección de los recursos autorizados sobre las contribuciones del Estado, y, en especial, el del año cincuenta por ciento sobre la territorial por rústica; recaudación de la totalidad de las paginas contribuciones mediante pacto al efecto con el Ministerio del Fisco; y aumento de los recursos y subvenciones exigibles a la Administración Central; y

c) Dotación de órganos adecuados a la recaudación de los ingresos insulares, con cuyo objeto deberá llegarse incluso a la creación de una Inspección General de tan importante función.

II. - Significan de las distintas partidas de gastos con el criterio fundamental de que quedan comprendidas las obligaciones y los compromisos legalmente exigibles a la Corporación y dotados con los recursos necesarios pecuniarios del Excelentísimo Cabildo, sin excepción, destinándose primeramente atención a la Beneficencia en sus distintos sectores; al personal de todo orden mediante subvenciones transitorias por carencia del coste de la vida, en proporción inversa al importe de sus respectivos haberes básicos; a los productores de la Explotación de los Encarni para elevar el nivel adecuado sus respectivos jornales de hoy; a los gastos que reclaman los estudios periciales de los proyectos a que luego se aludirá sobre desarrollo de la riqueza insular; y a las exigencias decrétales de la juventud isleña, necesitada no sólo de bienestar material, sino de ayuda en sus aspiraciones intelectuales, a cuyo fin habrá de mantenerse e incrementar el actual sistema de becas y pensiones, subvencionables, sin menguamiento, el Conservatorio Profesional de Música, la Escuela de Carruajes, los Maestros y las Bibliotecas de la Isla, el Instituto de Estudios Carruajes y las demás Instituciones, y otros análogos y favoreciendo la edición de publicaciones que contribuyan a la mayor divulgación cultural, sin descuidar la de la actividad artística itineraria.

Agueda. - Liquidación de las deudas insulares.

Al amparo de la Ley de veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, el Excelentísimo Cabildo deberá acometer el pago de sus deudas, mediante la formación de un presupuesto extraordinario de liquidación, a cuyo efecto se confeccionará por la Subvención acordada de fondos el correspondiente ante proyecto, nutriendolo con el producto de una opera-



ción de crédito concertada en el mercado económico local, en cuanto a su importe y sus condiciones los débitos de referencia, cuya relación detallada se acompaña a esta propuesta como parte integrante de la misma.

Tercera. - Fomento de la riqueza insular.

En mi dicho informe que la Cooperación ha carecido siempre de un programa de conjunto tendente al fomento de la riqueza de la Isla, en sus más importantes aspectos, programa cuya sola enunciación pone de manifiesto la imposibilidad de encajarlo, por su naturaleza, por su volumen y por su extensión, en el limitado marco del presupuesto ordinario del Excmo. Cabildo de Tenerife. Este presupuesto ha de atenderse a un presupuesto extraordinario, a ejecutarse en varios annualidades, y dotado con recursos especiales - auxilios del Estado, cuyo importe pueda anticipar la propia Cooperación, empréstitos, etc. - que permitan resolver, con carácter definitivo, las más importantes necesidades insulares sobre repoblación forestal, agricultura y ganaderías, electrificación, servicios sanitarios, obras públicas y turismo, todas las cuales implican o conllevan un gasto reproductivo - la mayoría - o el cumplimiento de obligaciones tributarias de carácter incurrivable.

Una sencilla explicación se fraga precisa sobre el contenido de cada una de las materias enumeradas, como demostración de la importancia y alcance del propósito, a saber:

"a) Repoblación forestal. - Plan de repoblación total de los montes mueros parcos y pastizales, mediante los adecuados concertos. Regularización racional de los aprovechamientos. Costeamiento de rievos. Adquisición de fincas mueras o susceptibles de serlo, para su creación del patrimonio forestal insular.

"b) Agricultura y ganaderías. - Divulgación de enseñanzas agrícolas prácticas para el perfeccionamiento de los cultivos actuales, la explotación de otros nuevos y la explotación plena total de todos los productos agro-pescaeros de la Isla. Capacitación profesional de los campesinos y productores agrícolas; creación, a tal efecto, de Escuelas - talleres en las zonas de alta montaña de La Laguna (con el carácter de Central), Teide, Guimar, Los ranchillos de Abona y Adeje, con las dependencias necesarias para viviendas del personal y para el acondicionamiento de ganado, cosechas y maquinarias, recursos de enajeno, paradas de herramientas necesarias y de semillas, y amplias salas de conferencias y bibliotecas, cuyos centros tendrán además, especialmente, la misión de intensificar los conocimientos y la agricultura, la selección de semillas, el cultivo de frutales y la mejora de los yunqueos ganaderos.

"c) Electrificación. - Aprovechamiento de la fuerza motriz de todos los saltos de agua de la Isla, con el fin de liberarla de su actual explotación, en tan importante problema, a la carencia de los combustibles líquidos importados para la producción de energía.

distintos.

"d) Servicio sanitario. = Regeneradamente, en nuestra Zona poseen los pueblos que tienen resuelta sus necesidades sanitativas de abastecimiento de aguas, abastecimiento de escuelas, bibliotecas, iglesias, construcción de sus pueblos topografía y otras de urbanización en general, y el Excelentísimo Cabildo, como autoridad administrativa de orden asistencial, tiene, por imperativo legal y moral, que acoger y acompañar a los Ayuntamientos los estudios que no puedan resolver por de estas cuestiones. Una estudio preciso en relación con la importancia del poblado, la capacidad económica de sus habitantes, el interés social y técnico del terreno y demás factores, determinará el plan a seguir respecto a estas necesidades, para la Corporación Veruslar propague llevar a la práctica la transformación completa del medio ambiente rural, haciendo la vida de los campos más atractiva y llevadera.

"e) Obras públicas. = Mantenimiento y conservación del alto nivel que, hasta ahora, ha conservado la política vivaria de la Corporación, contemplando y coordinando un red de caminos, según las necesidades de sus distintas zonas, sin omitir la realización del proyecto de autarquía entre esta capital y San Cristóbal de La Laguna. Entera ejecución de un plan irregular de obras hidráulicas, que, sin pérdida alguna, permita aprovechar las aguas de toda especie, de los pozos en la Zona, para fines agrícolas; y

"f) Turismo. = Implantación turística de las zonas que, en orden a este problema, fijó el Excelentísimo Cabildo, por acuerdo de su Comisión Gestora, fecha nueve de julio último, cuya copia se adjunta, mediante realización directa por la Corporación de los respectivos proyectos, sin perjuicio de los pactos especiales que respecto a cada uno de ellos se lleve a efecto con la Junta Veruslar del Ramo, para la mayor eficiencia del servicio y habida cuenta de las peticiones económicas de dicho organismo.

La realización de este programa, prescindiendo en reflejo en el presupuesto extraordinario que se propone, exige un estudio especial de cada uno de los problemas esbozados y la confección de estudios ante proyectos técnicos y económicos, en que se recojan las soluciones adecuadas y se prevengan las respectivas dotaciones financieras, por lo que el primer paso que procede dar hacia la consecución de tal finalidad es el nombramiento de una Comisión Especial de Estudios que realice los oportunos trabajos bajo la presidencia del Sr. Gerente Director de la Sección de Obras y Obras irregulares e integrada por el Arquitecto Veruslar, un Sr. Gerente Agrónomo y otro de Monte, los cuales propostrarán al Excelentísimo Cabildo los demás colaboraciones técnicas que correspondan convenientes para el mejor desempeño de su cometido.

Tal es el objeto de la política económica de la Corporación Veruslar que esta Sección ha de haber de merecer la aprobación, en sus directrices esenciales, por parte de la Comisión Gestora, con el fin de que los presupuestos del Excelentísimo Cabildo para el pre-

16



su ejercicio dejase de ser una sustitución reproducción de las de años anteriores para convertirse en
nueva rama de la economía de los Pobl y reflejo exacto y solución efectiva de todas sus necesida-
des y problemáticas.

En Comisión, no obstante, en su elevado acierto, resolvió lo que por su parte, acordado,
sól y conveniente a las altas instancias de Excmo. se confía a su celo y competencia.

En la Sesión de Excmo. a veintidós de octubre de mil novecientos veintidós y tres = S. Juan
de los Rios.

Y la Comisión resolvió aprobar, en todas sus partes la propuesta tenida, y, en su con-
secuencia acordar: a) que el presupuesto ordinario insular para el próximo año mil novecientos veintidós
y tres se constituya con arreglo al contenido de los distintos apartados de la primera de las
previsiones de la propuesta mencionada; b) que la liquidación de las deudas insulares de que se
ha hecho mérito en la norma segunda de dicha propuesta, se lleve a cabo del modo dispuesto en la
ley de veintidós de julio último a cuyo efecto se formulará por la Intervención de fondos el
oportuno anteproyecto; y c) que, a los fines de su ejecución, en su día, del presupuesto extra-
ordinario de aumento de la riqueza insular, quede facultada la Presidencia para proceder,
desde luego, a la derogación de los anteriores presupuestos de Montos y Agenciamos que han de
formarse parte de la Comisión Especial de Finanzas prevista en la norma tercera de la
propuesta de referencia.

Tercero.

Quinto. = A propuesta de la Presidencia, se acordó que el Excelentísimo Cabildo se
dirija a todos los Ayuntamientos de la isla, solicitándoles para el estudio y resolución de sus
problemas sobre construcción de viviendas protegidas y sobre institución de los recursos
hidráulicos de la rigurosa legislación sobre colonización, ofreciendo asimismo a dichas Corpora-
ciones locales, con carácter gratuito, los servicios técnicos insulares para el estudio y tramitación
de los proyectos respectivos.

Quinto. = En relación con el acuerdo de la Comisión Permanente de este Excelentí-
simo Cabildo, fecha cuatro de abril de mil novecientos veintidós, obrante en el expediente del Ho-
gaciado "Personal", número ochenta y uno del año dicho, se resolvió lo siguiente:

I. = Para el régimen del Excmo. Insular, propiedad del Excelentísimo Cabildo, se crea
un Consejo de Dirección integrado por el Presidente de la Corporación, dos Consejeros (uno de ellos
el Jefe del Servicio), el Secretario, el Interventor y el Ingeniero Director de la oficina de
Banos y Baños insulares.

II. = El Consejo se reunirá por lo menos una vez cada quince días; será convocado
por el Presidente; y, en sus sesiones, tendrán voz y voto el Presidente y los dos Consejeros, y solo
voz, los funcionarios que ha integrado. Será obligatoria la asistencia de éstos a dichas sesiones

y, en caso de tener criterio contrario a los acuerdos que se adopten, lo hará así en el acto, con expresión del motivo del disenso. Un oficial de dictámenes designado por el Secretario, llevará los actos del Consejo, que serán recibidos y remitidos a la respectiva correspondencia de los acuerdos. El Director o quien haga sus veces, deberá asistir a dichas sesiones para informar el Consejo.

III. - Sesión ordinaria del Consejo:

- a) Informar las cuentas que rinde mensualmente la Dirección.
- b) Proponer a la Comisión Gestora los aumentos de personal que estuviere necesarios, y nombrar, interinamente, el personal subalterno en los casos de vacante.
- c) Aprobos los libros, cuadros de marcha y demás medidas relacionadas con el servicio público, a propuesta de la Dirección.
- d) Encargar a la Dirección, sin perjuicio de lo personal iniciativa de ésta, la confección de los proyectos de obras necesarias para la mejoría de los tendidos.
- e) Informar las propuestas de adquisición de material que formule la Dirección para la mejoría, ampliación de los servicios, siempre que el precio de dichas adquisiciones exceda de los mil pesos, y recibirlos por sí mismo, cuando no llegue a tal suma.
- f) Por cuenta del Excelentísimo Cabildo, durante los diez primeros días de cada mes, de los ingresos y egresos en el mes.
- g) Proponer al Excelentísimo Cabildo los contratos especiales de transporte con vehículos mercantiles o agrícolas, e informar las peticiones que para ese efecto hagan dichas entidades directamente a la Corporación.
- h) Permitir a la Intervención, cuando ésta lo reclame, notas explicativas de los ingresos que, como rendimiento probable de la explotación, pueden calcularse para el presente mes, así como de los gastos tanto de explotación como de ampliación y mejora.
- i) Inspeccionar todas las obras, bienes y servicios, y comunicar a la Dirección, al Secretario como jefe del personal y a la Comisión Gestora, si lo estuviere preciso, las deficiencias que observare;
- j) Resolver las reclamaciones o denuncias formuladas respecto al servicio de pasajeros y carga, cuando su interés no exceda de cincuenta cincuenta pesos, y proponer al Excelentísimo Cabildo lo procedente respecto a dichas reclamaciones, en otro caso.

Por último, se acordó designar al Excmo Sr. D. Juan Solís, para formar parte del Consejo de Dirección con voz y voto.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Sento. - Aprobos la distribución de fondos para el próximo mes de noviembre, asoc-



de un millón ochenta y dos mil novecientos ochenta y una pesetas setenta y seis centésimas.
Objeto. = Paga a don José Domínguez, concesionario del Establecimiento de Baños del Club Náutico de Tenerife, la cantidad de mil trescientas ochenta y ocho pesetas, importe del importe de su factura por los alumbrados con que los Excelentísimos Cabildo de Tenerife y Ayuntamiento de esta capital obtuvieron el día diez de los corrientes a los señores suboficiales y auxiliares de las Unidades Navales recientemente condecoradas con motivo de su heroico comportamiento en la guerra de Liberación Nacional.

Objeto. = A propuesta de la Comisión de Hacienda y de conformidad con lo prescrito en el artículo diecisiete doce del Estatuto Provincial se acordó establecer nuevos arbitrios insulares sobre aprovechamiento de cañaverales y playas en la extracción de arenas, piedras y tierra; aprovechamiento forestales; ocupación y servidumbre de caminos vecinales y provinciales, y recargo del vino por vino sobre arbitrio de solares sin edificar, y en consecuencia, que por la Intervención de fondos se redacten los adecuados proyectos de los respectivos nuevos Decretos de tales arbitrios, los cuales, una vez distribuidos por la dicha Comisión de Hacienda, deberán someterse a la definitiva resolución de esta Dotoría y tramitarse en legal forma hasta obtener la debida aprobación superior.

Objeto. = A propuesta de la Comisión Especial de Instrucción Pública y en relación con el expediente sobre concesión de becas insulares para estudios, se adoptaron los acuerdos siguientes:

a) Polifijar las becas y subvenciones que actualmente tiene otorgadas el Excelentísimo Cabildo, manteniendo a sus beneficiarios en el disfrute de las mismas.

b) Crear, además de las existentes, las nuevas becas que a continuación se expresan, con idéntica rebaja a las hoy en vigor de su misma clase, a saber: una para estudios de Ingeniería; dos para estudios del Doctorado; una para estudios de Ciencias Naturales en las Universidades de la Península, con exclusión de la Facultad de Medicina; cinco para estudios en la Universidad de La Laguna; cuatro para estudios en Centros docentes insulares, y una para estudios de Agricultura con la dotación anual de cuatro mil ochocientos pesetas.

c) Adjudicar a don José Bretón Torres, actualmente subvencionado por el Excelentísimo Cabildo, una de las becas de nueva creación para estudios en la Universidad de La Laguna (Facultad de Ciencias Químicas) debiendo cejar el subvencido en el percibo de la subvención que hoy devenga.

d) Colocarse en el plazo puesto insular ordinario para mil novecientos cuarenta y cuatro, una partida global de quince mil pesetas para la concesión de becas no comprendidas en el original plan insular, acerca de la materia.

e) Dar por terminada en treinta y uno de diciembre próximo la beca que don Juan

Alvaros Delgado, mine disfrutando para estudios en Archivos Nacionales.

b) Distribuir las dieciocho becas para estudios en Centros docentes insulares, en la siguiente forma: cinco para Bachillerato; dos para Náutica; dos para Música; tres para Comercio; cuatro para el Colegio Politécnico, y dos para Magisterio.

g) Asignar inmediatamente el oportuno concurso, con arreglo a las bases acordadas con anterioridad por la Corporación, para adjudicar de las becas hoy vacantes, las que siguen: una para estudios del Doctorado; otra para Universidades de la Península, incluida la Facultad de Medicina; dos para la Universidad de La Laguna; dos para Bachillerato; una para Náutica; otra para Música; dos para Comercio; dos para el Colegio Politécnico; una para Magisterio; una para Escultura, y una para Arquitectura.

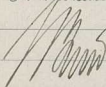
h) El importe de las dos becas asignadas al Seminario Conciliar de la Diócesis asignará librándose directamente al Fidei de dicho Centro.

i) Por la Intervención de fondos se preparará la habilitación de crédito necesario para el cumplimiento del presente acuerdo en lo que afectará al año del actual ejercicio.

Diciero = Aprobado, promisionadamente, y darle la tramitación que la Ley prescribe, a un Crédito extraordinario, propuesto por la Intervención de fondos en escrito de ministerio del actual, por importe de cincuenta treinta y cinco mil.

Las otras particularidades se levantarán en sesión a las veinte horas y treinta minutos, de la que se entiende la presente acta, que autoricar, con su visto bueno, el Sr. Presidente, y firmada el Sr. Don Harlandell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Presidente,



por mi secretario



Diligencia = La redactó para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Letrada de este Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros, ya que solo lo hicieron don Ferrnando Brambell Meléndez, don José Miguel Labrador Rello, don Miguel Lázaro de Quereda, don José Lázaro de Quereda, don Juan García Meléndez, don Sebastián Martín Díaz-Rubio y don Diego Estrella y Hernández de Solís.

Esta Com. de Consejo, a las de noventa y tres minutos de veinte y tres.

El Presidente,



El Secretario,

por mi secretario



V

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 11 de noviembre de 1943, continuada los días

15, 18 y 29 del mismo mes y año.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecisiete horas, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Prieto de Rivera, bajo la presidencia de don Fernando Beañán Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Oliva Wardenell, Intendente de Fomento, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Sebastián Martín Peir Llanos, don José Rosario y León Guerra, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Juan García Méndez, don Miguel Lomasillo Guacada, don José Miguel Labrador Vello, don Baltasar Puente Méndez y don Carlos Páez González.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acto de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día veintidós de octubre próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = A la vista de una instancia suscrita por la Asesora provincial de este Excelentísimo Cabildo, donña Pilar Berdillo López, solicitando le sea ampliado en dos meses una licencia que por enfermedad le viene disfrutando, se acordó conceder a la misma una última prórroga que finitimaría el día treinta del actual.

Cuarto. = Se acordó quedar enterada de un cocinero del Hospital, en el que se expone que el "Boletín Oficial" del Estado número diecisiete ochenta y seis, correspondiente al tomo de octubre anterior, publica una disposición de la Dirección General de Administración Local, aplicando la clasificación general de Dependientes de Fomento, y por la que se señala a la de esta Excelentísima Corporación la categoría de ayudante, con el haber anual de catorce mil pesetas y una fianza exigible de ciento cincuenta mil a diecisiete mil pesetas.

Quinto. = A continuación se resolvió ratificar un decreto de la Presidencia, por el que se concedió una cosa de licencia, por motivo de enfermedad, al Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, don Luis Labrador López.

Sexto. = Conceder una licencia de dos meses, al Jefe de Negociado de este Excelentísimo

mo Cabildo, don Rafael Marero Cabilla, para que pueda trasladarse a Madrid, con objeto de realizar estudios, quedando ratificado con esta resolución, un decreto de la Presidencia de veintinueve de octubre próximo pasado.

Septimo. = Publicar igualmente otro decreto de la propia Presidencia del día quince de octubre próximo, por el que se le concedieron y cinco días de licencia al Aya de la Sección de Niños y Jóvenes huérfanos, don Teodoro Amigo Lara.

Octavo. = Seguidamente se acordó ratificar otros cinco decretos del señor Presidente, por los que se resolvió conceder a los empleados que seguidamente se mencionan, con las formalidades legales, los anticipos correspondientes que oportunamente se consignaran en el presupuesto, a saber:

a) Uno de las mensualidades, a la Costurera de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, doña María Cabrera Morales, así como al Cobrador de los Graneros Públicos Insulares, don Manuel Cabrera Pacheco, a la Lavandera de los dichos Asilos doña María Abreu Sáiz, así como a los encargados de limpieza de la orfanato, don Fermín Regán Méndez y doña Genaro Del;

b) Otro anticipo de una mensualidad al Auxiliar provisional de las Oficinas de esta Excelentísima Corporación, doña Emilia García González.

Beneficencia y Caridad.

Noeno. = En virtud de acuerdo ratificado otro decreto, dispociondo el abono de la certificación de obra número treinta y uno, ascendente a dos mil ciento cincuenta y seis pesetas ochocenta y tres céntimos, a los señores "Catecanales y Escuela, S. A." contratista de los obras de ampliación y reforma del Instituto de San Juan de la Sagrada Familia, correspondiente a las ejecutadas en el mes de junio próximo.

Diezmo. = Confeccionar asimismo un decreto previniendo el abono en el Hospital de San Martín de Las Palmas, por cuenta del Excelentísimo Cabildo, y para ser sometido a tratamiento de radioterapia, del vecino de esta capital, domiciliado en Loreto de San Andrés, don Angel Melián Pacheco.

Onceavo primero. = Hacer al Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de siete mil doscientas setenta y cinco pesetas ochocenta y cinco céntimos, importe de las costas causadas en la Diputación Regional de San Andrés, durante el segundo trimestre del actual año, por un ferreo procedimiento de esta Isla de Tenerife, quedando aprobado asimismo un decreto de la Presidencia del día tres del presente mes.

Diezmo segundo. = Abonar asimismo, con cargo al crédito respectivo, a la propia Corporación insular, y de conformidad con lo decretado por el señor Presidente el día de veintinueve de octubre, la suma de setecientos setenta y cinco pesetas, valor de los gastos causados.



dos con el Hospital de San Martín de las Palmas, por el convenio procedente de esta isla, Manuel Pico Gutiérrez.

Decimo tercero = Quedar enterada de una comunicación de la Comisión - Caracolis San Francisco de Rojas (Alcanal), en el que se trasladó acuerdo de la Junta de Gobierno, por el que se establece que el importe de los cotaseras y pensiones de los enfermos ya hospitalizados en dicho Establecimiento, ascien de doce pesetas diarias, a partir del primero de enero de mil novecientos veintidós, y de once pesetas diarias, para los de nuevo ingreso.

Decimo cuarto = Conferir un decreto de la Presidencia, por el que se resuelve autorizar la entrega al en estado con la Casa de Apicofano, Miguel Valentín Colado de la librería que, a su nombre, figura en la Caja de Honoras Monte de Piedad de esta capital. = Contabilidad.

Decimo quinto = A la nota del expediente número doscientos ochenta y siete, Negociado Contabilidad y caso actual, inculcado con motivo de escrito de la Intervención, proponiendo un Suplemento de crédito por importe de quince mil pesetas, se resolvió aprobar esta con carácter definitivo.

Decimo sexto = Seguidamente se acordó y quedar enterada del acta de arguio verificada de el treinta y uno de octubre anterior, y que, en diversos volúmenes, arroja una existencia en Caja de tres millones quinientas sesenta y cinco mil novecientos pesetas sesenta y tres céntimos.

Tercer tomo.

Decimo séptimo = Pateficar decreto de la Presidencia, fecha cinco del que curso, por el que se dispone asignar al Jefe del Distrito Universitario de Canarias del Sindicato Experimental Universitario, que este Excmo. Sr. Cabildo teniendo en cuenta los bienes que vienen prestando a los estudiantes por medio de un sistema de becas, se halla imposibilitado de cubrir los gastos de libre circulación que se interconan para viajar en los Excmos. Electricos Lanzarote.

Decimo octavo = Pateficar un decreto de la Presidencia, fecha cinco del mes en curso, disponiendo se intercon del Presidente del Patronato de la Intervención Intervención Comisaría de Canarias, un anticipo reintegrable de quinientos mil setecientos sesenta y cinco pesetas treinta y seis céntimos, para atender al pago de la certificación de obras ejecutadas, por igual cantidad, durante el mes de septiembre próximo pasado y en las de las "Atarjes del Puerto de Cádiz" por un Contrato Padre de Eljabin Contrato, d. A. "

Decimo noveno = Pateficar decreto de la Presidencia, fecha cinco de los corrientes, por el cual se concede una prórroga de ocho meses al contrato don José Pérez Pedro, y para terminación de las obras del carruaje general de las Escuelas al Porto.

Decimo diezmo = Aprobar y pateficar un decreto presidencial, fecha cinco del mes en curso, por el que se autoriza a la Comisión Comisaría Padre de Eljabin Contrato, contrato

del Edificio de vapores del Aeropuerto de Euzkadi, para negocios la calificación de obras ejecutadas en las citadas referencias durante el mes de septiembre último, corrido de cuenta del Excmo. Sr. D. Carlos Salazar, los gastos que ocasionaron con tal motivo.

Segundo. = Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción de los kilómetros cinco y seis del Cammino nacional de la Sagrera a la carretera de Santa Cruz de Euzkadi a Oteazua por Guimar y Adji, cuyas valoraciones de contratos y pagados ascenden a pesetas setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro céntimos y cincuenta, y siete mil setecientos treinta y siete céntimos respectivamente.

Tercero. = Hizo un escrito del señor Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Obras Transversales, fecha veintiocho de octubre próximo pasado, con el que solicita el proyecto del trazo último del Cammino nacional de la carretera de Santa Cruz de Euzkadi a la Ventosa al Valle de Euzkadi, cuyas presupuestos de ejecución material y de costales se elevan a ciento ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos y diezmarlos mil quinientos dieciséis pesetas noventa y tres céntimos, respectivamente, la Comisión resolvió aprobar los expresados proyectos y presupuestos y autorizar el estudio de dichas obras, aprobando transitorio, para regir en el estudio, el pliego de condiciones que, con tal objeto, eleva el propio Ingeniero con un escrito de referencias, y designando al señor Concejal don José Miguel Salazar de Belle, para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos que se recibieren y que estarán arregladas, además, por el señor Presidente o Concejal en quien delegare, y el Notario a haber, en turno, correspondiendo autorizar el acto.

Cuarto. = Publicar un decreto de la Excmo. Sr. D. Carlos Salazar, fecha cinco de los corrientes, por el que, y en relación con instancia suscrita por don Carlos Salazar y don Pedro Alvarado Prieto la ofreciendo en venta la casa sita en esta capital y en la calle de los Paletos, número once, se les pague interese de dichos señores manifesten en que precio y condiciones estarán dispuestos a vender la precitada casa.

Quinto. = Rigir sobre las Mesas para estudio de los señores Concejales, los antecedentes relacionados con la orientación insular que debe adoptarse respecto al servicio de Euzkadi.

Sexto. = Autorizar al señor Presidente de esta Excmo. Sr. D. Carlos Salazar para suscribir, con la representación legal del Patronato Provincial de la Sanidad y el Concejal don Concepción de Carreras, los documentos necesarios para formalizar la desbarrido de los arriales, por treinta y ocho mil novecientos ochenta y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos, recibidas de dicho organismo para servir en los trabajos del Cantón de la Joferrera, cuyo estudio deberá verificarse durante los corrientes, a partir de once próximo, con el interese del uno por ciento sobre dicho saldo deudor.

16



Exigimos sexta. = Autorizar al señor Presidente de esta Excelentísima Corporación para suscribir, con la respectación legislativa del Patronato Provincial de las Instrucciones Regia-
 miento Económico de Canarias, los documentos necesarios para formalizar la donación de
 los cuatro por, por pechos quinientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y seis con cincuen-
 ta y cuatro céntimos recienlos de dicho organismo para invertir en los habijos de la Atarjea del Porto-
 cuela a Cijigua, cuyo reintegro deberá verificarse durante dos anualidades, a partir de enero próxi-
 mo, con el interés del uno por ciento sobre dicho saldo deudor.

Hacienda Insular.

Exigimos séptima. = Digas sobre las Mesas, para estudio de los señores Corregidores, las au-
 toridades relativas a reclamación de la Licitación del Impuesto de Cédulas personales, por distintos
 conceptos.

Exigimos octava. = Visto un oficio de la Delegación de Hacienda de esta capital, en donde
 tras haber oído de la Dirección General de Contribuciones y Registros de Enajenación de Enajenación
 de favorablemente la consulta elevada por este Excelentísimo Cabildo en virtud al sobre
 del Impuesto de Cédulas Personales correspondiente al año mil novecientos once y
 dos, y visto asimismo un decreto de la Presidencia de los del actual por el que se dispone
 la cobranza del referido tributo, se acordó notificar el mencionado decreto.

Indeterminado.

Exigimos novena. = Queda entera de la comunicación del Excelentísimo Se-
 ñor don José Clavero Vázquez, por quien parece haberse posesionado de los cargos de Gobernador
 civil y de Jefe Provincial del Marisqueo en Argoria y autorarle la gratitud de esta Corporación
 por su amable y decidido apoyo en asuntos de interés insular anterior, con ocasión
 de su arribo en esta provincia.

Exigimos décima. = Digas sobre las Mesas, para estudio de los señores Lectores, una comuni-
 cación del periódico "El Alcazar" de Madrid, acompañando factura por pechos tres mil seiscientos
 con setenta y cinco céntimos, importe de la propaganda de Escuelas publicada en dicho diario
 durante el mes de septiembre.

Protección Pública.

Exigimos primera. = Ratifica los decretos de la Presidencia, fecha tres del actual,
 dictados en las instancias suscritas por doña Olga Navarro Carrabero, don Guillermo Pérez
 Cobdo, doña María Matías Martín, don Manuel Salmero Vadaya, don Francisco Das y Apul-
 vo, doña Estrella Díaz Lomales, don Enrique Martínez Padriquer, don Francisco González
 Palencia Aguilar, don Enrique Díaz Padriquer, doña María Prigida Encina Martín, do-
 ña Matilde Padriquer Padriquer, doña Gregoria González Betancort, don Felipe Ferrández
 Ferrández y don Lorenzo González y González, solicitando determinadas subvenciones para

atender a los gastos de custodia, y por los que se dispere sea devuelta a los interesados la documentación presentada, significándose que a su tiempo concurren al certamen para adjudicación de bienes, si se consideraron con derecho a tomar parte en el mismo.

Exigencias segunda. = Ratificar los decretos de la Presidencia, fecha tres del actual por los que se dispere pague a irrogarse de la Comisión de Presupuestos las inscripciones suscritas por don Manuel Reyes Alvarado viuda de Cárdenas, don Santiago María Andueza, de la Orden Santa, y don Gregorio Delgado Sarracín, solicitando determinadas ayudas económicas de esta Excelentísima Corporación, para el sujecos, como intereses, de varios sucesos en determinados colegios.

Otros asuntos.

Exigencias tercera. = Aprobar las cuentas comprensivas de las cantidades recordadas por la Administración de arbitrios por el concepto de derechos y recargos sobre importación y exportación de mercancías, durante los meses de agosto a diciembre de mil novecientos veintinueve y dos, ambos inclusive; la correspondiente a derechos y recargos sobre gasolinas del primero al ocho de marzo del año actual, por Resulta de mil novecientos veintinueve y dos, y otra del mismo periodo de tiempo, sobre importación y exportación de mercancías, también por Resulta del pasado año.

Exigencias cuarta. = Ratificar dos decretos de la Presidencia, fecha tres y diez del actual, por los que se dispere se abra la cantidad de cinco mil seiscientos, para atender al pago de la edición del Catálogo Oficial de la Exposición de Artes y Oficios que se celebrará en Madrid el próximo mes de diciembre.

Exigencias quinta. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha cinco de los corrientes, ordenando se celebre con el señor Evaristo de Sandoval de Irujo, contratista de arrendamiento de la casa propiedad de este Excelentísimo Cabildo y que se contra trujo en la Herrería de Guzmán con destino a Estación Telefónica, rigiéndose para dicho contrato las condiciones acordadas por esta propia Comisión en treinta y uno de mayo del año en curso, para arrendar el citado inmueble a la Delegación Provincial del Fomento de Vitoria, con la misma diferencia que ha resulto se fija en cincuenta pesetas mensuales.

Exigencias sexta. = Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, de fechas tres y cinco del actual, por los que se ordena a la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares se pague a la Delegación Provincial de Comunicaciones y Transportes de S. C. E. y de los Seguros, dos millones de Exámenes uno de esta capital a Sagunto y otro con igual recibo y recibo, en los sucesos, importando cincuenta y seiscientos pesetas respectivamente, serán abonados a dicha explotación con cargo al Capítulo de diezmos, artículo diez del vigente Presupuesto.

Exigencias séptima. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha tres del actual, dictado con motivo de carta de don José María Ortega, Apoderado del servicio de Defensa del

10



Patrimonio Artístico Nacional, intercediendo se le faciliten los medios económicos necesarios para atender a la misión que por de su cargo, cuyo decreto dispone lo siguiente:

Acordando a lo que se insinúa en la carta que precede, facilitasen al peticionario los servicios técnicos, fotográficos y de documentación y los gastos de material que sean necesarios para el cumplimiento de su cometido, a solicitud que se otorgue voluntario; para la petición de que se trata a informe de la Comisión de Hacienda para que se haga en cuenta al presupuesto ordinario para el año veintinueve sesenta y cuatro.

Ergo primero octavo. = Dejar sobre los Mosa una instancia del Arquitecto de esta Excelentísima Corporación, don José Enrique Marrero Figalada, solicitando se le conceda una licencia de tres meses sin sueldo, por motivos de salud.

Ergo primero noveno. = Prevenir al Depositario de fondos de esta Excelentísima Corporación, don Pedro Páramo y García, las siguientes consignaciones:

Primero: A partir del primero de abril de mil novecientos veintinueve y uno, el haber anual de salarios mil pesetas, debiendo estar con efectos al treinta y uno de marzo del susodicho año en el período de la remuneración de doce mil pesetas que ha resultado disfrutando, resolviéndose asimismo que en el supuesto del sueldo que ahora se le reconoce, habrá de estar el treinta y de septiembre siguiente, toda vez que esta Excelentísima Corporación, en su sesión de cuarenta de octubre anterior acordó fijar en quinientos mil pesetas el sueldo base del dependiente funcionario, a partir del día primero de dicho mes;

Segundo: Acordada en los cinco quinquageneros que corren día primero de julio de mil novecientos veintinueve y dos, y a contar desde el día primero de tal mes, en la cantidad de mil novecientos pesetas cada mes, o sobe el día por escrito de su haber base en aquella fecha, lo que hace un total de siete mil pesetas por tal concepto, suma que habrá de abonarse al interesado, sobre las retenciones consignadas en el precedente particular, debiendo procederse, por la Intervención de fondos a la habilitación de los créditos necesarios para el pago de las atenciones que no tengan consignación en el vigente presupuesto.

Salte el Consejo señor Presidente.

Quadragesimo. = Dada cuenta de los antecedentes relacionados con la propuesta de sueldo de don Fernando para el ejercicio de mil novecientos veintinueve y cuatro, oído el parecer del señor Interventor de fondos y el de la Comisión Insular de Hacienda, se acordó suspender la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, para reanudarla el próximo lunes día quince de los corrientes a las cuatro de la tarde.

Reanudada la sesión en la fecha señalada y hora de las diecinueve y cincuenta y cinco minutos, bajo la presidencia de don Fernando Beaufill Meléndez, con asistencia del vicepresidente secretario, don Eduardo Olvera Wardwell, Interventor de fondos, y de los señores Consejeros don Sebastián Martín Díaz-Harros, don León Acevedo y León Huelta, don Pedro Machado y Leonidas de

Uruara, don Andrés de Lorenzo Piceno y de Torres, don Juan Párraga Méndez, don Miguel Lomas de Iruarada, don Don Miguel Labrín Bello y don Carlos José Lomasiler, se adoptaron por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Cuadragesimo primero. = Leídos los antecedentes relacionados con el recurso entablado por el Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de San Sebastián con motivo la modificación de la base decimo tercera de la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre el Caballo, acordada por esta Comisión Sección en sesión de treinta de junio último, se resolvió revocar el dicho acuerdo modificativo, por cuanto las exigencias que las mencionaron tienen ya su adecuada solución en el proyecto de presupuesto ordinario del Excelentísimo Cabildo para el próximo año de mil novecientos cuarenta y cuatro.

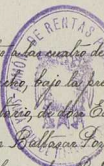
Cuadragesimo segundo. = Leído un oficio de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interprovincial, fecha cinco de los corrientes y visto asimismo el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número ciento treinta y siete correspondiente al día quince del actual, se acordó significar a dicha Excelentísima Mancomunidad que este Excelentísimo Cabildo en esta localidad con la aportación extraordinaria de treinta y ocho mil trescientos pesos con setenta y cinco céntimos que se asigna en el Presupuesto ordinario de dicha entidad para el año mil novecientos cuarenta y cuatro, por cuanto la referida aportación no se ajusta a lo prevenido en el artículo cincuenta y uno del Reglamento Orgánico de este de agosto de mil novecientos veintinueve.

En la votación del anterior acuerdo se abstuvo de tomar parte el Concejero señor de Aracena y Señor Huerta.

Cuadragesimo tercero. = Leídos los antecedentes relacionados con el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año mil novecientos cuarenta y cuatro, se acordó dejarlo sobre las Mesas para estudio de los señores Concejeros.

Cuadragesimo cuarto. = Interesa de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital que, con cargo al crédito de quinientos mil pesetas con el interés del cuatro por ciento anual que su Junta de Gobierno concedió a este Excelentísimo Cabildo el mes de diciembre último, se constituya directamente por ese organismo, en la Caja de la Puerta de San Juan del Puerto de esta capital ha fijado en efectivo igual a dicha suma a que se refiere el artículo tercero del Decreto de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres por el que se autoriza para ejecutar por el sistema de administración los obras de "Ensanche y edificación de caseríos y alhajaciones en el tramo de carretera de Santa Cruz de Encarnación a Eguarasua comprendido entre los Piques Norte y Sur del Puerto, en el de Santa Cruz de Encarnación".

En este estado, y cuando las diecinueve horas y treinta minutos, se acordó suspender



de la sesión para continuarla el próximo jueves día dieciocho de los corrientes a las cuatro de la tarde.
 Presidida la sesión, en la fecha señalada, y hora de las dieciocho, bajo la presidencia de don Fernando Beaulieu Meléndez, con asistencia del insigne Sr. Escriván, de don Eduardo Plaza Wardell, Intérprete de lenguas, y de los señores Consejeros don Baltasar Forté Méndez, don José Miguel Labrao Bello, don Sebastián Martín Díaz-Alonso, don Pedro Macha de Sencidero de Harco, don Juan García Méndez y don Carlos Fico González, se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Cuadragesimo quinto. - Se acordó acordar para que forme el Comité de honor de la Exposición de Artistas Triunfantes que ha de celebrarse en el Museo Nacional de Arte Moderno de Madrid el día diez del próximo mes de diciembre, a los Excelentísimos señores Ministros de Gobernación y Educación Nacional, Excelentísimo señor Director General de Bellas Artes y Excelentísimo señor Subsecretario de Empleo.

Cuadragesimo sexto. - Examinada de nuevo la instancia formulada por el Arquitecto insular, don José Enrique Marcano Pegalado, solicitando tres meses de licencia sin sueldo, por motivos de salud, cuyo documento quedó sobre las Mesas el día once del actual, se volvió a acceder a lo interesado.

Cuadragesimo séptimo. - Se acordó ampliar el Comité Ejecutivo de la Exposición de Artistas Triunfantes que se celebrará en Madrid, con el mismo fin, para que forme parte del mismo de don Adolfo Duque, Secretario particular del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Cuadragesimo octavo. - Ampliar el seguro de las obras que se exponerán en el Museo de Arte Moderno de Madrid, con motivo de la Exposición de Artistas Triunfantes, a la permanencia de dichas obras en el referido Museo.

Cuadragesimo noveno. - Constituir la garantía bancaria de pesetas doce mil trescientas treinta y seis con setenta céntimos, relativa a los derechos de Aduanas con motivo de la Exposición de Artistas Triunfantes que ha de celebrarse en Madrid, cuya garantía se presentará ante el despacho central de Aduanas.

Quincuagesimo. - Examinada sucesivamente la proposita de Ordenanzas para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se acordó designar una posesión sujeta por los señores Presidente, García Méndez, Forté Méndez, Labrao Bello y Martín Díaz-Alonso, a fin de que realicen un estudio conjunto de las citadas Ordenanzas, acordándolo una vez ultimado, a la resolución de esta Comisión Estorosa.

A las cuatro y siendo las dieciocho horas y cinco minutos, se acordó suspender la sesión para continuarla el día veintinueve de los corrientes a las cuatro de la tarde.

Presidida la sesión el día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintea y tres, asistiendo al señalado, y hora de las diez y cinco minutos, bajo la presidencia de don Fernando Beattell Méndez, con asistencia del vicepresidente Secretario, de don Eduardo Torres Handsoell, Interventor de fondos, y de los señores Consejeros don Baltasar Poite Miróles, don José Miguel Salazar Bello, don Sebastián Marín Díaz-Llanos, don José Acasio León-Arteaga, don Juan Parrina Méndez, don Miguel Lorañales de Quedada y don Carlos José Lorañales, se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Quincuagésimo primero. - A la segunda de lectura al siguiente escrito:

A la Comisión Lectora. = La presencia que suscribe, a pesar de sus reiterados esfuerzos, no ha podido obtener aun los trabajos que le fueron encomendados por esa Comisión Lectora, en orden a las nuevas Ordenanzas y Tarifas que, a partir del próximo ejercicio de mil novecientos veintea y cuatro, han de regular los ingresos de la Hacienda Terrenal, y por ello, se permite proponer que continúe el trabajo, con carácter permanente y con la colaboración de los demás señores Consejeros que se estimen necesarios al fin propuesto, hasta que existieren en una forma definitiva las diversas tendencias pedidas en torno a los problemas económicos del Excelentísimo Cabildo; mas ello implicaría un retraso considerable en la normal tramitación del Presupuesto ordinario de la Corporación para el ejercicio ante aludido, si esta tramitación se suspendiera a la de las mencionadas Ordenanzas y Tarifas, la presencia estima que el expediente presupuestario de referencia debe tramitarse con entera independencia del de tales Ordenanzas y Tarifas, sin perjuicio de que éstas una vez sean aprobadas, tengan la adecuada repercusión en la Ley económica insular. = La Comisión, no obstante resolverá lo que estimare más acertado. = Sexta Sesión de Ejercicio, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veintea y tres. = Fernando Beattell Méndez. = Baltasar de Poite. = José M. Salazar Bello. = Sebastián Marín. = Juan Parrina. = Fabricados."

Y la Comisión acordó aprobar en todas sus partes la anterior proposición.

Quincuagésimo segundo. - A propuesta de la Presidencia se otorga en autos el voto preferido sustituto del Excelentísimo Cabildo, por el fallecimiento del director pinto señor Alfredo de Torres Edwards, cuya penamática suelta constituye una irreparable pérdida para el Fide y para Ejercicio.

Los otros particulares, se levantó la sesión, a las diez y treinta minutos, de la que se autendó la presente acta que autoriza, con un voto bueno, el señor Presidente y jefes el señor Torres Handsoell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Presidente,
M. M.

El Secretario,
J. J.



Diligencia. = La relación para hacer constar que ha sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy, hora de las diez y seis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

José María Rodríguez

N.º 18.º

El Presidente legal,

José María Rodríguez

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 20 de diciembre de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Titulares, sito en la Avenida de San Antonio Ponce de Herrera, bajo la presidencia accidental de don Sebastián Martín Díaz -Llanos, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de don Eduardo Pérez Wáradocell, Intendente de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don José Acaricio y León - Puerta, don Pedro Machado y González de Harco, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Juan Farrina Miró, don Miguel González de Gursada, don Baltasar Peris Miró y don Carlos Pijo Lanza - de Harco.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada el día once de noviembre próximo pasado y constituida los días quince, dieciocho y veintidós del mismo mes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos

en su presente reunión.

Cinco. = Sancionar, con carácter definitivo, por no haberse formulado reclamaciones alguna, en su contra, durante el correspondiente plazo de exposición al público, las operaciones de crédito siguientes:

a) Un crédito extraordinario por pesetas docecientas treinta y cinco mil, propuesto por la Intervención con su escrito de presentaria de octubre último y aprobado por esta Comisión en veintinueve del mismo mes.

b) Un suplemento de crédito por pesetas veinte y dos mil ochocientos cuarenta y nueve propuesto por la Intendencia oficial con su escrito de veinte de agosto próximo pasado, y aprobado por esta Dirección en seis de septiembre siguiente, y

c) Otro suplemento de crédito por doscientas ochenta mil quinientas pesetas, propuesto por dicha Intervención con su escrito de calores de octubre anterior y aprobado por este organismo en dieciocho del propio mes.

Seis. = Aprobar, porfirmandamente, un suplemento de crédito propuesto por la Intervención de fondos, con su escrito de veinte del actual, por veinte cincuenta y ocho mil trescientas ochenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, y un crédito extraordinario por docecientas ochenta y tres mil pesetas, propuesto también por la misma oficina, en nombre de los carrizales, y darle a ambos su tramitación legal pertinente.

Siete. = Vigilar, sobre su marcha, los antecedentes relacionados con la cancelación de los distintos vertimientos de obras marítimas ejecutadas, que se hallen enroladas a eslabonamientos de crédito de esta clase.

Ocho. = Apoyar, por todos los medios legales pertinentes, la defensa de los intereses económicos de esta Isla, que perjudicaren al gobierno de afuera, a consecuencia de los propósitos que se anuncian en orden a la modificación del régimen especial de Puertos Francos en este Archipiélago.

Nueve. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la confección de un presupuesto extraordinario para liquidar todas las deudas de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, pendientes de pago, procedentes del actual ejercicio y de los anteriores, con arreglo a la ley de veintinueve de julio último, sobre el quinqué de noviembre siguiente y Circular de la Dirección General de Administración Local de veintinueve del mismo mes.

Diez. = Convenir en el Presupuesto ordinario irregular para el próximo año de mil novecientos cuarenta y cuatro, la cantidad de trescientas ochenta y tres mil setecientos pesetas ochenta y cinco céntimos, en concepto de aportación subvencionaria a la Excmo. Mancomunidad Provincial Intercomunal de San Carlos de Tenerife, con su escrito correspondiente voluntario y para ser satisfecha a medida que lo permitan las disponibilidades.



hidades económicas de esta Cooperación.

Secundo. = Hele seguido de lectura al Anteproyecto de Presupuesto Definitivo Insular para el próximo año de mil novecientos cuarenta y cuatro, formulado por la Intervención de fondos, así como al dictamen emitido acerca de dicho Anteproyecto por la Comisión de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor es el siguiente:

A la Comisión Gestora: = Nos ha sido de las ocurrencias de conductas que se impuso la Comisión Gestora desde su nombramiento, al tomarse el camino o seguir en el desarrollo de su política administrativa: cooperar de manera tan activa a la labor de los Ayuntamientos, por medio de obras de carácter insular que redundaran en beneficio directo de los Municipios y contribuir con otras aportaciones a descongestionar sus presupuestos, y llevar a la Beneficencia insular al campo donde debe estar situada, poniéndola a la altura que le corresponde, de trasladarla para ello de los medios necesarios que le permitan desenvolverse decorosamente.

La Comisión de Hacienda respalda estas fundamentales preocupaciones, ha tratado de llevarlas al Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, no habiéndole sido posible concretarlas en totalidad, sino de manera parcial, pero asegurando los medios necesarios para que así igualmente se desarrollen.

Por lo que respecta al Capítulo de Beneficencia, han sido aumentados los gastos en partidas no previstas mil novecientas cuarenta y cuatro con los siguientes: En esta incrementación han intervenido las partidas consecuencia de la implantación del nuevo Reglamento de esta Beneficencia de Beneficencia a cargo de la Cooperación, aprobado por la Comisión Gestora en fecha veinti de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, con las cantidades necesarias para la adquisición de material, instrumental y enseres por valor de diez mil ochocientos y tres mil pesetas, aumento de haberes al personal facultativo y creación de nuevas plazas remuneradas; servicio de un coche - ambulancia para trasporte de enfermos; así como el racionado de hospitalizados y asistidos con un aumento de cuatrocientos ochenta mil pesetas, que permitirán subsistir a una alimentación que termino con la insuficiente de hoy - por no cubrir, dada la subida de precios, las cantidades que unían con el financioso - las necesidades actuales; gastos por compra de camas y ropas para las enfermas, así como recompensación de las existentes, y en especial por lo que respecta a material de escuela y talleres como el propio material de los asistidos huérfanos.

Debe igualmente hacerse observar que, aunque no propiamente en este Capítulo, en el presupuesto se hacen figuras la correspondiente aportación extraordinaria a la Mancomunidad, a fin de que pueda ser atendida el sostenimiento del Manicomio provincial, y diversos aumentos a Instituciones de carácter benéfico, e incluso aumento en las dos existentes, aparte de las partidas que en el Capítulo de Obras figuran para en-

pliancias, conservación y embalsamamiento de edificios destinados a fines benéficos.

No ha ocurrido lo mismo en la labor de cooperación y afecta a los municipios. Para ello contaba, hasta la Comisión Local, con la Comisión de Haciendas, con el probable auxilio de nuevos arbitrios que tenía en proyecto establecer, así como con la organización de los ya existentes, pero diversos razones han obligado al aplazamiento de estos medidas recaudatorias para su establecimiento en el ejercicio consiguiente de mil asociaciones encuestas y cuantías, teniendo en el proyecto de constituirse en este presupuesto extraordinario, para lo cual se consigue en este ordinario una partida de un millón de pesetas para satisfacer los intereses que origina aquel, y otra de veintidós mil pesetas para atender a los gastos de la Comisión de Estudios encargada de hacer el estudio de proyectos referentes al fomento de la riqueza rural; sobre repoblación forestal; agricultura y ganadería; dotación de saltos de agua; servicios sanitarios; abastecimientos de aguas; abastecimientos; construcción de escuelas y obras de urbanización en general; así como cooperación de la política rural de la Corporación mediante la formulación de los proyectos de terminación de la red de caminos rurales, obras hídricas que se incluirán en el citado presupuesto extraordinario.

Además el Cabildo trata de haber en cuanto a los Ayuntamientos de su competencia de ceder los recursos del arbitrio del tabaco con destino al Aeropuerto de Los Pedro, a cuyo fin gestiona con el Ministerio del Aire la fórmula adecuada para su rápida terminación con cargo a fondos del Estado, en cuyo momento pueden los Ayuntamientos nuevamente haber efectivos las cantidades que le corresponden en el presupuesto de arbitrio.

Una de las innovaciones más importantes del presente presupuesto es la implantación del contingente provincial a repartir entre los Ayuntamientos de la Sala, que importa: según la autorización de la Dirección General de Administración Local, el doce por ciento de sus presupuestos respectivos, la cantidad de dos millones doscientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos.

Las razones que se han tenido en cuenta para tal medida, son: en primer lugar la obligación que tienen los Municipios de cooperar al sostenimiento de las obras de la Corporación, principalmente en lo que se refiere a los gastos producidos por el sostenimiento de sus Establecimientos benéficos y los que originen la realización del Presupuesto extraordinario y en segundo término por constituir un derecho que concede el Estatuto provincial a los Corporaciones provinciales e insulares y que en consecuencia que este Excmo. Cabildo no puede ni debe renunciar. Con esto se consigue, además, la correspondencia por parte de los Ayuntamientos a la cooperación que esta Corporación recibe por la



Handwritten initials or signature.



defensa y desarrollo de los intereses municipales, que tendrán en las referidas obras que se proyectan y que se realizarán con cargo al presupuesto extraordinario.

En el Capítulo de obras públicas solo se han consignado las partidas de construcción de obras como consecuencia de convenios con el Estado, como son, aporte del de saneamiento y alcantarillado, la terminación de la Avenida del Generalísimo Franco, la iniciación de la vía de enlace entre los Diques Norte y Sur, el día por ciento de la amortización del Excedentísimo Cabildo en el Plan de obras hidráulicas que ejecuta el Estado y la terminación de la Comarcalización de Masiza y Casa de Correo y Telégrafos que ejecutará esta Corporación por cuenta del Estado, por lo que estas dos últimas partidas se hallan compensadas en el correspondiente capítulo de Gastos.

En las atenciones referentes a Instrucción Pública se atienden debida y amplitudamente al sostenimiento de becas, que se ha duplicado; gastos que se originan por diversas aportaciones de carácter instructivo o artístico que, con respecto a exposiciones preclara precisión, son costosas con la derivación de las subvenciones actuales a centros e instituciones docentes y culturales, entre las cuales figura el Conservatorio Provincial de Música.

En el Capítulo de Personal se ha aumentado la aportación de la Corporación al Montepío de sus funcionarios como consecuencia del acuerdo de la Comisión Sectorial de fecha cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres y se ha establecido con carácter accidental y transitorio una partida de ciento veinte mil novecientos ochenta y tres pesetas para familia en caso de fallecimiento por causas de vida, y aumento de sueldo de aquellos funcionarios que se ha entendido se estaban debidamente retirados.

Por último, al redactar el presente Presupuesto para el ejercicio económico mil novecientos cuarenta y tres - mil novecientos cuarenta y cuatro, esta Comisión de Hacienda ha tenido en cuenta las directrices que en todo momento se ha señalado la Comisión Sectorial en lo referente a una política de saneamiento y limitación en materia de gastos, consecuencia de la austeridad en la administración, que ha sido nuestra constante preocupación.

"Santa Cruz de Tenerife, dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. - M. González. - S. Gavina. - C. Pizo."

Se pasó luego a estudiar el detalle del aludido Presupuesto ordinario de la Corporación para el próximo año de mil novecientos cuarenta y cuatro, y después de un detenido examen del mismo, se acordó hacer suyo convirtiéndolo en Proyecto, el Anteproyecto de Intersección, con las modificaciones recogidas en el dictamen que acaba de transmitirse y en consecuencia, quedó fijado el importe de los distintos Capítulos y artículos de Gastos y gastos del referido Presupuesto Ordinario Sanitario, para el próximo

año de mil novecientos veintenta y cuatro, en las cifras siguientes:

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo primero. = Rentas.

Artículo primero. = Propiedades.	74.298'65	
" segundo. = Censos.	174'27	
" tercero. = Intereses de efectos públicos y demás valores.	17.302'52	
" quinto. = Otras rentas.	1.000'00	
Total del Capítulo.		92.775'44 pesetas

Capítulo segundo. = Ingresos irregulares.

Artículo segundo. = Enajenaciones.	131.800'00	
Total del Capítulo.		131.800'00 "

Capítulo tercero. = Subvenciones y donativos.

Artículo primero. = Del Estado.	751.205'24	
" tercero. = Honorarios.	500'00	
Total del Capítulo.		751.705'24 "

Capítulo quinto. = Contribuciones y Extraordinarios e Indemnizaciones.

Artículo primero. = Contribuciones.	4.500'00	
" segundo. = Extraordinarios.	619.578'19	
" tercero. = Indemnizaciones.	127.050'00	
Total del Capítulo.		751.128'19 "

Capítulo sexto. = Contribuciones especiales.

Artículo primero. = Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación.	15.000'00	15.000'00 "
--	-----------	-------------

Capítulo séptimo. = Derechos y tasas.

Artículo primero. = Por prestación de servicios.	3.228.550'00	
Total del Capítulo.		3.228.550'00 "

Capítulo octavo. = Arbitrios irregulares.

Artículo primero. = Indivisos y extraordinarios.	7.880.000'00	
Total del Capítulo.		7.880.000'00 "

Capítulo noveno. = Impuestos y recursos cedidos por el Estado.

Artículo primero. = Contribución territorial.	75.000'00	
" segundo. = Cédulas personales.	343.324'31	



10



Total del Capítulo.

Capítulo décimo. = Recargos de recursos municipales.

Artículo primero. = Aportación municipal. 2.263.574'94 pesetas

Total del Capítulo.

2.263.574'94

Capítulo undécimo. = Recargos insulares.

Artículo décimo. = Derechos reales y transmisión de bienes y tributos 110.431'56

Total del Capítulo.

110.431'56

Capítulo duodécimo. = Excesos de obras y servicios públicos.

Artículo primero. = Recursos del Estado. 432.000'00

Total del Capítulo.

432.000'00

Capítulo decimotercero. = Crédito insular.

Artículo único. = Operaciones de crédito insular. 150.000'00 150.000'00

Capítulo decimocuarto. = Peinados.

Artículo segundo. = Por otros conceptos. 663.500'00

Total del Capítulo.

663.500'00

Total general de Ingresos. 15.903.448'98 pesetas.

Presupuesto de Gastos.

Capítulo primero. = Obligaciones generales.

Artículo primero. = Servicios generales del Estado 1.988.579'04

" tercero. = Deudas. 10.000'00

" quinto. = Pensiones. 54.256'50

" sexto. = Cargas de justicia. 32.400'00

" octavo. = Otros conceptos análogos. 203.000'00

" noveno. = Suscripciones, annuities, imprentas y demás gastos insulares. 4.500'00

" décimo. = Litigios. 1.000'00

" undécimo. = Gastos indeterminados. 47.000'00

Total del Capítulo.

2.337.935'54 pesetas.

Capítulo segundo. = Representación insular.

Artículo primero. = Del Cabildo y Comisión Permanente 37.000'00

Artículo segundo. = Del Presidente del Cabildo y Comisión Permanente. 8.000'00
 " tercero. = Noticias de los Consejeros 4.000'00
 Total del Capítulo. 42.000'00 pesetas

Capítulo cuarto. = Ricos insulares.

Artículo segundo. = Mejora, conservación y custodia. 30.000'00
 Total del Capítulo. 30.000'00 "

Capítulo quinto. = Gastos de recaudación.

Artículo primero. = De arbitrios, impuestos, tasas, derechos e rentas insulares. 229.333'72
 Total del Capítulo. 229.333'72 "

Capítulo sexto. = Personal y material.

Artículo primero. = De las oficinas. 857.768'38
 " segundo. = De los Establecimientos insulares. 417.435'40
 " tercero. = Material del Cabildo o Comisión Permanente. 3.000'00
 " cuarto. = Gastos generales de la Cooperación. 69.300'00
 Total del Capítulo. 1.347.503'78 "

Capítulo octavo. = Beneficencia.

Artículo primero. = Atenciones generales. 333.600'00
 " tercero. = Hospitalización de enfermos. 2.266.807'50
 " cuarto. = Médicos y demás parados. 55.500'00
 " noveno. = Utilidades públicas. 1.000'00
 Total del Capítulo. 3.556.907'50 "

Capítulo noveno. = Asistencia social.

Artículo segundo. = Otras instituciones de carácter social. 3.000'00
 " tercero. = Obligaciones impuestas por las leyes 133.000'00
 Total del Capítulo. 136.000'00 "

Capítulo décimo. = Instrucción pública.

Artículo primero. = Atenciones generales. 41.300'00
 " segunda. = Escuelas industriales. 41.500'00
 " tercero. = Escuelas de Artes y Oficios. 1.500'00
 " décimo. = Otros establecimientos e institutos

js



de cultura pública. 95.000'00
 Artículo undécimo = Monumentos artísticos e históricos. 1.800'00
 " duodécimo = Subvenciones o becas. 208.350'00
 Total del Capítulo. 389.400'00 pesetas

Capítulo undécimo = Obras públicas y edificios insulares.

Artículo primero = Atenciones generales. 95.400'00
 " segundo = Construcción de caminos vecinales. 250.864'12
 " tercero = Reparación y conservación de caminos vecinales. 20.487'50
 " cuarto = Construcción de otros caminos y carreteras insulares. 2.020.000'00
 " quinto = Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares. 526.000'00
 " sexto = Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías subterráneos. 1.969.340'45
 " séptimo = Otras obras. 2.288.717'92
 " noveno = Construcción de edificios insulares. 60.000'00
 " décimo = Reparación y conservación de edificios insulares. 108.000'00

Total del Capítulo.

7.388.809'99 "

Capítulo décimo cuarto = Agricultura y ganadería.

Artículo quinto = Fomento de la Ganadería y de sus industrias derivadas. 16.500'00

Total del Capítulo.

16.500'00 "

Capítulo décimo quinto = Crédito insular.

Artículo único = Operaciones de crédito insular. 1.404.198'45 1.404.198'45 "

Capítulo décimo séptimo = Revoluciones.

Artículo primero = Por ingresos indebidos. 2.000'00
 " segundo = Por otros conceptos. 35.000'00
 Total del Capítulo. 37.000'00 "

Capítulo décimo octavo = Impuestos.

Artículo único = Para los servicios no correspondidos

en el Presupuesto. 50.000'00 60.000'00 pesetas

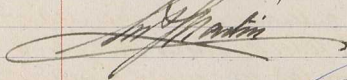
Costa general de Gastos. 15.903.778'73

Importa el total general de Gastos quince millones novecientos tres mil setecientos sesenta y ocho pesetas novecientos ochocientos, igual al total general de Gastos.

En esta particular, se acordó la sesión al las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta, que celebrara, con su voto bencino, el señor Presidente y firmara el señor Sr. don Marcelino, Gobernador de Jerez, de todo lo cual go el secretario doy fe.

N.º 13:

El Presidente actual,



prosepejo regala



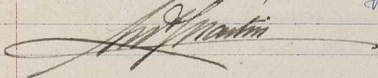
Diligencia. = La redacta para hacer constar que ha sesión ordinaria de la Comisión Gestora del Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

La Santa Cruz de Eccelesie, veintidos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

N.º 13:

El Presidente actual,



prosepejo regala

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 29 de Diciembre de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Eccelesie, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, a las diez y siete horas, en el salón de sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia accidental de Sr. don Sebastián Martín Díaz-Llanos, Vicepresidente de dicha Cor-



10
 poración, con asistencia del infrascripto Secretario y de Don
 Eduardo Ruus Wambroel, Intendente de fondos, y para ce-
 lebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este
 organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos
 los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores
 Consejeros don José de Ascanio Lion-Huerta, don Pedro Bra-
 chado González de Chaves, don Andrés de Lorenzo Cáceres y
 de Torres, don Diego Peña y Henauases-Solís, don Dámaso
 González de Quejada, don José Dámaso Salvañ Bello y don
 Carlos Ruiz González.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación
 en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comi-
 sión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primer.— Aprobado el acta de la última sesión ce-
 lebrada por esta Comisión Gestora el día veinte de los cu-
 rrientes.

Segundo.— Declarar de urgente resolución a los
 efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asun-
 tos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en
 la presente reunión.

Tercero.— Personal.

Conceder una prórroga de un mes en la licen-
 cia que por enfermo viene disfrutando, al Médico Direc-
 tor de los Establecimientos Insulares de Beneficencia
 de esta Capital, don Luis Cabarda Sitjar.

Cuarto.— Conceder una prórroga hasta el treinta
 y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro
 en la licencia que viene disfrutando, al Médico hono-
 rario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Bene-
 ficencia de esta Capital, don Pablo Maffioletti y La Roche.

Quinto.— Nombrar, a don Carlos Monteoro de Dios,
 a su instancia, Practicante honorario y gratuito de
 los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta
 Capital.

Sexto.— Nombrar, a don Juan Sánchez Fuentes,

a su instancia, Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Septimo.— Ratificar decreto de la Presidencia de 20 del actual por el que concedió un anticipo reintegrable de los mensualidades, a razón de ciento cuarenta pesetas cada una, a la Encargada de limpieza de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Doña Floxa Díaz Yanes.

Octavo.— Confiar el despacho de la Semanadera de los Establecimientos Beneficos de esta Capital, Doña Dominga Selgas Pina, acordado por el Sr. Consejo Inspector, a causa de haber sido sorprendida llevándose un bulto que contenía varios filetes de carne destinados a los enfermos, de cuyo hecho se declaró autora y única responsable.

Noventa.— Ratificar decreto de la Presidencia por el que, aceptamos propuesta de la Junta del Hospital, acordó el despacho de la sirvienta de cocina, Serrana González de la Rosa, por la conducta egresiva observada con una de las Hijas de la Caridad que prestan servicio en los Establecimientos Beneficos de esta Capital.

Décimo.— Ratificar decreto del Consejo Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, fecha 20 del actual, por el que se nombra interinamente Vigilante de la Casa de Huérfanos al Asilado de la Mujer, Angel Castrejón Manero, con efecto al reinitivo de Septiembre último y con el salario mensual de setenta y cinco pesetas, con cargo al capítulo Décimo octavo, Presupuesto, y cuya remuneración le será ingresada por la Administración en una Libreta de Ahorro.

Décimo primero.— Conceder a Don Pedro Dumen García, Depositario de Fondos de este Gran Cabildo, el sexto quin-



quevis de mil cuatrecientos pesetas anuales, con efecto al diecisiete de Mayo último, o sea el día posterior del haber básico anual de catorce mil pesetas que tenía recobrado en aquella fecha, resolviendo así mismo que los aumentos quinquenales correspondientes a dichos funcionarios, le sean acreditados en la cantidad de seis, a contar del primero de octubre último a razón de mil quinientas pesetas anuales cada uno, a tenor de lo dispuesto en la Orden de Conservación de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y dos y habida cuenta de que, desde el suceso día primero de octubre se le recobró, por acuerdo de este Excmo. Cuerpo de cuatro mil mismo de octubre, el nuevo haber base de quince mil pesetas anuales.

Decreto segundo.— De conformidad con la propuesta del negociador, se acordó abonar a don Manuel Olivera Matena, Agente Investigador de Serbitorio de este Excmo. Cabildo, los cantidades que se le percibirán en el periodo de tiempo comprendido entre el quince de Septiembre al treintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho por el concepto de aumentos quinquenales, a razón de quinientas pesetas anuales. Dichos habilitase por la intervención de fondo el crédito necesario para el pago de esta atención, toda vez que su primer quinquenio se le acreditó inmediatamente a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve, cuando en realidad le correspondía percibirlo desde el día quince de Septiembre de dicho año.

Decreto tercero.— Designar a don José Asín Lavón, a su instancia, Médico Honorario y Gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Decreto cuarto.— A propuesta de la presidencia,

se acordó proceder a la creación en el número necesario, de plazas de peones auxiliares de los cuencos reinales e insulares, con la especial misión de atender a su repoblación forestal y de vigilarlos en relación con los nuevos tributos insulares en proyecto, debiendo formular la sección de Nías y Pórtos, la propuesta precisa para la ejecución del presente acuerdo.

Decimo quinto. — Con carácter general se resuelve computar a efectos de quinquenio, el tiempo de suspensión derivado de expedientes de separación por responsabilidades políticas, a los funcionarios que se hallen en tales casos.

En su consecuencia, reconocer al oficial primero, Doña Dolores Artiles Guilló, el cuarto quinquenio de quinientas pesetas, que percibirá con efecto al día 7 de febrero de 1911, de mil novecientos cuarenta y dos, en que cumplirá veinte años de servicio, sobre el haber de seis mil pesetas de su sueldo y tres quinientos de quinientas pesetas, ascendente a mil quinientas pesetas que viene percibiendo, más la gratificación anual de mil quinientas pesetas, que, por servicios especiales tiene asignados; como cuantos quinquenios se elevan a dos mil cuatrocientas pesetas, a razón de seiscientas cada uno, que importan el tres por ciento de su dicho haber básico, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres, según acuerdos de la Comisión Gestora, fechas treinta de noviembre y treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Beneficencia

Decimo sexto. — Ratificar decreto de la presidencia, fecha nueve de diciembre actual, por el que se dispuso la adquisición de una lampara "Etroumphare" Eype S. sin sombra gran model I de ochocientos m. m. con etc.



tracción telescópica, cristales de protección seguridad y vidrios de resaca, con destino al nuevo quiosco de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, cuyo importe, con inclusión de embalaje y seguro hasta España, riesgo, transportes y guerra, asciende a ocho mil seiscientos pesetas y pago cincuenta por ciento, pesetas cuatro mil trescientas, con pebido, el resto contra documentos de empaque en Barcelona, ofrecida por la Casa "Enrique Fraus", de Barcelona, Avellanar José Antonio, cincuenta cincuenta y dos; el envío de cuya referencia suma de cuatro mil trescientas pesetas, deberá transferirse a dicha firma y abonarsele el resto a su debido tiempo.

Décimo séptimo.— En el expediente número ciento diez y ocho, del año actual, Negociado Beneficencia, sobre prestación de los servicios funerarios en los Establecimientos de Beneficencia Insulares, se acordó: respecto del Hospital de la Santísima Trinidad, de La Orotava, continuar el servicio en la forma que se viene prestando, según oficio de la Administración del mismo, fecha veintiseis de Abril último; y por lo que respecta al de Dolores, de La Laguna, contratar el servicio con Don Manuel Alejo, por precio de cien pesetas, cada conducción, en las condiciones que indica la Administración de dicho Establecimiento, en su oficio de tres y ocho de noviembre del año en curso.

Décimo octavo.— A la vista del expediente número treinta y dos, del año actual, Negociado Beneficencia, sobre habilitación de un local en los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, para la instalación de un nuevo quiosco, se acordó ejecutar por Administración las obras de transformación en el quiosco de la ac-

tual Sala de esterilización de material, pa-
sando ésta a la dependencia inmediata, con ane-
glo al presupuesto por ochos mil quinientas pesetas,
formulado por el Arquitecto Jefe, don
Fermín Machado Mendez, y apleazar por ahora la
instalación del montacauillas que se propone
por el propio facultativo.

Decimus novus. — Visto un oficio de la
Junta del Hospital proponiendo se difieran para
el siguiente día habilitado las reuniones de dicho or-
ganismo, cuando los días señalados para ellas
sean festivos, se acordó desestimar dicha mo-
ción y que continúe observándose en todos sus
partes el respectivo precepto reglamentario.

Trigesimo. — Ratifican Decreto de la presi-
dencia, fecha reintegrado de noviembre último,
dictado en expediente número cincuenta y cinco,
Regio de Beneficencia, año actual,
viciado con motivo de instancia suscrita por don
Juan Domingos Melián, y su esposa, Doña Can-
delaria Quinteiro López, natural de Felde, (Gran
Canaaria), solicitando prohibir una niña de las
acogidas en el Jardín Infante de la Sagrada Fa-
milia, por el que se dispuso, teniendo en cuenta
el informe emitido por la Administración de dicho
establecimiento, la Integra, en procedimiento, a
los peticionarios, con las formalidades legales, de
la niña, procedente del referido Jardín Infan-
til, Candelaria Domingos Quinteiro, ingresa-
da en dicho Departamento el reintegrado del re-
ferido mes de noviembre, y que representa tener ocho
días de edad.

Trigesimo primero. — En el expediente viciado
con motivo de comparecencia de la encargada de la
Casa de Expositos, de La Laguna, Doña Soledad Álvarez

16



Teña, solicitando se realicen determinados obras en el edificio donde se halla instalado el Torio de aquella Ciudad, se resolvió de conformidad con la Sección de Arquitectura, no acceder a lo interesado, puesto que existe el proyecto de construcción de un Asilo de Ancianos, que habrá de ocupar el solar donde se halla radicado el inmueble de referencia.

Vigésimo segundo. — Satisfacer a Don José G. Esteban González, con cargo al crédito que corresponde, la suma de setecientos veintiocho pesetas, importe del tratamiento radioterápico efectuado al enfermo de la Beneficencia insular, Manuel Díaz León.

Vigésimo tercero. — Autorizar el ingreso en la Casa de Fueros Fueros, de la niña María del Carmen García Colón, de nueve años de edad, de conformidad con lo dispuesto, dicase interesado por la madre de la misma, Doña Natalia, de los mismos apellidos, debiendo cumplirse para ella con las formalidades reglamentarias.

Vigésimo cuarto. — Abonar a la respetable Superioridad de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de mil quinientas ochenta pesetas, sesenta centimos, suma a que ascendieron los gastos de viaje realizados por la Hija de la Caridad, Los Mercedes García, al Balneario de Montany, por percepción facultativa.

Vigésimo quinto. — Desestimar una vez examinado, el informe emitido por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, una instancia suscita por Don Santiago Bías Fernández, solicitando el ingreso de su hermano Dignel Sacramento Bías, en el Hospital Nroa, de teadiv, por cuenta de esta Encarnación. Corporación.

Vigésimo sexto. — Ratificar un decreto de la presidencia, de once del actual, por el que se dispuso el ingreso en el Hospital de San Isidro, de San Pedro, por cuenta de este Excmo. Cabildo, y para ser tratado con Radium, la enferma, procedente de esta Isla, Dña. Mercedes Díaz.

Vigésimo séptimo. — Confirmar igualmente otro decreto de la propia presidencia, por el que se resolvió solicitar el ingreso en el mismo establecimiento y con igual objeto y beneficio, de la enferma, Dña. Mercedes Díaz.

Contabilidad

Vigésimo octavo. — Ratificar los decretos de la presidencia de fecha veintidós de Noviembre último por el que se señaló el día dieciséis de Diciembre próximo pasado, a las dieciséis horas para llevar a cabo la decima séptima amortización de obligaciones de las series A, B, C, y D, decima sexta de la E, y decima quinta de la F del Empréstito auxiliar de tres millones de pesetas, designando al Señor Consejero, Don Emilio Rizo González para que concuerda el expresado acto; y de fecha quince del mes último nombrando para substituir al Señor Rizo González, por enfermo, al Señor Consejero, Don Juan Ravina Mendez. Tambien quedó enterada la Corporación del referido acto, consignado en acta levantada por el Señor Notario de turno, Don Mariano Bañales y Fernandez-Ferrio.

Vigésimo noveno. — Depurar los cargos de las cantidades que deben satisfacerse al Montepío de Pensionarios, correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre últimos, por sus importes de tres mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas y veintiseis céntimos, y tres mil novecientas cincuen-

ta y ocho pesetas y ochenta y nueve céntimos, respectivamente.

Fomento

Exposición. — Vista un escrito de la Sección de Plan y Obras Insulares, fecha treinta de Noviembre anterior, con el que eleva un proyecto de Bases para celebrar un convenio con el Estado, a fin de terminar las obras de explanación e instalaciones del aeropuerto de los Rodeos, y ulterior explotación del mismo, se resolvió aprobar en principio la propuesta de que se trata y que por la presidencia se illicien las gestiones conducentes a pactar el precitado convenio.

Exposición primera. — Aprobada la liquidación de las obras de tipo seguidas del Cañal de San Juan de los Campesinos a la Cuesta, cuyo presupuesto se continúa y liquida, se elevan a veintidós mil, ochocientos noventa y ocho pesetas con veintiseis céntimos y veinticinco mil, setecientos treinta y seis pesetas y sesenta y un céntimos, respectivamente.

Exposición segunda. — Que por la Sección de Plan y Obras Insulares, se reparte el proyecto de Explanación del espacio triangular del Aeropuerto de Tenerife, situado en la parte Sur del mismo.

Exposición tercera. — De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director, de la Sección de Plan y Obras Insulares, se resolvió conceder a don José Ramos Rodríguez, contratista de las de afirmación de los trabajos pidiendo y seguidos del Cañal de San Juan de los Campesinos y seguidos del Cañal de San Juan de los Campesinos, una prórroga de seis meses en el plazo señalado para terminación de las obras de que se trata.

Exposición cuarta. — Con carácter transitorio

que sin que implique reconocimiento alguno
se otorga en favor de los solicitantes, se resolvió
absolver a los señores Don José Reyes Rodríguez, Dis-
tintista de las obras de afirmación de los trozos
primero y segundo del cañavío vecinal de las
Pascas de Pótzuculo, y Distintista de los dos trozos
segundo del cañavío local del mismo nombre;
Don Juan L. Abante García, Distintista de las
determinación de la Exploración y Pasos de
cañavío del cañavío vecinal de Sarachico al
Pago de San Juan del Reparo (primeros sextajo);
y Don Juan Herrera Bethencourt, Distintista de
las de asfalto de la entera de la rampa de
la tuesta y Distintista de las de Exploración y
fabrica y memorias entre los perfiles primeros
del cañavío vecinal y dos del cañavío local de ta-
co a la Esperanza por el Sobavillo, la diferencia
de jornales últimamente provisiones por orden
de la Dirección General de Trabajo, y, en su con-
secuencia, que por la Sección de Días y Ocas Jus-
tales, se establezca el porcentaje que ha de apli-
carse a las obras ejecutivas con posterioridad al pri-
mero de octubre próximo pasado y se reserve una
relación valorada al origen en la fecha indicada.

Trigésimo quinto.— Apartar el presupuesto de
alcantarillado de las obras de terminación del
trozo tercero de la Rambla del General Franco, an-
te, Once de Febrero, que ha formado la Sección de
Arquitectura por su importe de pesetas tres mil
ochocientas ochenta, con cincuenta céntimos;
y ofrecer su ejecución al Contratista de Obras
Públicas con la baja que hizo en la subasta y que
reduce su costo a tres mil, trescientos noventa y
nueve pesetas y cincuenta y ocho céntimos.

Trigésimo sexto.— Ratificar los decretos de la

Trigésimo séptimo.— Conceder a la Compañía Española de Petróleos, y por lo que concierne al Excmo. Cabildo, la autorización que le interesa para instalar en la Avenida Marítima, una boca de registro para el servicio de las tuberías de conducción, propiedad de dicha Empresa, establecidas en dicha vía, y sin perjuicio de que recabe la conformidad municipal si fuere procedente.

Trigésimo octavo.— Ratificar un decreto de la presidencia, fecha veintiseis de Noviembre pasado, disponiendo se libe al procurador Don Juan B. Oliva Hernández, la cantidad de cincuenta y siete pesetas, en concepto de "provisión de fondos, para atender a los gastos causados y que se causen en el expediente de dominio promovido por este Excmo. Cabildo con objeto de obtener la inscripción a su favor de una finca adquirida de Don Fermín González Hernández, con destino al Acopuerto de Tenerife.

Trigésimo noveno.— Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Gestores, la petición que formula el Señor Coronel Director del Parque del Regimiento de Artillería número siete, interesando cable bajo-plomo.

Cuadragésimo.— Ratificar un decreto de la presidencia, fecha tres y siete de Noviembre anterior, disponiendo se libe al notario de esta Capital, Don Hermenegildo Echevarría Fernández, la cantidad de pesetas setecientos veintiseis con setenta y cinco céntimos, importe de la minuta de probatorio de entrega por el mismo en la autorización de la escritura de adjudicación de obra otorgada a favor del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, con respecto a las del camino singular, de la carretera de La Drotava a Peruanavieja a La Guancha, por los Barrios de La

16



Vera, Portulina y San José.

Cuadragésimo primero.— Devolver a la Sociedad Anónima "El Estrecho de Cádiz", por pago del impuesto de derechos reales consuetudinario, la cantidad de pesetas cinco mil, ochocientas setenta y cinco con noventa céntimos, que le fue retenido en concepto de fianza para responder de la buena ejecución de las obras realizadas por la misma en las del "Embalse de la Houdidra".

Cuadragésimo segundo.— Abonar a Doña Carmen Dotta Louzán, con las formalidades de rigor, la cantidad de pesetas doce mil, seiscientos setenta y cuatro con ochenta y un céntimos, importe del precio en que el Excmo. Cabildo adquirió de la misma, una finca de su propiedad afectada por el Aeropuerto de Tenerife, y distinguida con el número doce en el catastro plano parcelario, pero debiendo preceder a dicho pago la suscripción por parte de los señores Don Pablo Alvarez Rodríguez y Don Juan Fariña Rey, de un documento de garantía por el cual respondan a este Excmo. Cabildo de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de haberse realizado en el Registro de la Propiedad, la inscripción de dicha finca, al amparo de lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley Hipotecaria.

Cuadragésimo tercero.— Accediendo a lo intercedido por Don José de Elejabertía y Basañez, en nombre y representación de la Sociedad Anónima, "Petro de Elejabertía Contratas", contratista de las obras del edificio de Viajeros, en el Aeropuerto Militar de San Roque, se resolvió que, con carácter transitorio y sin que implique reconocimiento alguno de derecho a favor del solicitante, se le abone la

diferencia de jornales, producida por aplicación de la Orden de la Dirección General de Trabajo y, en su consecuencia, que por la Sección de Arquitectura, se establezca el porcentaje que ha de aplicarse a las obras ejecutadas, con posterioridad al primero de octubre próximo pasado y se redacte una relación valorada de origen en la fecha indicada.

Cuadragesimo cuarto.— Pasar a informe del arquitecto insular, escrito de los señores Don Emilio Gutierrez Salazar y Don Pedro Soprani Amola, en el que formularon oferta de venta para la casa illudero cinco de la calle de la Calata, de esta Ciudad.

Cuadragesimo quinto.— Ratificar un decreto de la presidencia, fecha diecinueve de noviembre pasado, por el que se ordena a la Dirección de Obras Electricas Insulares, la prestación de un servicio de viajeros a las Edificaciones Universitarias de E. E. E. y de las J. O. N. S. el dia veinte del propio mes.

Cuadragesimo sexto.— Pagar a Don Lorenzo Hernandez y Hernandez Abad, propietario que fue de la finca numero cuarenta y uno, de las apertadas por el Acropuerto de Tenerife, y adquirida con destino al mundo, por el Excmo. Cabildo, las cantidades que el expresado señor hubiere satisfecho por contribuciones de dicha finca a partir del dia dos de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, previa deducción de la parte correspondiente a la cantidad del precio cuyo pago quedó aplazado, pero debiendo acreditar el Don Lorenzo, la cantidad de lo abonado por contribución de la finca y referida al indicado periodo de tiempo, de una manera concreta.

Cuadragesimo septimo.— Se conformidad con lo



propuesto por el Negocio respectivo se resolvió
 que, a los efectos de devolver a don Juan Ferrera
 Bethencourt, contratista de las obras del primer to-
 zo de la pista de la carretera de Santa Cruz de Ec-
 uerife a Buenavista, por Ciuunar y abep (Esco-
 tonal), al Puerto del Esplazo, la fianza constitu-
 da por el mismo, para responder de la buena
 ejecución de dichas obras, se tramite el expedien-
 te preceptivo.

Capadragésimo octavo.— Librar a don Lorenzo
 Hernández y Hernández, Abad, vendedor de la finca
 número Cuarenta y uno, de las afectadas por el
 Aeropuerto de Ecuerife, y que el Excmo. Cabildo
 adquirió con destino al mismo, la cantidad de
 pesetas Setecientas treinta y dos con veintisiete cen-
 timos, valor del exceso de cabida de dicha finca,
 inscrito al amparo de lo dispuesto en el artículo
 veinte de la Ley Hipotecaria, y cuyo pago quedo
 aplazado hasta que transcurrieren dos años de la
 inscripción sin que se hubiese presentado reclama-
 ción alguna contra la misma.

Capadragésimo noveno.— Oceptando propuesta
 del arquitecto insular, se resolvió encomendar
 al industrial de esta plaza, don Eduardo Lutzar-
 os, los trabajos de pintado de la casita de custodia
 instalada en el Dique número diez de este Puerto,
 por la cantidad de seiscientos noventa y cinco pe-
 setas, y conforme a las condiciones consignadas en
 el presupuesto suscrito por dicho señor, con fecha vein-
 tisiete de octubre último.

Quincuagésimo.— En relación con el acuen-
 to adoptado por esta Comisión Gestora, en su
 sesión de veintisiete de octubre último, sobre fa-
 cultar a la presidencia para designar a los
 señores Segurien de Monto y Aguirre que han

de formar parte de la Comisión Especial de Técnicos, prevista en la norma tercera de la proposición de la mencionada presidencia, relacionados con los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Excmo. Cabildo para un total de cuarenta y cuatro, si acordó establecer un contrato de trabajo con cada uno de los expresados Ingenieros, señalándose las cláusulas siguientes:

Primero.— Se les gratificará con seis mil pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas.

Segundo.— La misión será la de formar parte de la Comisión Especial de Técnicos creada, y redactar los anteproyectos que la mencionada Comisión les encargue, dentro del plazo que se fije.

Tercero.— Los gastos materiales que origine el estudio y redacción de los proyectos que determine la mencionada Norma tercera, serán abonados por la Corporación, previa la aprobación del oportuno presupuesto.

Cuarto.— Las remuneraciones por estudios serán iguales a las establecidas para casos análogos por el Estado para sus Ingenieros.

Quinto.— El Cabildo encargará a los Ingenieros contratados, la redacción de los oportunos proyectos, si previamente se hubiera aprobado el correspondiente anteproyecto.

Sexto.— Asimismo se encargará a los Ingenieros contratados la dirección de las obras o servicios que se establezcan, caso de haberse aprobado los proyectos.

Séptimo.— Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, sin indemnización, avisando, al menos, con anterioridad de tres meses.

Octavo.— Los señores Ingenieros se diri-



girán al Excmo. Cabildo, por intermedio del Presidente de la Comisión.

Para las atenciones anteriormente referidas, se habilitará un crédito de cincuenta mil pesetas, facultándose a la presidencia para iniciar las gestiones conducentes a la contratación de los subidros de que se trata.

Quincuagésimo primero.— Visto un informe del Señor Interventor de Fondos de esta Excmo. Corporación, se resolvió retirar del Banco Hispano Americano, de esta plaza, a sus vencimientos, las certificaciones de obras del Aeropuerto de Los Rodeos, laboradas al mismo, y que en lo sucesivo no se efectúen operaciones de esta clase, procediendo laborar obras las certificaciones que se presenten de la obra mencionada, con cargo a la recaudación del arbitrio del tabaco.

Quincuagésimo segundo.— Prorrogar hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, la validez de los pases de libre circulación en los tranvías eléctricos Insulares, que actualmente se hallan en vigor.

Quincuagésimo tercero.— Dejar sobre la Mesa, para estudio de los Señores Gobernadores, los antecedentes relacionados con el concurso abierto por la Zona de Cerca de Canarias, y Africa Occidental, para la venta de tierra, en el Aerodromo de Los Rodeos.

En este estado, y siendo las diez y ocho horas y quince minutos, se suspenderá la Sesión, reanudándose a las diez y nueve y cinco.

Instrucción pública

Quincuagésimo cuarto.— Dada cuenta de los antecedentes relacionados con la adjudicación de becas a que se refiere el concurso anunciado, en el Boletín Oficial de la Provincia, número ciento

treinta y cinco, correspondiente al día de Noviembre último, se acordó:

Primero.— Adjudicar las siguientes becas a los señores que a continuación se expresan, en atención a la apreciación conjunta de sus méritos respectivos, a saber:

Doctorado.— Don Francisco González-Palanzuela Aguilar, (cuatro mil ochocientas pesetas anuales).

Universidades de la Península.— Don Francisco Gas y Huelves, (cuatro mil ochocientas pesetas anuales).

Universidad de La Laguna.— Don Jesús Hernández Martín y Doña María del Carmen García García, (dos mil cuatrocientas pesetas anuales, cada uno).

Bachillerato.— Doña María Perigón Cuenca Martín, y Don Miguel Louzo Santos, (cuatrocientas pesetas anuales, cada uno).

Náutico.— Don Erasmo García García, (cuatrocientas pesetas anuales).

Comercio.— Doña Olga Ramon Elib, (cuatrocientas pesetas anuales).

Politécnico.— Don Felipe Padrón Sanabria, (cuatrocientas pesetas anuales).

Magisterio.— Doña Isabel Ferrer Dorta, (cuatrocientas pesetas anuales).

Segundo. Declarar sueltas las becas para seguir los estudios de Música, Escultura, y Arquitectura, por no haberse presentado al referido concurso ningún aspirante a las mismas.

Quincuagésimo quinto.— A propuesta de la presidencia se acordó adquirir veinte ejemplares del folleto monográfico, sobre el escultor botánico, don Fernando Estévez, del que es autor don Sebastián



10

Don Acosta, cuyo importe de pesetas cien, se satisfara con cargo al Capitulo primero, articulo noveno, del vigente Presupuesto.

Quincuagesimo Sexto.- Vista una instancia de Don Rafael Rameros Parilla, solicitando un nuevo donativo, al objeto de poder terminar la preparacion y exámenes relativos a la obtencion del titulo de Profesor de Música en el Conservatorio de Madrid, se acordó concederle un donativo de dos mil pesetas, para dicho fin, que se le hará efectivo en dos plazos de mil pesetas cada uno y con un intervalo de treinta días de uno a otro libramiento.

Quincuagesimo Séptimo.- Vista los antecedentes relacionados con el Becario, Don Alvaro Hermandez Vera, el que ha terminado los estudios de la carrera del Magisterio; a propuesta del Negociado, se acordó felicitar a dicho estudiante, darle de baja en la correspondiente nomina y declarar vacante la beca que venia disfrutando.

Hacienda Insular.

Quincuagesimo Octavo.- Sejar sobre la Mesa, para estudio de los Señores Consejeros, los antecedentes relacionados con reclamacion de la Gestoria del Suplemento de Cédulas Personales, por distintos conceptos.

Quincuagesimo Noveno.- Aprobar la liquidacion que lleva la Intervencion de Fondos Insulares, relativa a las cautivables recaudadas por el arbitrio sobre el tabaco, durante el mes de octubre ultimo.

Indeterminado

Sexagesimo.- Sejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Gestores, una instancia de la vecina de esta Capital, Doña Mercedes Beyn, Niura

de Cámara, solicitamos le sean sufragados los gastos de estancia y educación de sus dos hijos Felipe y Ramón, en el Colegio de Salesianos, de esta Capital.

Sexuagésimo primero.— Ratificar un decreto de la presidencia, de mes de noviembre último, por el que se dispone el abono de la suma de novecientas ochenta pesetas, treinta y cinco céntimos, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, al Gerente del "Gran Hotel Cabro", del Puerto de la Cruz, por el alumbrado servido en dicho Hotel, en honor del Excelentísimo Señor Subsecretario de Industria y Comercio, Don Juan Graells, con motivo de su visita a esta Isla.

Sexuagésimo segundo.— Ratificar un decreto de la presidencia de mes de Diciembre último, por el que se dispone el abono, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, de la suma de noventa y dos pesetas, a Don Antonio Delgado Gutiérrez, propietario de la "Librería Llanar", en esta Capital, por un Apéndice Alcubilla, en pasta, para el año civil novecientos cuarenta y dos.

Sexuagésimo tercero.— Contratar con los Editores del Anuario Postal de Canarias, para el año novecientos cuarenta y cuatro, igual número de pliegos que en años anteriores, con publicación de propaganda de esta Isla, según el texto que se facilite por la Secretaría Insular.

Sexuagésimo cuarto.— Pagar, con cargo al capítulo primero, artículo noveno del Presupuesto en vigor, una letra del periódico "El Alcázar", de Madrid, por pesetas tres mil siete con setenta y cinco



W
 centimos, importe de la propaganda de Tenerife, publicada en dicho diario, durante el mes de Septiembre.

Sexuagesimo quinto.— Ratificar un decreto de la presidencia de catorce de Diciembre último, disponiendo el interés de la Sociedad Anónima Frutos Canarios, sitúe en Madrid ocho bucales de plátanos, e igual número de cestos de tomates selectos, y los entregue a las personas y direcciones que oportunamente se indicaban, facturados al este Cabildo en importe que se abonará con cargo en capítulo segundo, artículo primero, Partida prudera, del Presupuesto en vigor.

Sexuagesimo sexto.— Dejar sobre la Mesa, los antecedentes relacionados con la propuesta de Seguro para cubrir la responsabilidad civil subsidiaria de los coches oficiales de la Corporación.

Sexuagesimo septimo.— Conceder una copa para el campeonato de tenis de Tenerife, que ha comenzado a jugarse en las canchales del Club Náutico, de esta Capital, el día veinticuatro de los corrientes.

Asuntos presentados después de cerrado el Orden del Día.

Sexuagesimo octavo.— Dejar sobre la Mesa para estudio de los señores Gestores, escrito del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Municipales, remitiendo proyecto de pliegos de condiciones para adjudicar el octavo número por de las obras de terminación del tramo diecinueve de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur.

Sexuagesimo noveno.— A propuesta de la

presidencia y de conformidad con lo preve-
nido en la Ley de 20 de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, en la Orden
de quince de Noviembre siguiente y en la
Circular de la Dirección General de Adminis-
tración Local, fecha veintisiete del mes última-
mente citada, se acordó confeccionar un presu-
puesto extraordinario para liquidar todas las
deudas de este Excmo. Cabildo, pendiente de pa-
go, procedentes del indicado ejercicio de mil no-
vecientos cuarenta y tres y de los anteriores, a cuyo
efecto deberá formularse por la Intervención in-
dular de Toledo, el oportuno anteproyecto.

Septuagésimo.— En relación con el acuerdo
de esta Gestora, relativo a solicitar de la Caja
General de Ahorro y Monte de Piedad, de esta
Capital, que, con cargo al crédito de quinientas
mil pesetas, al interés anual de cuatro por-
ciento, que la Junta de Gobierno de dicho
organismo, concedió a este Excmo. Cabildo, el día
veinte de Diciembre de mil novecientos cua-
renta y dos, se constituya en la Caja de la Junta de
Obras del Puerto de esta Capital, la fianza en
efectivo, igual a dicha suma a que se contrae
el artículo tercero del decreto de veintisiete de
Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres,
por el que se autoriza para ejecutar por el sis-
tema de administración, las obras de ensan-
che y rectificación de rasantes y alineaciones en
el tramo de carretera de Santa Cruz de Gene-
rife a Taganana, comprendido entre los Diques
Norte y Sur del Puerto, en el de Santa Cruz de Ge-
nerife, se resolvió que la expresada operación
de crédito se pacte por plazo de un año a partir
de la fecha del otorgamiento de la correspondiente

H



escritura pública.

Septuagésimo primero.— Consequia en actas el sentimiento de la Corporación por la muerte de su ex-Presidente, Don Antonio José Pérez y Ríos, significación a sus familiares la conformidad de este Excelesimísimo Cabildo, por tan sensible pérdida.

Septuagésimo segundo.— Satisfacer a Don Francisco Bergillo Gilvra, la cantidad de seiscientas setenta y cinco pesetas, con cargo al capítulo de "Subrevisto," del Presupuesto ordinario insular en vigor, por sus trabajos mecanográficos extraordinarios en la Intervención de Cuentas del Excmo. Cabildo, desde el diez y seis de Noviembre último hasta el día treinta y uno de lo corriente.

Septuagésimo tercero.— Facultas a la presidencia para otorgar subidas acuarelas del pintor tinerfeño Don Francisco Gomán, a los Excmos. Señores Ministros de la Gobernación y Educación Nacional, miembros del Comité de Honor de la Exposición de Artistas Tinerfeños, verificada en el Museo Nacional de Arte Moderno, de Madrid.

Septuagésimo cuarto.— Accediendo a lo interesado por Don José Consules Forté, contratista de las obras del trazo último del camino insular del valle de Arriba, al Puerto de Santiago, se resolvió que, con carácter transitorio y sin que implique reconocimiento alguno de derecho a favor del solicitante, se le abone la diferencia de jornales producida por aplicación de la Orden de la Dirección General de Trabajo y, en su consecuencia, que por la Sección de Vías y Obras, se establezca el porcentaje que



ha de aplicarse a las obras ejecutadas con posterioridad al fincero de Octubre proximo pasado y se levante una relacion valdrada al origen en la fecha indicada.

Se hace constar que el segundo apellido de la Doña Candelaria, que se menciona en el vigesimo acuerdo es "Quintero" y no "Quintiro"; que en el ultimo inciso del vigesimo octavo acuerdo debe decir "del resultado del referido" y no "del referido"; y que en el particular tercero del quinientos y seis acuerdos, debe decir "de los anteproyectos" y no "de los proyectos."

Sin otro particular, se levanto la sesion siendo las veinte horas y treinta minutos, de la que se contiene la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente accidental y firma Don Eduardo Blanes Waudosell, Intendente de fomento, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

V. B.º

El Presidente accidental,

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Diligencia. La revista para hacer constar que la sesion ordinaria de la Comision lectora de este Excmo. Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez y seis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido numero suficiente de señores Consejeros ya que solo lo hicieron Don Sebastian Martin y Nicas. Llanos; Don Nique Gonzalez de Quezada; Don Juan Pa-



Don Carlos Rizo González, Don José de Ascaso y León-Fuente y don Diego Fernández-Hernández-Soto.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

[Signature]

Nº 13º

El Presidente aortal.,

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 12 de Enero de 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las precisas horas, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Encanto. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia accidental de Don Sebastián Martín y Díaz Flaos, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de Don Eduardo Duos Wauboyll, Intendente de Fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales, Don Pedro Machado y González de Chávez, Don Cuadrado de Lorenzo Cáceres, de Fondos, Don Juan Navarro Méndez, Don Auguste González de Buescaba, Don Baltasar Ponte Méndez y Don Carlos Rizo González.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores

zes Consejo, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobación del acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día veintinueve de Diciembre próximo pasado.

Segundo.— Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

Tercero.— Quedar enterada de las dimisiones que, de sus cargos de Vocales de esta Comisión, han presentado los señores Don José Riquel Calvoán Bello y Don Diego Fera y Hermánder Solís, así como de la resolución del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia, admitiendo dichas dimisiones y dejando reducido a nueve el número de Vocales de dicho organismo.

La Gestora acordó consignar en sus actas su reconocimiento por la renuncia de los expresados señores Calvoán y Fera, y expresarle la gratitud del Excmo. Cabildo por los valiosos servicios que ambos han prestado a la Corporación y a los intereses generales de esta Isla.

Por consecuencia de la renuncia de que se ha hecho mérito, se acordó que el Señor Fera sea sustituido por los señores Consejeros que a continuación se expresan, en los cargos que también se indican, a saber:

Representante en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital.— Don Carlos Rizo González.

Representante en la Junta Insular de Turismo de Tenerife.— Don Miguel González de Buesara.

Vocal de la Comisión Insular de Gobierno.— Don Aureo de Loraño Cáceres y de Torres.



H

Vocal del Consejo de Direccion de los Ferros-
vias Electricas Insulares.— Don Juan Davina
Molina.

Asimismo se resolvió que en virtud de la
mencionada renuncia del Sr. Calvo y Bello, sea
este sustituido por los señores gestores que segui-
damente se nombrarían, en los cargos que siguen,
esto es:

Inspector de Vías y Obras Insulares.—
Don José de Ascaso y León-Huerta.

Representante en la Junta Administrati-
va de Obras Públicas de esta Provincia.—

Don Sebastián Martín y Diaz-Llanos.

Vocal de la Comisión Insular de Fomento.

Don Sebastián Martín y Diaz-Llanos.

Representante de la Comisión Mixta para
la fijación del Cupo de Compensación de ce-
dulas personales.— Don Baltasar Ponte Molina.

Quarto.— Para cuenta de una instancia
producida por Doña Juana Becerra, viuda del que
fue funcionario de esta Excmo. Corporación, Don
Andrés Delgado Martín, en solicitud de que se
le conceda un anticipo reintegrable de dos mil
pesetas, para atender gastos de enfermedad habida
en su familia, se resolvió pasar tal documento
al Montepío de funcionarios, de este Excmo. Cabil-
do.

Quinto.— Seguidamente de cuenta de una
comunicación de la Subsecretaría del Ministerio
de Obras Públicas, fecha veintitres de Diciembre
último, que dice así:

"Visto el informe de esa Dirección General sobre
la consulta del Cabildo Insular de Tenerife, relativa
a si es de aplicación al Ingeniero Director y representante
de la Sección de Vías y Obras provinciales de dicha Cor-

poración, la orden de treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, sobre aumento de sueldos, por ascensos, dentro de sus escalafones; esta subsecretaría, significa a V. E., por lo que afecta al Jefe, — que por orden de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, comunicada a V. E., fue autorizado para simultánea el referido cargo, — que debe recibir en concepto de gratificación lo que tenga asignado, sin que padezca como diferencia alguna, puesto que ya las habrá percibido en la plaza que desempeña en la Junta Administrativa; y en cuanto se refiere al Ayudante, que con arreglo a la citada Orden Ministerial de treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, debe percibir los haberes fijados en sus títulos administrativos, si bien el Enciclo puede rebajar lo que paga con fondo propio, caso de no haber sido fijada previamente la cantidad en las bases del concurso.

Y la Comisión Gestora acuerda quedar en tercio de la misma.

Sexto.— A continuación se acordó apostar un decreto de la Presidencia de diez de Diciembre próximo pasado, por el que se designó a Don Manuel Morales de Cádiz, con carácter accidental, para llevar a efecto la revisión y ordenación, pudiéndola al conveniente, de la Contabilidad de los Tranvías Eléctricos Insulares, debiendo percibir por ello y mientras desempeñe el citado cometido, la cantidad de quinientas pesetas mensuales, cuya suma devengará con efectos al día primero de Noviembre último, fecha en que comenzó los trabajos que se le encomendaron, y la cual se será satisfecha con cargo al Capítulo décimo primero, artículo sexto, partida vigésima octava, del pre-



su puesto vigente.

Septimo.- Seguidamente se resolvió ratificar otro decreto de la propia presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades, con cargo a la legislación vigente, al jefe de negocios de Tercera de este Excmo. Cabildo, Don José Batista Rojas.

Octavo.- Igual acuerdo recayó en otro decreto de la misma presidencia, por el que se concedió a la Auxiliar de la Oficina de los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia, de esta Capital, Doña Sara Cruz Chabla, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con aplicación a las disposiciones que rigen en la materia.

Noveno.- Otro seguido se acordó abonar al Excmo. Cabildo Auxiliar de Gran Canaria, con cargo al crédito correspondiente, la suma de siete mil, quinientos ochenta y tres pesetas y treinta y dos céntimos, importe de las extinciones causadas en la Leprosaria Regional de San Lázaro, durante el tercer trimestre del pasado año, por su financiamiento de esta Isla de Tenerife.

Décimo.- A la vista del expediente número treinta y nueve, Negociado Beneficencia, año de mil novecientos cuarenta y dos, en cuyo motivo se reclamación de prestaciones causadas en la Colonia-Sanatorio de "San Francisco de Borja", por el enfermo procedente de esta Isla, Eusebio Ramos y Ramos, se resolvió satisfacer a la Dirección de referidos Establecimientos, la suma de trescientas tres pesetas, valor a que ascenden los gastos de hospitalización del susodicho paciente, durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Contabilidad

Décimo primero.— Leído un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo que, en vista de no haberse recibido aun a probaos por la su reunión el presupuesto ordinario de esta Corporación para el actual año de mil novecientos cuarenta y cuatro, se debe prorrogar durante el suceso trimese de este ejercicio, el que ha regido en el de mil novecientos cuarenta y tres, a tenor de lo dispuesto en el parrafo segundo del artículo ciento noventa y seis del Estatuto Provincial, se acordó llevar a efecto dicha prórroga y que por aquella oficina se somete a la aprobación de esta Gestora, previo informe de la Comisión especial de Hacienda, la oportuna propuesta con las aclaraciones que sean precisas por consecuencia de la aplicación de los preceptos legales pertinentes.

Hacienda insular

Décimo segundo.— Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, los antecedenentes relativos a reclamaciones de la Gestora del Presupuesto de Cédulas Personales, por distintos conceptos.

Décimo tercero.— Vista el acta levantada por la Inspección del arbitrio sobre el tabaco, en la que resulta defraudador de dicho impuesto don Juan Garcia Patrón, al transportar en el coche número cinco mil, cuatrocientos sesenta y dos, matrícula de Tenerife, la cantidad de mil novecientos cincuenta plomos, sin el precinto correspondiente, y visto asimismo los oportunos informes, se acordó imponer a dicho señor, como penalidad, por la citada infracción, el pago del duplo de los derechos, cuyo importe asciende a la cantidad de doscientos cincuenta pesetas.



Indeterminado.

Décimo cuarto.— Ratificar un Decreto de la presidencia, de veintinueve de diciembre último, por el que se dispone el abono, con cargo al Capítulo primero, artículo segundo, partida quinta del Presupuesto en Mayor, de la suma de mil pesetas, a la sección femenina de F. E. z de las J. O. N. S.— en concepto de donativo, con destino a sufragar los gastos del agasajo que dicha entidad se propone organizar en pro de las familias de los reclusos de la Isla.

Décimo quinto.— Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Gestores, un escrito del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, adjuntando cuenta por pesetas nueve mil, ciento nueve y cincuenta y cinco cuartos, importe de los gastos efectuados con motivo del traslado de las oficinas de la Delegación de Hacienda, al edificio de este Excmo. Cabildo, y habilitación en el mismo de locales para la nueva instalación.

Instrucción pública

Décimo sexto.— Notó un escrito de Don Manuel Corral, Egea, interviando el apoyo económico de esta Excmo. Corporación, para continuar el perfeccionamiento del estudio de pintura, así como también ofreciendo a este Excmo. Cabildo un cuadro confeccionado por el mismo, por si se estimare adquirirlo, se acordó, en cuanto al apoyo económico que interviene, significarle que debe cubrir al correspondiente cuando que para cubrir una beca de esta clase, se anunciara próximamente, y en cuanto a la adquisición del mencionado cuadro, manifestarle que esta Corporación lamenta no aceptar

el expensas ofrecimiento.

Décimo séptimo.— Anunciar el correspondiente concurso para cubrir las becas relativas a estudios de pintura y archivos Racionales, con las mismas bases y condiciones que con anterioridad tiene establecidas esta Excm. Corporación, dando un mes de plazo para la presentación de solicitudes.

Décimo octavo.— Ratificar un decreto de la presidencia, fecha dieciseis de diciembre último, por el que se dispone se abone a don Enrique Cifra Zaldivar, la cantidad de mil quinientas pesetas, que ingresó en la Caja auxiliar, la Compañía de Seguros "Omnia", como indemnización por roturas de la obra "Maga" (Barrocoico), propiedad de dicho señor, cuya obra se envió a Madrid, con el fin de que figurase en la Exposición de Artistas Triunfantes.

Décimo noveno.— Vista una instancia, suscrita por Doña María Rivera Pérez, solicitando el apoyo económico de esta Excm. Corporación, para seguir los estudios de canto en el Conservatorio de Madrid, y visto asimismo los correspondientes informes, se acordó significarle que esta Excm. Corporación, tan cuanto no poder acceder a lo solicitado, toda vez que existe en esta capital un Conservatorio donde pueda realizar los indicados estudios, y que la reglamentación que tiene de sus becas, este Cédulo, establece que las pensiones relativas a estudios en la Península, serán concedidas para seguir aquellos que no se pudiesen cursar en los correspondientes Centros de Enseñanza de este Archipiélago.



Mo mento

Vigésimo.— Accediendo a lo interesado por la Dirección de los Tranvías Electricos Insulares, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se resolvió autorizar a aquella para que, del numerario que obra en su poder, procedente de la circulación de tickets o papel moneda fraccionario, constituya el fondo necesario y hasta un límite de diez mil pesetas, para atender a los anticipos reintegrables que esta Comisión, en sesión fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, acordó conceder a los empleados fijos de la Explotación, que no tienen el carácter de funcionarios.

Vigésimo primero.— Ratificar dos decretos de la Presidencia, ambos de fecha quince de diciembre anterior, por los que se ordena librar al funcionario insular, Don José Cruzillo López, las cantidades de noventa y cuatro pesetas y cincuenta céntimos y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos, respectivamente, para que atienda al pago de la liquidación de derechos reales, guardada con número dos mil, ochocientos sesenta y uno, en la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excmo. Cabildo, por don José Adam Díaz con respecto a una finca de su propiedad, afectada por el Aeropuerto de Tenerife, y para completar el pago del mismo impuesto, liquidado en escritura de venta otorgada por don Pedro Robina Rodríguez, con respecto a una finca adquirida del mismo, con igual fin.

Vigésimo segundo.— Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez y ocho de diciembre último, por el que se dispone se reintegre a la

Caja insular, la cantidad que, para pago de renta a Doña Antonia María Hernández Acosta, se consiguió en la declaración confeccionada por la Sección de Vías y Obras Insulares, en virtud de orden de la propia presidencia, fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vigésimo tercer.— Aprobadas las relaciones confeccionadas por el señor Eugenio Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, para pago de rentas, a los propietarios afectados por el Aeropuerto de Tenerife, y su ampliación, correspondientes al periodo de tiempo comprendido entre el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, e igual fecha de mil novecientos cuarenta y tres, y abonar a cada uno de ellos, la cantidad que por dicho concepto se le señala.

Vigésimo cuarto.— Delegar la solicitud formulada por la Alcaldía de Tacoronte, interesando se expida a favor de la misma un pase de libre circulación por los Tranvías Eléctricos Insulares.

Vigésimo quinto.— Pasar a informe de la Intervención de fondos, escrito de la Sección de Vías y Obras Insulares, de fecha veintiocho de Diciembre último, con el que remite proyecto de pliego de condiciones para adjudicar el sorteo mínimo de las obras de "terminación del trazado definitivo de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora," cuyo tipo de licitación, asciende a la cantidad de ciento sesenta mil, setecientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Vigésimo sexto.— Queda enterada de una



10
comunicación del Jefe de la Zona aérea de Canarias y Africa Occidental, por la que participa haber anunciado la venta, en pública subasta, de la tierra del Campo de Aviación de Los Rodeos, adjudicándose que dicho Organismo pondrá a disposición de este Excmo. Cabildo, el importe que se obtenga de la misma.

Virginius septicus. - Ratifican los decretos de la presidencia de este Excmo. Cabildo, de las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los contratistas que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados por los mismos en los meses y obras que se detallan, a saber:

- | <u>Fechas.</u> | <u>Contratistas.</u> | <u>Obras.</u> | <u>Mes.</u> | <u>Prestos.</u> |
|----------------|---------------------------------|---|-------------|-----------------|
| 30-12-934 | D. José Reyes Rodri-
gues. | "Afirmados de
los terrenos prime-
ro y segundo
del camino ve-
cinal de Las
Eoseas al Por-
tequelo." | Noviembre. | -7.118'41. |
| 30-12-934 | D. Juan Herrera
Bethencourt. | "Asfaltado de
la entruvía de
los Tranvías
Electricos en
la rampa de
Leceta." | Noviembre. | -9.586'93. |
| 31-12-934 | D. Juan G. Aban-
te Garcia. | "Germi-
nación y
pasos de cables
del camino de
Garachico al
Pago de S. Val R." | Noviembre. | -9.070'74. |

Vigésimo octavo.— Pasar a informe de la Comisión de Fomento, para que dictamine, oyeso a los Directores técnicos de las obras de las vías de enlace, la instancia de Don Juan Fernández Oliva y Piles, solicitando la rescisión del contrato para la ejecución de las obras de explanación, fábrica y accesorias de las vías de acceso al puerto de esta Capital e informe de la Sección respectiva.

Vigésimo noveno.— No acceder a la propuesta que la Dirección del Servicio formula, en su escrito de treinta y uno de Diciembre último, para que se provea de pasajes de libre circulación, en los Tranvías Eléctricos Insulares, a los miembros del Consejo de Dirección de dichos Tranvías.

Trigésimo.— Vender al Señor Coronel del Parque del Regimiento de Artillería número siete, y por el precio que se común acuerdo se fijó entre éste y la Presidencia del Excmo. Cabildo, el cable tipo-Morus, que tiene aquel interesado.

Trigésimo primero.— Pasar a informe de la Comisión de Fomento, para que dictamine, asistida del Señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Insulares, los antecedentes relacionados con el asfaltado del camino de "Pais Pais" en el término municipal de La Victoria.

Trigésimo segundo.— Vista la certificación librada por el Arquitecto Insular, Don Eusebio Sancha y Nienda, con respecto a las obras realizadas en la Central Telefónica de Carachico, (edificio propiedad de este Excmo. Cabildo) por el Destajista, Don Manuel Martínez, se resolvió aprobar la certificación y abonar a éste, con cargo al ca-



Artículo decimo octavo, artículo único del Presupuesto en vigor, la cantidad de pesetas siete mil, seiscientas noventa y dos pesetas. Para cuyo valor, se le acredita por el expusante el documento.

Trigésimo tercero.- Pasar a informe de la Intendencia de fondos, los siguientes documentos:

a)- Proyecto de terminación del trozo siguiente del camino Insular de Los Campitos a La Trueta.

b)- Expediente incoado para ejecutar las obras comprendidas en el primer destajo de las que faltan por ejecutar en el trozo decimo noveno de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora.

c)- Expediente tramitado para ejecutar por destajo, las obras del trozo último del camino vicinal de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Ortava, al Valle de Guena.

Con respecto al primero de los citados documentos, la Sección de Vías y Obras Insulares, propone la tramitación de un destajo, para ejecución de las respectivas obras, y con referencia a los otros dos, el negociado propone la adjudicación definitiva de los destajos tramitados.

Asuntos presentados, después de cerrado el orden del día.

Trigésimo cuarto.- Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Insular, un escrito de Don Antonio Lobosma Barbuzano, como representante de la Entidad "Palmera Cabitana S.A.", solicitando una revisión de las tarifas correspondientes para regular la importación de sal.

Trigésimo quinto.— Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Insular, un escrito de la Excma. Mancomunidad Provincial Interinsular, relativo a la aportación extraordinaria que corresponde abonar este Excmo. Cabildo a dicha Corporación.

Trigésimo sexto.— Conceder, por una sola vez, a don Lorenzo Gonzalez y Gonzalez, un donativo de quinientas pesetas, para atender a los gastos de estudios de una hija del mismo en la Universidad de La Laguna.

Trigésimo séptimo.— A la vista de la nueva clasificación de la Depositaria de este Excmo. Cabildo a que se refieren las Ordenes de la Dirección General de Administración local de veintidós de diciembre último y de tres de enero actual ("Boletín Oficial del Estado", números cincuenta y cuatro y cincuenta, respectivamente), se acordó elevar conducto a ocho Cuentas Directas, sobre si la fianza que tiene puesta al actual D. Depositario de esta Corporación, debe ser elevada a la cuantía establecida en las Ordenes de referencia.

Trigésimo octavo.— Quedar enterada, con satisfacción, de una carta del Illmo. Señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo, participando a la presidencia de este Excmo. Cabildo, el haber firmado determinadas Ordenes de pago para obras de caminos vecinales en esta Isla, y expresar a dicha personalidad, el agradecimiento de la Corporación con tal motivo.

Trigésimo noveno.— Recordar, sin pérdida de fianza, para el adjudicatario, Don Antonio García Díaz, la contrata concertada con este para construcción del primer trazo del camino In-



ular de Vilaflor a la Escalona.

Cuadragésimo. — Girar al representante de este Excmo. Cabildo en Madrid, Don Francisco Aguilar y Paz, la suma de dos mil pesetas más, al objeto de atender a diferentes pagos relativos a la Exposición de Artes y Oficios.

Cuadragésimo primero. — Pagar al Registrador de la Propiedad de La Laguna, Don Manuel Valentín Correjo, la cantidad de setecientas veintidos pesetas con cuarenta céntimos, importe de la mitad de los derechos y sueldos de un año por dicho señor, referidos a suscripciones de terrenos adquiridos para la instalación de la Universidad de La Laguna, según se acuerda con la certificación superior por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de dicha Ciudad, la cual se unirá al correspondiente libramiento.

Cuadragésimo segundo. — En virtud de dictamen de la Comisión de Hacienda y en los mismos términos por ella propuestos, se acordó modificar las Ordenanzas de las exacciones insulares que a continuación se enumeran:

- a) - Arbitrios del sello o timbre insular.
- b) - Derechos de custodia para depósitos realizados en la Caja Insular.
- c) - Estalajes de enfermos, operaciones quirúrgicas, servicios de Rayos X y Laboratorios en los Establecimientos Insulares de Beneficencia.
- d) - Arrendamiento de maquinaria destinada a la reparación de canchales.
- e) - Arbitrios sobre importación y exportación de mercancías por los puertos de Tenerife.
- f) - Arbitrios sobre el alcohol y aguardiente.

g) - Prestación del servicio de autocon-
viles.

Cuadragesimo tercero. - En virtud de dictamen de la Comisión de Hacienda y en los mismos términos por ella propuestos, se acordó aprobar las nuevas Ordenanzas de las exacciones insulares que sigue:

a) - Recargo del cien por ciento sobre el arbitrio de solares sin edificar.

b) - Derechos o tasas que recaigan sobre los servicios, obras y servidumbres que se presen-
ten, realicen o impongan en los caminos veci-
nales e insulares.

c) - Arbitrio sobre el aprovechamiento fo-
restal radicante en esta Isla.

d) - Arbitrio sobre extracción de mate-
riales que se obtengan de yacimiento, playas,
cañones y demás lugares del territorio de la
Isla.

Cuadragesimo cuarto. - La propuesta de la presidencia, se acordó que, a partir del día primero de febrero próximo, se haga integra-
mente efectiva, la Ordenanza número décisisi-
te del Acusamiento insular ordinario, aplicándola en la forma que en la misma se previene
y dejando sin efecto las normas transitorias
de ejecución que respecto de la misma se es-
tablecieron con motivo de la entrada en vigor
de la Ley económica insular correspondiente,
al ejercicio de mil novecientos treinta y ocho.

Se hace constar que en el acuerdo vigésimo se-
gundo, se corrigió la palabra "declaración", en
lugar de la de "relación", y que en el acuerdo vi-
gésimo séptimo, el año de las fechas de los tres decre-
tos a que el mismo se refirió es "1943" y no "1934".



sin otro particular, se levantó la sesión a las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, al señor presidente accidental y firma el señor don Juan Bogell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Juan Bogell

Vº Bº

El Presidente acetal,

J. Martín

Alonso

Diligencia = La redacto para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de Enero de 1944.

Vº Bº

El Presidente acetal,

J. Martín

El Secretario,

Alonso

Diligencia = La redacto para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros, ya que solo lo hicieron don Sebastián Bantid y Diaz Llanos, don Miguel González de Ausera, y don Andrés de

Lorenzo Cáceres y de Torres.

Palata Cruz de Escueife, a veintiseis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Nº 13º

El Presidente acetal,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada
 por la Comisión Gestora, el día 29 de
 Enero de 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Escueife, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avda. de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia accidental de Don Sebastián Martín Díaz-Daños, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del imparcial Secretario y de Don Eduardo Olmos Wainonell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, en cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores consejeros Don José Ascanio León-Huerta, Don Amador de Lorenzo Cáceres y de Torres, Don Juan Barroja Méndez, Don Miguel González Quezada, Don Baltazar Ponte Meibba y Don Carlos Rigo González.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobación el acta de la última se-



ión celebrada por esta Comisión Gestora, el día
voto de los concurrentes.

Segundo.- Declarar de urgente necesidad
a los efectos prevenidos en la legislación vigen-
te, todos los asuntos sobre los cuales se va a delibera-
rar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Contabilidad

Tercero.- A propuesta de la Intervención
de fondos y de la Comisión Especial de Hacienda,
y teniendo en cuenta que dicho se halla en tra-
mitación ante la Superioridad, el proyecto de pre-
supuesto ordinario insular, para el año en cur-
so, se acordó, de conformidad con lo prevenido en
el párrafo segundo del artículo diecinueve
y seis del Estatuto Provincial, prorrogar hasta
del treinta y uno de marzo próximo el presupe-
sto ordinario del Excmo. Cabildo, que ha venido
regiendo en el pasado ejercicio de mil novecien-
tos cuarenta y tres, cuya prorrogación trimestral al-
cance, tanto en ingresos, como en gastos, la ci-
fral global de tres millones doscientas doce
mil seiscientas veinte pesetas con sesenta
y cinco céntimos.

En otro particular, se levantó la sesión a las
veintisiete horas, de la que se extiende la presente
acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor
Presidente accidental y firma el señor don Wanda-
sell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secre-
tario soy fe.

W. B.

El Presidente accetal,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia - La redacto para hacer constar que la sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros, ya que sólo lo hicieron don Sebastián Martín y Dn. Claudio, don Carlos Rizo González y don José de Ascanio y León Huerta.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

José María Rodríguez

Vº Bº

El Presidente a ceta.,

José María

Diligencia - La redacto para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros, ya que sólo lo hicieron don Fernando Beattell Meléndez, don Sebastián Martín y Dn. Claudio, don Andrés de Lorenzo Caceres y de Torres y don José de Ascanio y León Huerta.

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

José María Rodríguez

Vº Bº

El Presidente,

José María



Sesión ordinaria celebrada por
 la Comisión Gestora el día 16 de Febrero 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Prius de Rivera, bajo la presidencia de Don Fernando Benutell Kleinkes, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de Don Eduardo Olmos Valdorelli, Interventor de Fondos y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocaron, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, en reunión los señores todos señores, Don Sebastián Martín Díaz Llauro, Don José Escameo y León Fuente, Don Andrés de Lorenzo Caceres y de Torres, Don Juan Ravera Méndez, Don Miguel González de Buerba y Don Carlos Rizo González.

Abierta la sesión y después de cumplir deliberación, en la que tomaron parte todos los señores comparecientes, la Comisión, unánimemente, acordó lo siguiente:

Primero. - Aprobado el acta de la última sesión, celebrada por la Comisión Gestora, el día veintinueve de enero próximo pasado.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

Tercero. - A la vista de un escrito de la Intervención de Fondos, dando cuenta del fallecimiento del Jefe de Negociado de Tercera cla-

se, de este Excmo. Cabildo, Don Veremundo Puma Felipe, que prestaba sus servicios en dicha dependencia, cuyo hecho tuvo lugar el día trece de enero anterior, se resolvió dar el pesame a los familiares del extinto y conceder a su viuda, Doña Mariana Espinosa Bethancourt, un donativo de mil pesetas, por una sola vez, el cual le será abonado con cargo al capítulo décimo octavo, impuestas, del Presupuesto insular en vigor.

Cuarto.- Presentar una instancia producida por Doña Servanda González de la Rosa, solicitando ser repuesta en su cargo de cocinera de cocina de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, y del cual fue desposeída por este Excmo. Cabildo, en su sesión de veintinueve de Diciembre último, aceptando propuesta formulada por la Junta del Hospital.

Quinto.- Ratificar decreto de la Presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad, con arreglo a la legislación vigente, a la Auxiliar provisional de este Excmo. Cabildo, Doña Angelina María Pizar.

Sexto.- Ratificar decreto de la Presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad, con arreglo a la legislación vigente, al Oficial Primero de este Excmo. Cabildo, Doña Clotilde Rodríguez González.

Séptimo.- Ratificar decreto de la Presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad, con arreglo a la legislación vigente, al jefe de Transtornos Eléctricos Insulares, Don Cristóbal Rojas Martín.

Octavo.- Ratificar decreto de la Presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de



una mensualidad, con arreglo a la liquidación vigente, al Encargado de la Contaduría Pública de este Excmo. Cabildo, don Rafael López Pérez.

Noveno.— Queda enterada de la dimisión de su cargo de Vocal de esta Comisión, que ha presentado el señor don Pedro Machado y González de Chávez, así como de la resolución del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, admitiendo dicha dimisión.

La Gestora acordó consignar en sus actas su sentimiento por la renuncia del expresado señor Machado, y expusiere la gratitud del Excmo. Cabildo por los valiosos servicios que ha prestado a la Corporación y a los intereses generales de esta Isla.

Por consecuencia de la renuncia de que se ha hecho mérito, se acordó que el señor Machado sea sustituido por los señores Consejeros que a continuación se expresan, en los cargos que tambien se indicaron, a saber:

Consejero inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de La Orotava.
— Don Baltasar Ponte Rodríguez.

Vocal de la Comisión de Beneficencia y Sanidad.— Don Carlos Rizo González.

Décimo.— Se destina una instancia suscitada por doña Victoria García García, en solicitud de que se le nombre para los servicios de limpieza de las oficinas de esta Excmo. Corporación, por no haber vacante.

Décimo primero.— Conceder el segundo quin quenis de seiscientas pesetas anuales, a partir del día primero de enero último, al Oficial primero de este Excmo. Cabildo, don José Manuel Cau-

Breuleng y Madrau, el cual se le abonará sobre el haber base de seis mil pesetas, que en la actualidad disfruta y seiscientas pesetas por el primer quinquenio que tiene reconocido por acuerdo de esta Comisión Gestora de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, con efectos al primero de enero siguiente, ambos al tipo del tres por ciento del expresado haber básico.

Décimo segundo.— Conceder el segundo quinquenio de seiscientas pesetas anuales, a partir del día primero de enero último, al oficial primero de este Excmo. Cabildo, Don Eduardo Ribot Garcia, el cual se le abonará sobre el haber base de seis mil pesetas, que en la actualidad disfruta y seiscientas pesetas, por el primer quinquenio que tiene reconocido por acuerdo de esta Comisión Gestora de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, con efectos al primero de enero siguiente, ambos al tipo del tres por ciento del expresado haber básico.

Décimo tercero.— Ratificar decreto de la presidencia, de fecha tres del actual, por el que se concede una licencia de tres meses para asistir a un curso de perfeccionamiento quinquenio, a Don Victoriano Darias Montecinos, médico honorario y gratuito de los Establecimientos Hospitalares de Beneficencia de esta Capital.

Décimo cuarto.— Ratificar decreto de la presidencia, fecha tres del actual, por el que se accede a lo solicitado por el negociado de "Personal", de adquirir quince ejemplares de fichas, cuyo modelo acompaña, con destino al fichero de Per-



sonal, debiendo satisfacerse este gasto con cargo al capítulo sexto, personal y material, artículo primero, material de oficina, Partida Novelita del Presupuesto en vigor.

Décimo quinto.- Ratificar decreto de la Presidencia fecha diez del actual, por el que se amplía en un mes, la licencia que viene disfrutando el jefe de negociados de tercera de esta Excmo. Corporación, don Rafael Mariano Pabilla.

Décimo sexto.- Ratificar la designación de Demandadera de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con el salario mensual de ciento cinco pesetas, hecha por el Señor Consejo-Suspector de los mismos, a favor de Doña Margarita Rodríguez Cabreró.

Décimo séptimo.- Igualmente se acordó ratificar la designación hecha por la propia Suspección, de Doña Antonia Días Herrera, para el cargo de sirvienta de cocina de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, con el salario mensual de ciento cinco pesetas.

Décimo octavo.- Visto el expediente instruido en separación de Responsabilidades políticas en que haya podido incurrir el funcionario don José Navarro Arteaga, Guardán de las Oficinas del Excmo. Cabildo, en comisión de servicio en la potestad de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, cuyo expediente se inició a virtud de decreto de la Presidencia de la Corporación, fecha veinticuatro de Mayo último, se acordó imponer al mencionado Señor Navarro Arteaga, la sanción de suspensión de empleo y sueldo

desde la expresada fecha hasta el día veintinueve de los corrientes y traslado, en comisión de servicio, a los Ferrovías Electricos, donde desempeñará el cometido que le asigne la Dirección de la Empresa, dentro de la especial naturaleza de su cargo.

Décimo noveno. - Conceder el sexto quinquenio, a partir del cinco de enero anterior, al jefe de Sección de Tercera clase del Cuerpo Administrativo común de este Excmo. Cabildo, Don Luis Ramirez Viscaya, el cual asciende a la cantidad de mil ochocientas pesetas anuales, importe del día por ciento de su gratificación técnica de doce mil pesetas al año, que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre dicha gratificación, más seis mil pesetas por cinco quinquenios que viene percibiendo.

Vigésimo. - Ratificar decreto de la presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad, con arreglo a la legislación vigente, a la Lavandera de los Asilos Benéficos de esta Capital, Doña Maria Encerra Rodriguez.

Vigésimo primero. - Ratificar decreto de la presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad, con arreglo a la legislación vigente, al Auxiliar del personal subalterno de este Excmo. Cabildo, Don Santiago Baez Fernández.

Vigésimo segundo. - Ratificar decreto de la presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad, con arreglo a la legislación vigente, al auxiliar del personal subalterno de este Excmo. Cabildo, Don Manuel Soler Delgado.



Vigesimo tercero. - Ratificar decreto de la presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable, con arreglo a la legislación vigente, a la lavandera de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, Doña Lolita Mielba Seruas.

Vigesimo cuarto. - Ratificar decreto de la presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades, con arreglo a la legislación vigente, a la lavandera de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Doña Dominga Felauanda Concepción.

Vigesimo quinto. - Se resolvió pase a la Comisión de Gobierno, el expediente relacionado con solicitud de licencia formulada por el Arquitecto Insular, Don José Enrique Barrero Regalado.

Vigesimo sexto. - Ratificar decreto de la presidencia, fecha once del actual, por el que accedimos a petición formulada por el Médico tropicoario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Pablo Maffiotte La Roche, se le concede el plazo a la situación de recemplazo, con arreglo a lo dispuesto en la resolución adoptada por este cuerpo en catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, cuya situación tendrá efecto desde el primero del Febrero en curso, debiendo cesar por tanto, en el servicio efectivo, en treinta y uno de enero próximo pasado, fecha en que terminó la prórroga de licencia que disfrutaba el interesado.

Contabilidad

Vigesimo séptimo - Ratificar decreto de la presidencia por el que se dispuso el abono al

Montepío de Funcionarios de este Excmo. Tribunal, de la cantidad de ocho mil, cuatrocientas treinta y tres pesetas y diez y ocho céntimos, importe de las aportaciones hechas por cuantos a los meses de noviembre y diciembre del año anterior, según cargos elevados por la Intervención de fondos.

Vigésimo octavo.— De la vista de dos escritos de la Intervención de tin y nueve del actual, elevados distribución de fondos, para el corriente mes de febrero, se acordó aprobar la misma por su importe total de ochocientas diez mil, trescientas noventa pesetas con treinta y ocho céntimos y cinco mil, novecientas sesenta y tres pesetas y ochenta y siete céntimos, respectivamente.

Fomento

Vigésimo noveno.— Vista una petición del Jefe del voluntario Bercio de la Guardia Civil, para que se le concedan siete pases de libre circulación por los Tranvías eléctricos Susulares y a favor de las personas que en el mismo suburbio, se resolvió manifestar al solicitante la imposibilidad de acceder a lo pedido en atención a haberle concedido ya otros pases, según acuerdo de esta propia Comisión de veintidós de Julio del año próximo pasado.

Vigésimo.— Aclarar el acuerdo de cuatro de octubre del pasado año en el sentido de destajar los trabajos de mejoras y demás auxiliares de la Sección de Arquitectura, y, en especial los relacionados con el Palacio Municipal y con el Jardín Infante de la Sagrada Familia, a Don Juan López Martínez y Don Felipe Patron Sanabria, mediante las subidas de quinientas y ochocientas cu-



cuenta pesetas mensuales, respectivamente, a partir del día primero del expresado mes de octubre, en que comenzaron dichos destinos, cuyos sumas serán abonadas con cargo del capítulo de Su presupuesto del presente vigente.

Enigesimo primero - Visto el acta de la visita que hizo a los Ferrovias Electrificadas Insulares, con fecha veintidós de Enero último, por la suspensión de la concesión del seguro obligatorio de viajeros, se acordó, reiterando anteriores resoluciones de este Excmo. Cabildo, ratificar en todas sus partes, los manifestaciones consignadas, con sus descargos, en el acta de referencia por el Sr. Presidente de la Corporación, mediante oficio número ciento treinta y dos, del negociado de Fomento, fecha veintidós del mismo mes de Enero, cuyo texto literal es el siguiente:

Primero - Los Ferrovias Electrificadas Insulares se hallan integrados por dos concesiones totalmente independientes entre sí, la más antigua entre esta capital y San Cristóbal de La Laguna, con un recorrido aproximado de nueve kilómetros y la más moderna entre esta última ciudad y la de Tacoronte, con trayecto de unos diez kilómetros.

Segundo - Ambas concesiones no tienen conexión ni enlace alguno entre ellas: sus tarifas, sus recorridos, sus puntos iniciales y finales, sus estaciones intermedias de viajeros, sus horarios y sus billetes, son por completo distintos y diversos, y ninguna relación, ni siquiera la de acople de horas entre las salidas y llegadas de los coches de las dos líneas expresadas.

Tercero - Hasta tal punto son independientes las dos concesiones de que se trata, que sus titulares podrían legalmente ser personas jurídicas o na-

turales diferentes en la una y en la otra, sin que ninguna razón de hecho ni de derecho pueda, en su vez, esta completa y perfecta diferenciación.

Cuarto. - El recorrido de cada una de estas dos concesiones no se encuentra entre sí, es notoriamente inferior a quince kilómetros.

Quinto. - Conforme al artículo primero del Real Decreto-Ley de veintiseis de julio de mil novecientos veintinueve, el legajo obligatorio creado en virtud del Real Decreto de veintinueve de abril de mil novecientos veintiocho, afecta a todas las personas que viajen por ferrocarril dentro del territorio de la península e Islas Canarias, cualquiera que sea la clase de coche que ocupe, aplicándose esta disposición a todos los ferrocarriles sometidos a la legislación de ferrocarriles, de cualesquier ancho de vía y de cualesquier métodos de tracción que sirvan comunicaciones interurbanas, entendiéndose, por tanto, a los efectos de dicho Decreto-Ley, aquellas cuyos recorridos excedan de quince kilómetros.

Seis. - Es evidente la consideración legal de ferrocarril que ostentan los Tranvías Eléctricos Municipales y por tanto, su exclusión de los preceptos del subcapítulo Real Decreto-Ley de veintiseis de julio de mil novecientos veintinueve, en virtud de que cada uno de los recorridos de sus dos únicas líneas concluyentes no se encuentran, son inferiores a quince kilómetros.

Séptimo. - La exclusión de los recorridos que no excedan de quince kilómetros establecida en el repetido artículo primero del Real Decreto-Ley de veintiseis de julio de mil novecientos veintinueve, no ha sido derogada hasta el presente, por ninguna disposición legal.



Octavo.— La legislación especial patronal promulgada sobre la materia (Ley de Ventidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, circular de primero de Diciembre siguiente, Decreto de ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres), no solo ya modifica ni altera la exclusión de que se ha hecho mérito, sino que se refiere únicamente a los transportes de viajeros por medio de automoviles o grúas.

Noveno.— Este Excmo. Cabildo Insular tiene cubierto el riesgo derivado de los accidentes de los viajeros que utilizan sus Tranvías Electricos, mediante pólizas de seguros concertados con Compañía de toda solvencia y responsabilidad, que ha hecho siempre frente a los casos sin catástrofes.

Diegésimo segundo.— Ratifico un decreto de la presidencia, fecha veintiseis de enero anterior, por el que se ordena se expida un pase de libre circulación en los Tranvías Electricos Insulares, y para el recorrido de toda la línea a favor del servicio oficial de la Capitania General de Canarias.

Diegésimo tercero.— Aprobó y ratifico un decreto de la presidencia, fecha veintidós de enero próximo pasado, por el que se ordenaba a la Direccion de los Tranvías se prestara un servicio el día treinta siguiente, consistente en que por un coche de la Explotación se trasladase a la Ciudad de La Laguna, a los alumnos de la Escuela de Orientación Profesional, curso de Industrias Químicas, con regreso en el propio día.

Diegésimo cuarto.— Aprobó y ratifico un decreto de su señoría Presidente, fecha diez del actual, por el que se ordena poner a disposición de

las Hermanas Solistas del Santísimo Redentor,
de Santa Ana de Gracia, el pase sin costo cu-
atro de los expedidos a favor del servicio oficial
del Excmo. Cabildo para viajar en los Tranvías
Eléctricos Insulares.

Trigesimo quinto. - Ratificar el decre-
to de la presidencia, fecha once del actual, or-
denando el pago de cincuenta mil pesetas,
con cargo al Capítulo séptimo primero, artículo
cuarto, partida segunda, del Presupuesto ordi-
nario prorrogado en vigor, para atender a la
obligación del Excmo. Cabildo de contribuir con
el cincuenta por ciento de su importe, a las
obras del primer estajo de las de cesanache y
rectificación de rasantes, en el tramo de ca-
rretera de esta Capital a Tagauana, entre los
diques norte y Sur del Puerto, y pasar los ante-
cedentes del caso a informe de la Comisión
Insular de Hacienda para que proponga la
fórmula económica precisa para la efectivi-
dad del resto de la aportación de este Cuerpo a los
trabajos de referencia.

Trigesimo sexto. - Acordando a lo inte-
resado por la Alcaldía de la Ciudad de San
Cristóbal de La Laguna, se resolvió conceder al
caudalero al servicio de dicho Ayuntamiento,
Mariano Pico aponte, un pase de libre circu-
lación por los Tranvías Eléctricos Insulares,
para el trayecto Laguna-Cuarta, valedero por
un trimestre renovable, previo acuerdo de la
Comisión Gestora.

Instrucción pública.

Trigesimo séptimo. - Otorgar una instau-
cia suscrita por Dña Estrella Díaz González, soli-
citando una ayuda económica para atender



a los gastos de sus estudios.

Trigésimo octavo.— Ratificar un decreto de la presidencia, fecha diez del mes actual, por el que se acepta la ofrenda que consignará en la obra de investigación "Etoponimia Etnográfica Cansayo Lingüístico", su autor, Don Juan Alvarez delgado.

Trigésimo noveno.— Ratificar un decreto de la presidencia, fecha diez del actual mes, por el que se dispone que el Consejo del disfrute de las becas creadas por acuerdo de la Comisión Gestora, en sesión de veintisiete de octubre último, sea desde el día primero de noviembre próximo pasado.

Cuadragésimo.— Decretar una invitación suscrita por Doña María Molina, viuda de Pestano, invitando se le conceda a su hija Doña María Pestano Molina, una beca para cursar estudios de Farmacia.

Hacienda insular

Cuadragésimo primero.— Ratificar el siguiente decreto de la presidencia, fecha diez del actual mes: "Habiendo anunciado el Sr. Gestor del Suroeste de Escuelas Personales, la presentación de un nuevo escrito, concietando las reclamaciones que, por distintos conceptos, tiene pendiente de formular al Excmo. Cabildo, la referida Gestoría; retirese de la orden que día de la próxima sesión, de la Comisión Gestora pasar, los correspondientes antecedentes, hasta tanto se produzca el aludido escrito.

Cuadragésimo segundo.— Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de Tributos Insulares, relativa a las cantidades que se han recaudado por el arbitrio sobre el tabaco, duran-

te el mes de diciembre último.

Cuadragesimo tercero. - A la vista de un oficio del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, trasladados informe de la Sección Provincial de Administración local, sobre el carácter voluntario con que este Excmo. Cabildo ha aceptado la aportación extraordinaria de trescientos ochenta y tres mil, setecientas pesetas con setenta y cinco céntimos, que la Excmo. Mancomunidad Intercomunal, le ha fijado en su presupuesto ordinario, para el año en curso, se acordó significar a dicha superior autoridad provincial, la imposibilidad legal y económica, en que esta corporación se encuentra, de alterar el expresado carácter voluntario y significarle, al propio tiempo, que tal voluntariedad, no integra, a juicio de esta Gestora, el déficit inculca a que se refiere la Sección al principio aludido.

Indeterminado

Cuadragesimo cuarto. - Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, una instancia del Señor Cura Párroco de la que fue Iglesia del Convento de Padres Dominicos, de La Laguna, interesando la ayuda económica del Excmo. Cabildo, para poder atender a la terminación de las obras de conservación y ornamentación que se están llevando a cabo en dicho templo.

Cuadragesimo quinto. - Ratificar un acto de la presidencia, de diez del actual, por el que se dispone el abono, con cargo al capítulo segundo, artículo segundo, Partida primera, del Presupuesto en vigor, al Ciente del "Gran Hotel Taoro", del Puerto de la Cruz, de la suma de mil treinta y cuatro pesetas, con cuarenta céntimos, importe del almuerzo



servido en dicho hotel, en honor del Excelentísimo señor General González Gallarza, con motivo de su reciente visita a esta Isla.

Cuadragésimo sexto.— Consequor en actas, el sustituir al Excmo. Cabildo, por el fallecimiento de la señora madre del Excmo. señor Don Francisco García Escamez, Capitán General de Canarias.

Cuadragésimo séptimo.— Consequor en actas, el sustituir al Excmo. Cabildo, por el fallecimiento del señor Don Francisco Escamez y León-Huerta, padre del señor Consejero, Don José Escamez y León-Huerta.

Cuadragésimo octavo.— Ratificar un decreto de la providencia, de diez del actual, por el que se dispone el abono, con cargo al Capítulo Primero, artículo noveno, del Presupuesto en vigor, a la Delegada Provincial de la Sección Financiera de P. E. E. y de las J. O. N. S., de la suma de ciento ochenta pesetas, importe de treinta ejemplares de aluguasques cobrados por dicha Sección.

Cuadragésimo noveno.— Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, un escrito del Jefe de Contabilidad, de este Excmo. Cabildo, en el que interesa la adquisición de una máquina de escribir, que se halle en buenas condiciones, por ser necesario para el buen funcionamiento de los servicios a cargo de dicho Jefe.

Quincuagésimo.— Ratificar decreto de la providencia de diez del actual, por el que se dispuso satisfacer al Excmo. Cabildo Local de Gran Canaria, con cargo al crédito correspondiente, la suma de siete mil, ochocientas cuarenta y cinco pesetas, setenta y seis céntimos, importe de las estancias causadas en la Leprosaría Regio-

nal de San Lázaro, por enfermos procedentes de esta Isla, durante el cuarto trimestre del pasado año de mil novecientos cuarenta y tres.

Quincuagésimo primero.— Ratificar así mismo otro decreto de la propia presidencia, por el que se dispuso el ingreso en el Hospital de San Martín, de Los Balnearios, para ser sometido a tratamiento de radium, por cuenta de esta Excma. Corporación, el enfermo, procedente de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, Félix Sacramento.

Quincuagésimo segundo.— Visto el expediente impado con motivo de oficio de la Dirección General de Sanidad, sobre aumento hasta doce pesetas, del precio de las estancias en la Leteroseria Regional de Canarias, según propósito del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, se acordó significar a aquella Dirección, que esta Gestora no se opone al aumento de que se trata, si bien se reserva gestionar el cobro de un convenio, con relación a los leprosos, procedentes de esta Isla.

Quincuagésimo tercero.— Devolver a Don Cayetano Vega Larumbe, la suma de ochocientos veintidós pesetas, importe total retenido al mismo, en concepto de fianza para responder del buen funcionamiento de una casaca frigorífica instalada por aquel, en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, ratificando así un decreto de la presidencia de treinta y uno de enero anterior.

Quincuagésimo cuarto.— Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, una comunicación de la Asociación de Funcionarios de este Excmo. Ca-



bildo, solicitando determinados Beneficios, sobre asistencia hospitalaria en los Establecimientos dependientes del mismo.

Quincuagésimo quinto.— Confirma un decreto de la presidencia, de diez del presente mes, por el que se proveyó el pago al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, con cargo al crédito correspondiente, de la suma de \$15 mil, quinientos pesetas, importe de las estancias y otros gastos, causados en el Hospital de San Martín, de Las Palmas, por los enfermos procedentes de esta Isla, Episcopo Hernández, Hernández, María González Cruzillo y María Antonia Pérez Cruzillo.

Quincuagésimo sexto.— Conforme a lo decretado por la presidencia, en diez del actual, se acordó autorizar al ex-asilado en la casa de Benifauos, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Manuel Pastor de la Torre, para extender de su libreta de Ahorro, la cantidad de doscientas pesetas, con objeto de que pueda adquirirse algunas prendas de vestir y atender otras necesidades particulares.

Quincuagésimo séptimo.— En el expediente número ochocientos sesenta y cuatro, negoria de Beneficencia, y año de mil novecientos cuarenta y dos, iniciado con motivo de petición producida por Don Ramón Suárez y encaminada a que se le venda el solar que el Excmo. Cabildo posee en la Calle del Progreso, de esta Capital, y a la vista del informe emitido en el mismo por la Sección, acerca de la tasación de distintos bienes inmuebles que se citaba, se resolvió que por el Arquitecto insular, se proceda a efectuar tal valoración, elevándola, una vez terminada, a es-

ta Escuela. Corporación.

Asuntos presentados después de
cerrado el Orden del Día

Quincuagésimo octavo. - Designar una Comisión integrada por el Comodoro señor Escario y Leon Huelto, (don José), y el Sargento Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, para que formulen la recepción de las obras de demonte de la Pista Militar, que enlaza de la carretera de La Laguna, - Santa Cruz de Tenerife - , cedida a este Presu. Cabildo, por la Capitanía General de Canarias.

Quincuagésimo noveno. - Ratificar con decreto de la presidencia, de fecha cuatro y once del mes en curso, disponiendo que por la explotación de los Tranvías Insulares, se preste a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, los servicios interesados en sus escritos de tres y once del mismo mes.

Sexagésimo. - A la vista de una comunicación de la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, dando cuenta del fallecimiento del médico Numerario, Don Jacinto Aparicio Suárez, acaecido en esta Capital, el día once del corriente mes, se acordó dar el pésame a los familiares del extinto.

Sexagésimo primero. - Igualmente se acordó dar el pésame a los familiares del que fue encargado de la conservación de edificio que ocupa los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Don José Arán Benito, fallecido el trece del actual, según comunicación de la Administración de los Huérfanos.

Sexagésimo segundo. - Solicitar el ingreso en el Hospital de San Mateo, de Las Palmas,



para ser sometida a tratamiento de ~~curación~~ -
 terapia, por cuenta de esta Excma. Corporación,
 la enferma, natural de La Laguna, y actual-
 mente hospitalizada en los Establecimientos
 Municipales de Beneficencia de esta Capital, Es-
 peranza Rodríguez Selgado, la cual se halla
 padeciendo un carcinoma de cuello de útero,
 según se expresa por el facultativo que la asis-
 te.

Sexagésimo tercero. - Desentinar una in-
 stancia producida por don Manuel Canetto For-
 zález, solicitando sentada y asistido por cuenta
 de este Excmo. Cabildo, en el Hospital de San
 Martín, de Las Palomas, por razón de no ser natu-
 ral ni vecino de esta Isla de Tenerife.

Sexagésimo cuarto. - Quedar enterada el
 acta de arcos verificada el treinta y uno de
 enero último, y que arroja una existencia en
 caja, en distintos valores, de tres millones, seis-
 cientos dos mil, ciento noventa y ocho pesetas
 con cuarenta y cinco céntimos.

Sexagésimo quinto. - Igualmente se res-
 pto quedar enterada del acta de arcos, lle-
 vada a cabo con fecha siete de corriente mes, y
 del que resulta una existencia en caja, igual
 a la señalada en el particular anterior, esto es,
 tres millones, seis cientos dos mil, ciento noventa
 y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Sexagésimo sexto. - Aprobar una cuenta
 de gastos ocasionados en las obras realizadas en
 el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, por man-
 dato de la presidencia, ascendente a tres mil, quinien-
 tas setenta y nueve pesetas con cincuenta y nueve cén-
 timos, según valoración efectuada por la sección
 de Arquitectura, y abolar dicho importe, con cargo

al crédito correspondiente, al contratista de los
muros, "Compañía de Construcciones Hidráulicas
y Civiles, S. A."

Sexagesimo séptimo - Accediendo a
petición formulada por Doña Concepción For-
te Hernández, natural y vecina de Realajo, Ba-
jo, se acordó supagar los gastos que ocasiona
su hija Concepción, de tres meses de edad, en el
Hospital de San Martín, de Las Palmas, en cuyo
Establecimiento habrá de ser sometida dicha
menor, a un tratamiento por Radiuro, según
percepción facultativa, a cuyo fin habrá de so-
licitarse la correspondiente autorización del Excmo.
Cabildo Insular de Gran Canaria.

Sexagesimo octavo - Aprobar la liqui-
dación de las obras de reparación de la expla-
nación y firme de los caminos vecinales de Los
Silos al Puerto, obediendo a su Puerto y La Laguna al
Puerto de los Roqueles, cuyas valoraciones de con-
trato y liquida ascienden a noventa y nueve
mil, noventa y seis pesetas con cincuenta y seis
céntimos, y noventa mil, trescientas setenta y
ocho pesetas con veinticinco céntimos, respectiva-
mente.

Sexagesimo noveno - Librar a don Lorenzo
Hernández Abad y Hernández Abad, con cargo
al crédito correspondiente, la cantidad de pesetas
noventa y ocho mil, seiscientos sesenta y un cén-
timos, importe de las contribuciones que corres-
ponden librar al Excmo. Cabildo, de las satisfe-
chas por dicho señor, con respecto a la finca número
cuarenta y uno, de las afectadas por el Censo Puerto
de Tenerife, y adquirida por dicha Corporación del
expirado señor Hernández Abad.

Septuagesimo - Pasar a informe de la Co-



misión de Tormento, los siguientes escritos:

a) - Del señor Intendente de fomento, relacionados con la ejecución de las obras del proyecto de terminación del trozo siguiente, del camino insular de Fontcaupido a La Cruzata.

b) - Id. id. relacionados con la ejecución de las obras del último trozo del camino vecinal de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Protava en el Valle de Guerra.

c) - Id. id. id. con la id. de las id. comprendidas en el destino número dos de las de terminación del trozo décimo noveno, de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Yoro por el Sur.

d) - Escrito del arquitecto insular, Don Eulmas Machado, remitido en cumplimiento del acuerdo de esta Gestora de veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, relación valorada al origen el primer de Octubre del mismo año, de las obras de edificios de viajeros en el aeropuerto de los Rosos y determinación de porcentajes que ha de aplicarse a la obra que se ejecuta con posterioridad a aquella fecha.

e) - Carta del Excmo. Sr. Administrante de la Base Naval de Canarias relativa al crédito de ciento cincuenta mil pesetas, que, en concepto de subvención aporta el Ramo de Marina, para la Comandancia Militar de Marina de Tenerife.

Septuagésimo primero. - Designar al Sr. Contrasejero, Don José de loscaus y León Peláez, para que, en unión del Señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Públicas, formen la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción definitiva de las obras de terminación de la Exploración del Aeropuerto de Tenerife, (perfiles catorce al veinti-

cuco.

Septuagésimo segundo. - Conceder a Don Juan S. Abante Gaudin, Distinguido de las obras de Exploración y Pases de Educes, del comuino vecinal de Gardchico, al Pago de San Juan del Reparo, una prórroga de Cien ruseses, sobre el plazo de ejecución fijado para dichas obras que han de quedar terminadas antes del día cinco de Diciembre, del año en curso.

Septuagésimo tercero. - Aprobar y ratificar un decreto de la presidencia, fecha ocho del actual, por el que se dispone el abono al notario de esta Capital, Don Benigno Feijero Fernández, de la cantidad de setecientos cincuenta pesetas y veinte centimos, importe de los honorarios devengados por el mismo en la autorización de la escritura de prestatas otorgada en suite de nuevo proceso pasado, por la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad, a favor de este Excmo. Cabildo.

Septuagésimo cuarto. - Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez de lo corriente, por el que se dispone el abono a Don Pedro Molina Rodríguez, propietario de la finca número uno, de las afectadas por la ampliación del Arroyo de Euzarife, de la cantidad de nueve mil, quinientas cuarenta y una pesetas, y cuarenta y cuatro centimos, importe del precio de compra venta de la expresada finca.

Septuagésimo quinto. - Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, escrito de la Dirección General de los Tranvías Electricos Municipales, relacionado con la concesión del abono especial para estudiantes.

Septuagésimo sexto. - Aprobar la relación de treinta y una facturas, que eleva a esta Comisión



Señor, el señor Interventor de Fondos, con fecha tres de diciembre último, por un total de pesetas veinte mil, ochocientas setenta y nueve, con cuarenta y cinco céntimos, que concuerda con una de Don Bruno Beese (cruz de Flores naturales) por pesetas ciento cincuenta, y termina con otra de la Compañía Telefónica, por pesetas novecientos ochenta y tres, con cuarenta y cinco céntimos, y pagar sus respectivos importes, con cargo a las partidas presupuestarias que propone la expresada oficina.

Septuagésimo séptimo. - Aprobar la relación de veintidós facturas, que eleva a esta Comisión Señora, el señor Interventor de Fondos, con fecha veintiseis de enero último, por un total de pesetas once mil, ochenta y cincuenta céntimos, que concuerda con un cargo del Ministerio del Aire (con destino a la Revista de Aeronáutica), por pesetas cincuenta y termina con una factura del negocio de Altimóviles (relación), por pesetas mil trescientas sesenta y nueve, con treinta céntimos, y pagar sus respectivos importes, con cargo a las partidas presupuestarias que propone la expresada oficina.

Septuagésimo octavo. - A propuesta de la presidencia, se acordó que, a la mayor brevedad posible, la Comisión Insular de Hacienda, emita informe, sobre los asuntos siguientes:

a) Presupuesto ordinario para 1944. - Dificultades surgidas en la tramitación del mismo y soluciones posibles, en cuanto a las nuevas obligaciones contraídas por la Corporación sin crédito en el presupuesto prorrogado y en relación con la previsión de la no aprobación del proyecto aprobado para mil novecientos cuarenta y cuatro.

b.)- Ordenanzas.- Cálculo del rendimiento de las misivas, no conseguido en el presupuesto de ingresos, para determinar exactamente si aquel compensaría el equivalente de aportación municipal.

c.)- Presupuesto extraordinario para liquidación de deudas.- Rápida formación del mismo e informe de las condiciones en que podría concertarse el cupientito correspondiente.

d.) Arbitrios.- Informe de si los vigentes son susceptibles de un mayor rendimiento, proponiendo lo que proceda.

Centésimo noveno.- A propuesta de la presidencia, se acordó que, a la mayor brevedad posible, la Comisión Insular de Soluente, dictamine sobre los asuntos siguientes:

a)- Caminos decinales.- Estudio y posibilidades de dar un mayor ritmo a estas obras en relación con los créditos disponibles.

b)- Acueducto de Cejuna.- Formalización de su recepción y fórmula para explotarlo.

c)- Carreteras.- Estudio para concertar las de mayor interés insular, a fin de proponer al Sr. Ruzvicens-Jefe de Obras Públicas, su inclusión en el Plan de mil novecientos cuarenta y cinco.

d)- Obras paralizadas.- Relación de las misivas, para solicitar su subvención por la Junta Interministerial del Povo Obreiro.

e)- Aeropuerto.- Estado actual de las obras, certificaciones pendientes de pago, débitos por adquisición de terrenos y arrendamientos y créditos presupuestados para concertar el plan a seguir, mientras se estudia y tramita el traspaso al Estado.

f)- Comandancia de Marina.- Informe de la sección y estudio de este expediente. Formu-



la para recaudar sus obras con base de la sub-
vención concedida por el Ministerio de Marina.

g) - Viviendas protegidas. - Medida de urgencia para dar rápido cumplimiento a los acuerdos de la Comisión Gestora, sobre este particular.

Octogésimo. - A propuesta de la presidencia, se acordó que, a la mayor brevedad posible, la Comisión Insular de Gobierno, emita informe sobre los asuntos siguientes:

a) - Personal temporero. - Informe sobre su situación y derechos y soluciones que procedan teniendo en cuenta las necesidades de esta corporación.

b) - Régimen interior. - Reorganización de las distintas oficinas, para evitar la lenta tramitación de los asuntos, con grave perjuicio de los servicios e intereses encomendados a la corporación.

c) - Funcionarios. - Estudio de sus aspiraciones en orden a su reglamentación y el fomento de la capacidad económica del respectivo Montepío.

d) Leyes sociales. - Obligaciones de la corporación, comprobación de su cumplimiento y condiciones en que éste se efectúa.

Se hace constar que en el acuerdo vigésimo tercero, se consigna "un anticipo reintegrable", en lugar de "un anticipo reintegrable de dos mensualidades"; en el vigésimo sexto se dice "el plazo" en lugar de "el pago"; que en el "quinquagésimo quinto", se citan los apellidos "Pérez Fernández", en lugar de los de "Pérez García"; que en los sexagésimo, sexagésimo primero, y sexagésimo quinto, se cumplió, por error, la palabra "sexagésimo"; y que en el sexagésimo sexto, se ha consignado equivocadamente el término

"sexagesimo".

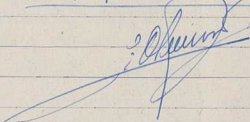
En otro particular, se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su firma, El señor presidente y firma del señor donos Wauvossell, Interventor de fondos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

02 1902

El Presidente,



Interventor de fondos



Sesión ordinaria de la Comisión Gestora,
celebrada el día 25 de Febrero de 1902.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones, del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Pizarro de Rivera, bajo la presidencia de don Fernando Beautell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de don Eduardo Wauvossell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocado, con cumplimiento de todos los requisitos legales previos, se reunieron los señores señores, don Sebastián Martín Díaz Llauro, don José Cascaño y León Huarte, don Andrés de Lorenzo Caizero y de Torres, don Juan Ravina Méndez, don Miguel González de Suesada y don Carlos Rigo González.

Abierta la sesión y después de amplia delibe-



ración, en la que tomaron parte todos los señores
consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad,
los siguientes acuerdos:

Primero.— Aprobare el acta de la última
sesión, celebrada por la Comisión Gestora, el día
dieciseis de los Corrientes.

Segundo.— Declarar de urgente resolución,
a los efectos prevenidos en la legislación vigente, to-
por los asuntos sobre los cuales se va a deliberar
y tomar acuerdos, en la presente reunión.

PERSONAL

Tercero.— Ratificar dicta de la presiden-
cia por el que se concedió un anticipo reintegrable
del oro mensualidades de su haber, al Interventor
de los Ferrovías Eléctricos Guantales, Don Esteban Di-
vera Matena.

Cuarto.— Vista la instancia suscita por el mé-
dico honorario y gratuito de los Establecimientos In-
saneros de Beneficencia de esta Capital, Don José de
la Rosa Acosta, se acordó pasarla a un informe de la Co-
misión de Beneficencia.

Quinto.— Quebrar enterada de la dimisión
que de su cargo de vocal de esta Comisión, ha presen-
tado el señor Don Aurelio de Lorenzo Cáceres y de Ho-
mes, aún no admitida por el Excmo. Sr. Goberna-
dor civil de esta provincia.

La Gestora acordó consignar en sus actas
su sustitución por la renuncia de expensas señores
Lorenzo Cáceres, y expresar la gratitud del Excmo.
Cabildo por los valiosos servicios que ha prestado a
la Corporación y a los intereses generales de esta Isla.

Sexto.— Quebrar por reintegrado al servicio
activo, al profesor de la Academia de música de la
casa de Huelafueros, de los Establecimientos Benéficos
de esta Capital, Don Salvador Cayetano de la Santa

Cruz, con fecha veintidos de enero próximo pasado, por haber sido desmovilizado, según orden del Ministerio del Ejército, de acuerdo con efectos al reintegro del explegado pues de enero, en la situación que le señala esta Comisión, en ocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Beneficencia.

Séptimo.— Ratificar un decreto de la Presidencia, por el que se dispuso la hospitalización en la Leprosaria Regional de San Lazar, por cuenta de esta Excma. Corporación, de los leproso María Vargas, Euseo Arauzza Alonso, Antonio Exposito Barros y Agustín Torres, todos procedentes de Guayaquil, en esta Isla de Guayaquil.

Fomento.

Octavo.— Apoyar la liquidación de las obras de Reparación, explanación y firme, con riegos de betún asfáltico, en toda la longitud, del camino pecuario del Baranco de Caballo a la carretera de Santa Cruz de Guayaquil a la orotava.

En dicha liquidación por no haberse ejecutado obra alguna, los importes de las valoraciones de cantidad y líquidos son nullos.

Noveno.— Aprobar el acta de fucios contradictorios que, con en escrito de ocho del actual, remite el arquitecto de esta Excma. Cabildo, Don Tomás Machado Méndez, con relación a determinar los valores de obras que no figuraban en el proyecto del edificio de vidrios, el del acropuerto de Los Rioses.

Instrucción Pública.

Décimo.— Delegar una instancia suscita por Doña María Matilde Cabrera, solicitando se le conceda una beca para su hijo Francisco Corballe Martín, con el fin de cursar estudios en el Colegio de Palenques de Las Palmas.



Décimo primero. — Desestimar una ^{petición} de Don maría Luisa Plascencia Rodríguez, interesando una ayuda económica para atender a los gastos de estudio relativos a la carrera de magisterio.

Hacienda Insular.

Décimo segundo. — Visto un escrito de la Diputación Provincial de León, en el que interesa que las referidas Diputaciones, gestionen cerca de la Superioridad la ampliación, en un año más, del plazo señalado para el cobro del arbitrio que grava la riqueza tributaria de la provincia, correspondiente al año mil novecientos cuarenta y tres, se resolvió apoyar la indicada gestión.

Indeterminado.

Décimo tercero. — Desestimar la petición de excusa por el jefe de la Centuria "29 de octubre", del Frente de Juventudes, interesando una aportación económica para el mejor desarrollo de sus actividades, por tener ya ordenas este Excelentísimo Cabildo, las atenciones con la referida organización.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo cuarto. — La presidencia informó de haber ofrecido al Excelentísimo Señor Don Alfonso Ariaga Adán, Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, una acuarela del ilustre pintor tinerfeño, Don Francisco Bonnin Guerin, en muestra de gratitud del Excelentísimo Cabildo por los constantes desvelos y celosa preocupación del citado señor Ariaga, por cuanto redundan en beneficio de los intereses generales de la Isla y la Colaboración acordada ratificada con toda complacencia la referida decisión presidencial.

Décimo quinto. — Visto un escrito del Jefe Provincial del Movimiento interesando los pases de libre circulación por los Tranvías Eléctricos Insulares, y para el trayecto

Santa Cruz-Laguna, se resolvió manifestar al solicitante que obligado por la restricción de contingentes, en las actuales circunstancias, este Excmo. Cabildo, lamentándolo mucho, se ve en la imposibilidad de acceder a lo que se interina.

Décimo sexto.— Facultar a la presidencia, para que de la existencia en Caja del Excmo. Cabildo, deposite hasta la suma de quinientas mil pesetas mas en la Libreta de Ahorro número seis mil ochocientos cincuenta y cinco, que la Corporación tiene abierta en la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad", de esta Capital.

Décimo séptimo.— Aprobación definitiva— mente a Don Juan Herrera Bethencourt y por la cantidad de ciento treinta mil, trescientos ochenta y tres pesetas, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto del trazo último del camino vecinal de la cañetera de Santa Cruz de Tenesife a La Octava, en Valle de Guama, y en atención a que la propuesta del expresado Señor resultó la más ventajosa de las presentadas al destajo tramitadas para llevar a efecto la ejecución de las obras de que se trata.

Décimo octavo.— La propuesta de la Comisión Municipal de Fomento, se resolvió ratificar el acuerdo de esta Corporación, fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, por el que se encomendó a la Sección de Vías y Obras Municipales, la redacción de los oportunos proyectos y presupuesto para ejecución de las obras de asfaltado del camino de Páez Cruz, en el término municipal de La Victoria de Occidente.

Décimo noveno.— A propuesta de la Comisión de Fomento, y por resultar extemporáneo adoptar acuerdo sobre el particular, se resolvió archivar los antec-



de estos relacionaron con la petición de ¹⁰ ~~esta~~ por la Escuela Superior de Arquitectura de Arcebispo de Mar. (Barcelona), solicitando la constitución de becas insulares para cursar estudios en dicha Escuela.

Vigésimo.— Mismo los antecendentes relacionaron con los acuerdos adoptados por la Junta Regional de Acuartelamiento de Canarias, en su sesión de tres de Agosto del año próximo pasado, y por lo que tales acuerdos afectan a este Excmo. Cabildo, la Comisión, a propuesta de la de Fomento, resolvió manifestar a dicha Junta, que tan pronto lo permita la situación económica del Excmo. Cabildo, cooperará, en la medida de sus disponibilidades, y que de momento contribuye a la demolición del Cuartel de San Pedro.

Vigésimo primero.— De acuerdo con lo informado por la Comisión Insular de Fomento, se resolvió que por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, y a la vista de los informes que unida la Dirección técnica de la obra, emite el suplico con respecto a la instancia de don Juan Fermánbez Oliva y Pérez, en que solicita la rescisión de la contrata Conciliada para ejecución de las obras de explanación, fábrica y accesorias de las Vías de acceso al Puerto de esta Capital.

Vigésimo segundo.— Aceptando propuesta de la Comisión Insular de Fomento, se resolvió que por la Intervención de Fomento y dada la urgencia en ejecutar las obras, se habilite la formulada económica que permita la rápida realización de las obras del paso del Banauco del Coto, en el camino insular de Vilaflor a la Escalona.

Vigésimo tercero.— Pasar a estudio del Consejo de Dirección el expediente incoado a virtud de acuerdo de la Comisión Gestora, por el que se encomienda a la Sección de Vías y Obras Insulares, un estudio sobre

el enlace de las líneas del Eirauná ascendente y descendente, en la Plaza de José Antonio, de esta Capital.

Vigésimo cuarto.— De conformidad con lo propuesto por la Comisión Insular de Fomento, se resolvió aprobar la relación valorada al origen, (primera de octubre de mil novecientos cuarenta y tres), de las obras del edificio de Viajeros en el aeropuerto de los Rodeos, así como la determinación de porcentaje que ha de aplicarse a la obra que se ejecute con posterioridad a aquella fecha, y que por el Arquitecto Insular, Don Tomás Machado Méndez, se redacte el procedente presupuesto reformado.

Vigésimo quinto.— Visto los antecedentes relacionados con la ejecución de las obras del proyecto de terminación del trazo segundo del camino circular de Los Campesinos a La Cuesta, y aceptando propuesta de la Comisión Insular de Fomento, se resolvió que dada la urgencia en realizar dichas obras se ejecuten las mismas por destajo con arreglo a la legislación del Estado, pero aclarando en el respectivo anuncio que durante el primer trimestre de este año la Corporación se compromete a un abono máximo por obra ejecutada de setenta mil pesetas y el resto del presupuesto se hará efectivo en el segundo trimestre del propio año.

Vigésimo sexto.— Aceptando propuesta de la Comisión Insular de Fomento, se resolvió que, dada la urgencia que existe en ejecutar las obras comprendidas en el destajo número dos, de las de terminación del trazo discontinuo de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Guay de Isora, por el Sur, se realicen éstas por destajo, con arreglo a la legislación del Estado, pero aclarando que durante la ejecución de las mismas, no se podrá certificar men-



igualmente otras por cantidad superior a mil pesetas, cada una.

En otro particular, se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el Señor Presidente y firma el Señor don Blas Waudesell, Interventor de Fondos, de todo lo cual go el Secretario don fe.

Vº Bº

El Presidente,

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 1º de Marzo de 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primer de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Fernando Beautell Meléndez, presidente de dicha corporación, con asistencia del susodicho secretario y de don Eduardo Blas Waudesell, Interventor de Fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos legales precedidos, se reunieron los señores Consejeros, don Sebastián Martín y Díaz-Lucas, don José Ascaso y León-Fuente, don Juan Rarua Méndez, don Miguel González Quisara y don Carlos Rizo González.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, lo acuer-

dos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día veintidós de febrero próximo pasado.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

PERSONAL.

Tercero. - Ratificar decreto de la presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de 800 mensualidades de su haber, al jefe de contabilidad, de este Excmo. Cabildo, don Matías Molowny Real.

Hacienda insular.

Cuarto. - Reprobar la liquidación que clava la Intervención de fondos Insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco, se han recaudado en el mes de enero último.

Indeterminado.

Quinto. - Accedimos a lo solicitado por la Federación Canaria de Natación Amateur, si acordó contribuir con la cuarta parte de su valor, a la adquisición del trofeo, que servirá de premio a la competición que organiza dicho organismo deportivo, con el nombre de "Copa de Cooperaciones".

Asuntos presentados después de cerrado el Orden del Día.

Sexto. - Ratificar un decreto de la presidencia, de veinticuatro de febrero anterior por el que se ratifica otro del día primero de dicho mes, en el sentido de conceder un anticipo reintegrable de 800 mensualidades a la trabajadora de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, Doña María Cabrera Rodríguez, en lugar del de una mensualidad.

ciones deducidas contra las modificaciones de las Ordenanzas presupuestarias anuales, así como contra las Ordenanzas de los nuevos exacciones acordadas por el Excmo. Cabildo, unas y otras para el actual ejercicio, se acordó darles el curso correspondiente, para ante la Superioridad, debidamente informadas, con suplica de desestimación, por no aducirse en las impugnaciones de referencia, ningún fundamento legal que pudiera sustraer lo resuelto por esta Comisión acerca del particular.

Décimo tercero.- Aceptados dictámenes de la Comisión Insular de Fomento, con relación a los asuntos que pasan a juicio, se adoptaron las resoluciones que, a continuación de cada uno de ellos se consiguan, a saber:

a)- Estudio y posibilidad de dar un mayor ritmo a las obras de caminos vecinales, en relación con los créditos disponibles. - Que por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, se proponga una distribución del crédito disponible para tales atenciones, incluso a través, y que informe sobre las dificultades que pudieran presentarse en el desarrollo de las obras.

b)- Recepción de las obras de la categoría del Portezuelo a El Pinar y fórmula de explotación de dicho abyecto. - Que se oficie a la Junta Provincial del Pinar de Obispo, interesando detalles sobre el estado de situación de dicha obra y sobre la forma en que se hará la entrega de la misma a este Excmo. Cabildo, así como que por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, se propongan unas bases para adjudicar su explotación.

c)- Estudio sobre las carreteras de ma-



por interés insular, a fin de proporcionar a la Jefatura de Obras Públicas, su conclusión de un Plan de un muelle cuarenta y cinco. - No podrá ser incluido en el referido Plan, las que han sido de denominarse "Del Puerto de Güimar a Los Cristianos por la Costa", "Del Bailadero a Punta Anaga (prolongación de la de Las Cañeras al Bailadero)", "De Adabo a la Cumbre" y de "Rico a Izaba".

d) - Estudio sobre las obras paralizadas y que tengan proyectos aprobados. - Que por las secciones de Vías y Obras y Arquitectura, se reúna una relación detallada de las obras paralizadas y no iniciadas, que tengan proyectos o crédito aprobado, expresando el motivo de la paralización.

e) - Estudio sobre las obras del Puerto de Tenerife. - Que por las secciones de Arquitectura y Vías y Obras, Intervención de Fondos y Negocios Fondos, se reúnan informes en relación al estado actual de las obras de que se trata, certificaciones pendientes de pago, débitos por adquisición de terrenos y arrendamiento y créditos consignados en presupuestos sobre este asunto, todo ello a fin de concluir el plan que ha de seguirse mientras se estudia y tramite el traspaso al Estado, y debiendo redactarse por el Sr. Jefe de la Sección de Vías y Obras, el anteproyecto de prolongación hacia La Laguna, confeccionando el Plan de los terrenos que van a ser afectados, en escala, uno por cinco mil.

f) - Obras de la Comandancia de Marina. - Que se reúnan las mismas, con cargo a la subvención acordada por el Ministerio de Marina, según comunicación del Almirante Jefe de la Base Naval de Canarias.

g) - Medidas a adoptar para dar cumplimiento a los acuerdos de la Comisión Gestora sobre viviendas protegidas. - Que por la Sección de Arquitectura, se redacten unas instrucciones informativas para cursar a los Ayuntamientoitos, con el fin de que tengan ca- se para formular peticiones, con arreglo a sus disponibilidades.

h) - Obras del embalse de la Hondura. Dado el interés que para la riqueza agrícola municipal, tiene la obra de que se trata, se resuelve continuar ésta, pero tomando las garantías suficientes para que queden completamente terminadas.

i) - Obras del nuevo Pabellón en el Observatorio meteorológico de esta capital. - Teniendo en cuenta que han variado las circunstancias que aconsejaron la ejecución de las mismas, sin pérdida de fianza, para el contratista, y que por la Sección de Arquitectura se practique liquidación de la obra ejecutada.

Décimo cuarto. - Tinto los antecedentes relativos a fórmula económica precisa para la ejecución del resto de la aportación de este Excmo. Cabildo, con destino a los trabajos de las obras de ensanche y rectificación de Casantes, en el tramo de la carretera de Santa Cruz de Tenenife a Fagana, entre los diques Norte y Sur, de este Puerto, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda Municipal, aceptar en principio, la proposición de la Intervención de Fondos Municipales, y que por ésta se inicien las gestiones oportunas a fin de fijar las condiciones, tramitación y entidad con quien se realice el concierto correspondiente.



Jo
Séximo quinto.— Examinado el anteproyecto de presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, formulado por la Intervención de Finanzas Insulares, a propuesta de la Comisión Insular de Hacienda, se acordó aceptarlo, con las modificaciones siguientes:

a) - Supresión de las siguientes partidas:

Número 14.	Por Ptas.	15.651'96.	
" 15.	" "	24.336'00.	
" 16.	" "	21.964'98.	
" 17.	" "	6.029'63.	
" 18.	" "	2.500'00.	
" 22.	" "	550.000'00.	620.482'57.

b) - Modificación de la partida número 21 que, de Ptas 674.868'20, se reduce a Ptas. 187.746'43, produciéndose una baja de

487.121'77.

Séximo sexto.— En relación con el acuerdo precedente, se acordó también modificar la partida veintuna, del propio anteproyecto, en el sentido siguiente:

Para satisfacer a los Bancos Hispánicos Americanos y de Bilbao, de conformidad con el escrito de la Junta Administrativa de Obras Públicas, si sus porte de los emboros de certificaciones de Obras ejecutadas en el trozo cuarenta de la cañonera de Santa Cruz de Tenerife a Taganana, realizados por la Junta Provincial del Puerto de San Cristóbal, y cuyo detalle es el siguiente:

Banco Hispánico Americano.

1938.— Enero.	24.856'94.	
" — Febrero.	7.758'44.	
" — Noviembre.	56.729'88.	89.355'26.

Banco de Bilbao.

1937.— Noviembre.	50.594'66.	
-------------------	------------	--

1937.- Diciembre 24.405'34.
1938.- Septiembre 23.391'17. 98.391'17.
187.946'43.

Séptimo séptimo.- A un escrito de la Intervención de Fomento Fiscal, relacionado con el cobro extraordinario de seiscientas ochenta y seis mil, novecientos sesenta y siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos, a probar por esta Comisión Gestora, con fecha quince de febrero de mil novecientos cuarenta, cuyo importe se destinó a la compra de los terrenos en que está enclavado el aeropuerto de Tenerife, se resolvió aceptar, como propuesta por la Intervención, la solución de hacer efectiva dicha suma, a medida que lo permitían las disponibilidades del arbitrio sobre el tabaco.

Décimo octavo.- A la vista de un escrito del Sr. Presidente del Patronato del Hospital de San Andrés, solicitando se aumente la subvención que se le tiene concedida a dicho Establecimiento, y visto así mismo lo informado por la Comisión Fiscal de Hacienda, se acordó significarle que dicha petición se tuvo en cuenta al confeccionarse los presupuestos para el año de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo deseado por convenir así al proyecto general de Beneficencia de la Corporación.

Décimo noveno.- A la vista de un escrito de la Dirección de los Tranvías Eléctricos Insulares, proponiendo la creación de una plaza de Jefe de Estación, de tercera clase, dotada con el haber diario de trescientas y cuarenta y un céntimos, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Insular, pasar dicho asunto a informe del Consejo Directivo de los citados Tranvías Eléctricos.

Vigésimo.- Visto un escrito de la Admini-



tración de arbitrios Jusulares, sobre cargo de algunos a inquilinos morosos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda Jusular, que por el cobrador, auxiliado, si fuera necesario, por algún otro funcionario, se practique una información, lo mas amplia posible, acerca de la solvencia, clase de trabajo y lugar donde presta sus servicios, los inquilinos deudores, y con tales antecedentes resolverlo que procede.

Vigésimo primero.— En el expediente iniciado con motivo de escrito de la Administración Jusular de Arbitrios, proponiendo aumento de la asignación de don Esteban Hernandez Rodriguez, como cobrador de las contribuciones especiales de este Excmo. Cabildo, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Jusular, suprimir el tope de quinientos pesetas, por la asignación que tiene el citado cobrador, aboniándosele el cinco por ciento de las cantidades cobradas, con efecto a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Vigésimo segundo.— A un escrito del Ayuntamiento del Realpueblo, interesando el apoyo económico del Cabildo, para realizar obra de ampliación en el edificio de Colegio regentado por las Religiosas de la Casa de Nazareth, de dicha Villa, para instalar en el mismo un centro de Segunda Enseñanza, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda Jusular, denegar la solicitud indicada, no obstante la finalidad laable para que se interesa, a causa de las dificultades económicas por que atravieza, en la actualidad, esta Excmo. Corporación, en perjuicio de ser estudiado dicho asunto cuando las disponibilidades de la misma lo permitan.

Vigésimo tercero. - A una instancia de Don Claudio Muñoz Zamarrón, Copellán del Hospital de Nuestra Señora de Los Dolores, de La Laguna, solicitando se sean abonados los haberes durante el plazo de tiempo que medió desde primer de Septiembre al día 7 de nueve de octubre del año de mil novecientos cuarenta y dos, en cuyo tiempo desempeñó las funciones del mencionado cargo, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda Municipal, acceder a lo solicitado.

Vigésimo cuarto. - Examinados los antecedentes relativos a la solicitud de la casa "Viuda de Manuel Rodríguez Acuña", interesando la devolución de determinados cubiertos sobre el tabaco, cobrados a la misma, se resolvió, a propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda, satisfacer acuerdo de esta Gestora, de veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, devolviendo dicha devolución.

Vigésimo quinto. - En el expediente iniciado con motivo de instancia suscitada por el Delegado Provincial de la Organización Nacional de Ciegos, solicitando sean asistidos en los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta Capital, los afiliados en dicha Organización, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda Municipal, que, respecto a la solicitud de acompañamiento de algún familiar, pase a informe de la Comisión de Beneficencia; y en relación con la tarifa, estimar que no procede, en general, hacer excepción alguna, sino en cada caso, resolver lo que sea pertinente.

Vigésimo sexto. - Examinados los antecedentes relativos al servicio de conferencias telefónicas, se acordó, a propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda, lo siguiente:



Primero. - Pasar al costo los recibos de los dependientes a las conferencias celebradas por los Jueces Oficiales.

Segundo. - Establecer un control, por el cual se pase a la Comisaría de Personal fijo para ello, y

Tercero. - Que las conferencias se celebren durante las horas en que presta servicio el personal encargado de dicho control.

Vigésimo séptimo. - En relación con el estudio de las posibilidades para obtener un mayor rendimiento en los distintos arbitrios insulares exigidos, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Insular, considerar resuelto este asunto, al ser aprobadas las nuevas ordenanzas de esta Excm. Corporación.

Vigésimo octavo. - Vista los antecedentes relativos de servicios de subsidio familiares, relacionados con la modificación de la escala mínima de dicho régimen, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda Insular, lo siguiente:

Primero. - Que por la correspondiente Dependencia se haga un estudio aproximado del beneficio o quebranto que supone para la Corporación, la nueva escala de subsidios; y

Segundo. - Que asimismo se estudie la posibilidad y conveniencia de rescindir el actual sistema de cumplimiento de subsidios familiares.

Vigésimo noveno. - Aceptando propuesta del Consejo de Dirección de los Tranvías Eléctricos Insulares, se resolvió:

Primero. - Suprimir, interin perduren las actuales circunstancias, los servicios de coches reservados.

Segundo. - Designar, con carácter provisional, a Don Felipe Núñez, cañero de la explotación de los Tran-

vías Eléctricas Insulares, con el haber de seis mil pesetas anuales y mil pesetas más, en concepto de gratificación por efectuar las recaudaciones de los días festivos e indemnización por quebranto de moneda.

Trigésimo.— En relación con la sugerencia, expuesta por el Señor Presidente, sobre el Excmo. taballos se haga cargo del sostenimiento de la Enfermería Antituberculosa de esta Ciudad, una vez comienza a funcionar el sanatorio del respectivo Patronato, en esta Isla, se acordó rehusarla, por no permitirlo la situación económica de la Corporación, por tener esta cubiertas sus atenciones acerca del particular, en sus Establecimientos de Beneficencia, y en definitiva, por no venir obligados este Cuerpo al sostenimiento que se indica.

Trigésimo primero.— Conceder el segundo quinquenio de quinientos pesetas, a partir del primero de enero anterior, al Practicante numerario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, Don Juan Castro Colero, el cual se le abonará sobre el haber de tres mil setecientas cincuenta pesetas, que en la actualidad disfruta y quinientas pesetas por el primer quinquenio que tiene reconocido con anterioridad.

Trigésimo segundo.— Conceder el sexto quinquenio a partir del cinco de enero último, al Jefe de Sección de Tercera clase del Cuerpo administrativo común, de este Excmo. taballos, Don Celso Padrón Pulido, el cual asciende a la cantidad de mil ochocientas pesetas anuales, importe del día por ciento de su haber básico de doce mil pesetas al año, que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre dicho haber, más seis mil pesetas por cinco quinquenios que viene percibiendo.



Trigesimo tercero. - Aprobado provisionalmente, un suplemento de crédito por ochocientos cuarenta y una pesetas con sesenta y dos céntimos, propuesto por la Intervención de Fondos, y darle la tramitación legal que la Ley previene.

Trigesimo cuarto. - Igualmente se acordó aprobar provisionalmente un crédito extraordinario de quinientos mil pesetas, propuesto por la Intervención de Fondos, y darle la tramitación legal que la Ley previene.

Trigesimo quinto. - Conceder a Don Eduardo Olmos Navarro, Interventor de Fondos del Excmo. Cabildo, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su sueldo, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos, como parte integrante del sueldo, por ascensos o dotaciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Orden número mil quinientos veinte, de Gobernación, y el acuerdo de la Comisión Permanente Insular de Veintiseis de Enero de mil novecientos treinta.

Trigesimo sexto. - Ordenar a la Intervención de Fondos, que adopte las medidas encaminadas a la presentación, sin excusa, de los Balances de la Explotación de los Tranvías Electricos Insulares, como por dentro a los autos de mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno, y mil novecientos cuarenta y dos, el primero a las tres, el sábado día cuatro de los corrientes, y los restantes ante del día primero de abril próximo, bajo apercibimiento de ser considerado el incumplimiento de este servicio, como falta grave imputable a los funcionarios encargados del mismo.

Trigesimo séptimo. - Pasar al uniforme de la Comisión de Beneficencia, una propuesta de la Dirección

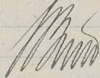
de los Establecimientos Hospitalarios de Beneficencia, relacionada, entre otros extremos, con la creación de dos plazas de Comadronas internas, en el Hospital Ciego de esta Ciudad.

Se hace constar que en el apartado i) del precedente acuerdo décimo tercer, dice "la ejecución de las mismas," en lugar de "la ejecución de dichas obras, se acuerda desistirse el contrato concertado para ejecución de las mismas."

En otra particular, se levantó la sesión a las veinte horas, de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor don Waudosell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

12 13

El Presidente,



Interventor de fondos



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 8 de Marzo 1944.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Fermán Beautell McClaude, presidente de dicha Corporación, con un asistencia y la de don Eduardo Olmos Waudosell, Interventor de fondos y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convalidado, con cumplimiento de todos los requisitos le-



gales precedidos, se reunieron los señores D. José Ferrer,
 Don Sebastián Martí Díaz-Llauro, Don José de Pascual
 y León Cueto, Don Juan Ravina Méndez, Don Miguel
 González Ousaba, Don Carlos Rizo González, Don Antonio
 Lezama Hardisson, Don José Vicente Buengo y Oria y
 Don Alberto del Hoyo Machaon.

Leído en Oficio del Excmo. Señor Gobernador
 Civil de esta Provincia, dando cuenta de haber se-
 guido para el cargo de Censores de esta Corporación,
 a Don Alberto Lezama Hardisson, Don José Vicente Buengo y Oria,
 Don Alberto del Hoyo Machaon y Don
 Manuel González Hernández, de esta Capital, Don
 Cristóbal de La Laguna, Orotava y Candelaria, respec-
 tivamente, y habiéndose presentado los tres primeros
 señores, la presidencia les dio posesión de sus dichos
 cargos, haciéndoles voto por la más completa y eficaz con-
 perpetuación de todos los componentes de esta Comisión
 en la patriótica labor de representar y defender los
 intereses generales de la Isla.

Acto seguido, se acordó reorganizar las Inspec-
 ciones, Comisiones y Representaciones del Excmo. Ca-
 bildo, en la forma que a continuación se expresa, a
 saber:

Inspecciones insulares

Rentas Insulares. - Don Juan Ravina Méndez.

Luzes eléctricos. - Don Sebastián Martí Díaz-Llauro.

Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital. - Don Sebastián Martí Díaz-Llauro.

Hospital de nuestra Señora de los Dolores de La Laguna. - Don José Vicente de Buengo y Oria.

Hospital de la Pema. Ciudad de la Orotava. - Don Alberto del Hoyo Machaon.

Vías y Obras. - Don Manuel González Hernández. Comé

1944

siones Insulares.

Hacienda: Don Miguel González de Auesara.
" Carlos Rizo González.
" Juan Ravina Meléndez.

Beneficencia y Sanidad:

Don Alberto del Hoyo machaco.
" Sebastián Martíu y Días Llano.
" José Vicente de Berrogo y Oría.

Pomento:

Don Manuel González Heruáidez.
" Gaspar Ponte Méndez.
" José de Arcaus y Leon Huerta.

Instrucción Pública:

Don Carlos Rizo González.
" Juan Ravina Meléndez.
" Antonio Lecuona Hardisson.

Gobierno:

Don Sebastián Martíu Días Llano.
" José de Arcaus y Leon Huerta.
" Antonio Lecuona Hardisson.

Representantes en organismos insulares.

Comité organizador del Banco de Pomento:

Don Miguel González de Auesara.
" Juan Ravina Meléndez.

Monterío de Funcionarios:

Don José de Arcaus y Leon Huerta.

Consejo de Dirección de los Escarriás:

Don Sebastián Martíu - Días Llano.
" Antonio Lecuona Hardisson.

Representantes en Organismos oficiales.

Mancomunidad Provincial Interinsular.

Don José de Arcaus y Leon Huerta.

Junta Administrativa de Obras Públicas:

Don Fernando Beaulieu Meléndez.
" Manuel González Heruáidez.



Junta Insular de Exercicio:

Don José de Ascaso y León Fuente,
 " Sebastián Mabitán y Rizo-Suárez,
 " Antonio Tecunua Hernández,
 " Miguel González de Guisasa.

Junta de Obras del Puerto:

Don Antonio Tecunua Hernández.

Patronato de Protección Escolar:

Don Carlos Rizo González.

Patronato de Parques y Jardines y Fomento del arbolado:

Don José Vicente de Guergo y Orta.

Comisión mixta para estudio del cupo de com-
 pensación de Cédulas Personales:

Don Carlos Rizo González.

" Manuel González Hernández

" Miguel González de Guisasa.

Seguidamente, después de su propia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión acopto, por unanimidad, lo acueben siguiente:

Primero - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día primero de los corrientes.

Segundo - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdo en la presente reunión.

Personal.

Tercero - Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia, el expediente número trece, negociado Puntual y otros actas, vinculado con ciertos de oficio de la Administración de los Asilos Beneficencia de esta Capital, y relacionados con el número de eventualidades del servicio de guardia, Don Luis Fernández González.

Beneficencia.

Cuarto.— Para cuenta de una comunicación de la Junta del Hospital, proponiendo la adquisición de tres edificios colindantes con el que ocupan los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia de esta Capital, se acordó pasar tales antecedentes al Señor Intendente de este Excmo. Cabildo, para que informe acerca de la posibilidad económica de proceder a la compra de los susodichos inmuebles.

Quinto.— Ratifican un decreto de la Presidencia de dos de octubre, por el que se designó una Comisión integradora por el Señor Concejal Inspectores de los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia, de esta Capital, Don Sebastián Martín y Don Lino, Director y Administrador de los propios Asilos, Don Luis Pablosa Luján y Don Secundino Gutiérrez Hernández, para que, existiendo del funcionario que ejerza las funciones secuntariales en aquellos, proceda a hacerse cargo en la Jefatura Provincial de Sanidad, del laboratorio cebo con destino al Laboratorio que ha de establecerse en el Hospital Civil de esta Ciudad, para la lucha antitífica, resolviéndose asimismo reiterar la gratitud de esta Excmo. Corporación al Ilustre. Señor Director General de Sanidad, por su valiosa colaboración en este asunto.

Fomento.

Sexto.— Examinados de nuevo los antecedentes relacionados con las obras de la nueva vía de enlace de los Riques Norte y Sur del Puerto de esta Capital, se acordó pasar el expediente a informe de la Sección de Vías y Obras e Intervención de Cuentas Iniculares, para que ambas dependencias dictaminen, por lo que a su peculiar cometido se refiere, sobre la



conveniencia de establecer contribuciones especiales por consecuencia de dichas obras, conforme se lo dispusiere en el artículo doscientos dieciocho del Estatuto Provincial.

Séptimo.— Trasladar al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, comunicación recibida de la Secretaría nacional de la Sección Feminina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., relacionada con la instalación de un centro Sericícola, en el Pueblo de El Paso.

Octavo.— Que el meritorio de la explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, Don Manuel de Burgos Cadava, que había dejado de prestar servicio a consecuencia de enfermedades, en la que se le ha otorgado el alta, se reintegre a su destino a desempeñar el cometido correspondiente y en las mismas condiciones en que se le había nombrado.

Noventa.— Hacer presente al Señor Fiscal Provincial de la Virreina, que este Excmo. Cabildo, lamentándolo mucho, se ve en la imposibilidad de concederle el pase de libre circulación por los Tranvías Eléctricos Insulares, que interesa por su oficio de dar de los comentarios.

Décimo.— Designar una Comisión integrada por el Señor Consejo Don José Vicente de Bulnes y Orta y el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, para que lleve a efecto la recepción definitiva de las obras de construcción de los kilómetros cinco y seis del camino vecinal de La Laguna a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a Ordenavieja, por Cíumbar y abep.

Décimo primero.— Aprobado y ratificado un decreto de la Presidencia fecha diecinueve de febrero anterior por el que se ordena a don Juan Ferrera Bethencourt, Contratista de las Obras del tra-

30 equinos del cañino vicinal de los Campesinos de La Laguna, de la cantidad de quinientos treinta y cuatro pesetas, dieciocho centimos, importe de la obra ejecutada y sus certificaciones, que representa el saldo a favor que expusieron estos.

Décimo segundo. - Aprobó y ratificó un decreto de la presidencia, fecha diecinueve de febrero último, por el que se dispone el abono a Don José Reyes Rodríguez, contratista de las obras de Construcción del trazo equinos del cañino vicinal de Las Encinas al Puerto Nuevo, de la cantidad de pesetas veinte mil, ochocientas setenta y tres pesetas, con ochenta y cinco centimos, que, como líquidos se le acredita en la certificación número diez de las obras ejecutadas, en las antes referidas, durante los meses de diciembre y enero anteriores.

Décimo tercero. - Vista la instancia de Don Raul Brito Brown, solicitando autorización para terminar las obras de un muro de cerca en la margen izquierda del cañino vicinal de Tacoronte al Caserio del Tricho, en su cabecera con la cañonera de Santa Cruz de Tenerife, a La Cortina, y terminados en cuenta el infrante referido respecto a la misma, por la Sección de Ríos y Obras Viales, se resolvió:

Primero. - Autorizar al peticionario para la terminación de las obras de que se trata, dentro de la línea establecida y

Segundo. - Darse oficio al Ayuntamiento de Tacoronte, advirtiéndole que en lo sucesivo debe abstenerse de otorgar autorizaciones de obras en los cañinos vicinales a cargo de este Excmo. Cabildo, y observarse lo dispuesto en el vigente Reglamento fabril de policía y conservación de cañinos vicinales, de veintinueve de octubre de mil novecientos veinte.



Decimo cuarto.— Se juraron definitivamente a Don Alberto Gonzalez Merino, por la cantidad de ochocientos ochenta y nueve, setecientos noventa y cuatro pesetas, y con sujeción estricta a los requisitos y clausulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que hicieron en el concurso, la ejecución de las obras comprendidas en el primer datajé de las obras de las que faltan por ejecutar en el thogo vicenueve de la carretera Comunal de Santa Cruz de Tenerife a Guia de Isora, por el Sur.

Hacienda Insular

Decimo quinto.— Todo el expediente número ochocientos ochenta y nueve, de año de mil novecientos treinta y nueve, (negocios: Hacienda Insular) y todo el expediente de Industrias Químicas, S. C. y con informes, uno de la Administración de Subsidios y otro de Señor Oficial Liquidador de esta Dependencia, relativos todo ello a las Normas de tributación insular de la mencionada Empresa, se acordó que, por el Señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, previa la correspondiente visita a la Fábrica que aquella Compañía tiene establecida en esta Capital, se informe sobre la clase de productos que se pueden elaborar con las respectivas maquinarias y acerca de cuales sean las materias primas que se precisen para tal elaboración.

Instrucción Pública

Decimo sexto.— La Comisión que se autorara, con especial aprecio, de un oficio del "Círculo de Bellas Artes", de esta Capital, felicitando a este Ilustre Cabildo, por el éxito de la Exposición de Artes y Oficios, recientemente celebrada en Madrid, en el Museo Nacional de Arte Moderno.

El Consejo Señor Lecciona de Auditor, manifestó que podía dar testimonio personal de maqui-

ficó resultado de dicho Certamen y de su favorable repercusión para todos los valores espirituales y artísticos de la Isla.

De propuesta del mismo Señor Secretario, se acordó: a) Patentizar el reconocimiento del Excmo. Cabildo a la publicación periódica "Revista Española"; b) Agradecer al ilustre músico, Don José María Franco, el apoyo dispensado, al opósito tuvieron Don Mateo Gonnin Guerrero, estenógrafo en Madrid, en obra "Navidad Tuñerfeta"; y c) Felicitar al propio Señor Gonnin, por el brillante éxito logrado en dicho estenógrafo.

El señor presidente, propuso y así también se acordó, solicitar del Gobierno, la exacción total de derechos arancelarios de aduanas, respecto de las obras que los artistas insulares envíen a las Exposiciones que se celebren en la Península.

Asunto presentado después de cerrado el Orden del Día.

Décimo séptimo.— Conceder un donativo de cien pesetas a la Real Sociedad Colombiográfica de Sevilla, para la adquisición de un trofeo que sirva como premio en el concurso de suelta de palabras que prometa celebrar dicha Sociedad y abonar el gasto a su Presidente.

Décimo octavo.— De conformidad con lo propuesto por el Sr. Jefe Director de la Sección de Bienes y Obras Insulares, se resolvió interesar al Excmo. Señor Gobernador Militar, Presidente de la Junta Provincial de Restitución de Carburante líquido, se entregue a esta Excmo. Corporación, un cupo fijo, o variable, proporcionalmente con el número de obras que tenga en ejecución, y de dicho carburante, y se fije de vis-



tribuido entre los constructores de las mismas, de acuerdo con la importancia, urgencia o ritmo normal de los trabajos.

Segundo noveno.— A la vista de un oficio de la Jefatura de la Zona Aerea de Canarias, relacionado con la mejora de los servicios del Centro Meteorológico, instalados en el inmueble propiedad de este Excmo. Cabildo, sito en la calle de San Sebastián, de esta Capital, se acordó tomar dicho finca al Estado, con el exclusivo objeto y especial condición de que en ella continúen funcionando los expresado servicio del Ministerio de Aire (Dirección de Protección de Vuelo), a cuyo efecto se tramitará el oportuno expediente con arreglo a la legislación vigente sobre la materia, en suplica de la necesaria autorización de la Superioridad para llevar a cabo la donación de repencia.

Vigésimo.— Vista la instancia que, con fecha tres de los corrientes, eleva a este Excmo. Cabildo, Don José Ramón Sifras, Contratista de las obras de la Comandancia Militar de Marina, de esta Capital, se resolvió:

Primero.— Participar a dicho Contratista que la suspensión de los trabajos, comunicada al mismo, verbalmente, en el mes de enero del pasado año de mil novecientos cuarenta y tres, ha determinado una paralización de aquellos, por causas totalmente ajenas a la voluntad del expresado Contratista.

Segundo.— Que por el arquitecto Director de la Obra, teniendo en cuenta el aumento de jornales, acordado oficialmente, se practique, con respecto a los precios de los que han de ejecutarse, la división correspondiente.

Tercero.— Que el importe de los tres últimos certificaciones de las obras ejecutadas por el Contratista en el edificio de mencion, se halla incluido en el Presupuesto especial extraordinario de liquidación se

deudas y que, en todo caso, sete Excusos. Cebido a frontaria los pagos que pudieran exigirse al Señor Pádon, por la Caja de Ahorro, de esta Capital y por consecuencia de la negociación realizada por el mismo, con respecto a los tres juicios o certificaciones.

Vigésimo primero. - Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, escrito del Ingeniero Director de la sección de Obras y Obras Auxiliares, proponiendo se adquiere del Industrias de esta plaza, Don José Mitatal Correa, y para el servicio del personal auxiliar de aquella sección, tres cochinos por valor de mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Vigésimo segundo. - Dada cuenta de un escrito del Ingeniero Director de la sección de Obras y Obras Auxiliares, en el que manifiesta que por Don Germán García Uguranga, se ha hecho entrega en dicha sección de un teodolito taquímetro "Kern" tipo S. K 2 y un nivel de igual marca tipo N. K. 12, que se ha recibido de conformidad, se resolvió abonar al mismo la cantidad de diez y siete mil noventa y nueve pesetas con veintidós céntimos importe y objeto del presupuesto material, a cuyo efecto procede que, por la Intervención de Fomento Quezaltenango, se habilite el crédito necesario para atender dicho pago.

Vigésimo tercero. - Aceptando por propuesta formulada por el Ingeniero Director de la sección de Obras y Obras Auxiliares, se resolvió designar al Aparador de dicha sección, Don Eladio Ordoñez Bonilla, para que auxilie los trabajos que ha de realizar la Comisión Especial de Técnicos, nombrada por este propio cuerpo, en su sesión de veintisiete de octubre último, gratificandosele por este cometido, con Do



mil pesetas anuales, a partir del primero del actual, y debiendo habilitarse por la Intervención de fondos, el crédito correspondiente para el pago de esta atención.

Vigésimo cuarto.— Dado cuenta de una instancia suscita por Don Vicente Mínguez Saufie, solicitando se le nombre Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, se acordó desestimar tal petición por razón de no existir actualmente vacantes de esta clase.

Vigésimo quinto.— A la vista del expediente incoado con motivo de instancia formulada por el Portero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, Don Moris Merino Merino, solicitando se le recompensen económicamente las horas extraordinarias de servicio que presta, se acordó indemnizarle de una sola vez, por dicho trabajo, con la suma de mil pesetas, concediéndose además, a partir del día primero de octubre del año próximo, y mientras desampere por sí solo la citada portería, una gratificación de ciento cincuenta pesetas mensuales, debiendo habilitarse por la Intervención de fondos, el crédito correspondiente, para el pago de esta atención.

Vigésimo sexto.— En el expediente incoado con motivo de instancia suscita por el médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Don José de la Rosa Acosta, solicitando se le nombre médico eventual de los servicios de guardias permanentes, de los mismos, se acordó diferir la resolución del citado expediente hasta que se lleve a cabo la adaptación del personal médico de los susdichos Cuiltes, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia.

Vigésimo séptimo. - Vista el expediente inco-
rado con motivo de instancia suscita por el pro-
curante universal de Hospitales de La Laguna, Don
Domingo Gutiérrez Bello, Solicitador suplicación,
por haberse coguera inevitable, se resolvió acceder
a lo interado, condecho al haber pasados del
ochenta por ciento del sueldo que actualmente
se halla disfrutando, ascendente a seis mil, o-
cientas cincuenta pesetas, que se porta su haber
basico de tres mil, setecientas cincuenta pesetas,
mas dos mil quinientas pesetas, por cinco quin-
queños que tiene acreditados, con sujeción a las Le-
yes de Nueve de Julio de mil novecientos treinta
y dos y siete de Julio de mil novecientos treinta y
cuatro, cuya pensión deberá recabar el interesa-
do de la Jefatura Directora del Montepío de Fun-
cionarios de este Cabildo, que es la compe-
tente para otorgarla, a tenor de lo establecido en
el artículo treinta y uno, párrafo segundo, de sus
Estatutos.

Vigésimo octavo. - En el expediente inco-
rado con motivo de recuso de la Alcalde de la Villa del Rea-
lejo Alto, Solicitador una subvención para el Hos-
pital de dicho pueblo, se acordó que, hasta la en-
trada en vigor del Presupuesto Anual, rotado pa-
ra el corriente año, no podrá determinarse la po-
sibilidad de atender a la petición, dentro del plan
general de subvenciones a Hospitales no dependen-
tes de este Cabildo.

Vigésimo noveno. - Vista una instancia sus-
citada por Don Cecilio González, Solicitador le sea
aumentada la pensión que, con el carácter de Ceca,
para cursar estudios, tiene disfrutando, se acordó:

Primero: - Darse el aumento de la pensión
relativa a la citada Ceca y



135

Segundo.— Concede una subvención de cinco pesetas mensuales, en atención a la circunstancia de ser aislado en los Establecimientos Insulares de Beneficencia, que concurre en el solicitante y a los méritos contraídos por el mismo, durante sus estudios, cuyo gasto se hará con cargo al Capítulo Primero, Artículos once, párrafo Quinta, del Presupuesto Insular.

Trigésimo.— Seguidamente se aprobaron los cuentas de Caja, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del pasado año de mil novecientos cuarenta y tres, las cuales arrojan en fin de cada uno de dichos periodos, de tiempo, una existencia de 800 milloves, novecientos treinta y nueve mil, ciento nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos y tres milloves, cuarenta y nueve mil, setenta y una pesetas con cuarenta y tres céntimos, respectivamente.

Trigésimo primero.— A continuación se acordó quedar enterada del acta de ingresos verificada el veintinueve de febrero próximo pasado, y de la que resulta una existencia en Caja de tres milloves, cuatrocientas setenta y siete mil, cuatrocientas noventa y nueve pesetas y ochenta céntimos.

Trigésimo segundo.— A la vista de instancia de Don José García López, en la que solicita se le nombra médico bacteriólogo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó que, para el servicio de instalación y funcionamiento del Laboratorio de dicho Establecimiento, se acuda a la asistencia como agregados de médicos que lo solicite de la Dirección, previa aceptación de la Junta del Hospital, según está previsto en el Reglamento de la Beneficencia Insular.

Erigesimo tercero.— De conformidad con lo propuesto por la Intervención de don Guadalupe, se resolvió interesar del Excmo. Sr. Gobernador Civil, como presidente de la Junta Provincial del Pavo Obispo, una subvención de setenta y tres mil seiscientas veintisiete pesetas con treinta céntimos, importe de la cantidad que se precisa para concluir las obras del caudal insular del Valle de Arriba al Puerto de Santiago, en atención a que dicha importante obra se venía ejecutando con cargo a la recaudación de arbitrios por diferencia del peaje de la gasolina, hoy suprimido.

Erigesimo cuarto.— Pese a informe de la Comisión de Fomento, escrito del arquitecto insular, don Tomás Machado Maudsl, elevando el proyecto reformado de Edificios de Vigeros en el Cerro de San Rodón, redactado en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión, fecha veintiseis de febrero próximo pasado.

Erigesimo quinto.— A oficio de la Dirección de los Establecimientos Asistenciales de Beneficencia, sobre dar a conocer su nombramiento, a los Hospitales de La Laguna, y Orotava y nota a los mismos, facilitando de el nombre de laboración, adaptación de personal médico del Hospital de esta Capital, con motivo de la implantación del nuevo Reglamento, y por idéntica causa creación de dos plazas de cama propias al servicio de aquel; nota el escrito de la sección, y aceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó:

Primero.— Seclonar Hospitales filiales del Central de esta Capital, los de nuestra Señora de los Dolores, en La Laguna y Santísima Trinidad en La Orotava, en conformidad de las disposiciones del Reglamento de la Beneficencia Insular, dándose



10



a conocer el nombramiento de Director de todos los establecimientos benéficos dependientes de este Excelm. Cabildo, hecho a favor de Don Luis Rodríguez Siles, ya que este nombramiento, por mandato del artículo de ciumore, se da jurisdicción sobre todo ellos.

Segundo:- Conviene las plazas de mérito Director de dichos Hospitales filiales, que se hallan actualmente vacantes, en de Médico Jefe de Servicio, las cuales se entenderán sustituyen los facultativos que actualmente vienen desempeñando con dicho carácter de sustitución los de Directores, que cuando en estas fechas las disposiciones del artículo anterior respectivo del propio Reglamento. A partir de este acuerdo, deberá sustituir la Dirección en aquellos Hospitales, el facultativo más caracterizado, que será el de mayor categoría y dentro de ésta, el más antiguo al servicio de los Hospitales, conforme a su artículo treinta.

Tercero:- La dirección de los Establecimientos benéficos, visitará los repetidos hospitales filiales, facultándosele el coche de la Corporación, los días que lo solicite con dicho objeto, y, sin perjuicio de que realice el número de visitas que estime necesarias, rendirá la citada Dirección, informe de estado en que se encuentren los servicios, de sus deficiencias y necesidades, así como de la experiencia que le sugiera la aplicación en ellos del nuevo Reglamento.

Cuarto:- Creación de dos plazas de Comaromas, con carácter de interinas y prohibición del libre ejercicio de su profesión, con el haber anual de cinco mil pesetas al obtener el nombramiento y la gratificación de cuatro mil pesetas anuales durante el período de prácticas. La provisión se hará

por concurso, designándose un Tribunal de esta constitución: Presidente del Cabildo, o Consejo en quien delegue, que actuará de Presidente; Director facultativo de los Establecimientos Hospitalares de Beneficencia, un facultativo designado por la Comisión Gestora, Representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Gobierno Civil, para lo que está facultado; y un practicante de Hospital, nombrado por la propia Comisión, que actuará de Secretario. Este Tribunal, una vez designado, deberá constituirse inmediatamente, para formular con toda urgencia las condiciones de concurso, sometiéndolas a consideración del Cabildo, cuyo cometido deberá quedar ultimado en el plazo de un mes.

Quinto.- Prover por concurso, utilizando la facultad que a la Corporación le concede el artículo tres del Decreto de nueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, suscritos por el de Real Cédula de julio de mil novecientos cuarenta y dos, todos los cargos vacantes de médico, Practicantes establecidos por el Reglamento de la Beneficencia Hospitalar, con su respectiva locación que figuran en Presupuesto. El concurso será juzgado por un Tribunal constituido así: Presidente, el del Consejo, Cabildo o Consejo en quien delegue; Director facultativo de los Establecimientos Hospitalares de Beneficencia Hospitalar de este Cabildo; un representante de la Junta Nacional, designado por el Gobierno Civil; Otro del Colegio de médicos de la Provincia, designado por el mismo; y Otro de la Facultad de medicina que sea el Catedrático que se nombre o haya nombrado el Claustro del Instituto Universitario de Sevilla para lo

88



Exclusión de oposiciones a plazas de Médico del Cabildo; actuando de Secretario el facultativo designado por el cuerpo de la Beneficencia Insular. Este Excmo. Tribunal formulará, en terminos de un mes antes de la concurso, figurando como primera preferente: "El concursante de un seruatario de la Provincia de Tenerife, habrá de llevar en ella veinte años de ejercicio en la profesión".

Sexto.- Facilitar a la Dirección médica para que, hasta tanto se cubran las vacantes por el procedimiento de concurso indicado, distribuya el servicio de los Hospitales, con sujeción a los preceptos reglamentarios, de manera que quede asegurado la buena marcha de los mismos; y

Séptimo.- Fijar el criterio de la Corporación en orden al nombramiento de personal de la clase sanitaria, en terminos de no hacerle, en adelante, se ninguna especie de interinos, eventuales, temporeros, etc., en sustituciones con efecto económico, acordando únicamente los nombramientos precedentes en aplicación del Reglamento de la Beneficencia Insular, aprobado para la Corporación y constricto en sujeción a sus preceptos.

Elgerimos sexto.- Oída la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar la distribución de fondos que, para el mes actual, formula la Intervención de este Excmo. Cabildo con fecha veintinueve de febrero último, con las siguientes adiciones:

- Agregar en el Capítulo Primero, artículo segundo, Partida quinta, donativo al padre de Don Gregorio Rodríguez. 100' 00. Ptas.
- Id. en el mismo Capítulo, artículo once, partida quinta, donativo. . . 300' 00 "
- Id. en el Capítulo once, artículo sexto, parti-

da veintiocho, otro gasto. 36.250'00. Ptas.

Total de los aumentos. 36.650'00.

Enigesimo séptimo.- Oída la Comisión Juevar del Hacienda, se acordó, lamentablemente, denegar, por ahora, las peticiones del Sindicato Estudiantil Universitario de este Distrito, sobre aportación inmaterial a la obra social de Ayuda Universitaria y concesión de poses de libre ciudadanía en los Excepciones Eléctricas Susularen, a los afiliados a dicha Organización, ya que, en primer lugar, el Excmo. Cabildo atiende las necesidades de referencia con su actual sistema de becas y de bonos reducidos, y en segundo término, la situación económica de la Hacienda Susular, no permite, de momento, contraer nuevas obligaciones acerca del particular.

Enigesimo octavo.- Librar, con toda urgencia, al Rectorado de la Universidad de La Laguna, la cantidad de quince mil pesetas, a cuenta de la cifra consignada en la partida séptima del artículo décimo del capítulo décimo del Presupuesto ordinario susular vigente e interesar, telegraficamente, del Ministerio de Educación Nacional, la más urgente realización de las obras acordadas para la definitiva instalación del referido Centro docente.

Enigesimo noveno.- Ordenar al Señor Arquitecto Susular, que, con toda urgencia, informe sobre el estado en que se hallan los trabajos de comprobación de las obras del Palacio Susular, y del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, así como sobre la labor que, en tal cometido, desarrollan los temporeros designados al efecto, Don Juan López Martínez, y Don Felipe Pastor Sanabria, y sobre la fecha de terminación de tales trabajos.



cuadragésimo.- Devolver a don José María Afonso, desta lista de las obras que se ejecutaron y se mencionan, realizadas en los Estados de cuenta de Beneficencia, de esta Capitanía, la suma de ocho mil, trescientas cuarenta y nueve pesetas y cuarenta y dos centimos, un importe de las cantidades retenidas se mismo en concepto de fianza, según detalle, y plena justificación del pago de Sucesos Reales:

Galería de distinguidos	940'23.
Reforma en la Cuzía del Comedor de unión y sustitución del techo.	991'60.
Ampliación de los reformados en la Cuzía del Comedor de unión en la Sala de distinguidos.	1.501'29.
Reforma y sustitución de escalera de servicios en la nave sur del patio anterior izquierdo.	2.638'08.
Sustitución del piso de enfermería de las Hermanas y galería anexa.	943'79.
Distribución de dependencias en tres pisos de la Cuzía del patio anterior izquierdo.	2.903'23.
Sustitución de techo en la galería del pabellón Este del patio izquierdo.	791'61.
	<hr/>
	10.769'83.

Devuelto por cuenta de las anteriores retenciones en diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, conforme a lo dispuesto en la Ley de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta,

sobre reducción de fianzas. 6.461'68.

Plata

4.308'15.

Obras de servicios sanitarios en
la Cañama mortuoria.

176'11.

Construcción de galerías del
Sur, nacimiento y Pochicute, departa-
mento de medicina, Laborato-
rios, etc.

3.865'16.

Total,

8.749'42.

Cuadragésimo primero.— A propuesta de
la Comisión Especial de Gobierno y en los expedientes que a continuación se enumeran, se adoptaron los acuerdos siguientes:

a) Expediente iniciado con motivo de comunicación de la Asociación de Funcionarios de este Excmo. Cabildo, solicitando determinados beneficios, sobre asistencia hospitalaria en los establecimientos dependientes del mismo. Ocuparon a los funcionarios que alcanzan, por edad, la jubilación, sin nota desfavorable; pero sólo a dichos funcionarios y no a su familia. En los demás casos, deberá el interesado solicitar de la Corporación para que, en atención a las circunstancias que concurran, conceda los suos.

b) Expediente relacionado con el caso del Médico Radiólogo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Don José García Estrada y González. Que, en tanto no recaiga posterior resolución de la Superioridad, se archiven las actuaciones.

c) Expediente sobre situación, derechos y soluciones que procedan, teniendo en cuenta las necesidades de la Corporación, respecto al personal temporero de la misma. Oplazar el estudio de la respectiva cuestión para resolverlo a la vista de



las veedor de las necesidades que existan, una vez se efectúe el reajuste de servicios y el ajuste del personal.

d) Expediente acerca de las obligaciones de la Corporación respecto a las Leyes sociales, con aprobación de su cumplimiento y condiciones en que se efectúan estos servicios. Que por los encargados de los distintos negociados, se rinda un informe de las condiciones en que se cumplen actualmente los distintos seguros y subsidios.

e) Expediente relativo a la reorganización de las distintas oficinas, para evitar la lenta tramitación de los asuntos, con grave perjuicio de los servicios e intereses que conlleva a la Corporación. Que por los Jefes de las distintas Dependencias se formule en el plazo de un mes, un proyecto de Reglamento de régimen interior que afecte a la culpa: en estas disposiciones quedan incluidas las secciones de Obras y Obras de Arquitectura y las Administraciones de su ámbito, con el servicio de inspecciones que les está afecto.

En independencia de este servicio y dentro del mismo plazo, se formulará por los mismos Jefes, un estudio cuantitativo del personal que estimen preciso para atender debidamente los servicios de su dependencia, así como propuesta de los nuevos servicios que se estime oportuno establecer.

Interin se establezca el definitivo régimen interior, se observarán, desde el día, las siguientes medidas:

a) Que por todas las Dependencias, se rinda en el plazo de quince días un estado índice de los asuntos que, por cualquier razón estén pendientes de despacho, especificando los hechos.

b) Que por Secretaría se de asimismo cuenta

7 en igual plazo, de los asuntos que estén pendientes de tramitación o de resolución, y un estado de los que estén pendientes de comunicarse a los interesados, una vez que haya recaído a cueros de la Corporación, tomándose como fecha inicial el primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres; y

7 c) Que por quien correspondiera, se rinda diariamente a la Presidencia un parte resumido de los asuntos que en el día hayan tenido entrada en la Corporación.

El cuarenta y segundo. - Examinada toda clase de impuesto que concierne al Cabildo la importación, en Tenerife, de material científico-laboratorio por la Superintendencia, con destino a los Establecimientos Seculares de Beneficencia, así como la partida de tejidos recibida, para sus atenciones propias, por la Comunidad de Siervas de María, de este Capital.

Se hace constar que el número del Decreto de cueros de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, que se cita en el apartado quinto del acuerdo trigésimo quinto, es "quince", en lugar de "trece".

En otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el Sr. Presidente y firma el Sr. D. Juan Mandrell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario don J. = Enrique Cuevas: artículo del = Vale.

110 80
El Presidente,
M. M.

José María Regard
J. M.



Diligencia.— La redacto para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores concejales, ya que sólo lo hicieron Don Fernando Beautell Meléndez, Don José de Arcaño y León Huerta, Don Manuel González Hernández, Don Juan Rariva Méndez, Don José Vicente de Ojeda y Brás y Don Antonio Lecuona Ferradison.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

15^o 13^o
El Presidente,

El Secretario,
FERNANDO BEAUTELL

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 22 de Marzo de 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Sesiones del Palacio del Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Piquero de Rivera, bajo la presidencia de Don Fernando Beautell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito secretario y de Don Eduardo Olmos Wünderzell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales precedidos, se reunieron los señores concejales Don Abraham Martín y Brás-Huero, Don José de Arcaño y León Huerta, Don Juan Rariva Méndez, Don Miguel González

de Quesada, Don Carlos Rizo González, Don Antonio Lecuona Hardisson, Don José Monte de Pargo y Oña, y Don Ballasón Ponte Múndez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobar el acta de la última sesión, celebrada por esta Comisión Gestora, el día ocho de por delante.

Segundo.— Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos, en la presente reunión.

Personal.

Tercero.— Ratificar decreto de la presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de 600 ulusualidades, con arreglo a la legislación vigente, a la Auxiliar de este Excmo. Cabildo, Doña Laura Ortuas Tolero.

Cuarto.— Pagar, con cargo al capítulo de Imprevistos, a Doña Leonor Rodríguez, acompañante de las Hijas de la Caridad, en el servicio de velas, del Hospital de Dolores, de La Laguna, la gratificación correspondiente en sustitución del beneficio de ración que venia disfrutando, a razón dicha gratificación de dos pesetas diarias, durante el tiempo comprendido a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en que dejó de percibir aquel beneficio, al cuatro de Mayo del propio año, fecha de cese en el empleo.

Quinto.— Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia instancia suscita por Don Francisco Capia Taskin, médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta



capital, solicitando se le nombre Médico honorario interino de los museos.

Sexto.- Vista una instancia suscrita por el Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Hospitalares de Beneficencia de esta Capital, Don Covadonga Rodríguez López, solicitando se le nombre para ocupar una vacante de Médico Honorario, se acordó pasarla a informe de la Comisión de Beneficencia.

Séptimo.- Ratificar decreto de la presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad, con arreglo a la legislación vigente, al Auxiliado de este Excmo. Cabildo, Don Sebastián Carreras Salero.

Octavo.- A propuesta de la presidencia y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en la Respectable Maestre Por Fernán Sánchez Corzales, Superior de las Hijas de la Cuidad, que presta sus servicios en los Establecimientos Hospitalares de Beneficencia de esta Capital, y, en especial, a la de celebrarse el veinticinco de Septiembre próximo las Bodas de Oro de su profesión en la congregación a que pertenece, se acordó solicitar del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, el ingreso de la expresada Religiosa, en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, y en la categoría de Gran Cruz, por concurrir en la interesada la finura de las circunstancias previstas en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de Julio de mil novecientos diez.

Beneficencia

Noveno.- Autorizar a Don Eduardo Laprea para atravesar con un acueducto, la finca "El Cardonal", propiedad de esta Excmo. Corporación, mientras la subienda lo estime conveniente, con las siguientes condiciones:

Primera: En el punto mas alto del acueduc-

te, se depositará una tonna de agua para las necesidades de la finca.

Segunda: El paso por el acueducto de las aguas que se emplean en aquellas necesidades será libre.

Tercera: Las obras se ejecutarán bajo la vigilancia del personal afecto a la Sección de Obras y Obras Insulares, cuyo Ingeniero Director, podrá suspenderlas cuando estime han de perjudicar a la finca.

Cuarta: Dicha autorización no habrá de constituir, sino únicamente un derecho en favor del interesado.

DECIMO.— Ratificar decreto de la presidencia, fecha nueve del actual, por el que se concedió un donativo de tres mil pesetas, al Instituto Español de Fisiología y Hemoterapia, de Madrid, para contribuir a la obra científica nacional que tiene por objeto el estudio y correspondencia a su valioso aporte de material destilado al servicio de transfusión de sangre en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, cuya suma deberá satisfacerse con cargo al Capítulo Primero, artículo decimo primero, Párrafo quinto, del presupuesto insular ordinario vigente.

Decimo primero.— Ratificar un decreto de la propia Presidencia de catorce del que cursa, por el que se dispuso depositar en la sucursal del Banco de España, las inscripciones intransferibles de la Breve P perpetua interior, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, que obran actualmente en custodia en la Caja Insular, cuya operación deberá realizarse por el Depositario de fondos, de esta Excma. Corporación.

Decimo segundo.— A la vista de una comunicación del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta



Provincia, trasladados la que le dirije el Habilitado del Ministerio del Erario, por la cual comunica que, el Ministerio, ha dispuesto con cargo al fondo de Rentas por infracción de Leyes sociales, la entrega al Gobernador Civil de esta Provincia, y con destino a este Cabildo, de la suma de cincuenta mil pesetas, por una sola vez, a fin de que sirva para subvenciones a la Escuela de Formación Profesional y de Aprendices, que dirigen los Padres Salesianos de esta Capital, en atención a la labor social que realizan en la misma. La Comisión quedó enterada con satisfacción, acordando dar las gracias, y que, por la Comisión de Beneficencia, se estudie y proponga la inversión de la suma enviada, mediante convenio con la Institución Salesiana que regenta el asilo Victoria de esta Capital.

Contabilidad.

Décimo tercero. - aprobar y pagar los cargos del Montepío de Funcionarios, correspondientes a los meses de enero y febrero últimos, importe seis mil trescientos cincuenta y siete pesetas y siete mil, noventa y cuatro pesetas, respectivamente.

Décimo cuarto. - aprobar provisionalmente y darle la tramitación que la Ley prescribe, a un suplemento de crédito por treinta y seis mil, noventa y cuatro pesetas y cuatro céntimos, propuestos por la Intervención de fondos.

Hacienda Insular.

Décimo quinto. - vista una instancia de Don Antonio Ledesma Cabuzano, como representante de la entidad, "Salinera Edilitana, S. A.", relativa a la necesidad de revisar las tarifas de los arbitrios insulares para la importación de sal, se acordó, a propuesta de la Comisión Insular de Hacienda, que a su debido tiempo se estudiará si procede efectuar

el oportuno convenio, a tenor de lo prevenido en la nueva Ordenanza.

Décimo sexto.— A propuesta de la Comisión Jucular de Hacienda, se acordó denegar una petición suscita por Doña María Leonor Selgas Gonzalez, solicitando aumento en sus haberes.

Décimo séptimo.— A propuesta en el expediente número cuatros cueltos seis del año civil un recuento cuarenta y uno, relativo al aval prestado por este Excmo. Cabildo a la operación de crédito realizada por el Club Náutico de Euzenpe, Confines turísticos, en la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad, de esta Capital, se acordó, a propuesta de la Comisión Jucular de Hacienda, que puesto que dicho aval constituye una operación de garantía, se le precederá a su contabilización por la Intervención de Fondos de la Corporación y que, en el caso de que por cualquier motivo no pueda llevarse a efecto la contabilización de referencia, se gestione por el Sr. Presidente, la cancelación del aval de que se ha hecho mérito.

Décimo octavo.— Examinado lo antecedente relativo a suscripción abierta para la reconstrucción del Monumento al Sagrado Corazón de Jesús, en el Cerro de Los Angeles, y visto igualmente lo propuesto por la Comisión Jucular de Hacienda, se acordó contribuir con la cantidad de quinientos pesetas.

Décimo noveno.— En el expediente relacionado con el pago de arquileus del edificio que ocupaba el Conservatorio Profesional de Música y Declamación, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Jucular, no continuar abonando los repidos arquileus.

Vigésimo.— Visto un escrito de la Cruz Roja Es-



pante, solicitando un aumento en la subvención que se le tiene concedida, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Insular de Hacienda, significarle que dicha petición ha sido atendida en el presupuesto insular para el ejercicio de cuarenta y cuatro, en el cual se consiguió la cantidad de setecientos pesetas, para dicho fin.

Vigésimo primero.— De una instancia suscitada por Don Benedito Molina del Horn, Capellán de Hospitales de la Santísima Trinidad, de La Rotava, solicitando un aumento en sus haberes, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda Insular, significarle que dicha petición ha sido atendida al confeccionar el Presupuesto para el año mil novecientos cuarenta y cuatro, habiéndose consignado en el mismo, la cantidad de ochocientos pesetas, para tal fin.

Vigésimo segundo.— Vista una instancia suscitada por Don Celadón Arango Coruello, Diputado de esta Corporación, solicitando aumento en sus haberes, se acordó, a propuesta de la Comisión Insular de Hacienda, significarle que este asunto se considera atendido con la gratificación concedida a dicho peticionario por auxilios en los trabajos a la Comisión especial de Economías.

Vigésimo tercero.— De una instancia suscitada por la Reverenda Madre Superiora de la Comunidad de Religiosas Serbias de María, ministras de los enfermos de esta Capital, solicitando una subvención anual a favor de la expresada Comunidad, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión Insular de Hacienda, significarle que dicha petición ha sido atendida en el presupuesto insular para el año de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el cual se consiguió la cantidad de

mil pesetas, para dicho fin.

Vigésimo cuarto.- Examinado un escrito de la Intervención de fondos Insulares, proponiendo que por este Excmo. Cabildo sea ejercitado el derecho que le concede la Ley de once de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, para solicitar la recaudación de Contribuciones del Estado, en la Isla de Tenerife, se acordó, a propuesta de la Comisión Insular de Hacienda, no ejercitar, de momento, el indicado derecho.

Vigésimo quinto.- Visto un escrito de la "Unión Electoral de Canarias, S. O." relativo a prórroga para el año de mil novecientos cuarenta y tres, del Convenio con este Excmo. Cabildo, sobre bonificación del arbitrio insular de importación, referente al fuel-oil, que se consumina en la fábrica de Electricidad de esta plaza, se acordó, a propuesta de la Comisión Insular de Hacienda que, habiéndose prorrogado el punto insular, del año de mil novecientos cuarenta y dos, para el de mil novecientos cuarenta y tres, debe entenderse, así mismo prorrogado el indicado convenio.

Vigésimo sexto.- Aprobada una relación de facturas que eleva la Intervención de fondos Insulares, con fecha primero del actual, importando un total de siete mil, doscientas ochenta y dos pesetas y veintinueve céntimos, cuya relación empieza con una de periódico "La Esfera", por anuncio publicado en el mismo, y termina con obra del Señor Lamorano, por material de oficina.

Vigésimo séptimo.- Visto lo antecedente relativo a escrito del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, proponiendo se



adquiera de industrial de esta plaza, don Jo-
se Weinabae Torres, y para el servicio del Parque
auxiliar de aquella Sección, tres años por
por valor de mil quinientas setenta y cinco pe-
setas, se acordó de conformidad con lo propuesto
por la Comisión de Hacienda Insular, realizar
dicha adquisición, por el indicado precio.

Instrucción Pública

Vigésimo octavo.- Examinar el expe-
diente número cincuenta y siete del año actual,
negociado de Instrucción Pública, iniciado con
votos de acuerdo de esta Comisión Gestora, re-
lativo a concurso para cubrir las becas referidas
a futura y años venideros, a cuyo con-
curso no se presentó solicitud alguna, dentro del
plazo concluido al efecto, se acordó declarar desierto
el indicado Examen.

Asimismo, visto en oficio del Instituto de
Estudios Canarios, interesando que la beca cor-
respondiente a becas venideras, sea otorgada al
Joven Doctor don Elias Serra Rafols, decano de la
Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad
de La Laguna, y Presidente de la Sección de Historia
de dicho Instituto se acordó, de conformidad con lo
interesado, ofrecer la indicada beca al mencionado Pro-
fesor.

Fomento.

Vigésimo noveno.- Aprobar y ratificar los
decretos de la Presidencia, de fechas siete y tres del
que cursa, respectivamente, por los que se ordena
labourar a la Sociedad Anónima "Pedro de Eleja-
civia Contratada", la cantidad de treinta y cuatro
mil, trescientas noventa y tres pesetas y cincuenta
y tres centavos, importe de la certificación número
diecinueve de las obras ejecutadas, durante el

mes de Octubre del pasado año, en los dos edi-
ficios del Aero Puerto de Los Rodeos, y a Don Juan
J. Abante Garcia, la suma de diez y seis mil,
ochocientos cincuenta y nueve pesetas, con die-
cisiete céntimos, abien ascendiendo la certificación
numero uno, de las obras ejecutadas por este Sr.
de ante el mes de enero último, en las de termi-
nación de la Exploración y Paso de Cauca del
cauino vicinal de Gardachis al Pago de San
Juan del Reparo.

Enegésimo.- Ratificar un decreto de la pu-
sidencia, de fecha tres del que corre, disponien-
do que, por haberse extraviado, se expida un du-
plicado del pase de libre circulación en los Tra-
vías Electricos Yustulares, numero treinta y nueve,
expedido a favor de la Inspección de Abastecida,
de esta Provincia.

Enegésimo primero.- Ocurrendo en parte,
a lo interesado por Don Francisco Cárdenas, Por-
tero Segundo de los Establecimientos Yustulares de
Beneficencia de esta Capital, se resolvió conceder-
le la certificación del cincuenta por ciento en los
viajes que realice en los Travías Electricos Yu-
stulares y para el trayecto comprendido entre esta
Capital y La Laguna.

Enegésimo segundo.- Ratificar decreto de
la presidencia, fecha catorce del actual, dispo-
niendo pase a uniforme de la Sección de arquite-
tura de este Excmo. Cabildo, instancia produ-
cida por Don Juan Fernando Oliva y Pérez, con-
tratista de las obras de Urbanización y reforma del
Segundo Sector de la Exploración de la Avenida
de José Antonio Primo de Rivera, de esta Capital,
solicitando alternativamente la rescisión de la
contrata o la revisión de sus precios y presupuesto.

D



Trigesimo tercero. - Oida la Comision de Fomento, se resolvió aprobar el proyecto reformado del Edificio de Viajeros en el aeropuerto de San Roque, redactado por el Arquitecto insular, don Tomas Machado Melendes, en cumplimiento de acuerdo de esta Gestora, fecha veintitres de febrero anterior. El presupuesto de contrata de las obras, asciende a un millon, quinientas ocho mil, trescientas noventa y dos pesetas con cuarenta y tres centimos, que supone un adicional de trescientas treinta y dos mil, doscientas sesenta y seis pesetas con treinta y cinco centimos.

Indeterminado.

Trigesimo cuarto. - Dejar sobre la Mesa, un escrito de don Alfredo Pelta Rodriguez, asilado en la Leproseria Regional, en solicitud de un donativo para adquirir tabaco, con destino a los enfermos procedentes de Guayre.

Trigesimo quinto. - Quedar enterada de un escrito de la Seccion Insular de Arquitectura, dando cuenta del estado en que se hallan los trabajos de liquidacion de las obras del Palacio del Excmo. Cabildo.

Trigesimo sexto. - Pasar a informe de la Comision de Instruccion Publica, un Oficio de la Comisaria Provincial de Excavaciones Arqueologicas, interesando una subvencion permanente con cargo a los fondos insulares.

Trigesimo septimo. - adquirir en la Libreria Catolica, de esta plaza, por precio de tres mil, novecientas cincuenta pesetas, una maquina calculadora nueva, marca "Orales", con destino a los servicios de la Seccion Insular de Arquitectura.

Asun-

los presentados después de cerrado
el orden del Día.

Trigesimo octavo.- Vista la instancia suscitada por Doña Amparo Sitas Sanción, solicitando se le nombre Jefe de Negocios de Ferrera clase, se acordó pasarla al informe de la Comisión de Gobierno.

Trigesimo noveno.- Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, informe de la Sección, este movimiento del Personal, con motivo del fallecimiento del Jefe de Negocios de Ferrera, Don Venancio Torresa Felipe.

Cuadragésimo.- Designar a Don Zoofilo Beulta Aruaga, con carácter provisional, y con la remuneración de cuatro mil pesetas anuales, para cubrir la plaza de Auxiliar de la Explotación de los Estudios Eléctricos Susulares, que ha quedado vacante por consecuencia de haber pasado el que la desempeñaba, Don Felipe Relvas Brito, a ocupar el cargo de Jefe de la propia Entidad.

Cuadragésimo primero.- Aprobar y ratificar un decreto de la presidencia, en fecha quince del que cursa, disponiendo se abone a Don José Diego Rodríguez, contratista de las obras de afirmado de los tramos primero y segundo del camino vecinal de Las Escobas al Portezuelo, la cantidad de tres mil pesetas a cuenta de la certificación número once de las obras ejecutadas en las citadas referidas, durante el mes de febrero anterior, siendo el importe líquido de dicha certificación cinco mil, setenta y cuatro pesetas con treinta y ocho centavos.

Cuadragésimo segundo.- Ratificar un decreto de la presidencia, fecha quince del actual, por el que se dispone el abono a Don Juan Ferrer-



20

na Bethencourt, destajista de las obras de construcción de diez edificios del Coniunio vecinal de Santa Cruz de Tenerife a La Orotava de valor de Guerra, de la cantidad de diez mil pesetas, a cuenta de las dieciocho mil, quinientas cuarenta pesetas con veinticinco centimos, a que asciende el importe líquido de la certificación número uno, de las obras ejecutadas, en las autos referidas, durante el mes de febrero anterior.

Guadragésimo tercero. - Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia, expediente sobre provisión de dos plazas de Comadronas en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Guadragésimo cuarto. - Conceder un anticipo reintegrable de con irregularidad, con arreglo a la legislación vigente, a la acompañante de Melas de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Dona Elvira Hernandez, Concepción, computandose para ello el jornal diario de dos pesetas, que en la actualidad percibe.

Guadragésimo quinto. - Pagar al Notario de esta Capital, Don Lorenzo Martines Juset, la cantidad de noventa y cinco pesetas con quince centimos, importe de la minuta de honorarios devengados por el mismo, en la autorización del acta de entrega de cantidad a Don Pedro Molina Rodriguez, como precio de la adquisición de una finca adquirida del mismo con destino a la ampliación del Reserpiento de Tenerife.

Guadragésimo sexto. - Pagar a la Explotación de los Tranvías Electricos Insulares, las cantidades que se expresan, con motivo de la prestación de los servicios efectuados en las fechas y en las Entidades que pasan a relacionarse, en el año de mil novecientos cuarenta y tres.

"Día ocho de Septiembre.- Servicio de un coche grande Santa Cruz-Laguna y regreso, con la Dquesa de Cadiz, pesetas. 162'50.

Día Dieciseis de Octubre.- Servicio de un coche pequeño, Santa Cruz-Laguna, con el Frente de Juratudes, pesetas. 50'00.

Día once de Diciembre.- Servicio de dos coches Santa Cruz-Laguna y regreso con Frente de Juratudes, Ptas. 220'00.

Día diecinueve de Diciembre.- Servicio de un coche pequeño Laguna Santa Cruz, para el frente de Juratudes pesetas. 50'00.

Los servicios prestados al Frente de Juratudes, se abonarán con cargo a la subvención concedida al mismo.

Cuadragésimo séptimo.- Consequiar en actas, el edictamiento de la Corporación por el fallecimiento de su ex-Consejero, Don José Baldo y Seo y testimoniar a sus familiares la condonación de Excus. Cabilos por tan sensible pérdida.

Cuadragésimo octavo.- Conceder un pase de libre circulación en los Tranvías Eléctricos Municipales y trayecto comprendido entre este Capital y Facobonte, al Sr. D. Eusebio Coronel de la Guardia Civil, Don José León González.

Cuadragésimo noveno.- Ratificar dicto de la presidencia, fecha veinte del actual, disponiendo forme parte del Tribunal de concurso para la provisión de plazas vacantes de Médicos, en representación del Cuerpo de la Beneficencia Insular, el Médico Don Arcadio García Ramos, por la Facultad de Medicina de Sevilla, el Catedrático



Don José Luis Quiñón, designados con autoridad para el dictamen Trienal de oposición; e interesados del Gobierno Civil, la designación de don Manuel Quis en representación de la Juventud Nacional, y de la Dirección General de Administración, y del Colegio de Médicos el nombramiento del sopp.

Quincuagesimo.— Quedar enterada con satisfacción y hacer presente al Excmo. Cabildo el agradecimiento de este Excmo. Cabildo, de una costa del Illmo. Sr. Subsecretario de Trabajo, participamos que en el último Consejo de Ministros, han sido aprobadas las propuestas hechas al mismo por la Junta Interministerial de Obras para unir el parn, concierndo a esta Provincia, las siguientes subvenciones:

Treinta mil doscientas pesetas, para las Obras de caminos riego de la cantera de Santa Cruz de Tenerife a La Motava a la de Buenavista.

Doscientas cincuenta mil pesetas para obras de repoblacion forestal en Santa Cruz de Tenerife.

Quincuagesimo primero.— Accediendo a lo interesado por la Sección de Vías y Obras Insulares, se resolvió adquirir del Industrial de esta Plaza, don Gladio Capia, y por el precio de seiscientos ochenta pesetas, incluidos los accesorios, un tablero de dibujo para el servicio de dicha Sección.

Quincuagesimo segundo.— Festinacion el pesame de la Excmo. Corporación, a Don José del Campo Cabanilla, General Gobernador Militar de esta Plaza, con motivo del fallecimiento de su Señor padre.

Quincuagesimo tercero.— El Sr. presidente dió cuenta de haber dirigido a los Excmos. señores Ministros de la Gobernación, de Industria y Comercio y de Agricultura y Subsecretario de Trabajo, el telgrama siguiente:

"Anunciado proyecto adopción mediante reduc-
ción actual, precios venta plátano caudavias en mer-
cado peninsular en términos que convirtiendo en
millones de pesos a Venezuela en nombre esta Isla
y en defensa su riqueza agrícola impetrandole
su superior intervención para evitarlo pues tal
proposito de consumirse constituirá gravosísimo
datos economía insular tanto mas cuanto que
en esto momento en que viene otros mercados y
dificultades transportes interiores y exteriores
elevan al máximo nuestra crisis plátanera. Por
tore motivo, permitome suplicante encarecidamente
dignese recabar de Gobierno Nacional, no solo que
se impida anunciada rebaja precios sino que este
solo se regule por Confederación Regional Expor-
tación plátano, segun especiales circunstancias
cada momento comercial dispensando nuestro in-
terés peculiar ninguna protección que Estado otorga
otros productos agrícolas nacionales como naranja
valenciana y uva de Seuevia."

Y la Colusión quedó enterada con satisfac-
ción de la gestión realizada por el Señor Beattell,
en asuntos de tan vital interés para Tenerife, ra-
tificandola en todas sus partes.

Por otros particular, se levantó la sesión a las
diecinueve horas y diez minutos, de la que se extien-
de la presente acta que autoriza, con su visto bueno,
el Señor Presidente y firma el Señor don Juan Waudroch,
Interventor de finca, de todo lo cual, yo el Secretario
confi.

7º Bº

El Presidente,

[Firma]

[Firma]

[Firma]

18



sesion ordinaria celebrada por la Comision Gestora, el dia 29 de Marzo 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las trece y siete horas, en el Salon de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la vivienda de Jose Antonio Prius de Rivera, bajo la presidencia de Don Fernando Beaulieu Melendez, Presidente de dicha Corporacion, con asistencia de un facultado Secretario y de Don Eduardo Olmos Waudosell, Intendente de Casa, y para celebrar sesion ordinaria de la Comision Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores conyepos, Don Mathian Mantu y Diaz-Llano, Don Juan Ravina Mendez, Don Miguel Gonzalez de Cusada, Don Carlos Ruiz Gonzalez, Don Antonio Teuona Hardisson, Don Jose Vicente de Buengo y traa y Don Manuel Gonzalez Hernandez.

Abierta la sesion, la presidencia dio posesion de su cargo de Gestor, a Don Manuel Gonzalez Teuoda, dando sus votos por la eficaz cooperacion de todos los componentes de esta Comision, en la patriotica labor de representar y defender los intereses generales de la Isla.

Seguidamente y despues de amplia deliberacion en la que tomaron parte todos los señores conyepos, la Comision adopto, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.- Aprobacion del acta de la ultima sesion celebrada por la Comision Gestora, el dia veintidos de lo corriente.

Segundo.- Declarar de urgente resolucion, a los efectos prevenidos en la legislacion vigente, todos los acuerdos sobre los cuales se va a deliberar y tomar.

acuerdos en la presente reunión.

Personal

Segundo. - Conceder quince días de licencia, por motivo de enfermedad, al Cobarro de Artillería de este Excmo. Cabildo, Don Eulio Suarez Saiz.

Cuarto. - Conceder igualmente, al propio funcionario, Don Eulio Marcos Barrera, Cobarro de Artillería de esta Excmo. Corporación, un anticipo reintegrable de una mensualidad, con arreglo de la legislación vigente.

Quinto. - Dada cuenta del expediente número ochenta y seis, sobre movimiento de personal, con motivo de la vacante producida por fallecimiento del Jefe de Negocios de Tercera Clase, Don Fernando Tercha Seliye, se resolvió:

Primero: Ascender a Jefe de Negocios de Tercera Clase, con efecto al catorce de Enero último, al actual Oficial primero, Don Eduardo Ribot Garcia, con el haber anual de siete mil doscientas pesetas, mas mil, cuatrocientas cuarenta pesetas por dos quinquenios de setecientos veinte pesetas cada uno, que tiene reconocidos.

Segundo: Ascender así mismo a Oficial primero, con igual efectividad, al Oficial segundo, Don Concepción Benza Carballo, con el haber anual de seis mil pesetas, mas dos mil, cuatrocientas pesetas por cuatro quinquenios de milcientas pesetas cada uno, y mil quinientas pesetas de gratificación que, por servicios especiales tiene asignadas.

Tercero: Dejar pendiente de resolución la provisión de la plaza de Oficial segundo, que, por motivo del anterior ascenso ha quedado vacante; y

Cuarto: Desenterrar por improcedente, una licencia producida por el Oficial primero del Cuerpo



Administrativo común, Dña. Susana José Lasso, solicitamos se le asienda a Jefe de Negociado de tercera clase.

Sexto. - A la vista de una instancia suscita por los auxiliares provisionales y temporeros al servicio de esta Corporación, en solicitud de que, de igual que han hecho otros Rancos en la Administración Civil, se como que exámenes de aptitud para consolidarlos en sus empleos, si acaso que, estando pendiente de determinar el número de empleos administrativos necesarios al servicio de la Corporación, debe resolverse la solicitud en el momento en que se conozca la expresada necesidad, por lo que deberá tratarse a la vista de la Comisión con la debida oportunidad.

Séptimo. - Examinar el expediente número cincuenta y cinco, del año en curso, Negociado personal, sobre estudio de las aspiraciones de los funcionarios militares, en orden a su reorganización y refuerzo de la capacidad económica del Monte pío de los Rancos, al acordó invitar al Monte pío de referencia, para que sugiera las soluciones que conduzcan al expresado fin, proponiendo para ello las fórmulas que estime conveniente, invitando asimismo a la Asociación de funcionarios, para que por su mediación y conducto, aporte tan bien las que estime, puestas las ocurrencias de los distintos cuerpos y clases de personal, que, desde ahora quedan autorizadas, debiendo comunicarse con antelación al Señor Secretario, su celebración, observándose igualmente desdoblarse el expediente para tramitar por separado cada uno de los asuntos a que el número se refiere.

Beneficencia

Octavo. - Ratifica un decreto de la presiden-

cin, de vicintitud del actual, redactados en la siguiente forma:

1.ª Vista la adjunta comunicación de la Dirección de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, por el presente, y accediendo a lo interesado por esta, dispongo:

Primero. Que la Mesa de operaciones actualmente existente en el Hospital de La Laguna, sea entregada al de esta Capital, para que sea instalada en el nuevo quiosco que se está montando.

Segundo. Ceder a cambio de este traslado, al Hospital fuertemente citado, y para cubrir las necesidades del mismo, una de las mesas de carras que se hallan en los Asilos Benéficos de esta Ciudad.

Tercero. Los Administradores de los respectivos Establecimientos, deberán formarse de acuerdo para que a la mayor brevedad, se lleve a cabo tal permuta de materiales, debiendo comunicar oportunamente, a este Excmo. Cabildo, su realización.

Noveno. Designar al Médico numerario de los Establecimientos Benéficos Escolares de Beneficencia de esta Capital, Don Roceo Garcia Ramos y al practicante, también numerario de los propios Asilos, Don José Casanueva Vera, para que formen parte del Tribunal que ha de entender en la provisión por concurso, de dos plazas de Comadornas para el Servicio del Hospital Civil de esta Ciudad.

Décimo. En el expediente número trece, Negociado Personal y año actual, iniciado con motivo de oficio de la Administración de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, relacionados con el Médico de Exentualidades del Servicio de Guardias Permanente, Don Luis Fernández Gonzales, se acordó declarar al mismo, en la situación de reemplazo pro-



vista en el acuerdo de la Comisión Gestora de Necesidades de diciembre de mil novecientos veintidós, desde el tucé de Mayo de dicho año, en que fue desmovilizado por orden ministerial, y no haber hecho inmediatamente su presentación, como debió realizarla, dada la consideración, en servicios activos, que le fue otorgada por resolución de tucé de Julio de mil novecientos veintidós y uno, a causa de su movilización, hasta el cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha anterior a su presentación, a requerimiento reiterado de la citada Administración, dejamos constancia de ello en su expediente personal, privándole de un día de retribución en la sustitución que se halla realizando, en el servicio de guardias a que pertenece, o en la primera que venga, por no haber acudido al primer llamamiento, conforme a lo dispuesto en la base séptima de las condiciones por la Comisión Gestora en veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintidós.

Décimo primero.— Dada cuenta de las instancias producidas por los Médicos del Hospital de esta Capital, Don Francisco Zepia Garau, y Don Germiniano Rodríguez López, en solicitud de que se le nombre Médico Titular en interino del servicio de Medicina o Jefe del mismo servicio el primero y de que se le otorgue la vacante producida, el señor Rodríguez López, ambas referidas a la que produjo el fallecimiento de don Jacinto Aparicio Suárez, así como otra, de este último facultativo, interesando que se le conceda la sustitución de la referida vacante, en atención a haberse causado su derecho con anterioridad al acuerdo de ocho del que cursa, por el cual fijó la Corporación su criterio de no hacer nombramientos ni sustituciones.

Y consideracion que el servicio de medicina que prestaba el facultativo fallecido, se halla actualmente atendido, segun resulta de uniforme emitido por la Direccion facultativa, se resolvio pasar dichas peticiones a "Personal" para que de concretamente los antecedentes de hecho y de derecho de las dos sustrituiones efectuadas ultimamente.

Décimo segundo.- Vista una instancia suscita por el licenciado en Medicina y Cirujia, Don Juan Foujilla Foujilla, ex el nombre Médico Fedorario y gratuito de los Establecimientos Beneficicos de esta Capital, se acordó no acceder a lo solicitado, por no ser criterio de la Corporacion no hacer por ahora esta clase de nombramientos.

Décimo tercero.- Igual acuerdo recayó en esta instancia producida por el Médico Don Manuel Estanislao Hamilton, en la que formula igual peticion que el anterior.

Contabilidad.

Décimo cuarto.- Leido el ante proyecto de Presupuesto extraordinario, por dos millones noventa y siete mil trescientas quince pesetas, cuarenta y ocho centimos, formulado por la Comision Insular de forma, como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Comision Gestora, en su sesion ordinaria de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y confeccionado firmado por todas las debidas de este Excmo. Cabildo, pendiente de pago, procedente del indicado ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres y de los anteriores; la Ley de reintegro de Julio del mismo año, la orden de quince de Noviembre siguiente y la Circular de la Direccion General de Administracion Local, de veintisiete del propio mes; y el dictamen de la Comision Insular de Hacienda, que hace suyo como pro-



mecto, el referido anteproyecto, con la adicion de que se
 adicionaran en el mismo, ciento cuarenta y cinco mil se-
 tecientas ochenta y cuatro pesetas y seis centimos que
 se adeudan a la Caja General de Ahorro y Monte
 de Piedad de esta Capital, por endosos de certificaciones
 de obras ejecutadas por el Contratista Don Juan Bernan-
 des Oliva, en la Obra de Marina, se acordó, con
 la finalidad expresada, aprobar en todas sus partes
 y con la adicion mencionada, el aludido presupuesto
 extraordinario, cuyo importe total y definitivo
 asciende a dos millones ochocientas cuarenta y tres
 mil cien pesetas, cuatro centimos, y cuyo detalle
 por capitulos y articulos es como sigue:

Ingresos: Capitulo doce. - Excesos de Obras
y Servicios publicos. - Articulo primero. - Recursos
del Estado, noventa y tres mil, ochocientas setenta
 y tres pesetas y veinticinco centimos.

Capitulo trece. - Credito usular. - Articulo
único. - Operaciones de credito usular, pesetas
 dos millones, ciento cuarenta y nueve mil, ochocientas
 veintiseis pesetas con ochenta y tres centimos
 y dos millones, doscientas cuarenta y tres mil pe-
 setas, cien con cuatro centimos.

Gastos: Capitulo primero. - Obligaciones
generales. - Articulo primero. - Servicios Generales
del Estado, pesetas sescientas cuarenta y cuatro
 mil, cuatrocientas veintitres pesetas con cuaren-
 ta y seis centimos.

Del mismo Capitulo. Articulo segundo. -
Pactos y compromisos, pesetas, cuatrocientas sesen-
 ta y tres mil, ochocientas cinco pesetas, con treinta y
 dos centimos.

Capitulo sexto. - Personal y Material. - Arti-
culo primero. - De las oficinas, cuatro mil, ochocientos
 cincuenta pesetas.

Del mismo Capitulo. - Artículo cuarto. - Gastos generales de la Corporación, ciento cuarenta y dos pesetas con noventa centimos.

Capitulo Once. - Obras públicas y edificios insulares. - Artículo segundo, construcción de caminos vecinales, tres mil, trescientos dieciséis pesetas con veintiocho centimos.

Artículo cuarto. - Construcción de otros caminos y cañerías insulares, quinientas ochocientos, setecientos treinta y una pesetas con cincuenta y nueve centimos.

Artículo sexto. - Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos, ciento noventa y nueve mil, quinientas veinticuatro pesetas con sesenta y cinco centimos.

Artículo octavo. - Otras obras, pesetas ochocientas ochenta y siete mil, quinientas treinta y tres pesetas con treinta y dos centimos.

Artículo noveno. - Construcción de edificios insulares, pesetas ochenta y cinco mil, cuatrocientas una pesetas y cuarenta y dos centimos.

Capitulo Once. - Crédito insular. - Artículo cinco. - Operaciones de crédito insular, noventa mil, quinientas setenta y una pesetas, con diez centimos, y dos millones, doscientas cuarenta y tres mil pesetas y cien con cuatro centimos.

Resumen General. - Suportan los ingresos dos millones, doscientas cuarenta y tres mil con pesetas con cuatro centimos. - Suportan los gastos, dos millones, doscientas cuarenta y tres mil con cien pesetas y cuatro centimos.

Excmo. Sr. la Comisión Gestora, acordó ratificar, expresamente, el reconocimiento de todas y cada una de las deudas incluidas, para su total liquidación, en el presupuesto extraordinario de que se

J



trato, procedente de los pagos efectivos de un
sueldo de cuarenta y tres, como de los recibidos, o
sea la totalidad de los relacionados en el parte pro-
yecto, en el dictamen de que antes se ha hecho mé-
rito. Cuyo reconocimiento y ratificación alcanzan
no sólo a su importe, sino al peculiar concepto de
cada una de ellas.

Hacienda Insular

Décimo quinto. - Vistas las instancias ele-
vadas por los vecinos de Teod, La Guancha, Sa-
radinas y San Lito, solicitanos se les satisfagan
a los respectivos Ayuntamientos, las cantidades
que dian adeudarles, por los conceptos de par-
ticipación en el "Impuesto de Cédulas Personales"
y substituo sobre tabaco, se acordó pasar el asun-
to a informe de la Comisión de Hacienda.

Décimo sexto. - A un escrito de señores tena-
riscos de la Iglesia de Santo Domingo, de La
Laguna, interesando una ayuda económica, pa-
ra atender a las obras de conservación y ornamen-
tación que se están llevando a cabo en dicho tem-
plo, se acordó, a propuesta de la Comisión Insular
de Hacienda, que, si bien este asunto, por su índole
merece la debida atención, existe la imposibilidad
material de prestar la ayuda que se interesa,
hasta que el Presupuesto Insular de este venien-
te cuadrenta y cuatro, entre en vigor, dando las espe-
ciales circunstancias económicas por que atrave-
sa la Corporación.

Décimo séptimo. - Visto un escrito del Jefe de
Contabilidad, de esta Exma. Corporación, interesan-
do la adquisición de una máquina de escribir
para los servicios de su cargo, se acordó, a propues-
ta de la Comisión Insular de Hacienda, que no
procede, por ahora, realizar el expresado gasto.

Instrucción pública

Decimo octavo.— Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, un escrito del Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, solicitando la fundación de becas para seguir diferentes estudios.

Decimo noveno.— A una instancia de Don Pedro Rodríguez Bello, solicitando un donativo para aliviar a lo gasto de libro y materiales de su hijo, el señor, Pedro Rodríguez Euzpillo, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, concederle un donativo de quinientas pesetas, por una sola vez, en atención a la situación económica alegada y en especial al brillante aprovechamiento del alumno; cuyo gasto se hará con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor.

Decimosegundo.— A un escrito de la Dirección de Los Educandos Eléctricos Insulares, relativa a aplicación de tarifa reducida para estudiantes matriculados como libres y otros de determinadas situaciones, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, no autorizar las expresadas tarifas ya que existen dificultades de control y de evitar los abusos que pudieran realizarse, y, especialmente, que este Excmo. Cabildo, tiene atendidas las necesidades ocultas.

Decimotercero.— Hecho un escrito de la Comandante Provincial de Encarnaciones arqueológicas, interesando el apoyo económico de este Excmo. Cabildo, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, de conformidad con lo interesado, y facilitar los servicios técnicos, transporte, etc. que le sean precisos, y pasar el asunto a la Comisión de Hacienda con el fin de que deter-



10
 mine la cantidad que debe destinarse a tal fin.
Vigésimo segundo.— Pasar a un pliego de la
 Comisión Insular de Hacienda, un extracto de la
 Diputación Provincial de Sevilla, remitido certifi-
 cado de acuerdo adoptado por aquella Comisión
 Provincial, sobre concesión al Excmo. Señor Don Gon-
 zalo Quejido de Llano, de la Gran Cruz Laureada de
 San Fernando, e interesados la colaboración de este
 Excelentísimo Cabildo, para adquirir dicha conde-
 coración.

Vigésimo tercero.— Leído un oficio del Excmo.
 Cabildo Insular de Gran Canaria, sobre pago de
 las setancias de los enfermos leproso de esta Isla
 de Tenerife, acogidos en los centros benéficos depen-
 dientes de aquella Corporación, se acordó equi-
 ficando que le debido pendiente por el expresado con-
 cepto se halla incluido, para su total cancela-
 ción en el presupuesto extraordinario que para
 liquidar sus deudas acaba de aprobar esta Cor-
 tina en la presente reunión, sin perjuicio de lo cual
 se irán abonando, para amortizarlos, las mayores
 cantidades posibles, sin omitir la necesaria
 aprobación ministerial, sobre el indicado presu-
 puesto.

Vigésimo cuarto.— En el expediente incoado
 con motivo de oficio de la Delegación Provincial
 de Auxilio Social, remitido copia de escrito del
 alcalde de Guisa de Isora, interesado sean ingre-
 sados en un establecimiento benéfico, cuatro hijos
 de vecinos de dicho pueblo, Juan Torres Díaz, se
 acordó autorizar el internamiento en el Jardín
 Infantil de La Sagrada Familia, de unas pequeñas
 de aquellos, que cuenta cuatro años de edad, con las
 formalidades debidas, y delegar la entrada de los
 tres menores restantes, por razón de no existir plazas

disponibles.

Vigésimo quinto. - Por tener necesidad de ausentarse de esta Isla, se resolvió conceder un mes de licencia, al Sr. Consejojero de este Excmo. Cabildo, Don José de Arcañis y León Huerta.

Vigésimo sexto. - Dejar sobre la Mesa, un escrito de Don Alfonso Pule Bronguez, asilado en la Leprosaria Regional, en solicitud de un donativo para adquirir tabaco, con destino a los leproso precedentes de Escunife.

Vigésimo séptimo. - Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha dieciséis de lo corriente, por el que se dispone el abono a "Eutucauales y Zaira S. A.", Contratista de las obras de fábrica del Traucan de cuarenta y seis por cuatro uñas ocho medio, en el cumplimiento de su contrato, la cantidad de cuarenta y nueve mil, ciento una pesetas y sesenta y dos centimos, que, como líquido se le acredita en la certificación número seis, de las obras ejecutadas, en las autos referidas, durante el mes de Junio del pasado año.

Vigésimo octavo. - A propuesta de la Intendencia de fondos, y visto el parecer favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda la prórroga del Presupuesto insular para el segundo trimestre del presente año, por su importe de tres millones doscientas tres mil, setecientas veintitres pesetas y sesenta y cinco centimos.

Vigésimo noveno. - Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, el expediente número ochenta y ocho, Negociado Personal, año actual, iniciado con motivo de Gustancia suscita por el Jefe de Negociado, Don César Casanegra Capraris, solicitando se le concedan los beneficios del subsidio para estudio de carrera de su hijo Jaquín.



16
Trigésimo. - Recusar al oficial regente, Dña Antonia Garcia Hernandez, el cargo quinquenio de quinientas pesetas, que percibirá con efecto al tres de Julio de mil novecientos cuarenta y dos en que cumplió veinte años de servicios, sobre el haber de cinco mil pesetas, con que está dotada la plaza de que es titular, seis quinientas pesetas por tres quinquenios que viene percibiendo, mas mil quinientas pesetas anuales que por servicios especiales tiene asignadas, debiendo entenderse rectificados en este sentido, el acuerdo de la Comisión Gestora, de veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres al resolver petición de la interesada sobre concesión de aumento quinquenal, conforme con la norma establecida por este propio cuerpo, en su sesión de veintinueve de diciembre último, se computen, con carácter general, a efectos de quinquenio, el tiempo de suspensión de varios expedientes de depuración por responsabilidades políticas.

Trigésimo primero. - Visto un escrito que firmó Dñor Gobernador Civil de esta provincia, fecha veintiocho del actual, por el que dá traslado de uno del día anterior, recibido de Dñor Capitán Jefe de la Milicia Universitaria y por el que interesa un coche-tranvía reservado, para que el día primero de abril próximo, traslase al personal de dicha Milicia, que ha de concurrir a los actos organizados con motivo del día de la Victoria, se resolvió, hacer presente a dicha superior autoridad que no es posible acceder a lo que se interesa, por consecuencia de las restricciones a que obliga la actual carencia de conductores.

Trigésimo segundo. - Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Concejales, atento Balamano que Jefe de la Cuenta Dñe Comandancia No

nal de la Guardia Civil, interesados se les con-
ceda los pasos de libre Circulacion por los Tranvías
Electricos Municipales, para el recorrido Santa Cruz -
Lagunas, y a favor de los Ordenanzas, que al respecto
de su referido, se relacionan.

Enigesimo TERCERO. - Colocar una Cruz lumini-
nosa, en la torre del Palacio Municipal, con motivo
de la Santa Misión, que comenzará a celebrarse
en esta Capital, el día doce de Abril proximo, me-
diante contrato que al efecto se celebre, por la Presiden-
cia, con el vocano, de esta Capital, Don Manuel Garcia,
por precio total de tres mil quinientas pesetas, que
deberán satisfacerse con cargo al crédito correspondien-
te del presupuesto en vigor.

Se hace constar, que en el precedente acuerdo,
duodécimo, se consigue la expresión "se le nombra",
debiendo decir "solicitamos se le nombre", que
en el acuerdo decimo-cuarto, tercera línea del
folio ciento cincuenta y uno, dice "y seis centimos"
en lugar "y cincuenta y seis centillos"; y que an-
tes del acuerdo vigésimo segundo, se olvitó el epi-
grafe "Asunto presentado despues de cerrado el or-
den del día".

En otro particular, se levantó la sesión a las
dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de la
que se extiende la presente Acta, que autoriza, con
su visto bueno, el Señor Presidente y firma el Señor
Dono Wandosell, Su Interventor del fondo, de todo
lo cual yo el Secretario doy fe.

D^o B^o
El Presidente,

[Firma]

[Firma]
[Firma]



Sesión extraordinaria celebrada por
 la Comisión Gestora, el día 10 de Abril 1914.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de abril de mil novecientos catorce, y cuatro, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la avenida de José Antonio Páez de Ribera, bajo la presidencia de don Fernando Beuitell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia de infrascritos Leclercq y de don Eduardo Alonso Mandowell, Jefe, rentero de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales, prevenida, se reunieron los señores Consejeros don Sebastián Mantui y Días-Blancos, don Juan Ravina Meléndez, don Baltasar Ponte Meléndez, don Carlos Rizo González, don José Picaut de Buergo y Orca, don Roberto de los Ríos Machado, y don Manuel González Alencandés.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobación del acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día veintinueve de Marzo de proximo pasado.

Segundo.— Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.— Ocurriendo a petición formulada por el Señor Consejero, don Antonio Ledoona Hernández, se acordó conceder al mismo, un mes de licen-

cia, por tener que ausentarse de esta Capital.
Cuarto.- Seguidamente, y habiéndose manifiestado por la presidencia, que el Sr. Comisario, Don Miguel González de Quisada, había solicitado recalcamente una licencia de un mes, se resolvió acceder a lo interesado.

Quinto.- Dada cuenta de un escrito del Director Gerente de los Tranvías Eléctricos Municipales, proponiendo la designación de un técnico que se haga cargo de determinados servicios de los mismos, se acordó que el ayudante de la Sección de Gas y Otan, Don Aurelio Panto González, asuma la jefatura de los servicios de tráfico, gas y líneas aéreas de dicha explotación, debiendo compatibilizar esta reunión con las funciones propias del cargo que desempeña.

Sexto.- Ratificar un decreto de la presidencia, de treinta de Mayo anterior, por el que se dispuso el abono a Doña Mercedes Carrera Comulantes, viuda de Méndez que fue de los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta Capital, Don Jacinto Aparicio Trana, por un tanto de gananciales y cuota vitalicia usufructuaria, y a la hija del extinto, Doña Mercedes Aparicio Carrión, como heredera de la otra mitad, según información testifical y liquidación de haberes, de la suma de ochocientos cincuenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, importe de las retribuciones que aquel dejó devengadas, a su fallecimiento, fundado en el testamento último.

Séptimo.- Quedar enterada de una comunicación del funcionario auxiliar, Don Rafael Carreras Parilla, participando su regreso a esta Capital y prorrogar a su vista, hasta el día seis de Mayo próximo, la autorización que



le fue concedida para ausentarse de esta Capital, a fin de sufrir exámenes de determinación, asignaturas en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de Madrid.

OCTAVO.— Leído un oficio del arquitecto Insulano, Don José Enrique Marmers Regalado, en el que expone, que impedito de continuar atendiendo con la indispensable asiduidad, las obligaciones inherentes a su dicho cargo, por no permitirle sus demás ocupaciones profesionales y particulares, se ve en la necesidad de renunciar al empleo de referencia, reiterando a esta Corporación, su reconocimiento por la confianza y el honor que le dispensó, al conferírsele, se acordó admitir la renuncia expresada, con efecto al día treinta y uno de Mayo último, en que fue formulada, lamentando los motivos que le han determinado y significando al Sr. D. Marmers Regalado, el agradecimiento de este Cuerpo, por los valiosos servicios profesionales prestados al Excmo. Cabildo.

NOVENO.— Ratifica un decreto de la presidencia, dictado con fecha treinta y uno de Mayo próximo pasado, por el cual se concedió una licencia de dos meses, para ausentarse a la península, por motivo de índole particular, al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, Don Eduardo Rey Calvente.

Contabilidad

Décimo.— a propuesta de la presidencia, se acordó que, con efecto al primero de Enero del corriente año, se particione primero, en artículos setenta, del Capítulo Primero, del presupuesto ordinario orgánico, de este Excmo. Cabildo, se cutienda adarada

en los siguientes términos:

"III Remuneración a los funcionarios de las carceres Judicial y fiscal, y al Secretario y Vicesecretario de la Audiencia Provincial de esta Capital, para distribuirlos entre dicho personal, por partes iguales, en el concepto de gasto de representación para los señores presidente y fiscal y de gratificación por residencia a los demás funcionarios expresados, por esta treinta y un mil ochocientos."

Asimismo se acordó, que cuanto acordado se hayan adoptado por el Excmo. Cabildo con referencia a este particular, se entienda en modificación en el sentido que queda consignado en la aclaración que antecede, de la partida presupuestaria de que se trata.

Fomento.

Décimo primero. - Facultar a la presidencia, para que adopte la resolución que estime procedente, respecto a la petición formulada por el jefe de la centena doce Comandancia Rural de la Guardia Civil, intercediendo se expidan tres pasas de libre circulación por los Tranvías Electricos Municipales, y por el trayecto Santa Cruz-Laguana, a favor de los Occasionales de dicha Jefatura, D^{os} Remarón Franco Escobar, Don Julián González Sánchez y Don Juan José Riego Gómez.

Décimo segundo. - Vista la certificación número siete de las obras ejecutadas durante el mes de febrero anterior, en los dos caminos insulares del Valle de Arriba, el Puerto de Puenteagón, (terzo último), y por la que se acredita a Don José González Forté, Destajista de las mismas, un líquido de veinte mil, cuatro treinta y ocho pes-



10
ten con cuatrocientos, se resolvió abonar al ex-
pósito señor Gonzalo Forte, y con cargo al Capítulo
Duce, artículo quinto del Presupuesto, el importe
pedido, y que por el Ingeniero Director de
la Sección de Obras y Obras vecinales, cuando haya
obra ejecutada suficiente para ello, se libre una
certificación por pesetas catorce mil, quinienta
diecisiete ptes con cincuenta y dos céntimos, igual
al resto pendiente de abono por el M.º de Obras P.
y de la subvención concedida para esta
obra, la fui de reclamar de dicha entidad, el in-
terés de dicho importe.

Decimo tercero. - accediendo a lo interesa-
do por los Alcaldes de San Miguel, Vilaflor y
Abona, y de conformidad con lo propuesto por
el Ingeniero Director, de la Sección de Obras y Obras
vecinales, se resolvió interesar al Ministerio de
Obras Públicas, y habida cuenta de la gran im-
portancia agrícola de la extensa zona que ha de
servir, sea incluida en el grupo A., y elimina-
da del B. de convenios establecido entre el Estado
y este Excmo. Cabildo, para construcción de can-
chales en esta Isla, aprobado por Real Decreto Ley de
siete de febrero de mil novecientos veintidós, la
carretera denominada "De Vilaflor a la Cañama
de Sur".

Decimo cuarto. Queda enterado de una
comunicación del Señor Presidente del Jurado de
Continuación, en la Delegación de Hacienda de esta
Provincia, por el cual se concede a este Excmo. Ca-
bildo, la prorroga de un mes para presentar los
datos que debe admitir, correspondiente a la
Explotación de los Tranvías Eléctricos Vecinales y
Otros mil novecientos cuarenta y uno, y mil no-
vecientos cuarenta y dos, dentro de cuyo plazo se

procederá por el personal encargado de ello a verificar la entrega de los citados documentos.

Décimo quinto.— Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, comunicación del Jefe del Distrito Universitario de La Laguna, interesando se le asigne inusualmente la cantidad que sea necesaria para la adquisición de pases del Escudo, en el trayecto entre esta Capital y aquella Ciudad, con destino a las personas que cita al verso de su oficio.

Décimo sexto.— Aceptando, y dispuesta formulada por la presidencia, se acordó:

I.)— Aplicar contribuciones especiales conforme a lo dispuesto en los Capítulos siguientes, y terceros, de los siguientes del Estatuto Provincial, declarados subsistente por Ley de quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, y del Real Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos veintidos, a la ejecución de las obras del "proyecto de ensanche y rectificación de Rascanes & Aliviaciones, en estremo de caudales de Gualturos de tenerse a Sagunano, comprendido entre los diques "Puerto y Sur del Puerto", por los siguientes motivos:

a.)— Aumento determinado del valor de las fincas afectadas por efecto de la obra, a tenor de lo dispuesto en el número quince del Real Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos veintidos; y

b.)— Especial beneficio que a los propietarios de fincas de dicha zona reporta la obra, conforme al número diez y seis de dicho precepto.

II.)— Publicar la resolución adoptada, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser recurrida, en plazo de quince días, ante



10

u Ministerio de la Gobernación, según está en el artículo doscientos doce del Estatuto Provincial para exacciones consulares.

III.) - Designar una Comisión para la redacción de los documentos que conforme a las disposiciones del Real Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos veintidos, deben exponerse al público, de la que desde luego debe formar parte, a mas de los miembros de esa Comisión que la misma se sirva designar, los señores Secretarios e Interinteriores del Excmo. Cabildo, y como técnicos, el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Nuestras.

IV.) - Una vez formada los correspondientes documentos, y acordados los extremos procedente por dicha Corporación se dará cuenta a la Gestora para su exacción, y

V.) - Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, con el ruego de que si digne nombrar un representante que, en su nombre, forme parte de la Comisión especial que se indica en el apartado III) precedente.

Señalo séptimo.- Aprobar y ratificar el decreto de la Presidencia, a nombre de fecha treinta y uno de Mayo anterior, por los que se designa al señor Concejal, Don Celedonio Rizo González para formar parte de la Mesa que había de tener a su cargo la apertura de los pliegos presentados al destajo número dos, de las obras de terminación del trozo diecinueve de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Yoro, por el Sur, y de de las obras de terminación del trozo segundo del camino insular de los Campillos a La Cuesta.

Ha-

cienda Insular.

Décimo octavo. - Aprobó la liquidación que eleva la Intervención de fondos Insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco, se han recaudado durante el mes de febrero último.

Indeterminado.

Décimo noveno. - Seja sobre la Mesa, una comunicación de Don Alfredo Cua Romigues, asilado en la Leonesa Regional, solicitando un donativo de tabaco.

Vigésimo. - A la vista de los antecedentes relacionados con el arrendamiento de locales del Palacio Insular, se resolvió reclamar los alquileres correspondientes a los que ocupan la Junta Provincial de Restricción de Cambios y Liquidación, y a "Crédito Agrícola Comercial e Industrial de Caceres, S. A." de esta plaza, a razón de dos mil quinientas y tres mil pesetas anuales, a partir de fincero de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos y de fincero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, respectivamente.

OTROS ASUNTOS.

Vigésimo primero. - A propuesta de la presidencia, se acordó que el Señor Intendente de fondos de la Exporción, Don Eduardo Olivos Marín, se traslara a Madrid, en Comisión de Servicio, durante cuarenta y cinco días, a fin de gestionar diversos asuntos de interés insular, abonándosele a tal efecto, con cargo al Capítulo de "Suplemento", del presupuesto ordinario vigente, las siguientes cantidades:

- a) - Para gastos de viaje, a justificar, 3.000'.
- b) - Dieta para un mes y medio, a razón de cien pesetas diarias, mas cuarenta pe-



otas de sobradietta, tambien diarias,

Gotas.

Asimismo se acordó, que durante la ausencia del Señor Olmos, se encargue accidentalmente de la Intervención consular, el Jefe de Contabilidad, Don Mateo Molowny y Real.

Vigésimo segundo.- Pasar a la forma de la Comisión de Beneficencia, el expediente número trescientos cincuenta y cinco, sobre actas de la Junta de Hospitales.

Vigésimo tercero.- Confirmar un decreto de la Presidencia, de cinco de actual, por el que se concedió al Oficial primero, de este Excmo. Cabildo, Don Eduardo Ribot Garcia, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, con estricta sujecion a lo establecido en el Real Decreto de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Vigésimo cuarto.- Hacer efectivo a Doña Margarita Rodriguez Hernandez, y mediante la oportuna acta notarial, el saldo de la liquidacion, practicada para abonar a aquella, el precio de compraventa de la finca número seis de las afectadas por el Aeropuerto de Tenerife, y adquirida por este Excmo. Cabildo, con destino al mismo, cuyo saldo, previa deducción de la cantidad que se retiene, con destino a sufragar los gastos que pudieran corresponderle en la cancelacion total del censo a que se halla afectada la suerte número ocho del Rodes de la Faja, de que es parte la citada finca, asciende a pesetas quinientas treinta y cinco pesetas, con setenta y cinco céntimos.

Vigésimo quinto.- Abonar a Don José Rodriguez Hernandez, y mediante la oportuna acta notarial



el valor de la liquidación practicada para hacerle efectivo el precio de compraventa de la finca número siete, de las afectadas por el Acero-puerto de Ecuavieja, y adquirida por este Estado. Cabillos, con destino al mismo, cuyo valor, por vía de deducción de la cantidad que se retiene con destino a sufragar los gastos que pudieran corresponderle en la cancelación total del censo a que se halla afectada la sueta número ocho del Poder de la Faja, y del que es parte la citada finca, asciende a las pesetas quinientas veintitres pesetas y

Vigésimo sexto.— Aprobar la relación valorada al original, en primero de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, y propuesta del porcentaje de aumento de precio, para las obras del camino vicinal del valle de arriba al Puerto de Santiago, trozo último que con su escrito de ocho de los corrientes, eleva el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Vicinales, siendo el porcentaje de aumento que se propone, el quince y medio por ciento.

Vigésimo séptimo.— Aprobar la relación valorada al origen en primero de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, y propuesta del porcentaje de aumento de precio, para las obras del camino local de Las Escobas al Portezuelo, por el Picoiro, trozo segundo, que con su escrito, de ocho de los corrientes, eleva el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Vicinales, siendo el porcentaje de aumento que se propone el de un trace por ciento.

Vigésimo octavo.— Aprobar la relación valorada al origen en primero de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, y propuesta del porcentaje de aumento de precio para las obras de



afirmado de los trezo uno y dos del Caminos re-
cidual de Las Escobas al Portezuelo, por el Excmo
siendo el porcentaje de aumento que se propone
el de quince y cuatro y medio por ciento.

Veigesimo noveno. - Aprobada la relacion valo-
rada al origen en primer de octubre de mil no
reciento cuarenta y tres, y propuesta del porcen-
taje de aumento de precio para las obras de ar-
follado de la luteria de la Rampa de la Escoba
que, con su escudo de ocho del actual, eleva se
Ingeniero Director de la Seccion de Vias y Obras
siendo el porcentaje de aumento que se
propone, el de un siete tres por ciento.

Veigesimo. - Aprobada la relacion valorada
al origen en primer de octubre de mil nove-
cientos cuarenta y tres, y propuesta de porcentaje
de aumento de precio de las obras de Explanacion
y fabrica comprendidas entre los perfiles uno y
cinco sesenta y dos del Camino Vecinal de Tanco
a la Esperanza, por el Sobradillo, que, con su
escudo de ocho del actual, eleva el Señor Inge-
niero Director de la Seccion de Vias y Obras Insular,
siendo el porcentaje del aumento que se propo-
ne, el dieciseis cinco por ciento.

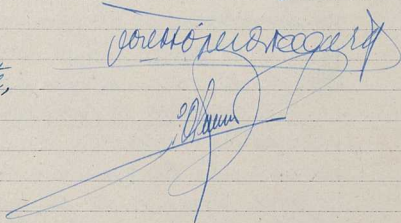
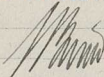
Veigesimo primero. - Aprobada la relacion va-
lorada al origen en primer de octubre de mil
novecientos cuarenta y tres, y propuesta de porcen-
taje de aumento de precio para las obras de
terminacion de la Explanacion y Paso de Cauas
del Camino Vecinal de Carachico al Pazo de San
Juan de Reparo (primer destajo) que, con su es-
cudo de ocho del actual, eleva el Señor Ingeniero
Director de la Seccion de Vias y Obras Insular, sien-
do el porcentaje de aumento que se propone el
de dieciseis por ciento.

Trigésimo segundo.- Dejados sin efecto, anteriores acuerdos de esta Junta, sobre colocación de una luz luminosa en la torre del Palacio Municipal, con motivo de la Santa Misión que comenzará a celebrarse en esta Capital el día doce de los corrientes, se resolvió contribuir a la suscripción abierta para tal fin en la "Caja General de Ahorro y Monte de Piedad" de esta Ciudad, con la suma de tres mil quinientas pesetas, que deberán satisfacerse con cargo al Capítulo Placeres, artículo undécimo, partida quinta, del presupuesto vigente.

Se hace constar que en el precedente acuerdo noveno, se corrigió la palabra "particular" en lugar de la de "profesional".

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de la que se extiende el presente acta que autoriza, con su visto bueno, el Sr. Presidente y firma el Sr. Abogado Juan José, Intermunitor, de fondo, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

12 de 130
El Presidente,





N

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 28 de Abril de 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de Don Juan de Beaufort Meléndez, Presidente de dicha Comisión, con asistencia del infrascrito Secretario y de Don Matías Molero y Real, Interpretes de Juntos Accidental, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros Don Sebastián Martín y Díaz-Llanos, Don Juan Ravina Mendiz, Don Baltasar Ponte Méndez, Don Carlos Rizo González, Don Antonio Lezama Harroisón, Don José Vidante de Buergo y Ordo y Don Manuel González Hernández.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobación del acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día día de los corrientes.

Segundo.— Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todo lo referente sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.— Dada cuenta del expediente número trescientos ochos, negociado Personal, y años de mil novecientos cuarenta y tres, relacionados con licencia 40-

licitada por el arquitecto insular, Don José Enrique Muñoz Regalado, se acordó, de conformidad con lo formulado por la Comisión de Gobierno, considerar al mismo en situación de licencia sin sueldo para asunto propio, con efecto al treinta y uno de marzo próximo pasado, con cuya fecha se le tubo por renunciado del mencionado cargo, a petición propia, según acuerdo de esta Comisión Gestora, de diez del que cursa.

Cuarto.— Conceder a Don Cesar Casariego Caparrós, Jefe de Negociado de Segunda clase de este Excmo. Cabildo, los beneficios de subsidio de canon para los hijos de funcionarios del mismo, conforme a lo reglamentado en esta materia, en la cuantía de trescientas cuarenta y tres pesetas mensuales, correspondiente a cuatro mil, ciento dieciséis pesetas anuales, que representa el treinta y cinco por ciento del haber y quinquenio que percibe, cuyo porcentaje resulta de aplicar la escala del artículo tercero del Reglamento aprobado por la Comisión Gestora, en sus sesiones de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos y veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Quinto.— Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia, el expediente número ciento treinta y uno, Negociado Personal y años de mil novecientos cuarenta y dos, iniciado con motivo de instancia producida por Doña Victoria Mateo Rauon, encargada de limpieza de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, solicitando se ordene que en trabajos que ejecuta en los mismos, por razón de su empleo, no excedan de ocho horas diarias.

Sexto.— Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia, un oficio de la Junta del Hospital, por el que se traslada una propuesta acordada por la



misiva, y encaminada a que se subvenga durante tres meses, al médico honorario, gratuito y de eventualidades del servicio de guardias perennales de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Ciudad, Don Fernando Reig Valentín, el cual ha marchado a la Casa de Salud Valdecilla, con objeto de ausiliar estudios de cirugía estética.

Septimo.— a la vista de una comunicación de la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, dando cuenta de determinadas faltas cometidas por los Médicos del servicio de guardias perennales del Hospital de esta Ciudad, Don Manuel Fernández de Villalta, Don José de la Rosa Acosta, Don Sebastián Marías Montesinos y Don Francisco Estepa Sarkin, se acordó quedar literada, con disgusto, de las anomalías referidas, resolviéndose admisivo, la incoación del correspondiente expediente para depurar las responsabilidades del caso, a lo efecto del artículo cincuenta y dos del Reglamento de funcionarios provinciales de 20 de noviembre de 1911. No obstante resolviéndose, de igual modo, se lea Consejo, Don Juan Ravina Méndez, el cual queda facultado para nombrar Secretario entre los funcionarios de este Excmo. Cabildo.

Octavo.— Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia, una comunicación de la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, fecha ocho del actual, y por la que se confieren las funciones señaladas en el vigente Reglamento de la Beneficencia Insular, a los distintos médicos que en aquella concurre.

Noveno.— Considera una comunicación de la administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta de que el médico de eventualidades del servicio de guardias per-

manentes de los mismos, Don Luis Fernando González, ha renunciado voluntariamente el cargo de referencia, se acordó admitir tal deservimiento con efecto al treinta y uno de Mayo anterior, fecha en que fue reglando por la susodicha Administración para prestar los servicios de su empleo, lo cuales no cumplió.

Decimo.— Confirmar un decreto de la presidencia, de diecisiete del actual, por el cual se resolvió conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con estricta sujeción a lo establecido en Real Decreto de dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintinueve, al oficial Segundo de este Excmo. Cabildo, Doña María Gutiérrez Quintero.

Decimo primero.— Ratificar asimismo otro decreto de la propia Presidencia, del día veinte del presente mes, y por el cual, y a la vista de un oficio de la Administración de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta de determinados actos inmorales cometidos por el Caballero Mutilado y Encargado de Limpieza de los mismos, Don Felipe Albarrán Zabala, y la virtud del que se proveyó la suspensión de empleo y sueldo de éste, con efecto al día diecisiete del corriente y la instrucción al mismo, del correspondiente Expediente, designándose Jueces Instructores al Excmo. Consejo, Don Juan Ravina Méndez y Secretario al oficial primero, Don José Manuel Camarero y Madariaga.

Decimo segundo.— Conceder al Interceptor de Abitión de este Excmo. Cabildo, en el Puerto de la Cruz, Don Isidor Luz y Linares, el sexto quinquenio a partir del día primero del que cursa, el cual asciende a la cantidad de quinientas pesetas anuales, uniposte



del diez por ciento de su haber básico anual de cinco mil pesetas, que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre dicho haber base, unas 600 mil quinientas pesetas, que por cinco quintos años de igual cuantía, se le percibirán.

Beneficencia.

Décimo tercero.—Trata el expediente número trece, del año de mil novecientos cuarenta y tres, negociado de Beneficencia, iniciado con motivo de un Oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, Presidente de la Delegación Provincial del Patrimonio Nacional anti-tuberculoso, interesando se le manifieste si esta Corporación estaría dispuesta a colaborar con las cuotas correspondientes a la enferma de la Isla, hoy hospitalizada, para el sostenimiento de un Hospital General para tuberculosos en Tenerife, a base de sacar a tales enfermos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se acordó, significar a aquella superior autoridad, que el Excmo. Cabildo no le es económicamente posible asumir, por ahora, la obligación de que se trata, que, por otra parte, es de cargo de la Administración Central de Estado, a la cual ya aporta este Cuerpo, la participación que le corresponde a través de la respectiva Ingucomunidades sanitaria.

Décimo cuarto.—Delegar petición formulada por Doña Concepción Pius Mesa, de treinta y cinco años de edad, y natural de Guia de Isora, succionada a que se le internara en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, toda vez, que, según expresión de la interesada, se trata de un caso de inutilidad para el trabajo, y no de una enferma capaz de ser asistida y tratada con éxito en el Hospital Civil de esta Ciudad.

Décimo quinto.— Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia, un oficio de la Junta del Hospital, fecha treinta de marzo anterior, por el cual se trasladó acuerdo de la misma, sobre adopción de distintas medidas encaminadas a mejorar los servicios del Jardín Infantil de la Feligra da Familia.

Décimo sexto.— Ratificar un Decreto de la Presidencia de dieciocho de mes actual, por el que se dispuso el abono al Cabildo Insular de Gran Canaria, de la suma de noventa pesetas, diferencia a favor de dicha Excma. Corporación, del importe de estancias y otros gastos causados en el Hospital de San Martín, de Las Palmas, por los enfermos procedentes de esta Isla, Eliseo Hernández Hernández, María González Trujillo y María Antonia Pérez García, habida cuenta de que también por Decreto de diez de febrero último, se resolvió el pago a dicho Excmo. Cabildo, de la cantidad de tres mil quinientas pesetas, y no el importe de la totalidad de los cargos formulados por éste, ascendentes a tres mil ochocientas noventa pesetas.

Décimo séptimo.— En el expediente incoado con motivo de estancias causadas en el Sanatorio de San Francisco de Borja, por enfermos procedentes de esta Isla, Eusebio Ramos y Ramos, se resolvió devolver a dicho Establecimiento, para su corrección, el cargo correspondiente a meses de enero último, y aprobar y pagar los de febrero y marzo siguientes, por sus respectivos importes de ochocientas noventa y trescientas diez pesetas.

Contabilidad.

Décimo octavo.— aprobar, definitivamente, por no haberse entablado reclamaciones con-



tra el mismo, el crédito extraordinario que, por importe de quinientas pesetas, fué propuesto en plenero de marzo último, por la Intervención de fondos.

Décimo noveno.— Ygual acuerdo recayó en el expediente incoado con motivo de esculto de la Intervención de fondos, de plenero de marzo, sobre referido, por el que se propuso un suplemento de crédito por importe de ochocientas cuarenta y una pesetas, con sesenta y dos céntimos.

Vigésimo.— A continuación, resolviere asimismo el popular, con carácter definitivo, otro suplemento de crédito, propuesto por la Intervención de fondos, en esculto de quince de marzo próximo pasado, ascendente á treinta y seis mil, novecientas cuarenta y cuatro pesetas con cinco céntimos.

Vigésimo primero.— Seguidamente se acordó que dar enterada del acta de arqueo, verificada el treinta y uno de marzo último, y que amonja una existencia en Caja de tres millones, cuatrocientas cincuenta y cinco mil, ochenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Vigésimo segundo.— Idéntica resolución recayó a la vista del acta de arqueo, verificada el once del actual, cuya existencia en Caja asciende a la cantidad de tres millones, cuatrocientas cincuenta y cinco mil, ochenta y tres pesetas, con cuarenta y siete céntimos.

Fomento.

Vigésimo tercero.— Satisficó un decreto de la Presidencia, fecha diez del que cursa, disponiendo se libre al funcionario insular, Don José Erújillo López, la cantidad de setenta y nueve pesetas, cincuenta céntimos, para que adquiera y entregue en la Abogacía del Estado, de esta provincia, y ten

el expediente de liquidación de Derechos Reales, de la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excmo. Cabildo, por Don José María Benítez, los siguientes efectos: Una póliza del Establecimiento de seiscientos y cincuenta pesetas; Dos Lunas móviles de una peseta y cincuenta céntimos cada una; y una peseta con cincuenta céntimos en metálico.

Vigésimo cuarto.— Abonar a las viudas de los operarios del Trauvia, fallecidos, Don Eusebio Peña y Don Isidoro Galván, dos mensualidades del haber que disfrutaban los extinguidos, mes y medio en concepto de pagas de tocos y quince días, en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Trabajo, en Decreto de dos de marzo próximo pasado.

Vigésimo quinto.— A la vista de un escrito del Jefe del Distrito Universitario de La Laguna, en solicitud de que se le conceda, mensualmente, la cantidad necesaria, para la adquisición de pases en el Trauvia y para el trayecto de Santa Cruz-Laguna, con destino a los afiliados a dicho Organismo, y beneficiarios de la Obra social de Ayuda Universitaria, que, residiendo en Santa Cruz de Tenerife, tienen que desplazarse a La Laguna, para cursar sus estudios en los Centros docentes de dicha Ciudad, se acordó, que, en su momento, se resolverá lo procedente para el curso próximo.

Vigésimo sexto.— Ratificar un decreto de la Real Audiencia, fecha veintidós del actual, por el que se dispone la anulación, del pase número treinta y tres, de libre circulación por los Trauvias Eléctricos Chusulaves y recorrido de toda la línea, expedido con fecha primero de enero del año próximo pasado,



a favor del servicio oficial del Gobierno Civil de esta Plaza, y se ordena la extensión de dos cuerdas pa-
se, para el propio servicio y en las mismas con-
diciones, a registrar con el número cincuenta y
ocho.

Vigésimo séptimo.— accediendo a lo inter-
nado por la solicitud de este Excmo. Cabildo,
Doña Pilar Benítez Fulper, y de conformidad con
lo resuelto por esta Comisión, en Sesión de treinta
de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos,
se acordó concederle la Calificación de cincuen-
ta por ciento en los Encomiendas Eléctricas Insulares
y trayecto comprendido entre esta Capital y La
Laguna.

Vigésimo octavo.— Ratificar los Decretos de la
Presidencia, de este Excmo. Cabildo, de las fechas
que a continuación se expresan, sobre pago a los
Contratistas que se mencionan, con cargo al crédito
respectivo, del importe que se indica, de los tra-
bajos ejecutados por los mismos en los meses y
obras que se detallan, a saber:

<u>Fechas.</u>	<u>Contratistas.</u>	<u>Obras.</u>	<u>Mes.</u>	<u>Prestos.</u>
21-4-944.	D. Juan G. Aban de Garcia.	Comunicación de la explotación y posesión de calices del 1º destajo del ca- minero número de Carachio al Pago de San Juan del Reparo.	Feb.- Mayo.	23.926'00.
21-4-944.	D. Echeverría de Ulló González.	Camino in- sular de la Torre a la Hombrosa (Primer trazo)		Saldo 7.524'32.

21-4-944. "Comita, 4.ª." Construcción
de la parte metá-
lica del Hangar
de 46x40x8 en
el Aeropuerto de
Benéfiz.

Mayo. 29.590⁰⁰

Siendo la hora de las dieciocho y quince mi-
nutos, se suspendió la sesión, reanudándose a
las diecinueve horas y treinta minutos.

Vigésimo noveno.— Ratificar un decreto de
la Presidencia, fecha trece de los corrientes, por el que
se dispone el abono a la Sociedad Anónima, "Pozo de
Elejicitia Contratas", Contratista de las obras del Edi-
ficio para viajeros en el Aeropuerto de los Rodos, de
la cantidad de pesetas noventa y cuatro mil, seiscien-
tas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y seis cén-
timos, a que asciende el importe líquido de la cer-
tificación número veinte de los trabajos realizados
en las obras referidas, durante el mes de Febrero ul-
timo.

Vigésimo.— Ratificar decreto de la Presiden-
cia, fecha trece del actual, por el que se dispone el
abono a Don Juan Ferrer Bethencourt, Destajista
de las obras de Construcción del Ereno sustituto del
Carrizoso vecinal de Santa Cruz de Benéfiz, a la cro-
taora al Valle de Guerra, de la cantidad de veintidós
mil, setecientas sesenta pesetas y cincuenta y dos cén-
timos, a cuenta de las veintiocho mil, setecientas
sesenta pesetas y cincuenta y dos céntimos a que as-
ciende el importe líquido de la certificación número
dos de las obras epantadas, en las antes referidas, du-
rante el mes de marzo anterior.

Vigésimo primero.— Ratificar un decreto de
la presidencia, fecha once del actual por el que se dis-
pone el abono a Don Juan Ferrer Bethencourt, Destaj-



10

justa de las obras de construcción del trayecto último del Camiño vecinal de Santa Cruz de Tenerife, a la Ortoya de Valle de Guerra, de la cantidad de ochocientos mil, quinientas cuarenta pesetas y veinticinco centavos, importe del resto de la suma de dieciocho mil quinientas cuarenta pesetas y veinticinco centavos, a que asciende el líquido de la certificación sumatoria de las obras ejecutadas, en las cuentas referidas, durante el mes de febrero anterior.

Trigésimo segundo.— A propuesta de la prealabición, se acordó que el Excmo. Cabildo, asuma la ejecución de una Autopista que enlace esta Capital con la vecina Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, encargando la redacción de los oportunos proyectos y presupuestos al Ingeniero de Caminos, Excmo. D. Juan Carlos Haudisson Pizarnos, cuyo facultativo tiene ya realizados dichos estudios sobre dicha obra. Asimismo se resolvió interesar del propio Señor Haudisson que confeccione en primer término la parte de proyecto y del presupuesto relativo a los trabajos de explanación, ordenando a la Sección General de Obras y Obras el levantamiento simultáneo del plano parcelario preciso para llevar a efecto las expropiaciones que la nueva vía exija.

Hacienda Insular.

Trigésimo tercero.— Pasar a informe de la Comisión Insular de Hacienda los antecedentes relativos a petición de los Señores, "Viuda e hijos de Gertrudis Morales", sobre devolución de cantidad que dice haber abonado de mas, correspondiente a arbitrios sobre alcohol.

Instrucción Pública.

Trigésimo cuarto.— Vista una instancia suscitada por Doña Rosario Hernandez Fuentes, solicitando una subvención o beca, para su hijo Domingo Rodri-

que Yemánder, con el fin de seguir estudios en el Colegio de Salesianos, próximo a inaugurarse en esta Capital, se acordó denegar dicha petición, toda vez que este Excmo. Cabildo tiene reglamentado su plan de becas.

Indeterminado.

Trigésimo quinto.— Lido un oficio del Sr. Alcalde de Obra ante el Excmo. Sr. Ayuntamiento de la Ciudad de Yed, solicitando una subvención de diez mil pesetas para las obras de embellecimiento del lugar que ocupa en dicha localidad, el Drago milenario, se acordó significar a dicha Corporación, que este Excmo. Cabildo no puede atender por el momento, como sería en deseo, la petición de referencia, por cuanto los créditos precisos para ello se hallan incluidos en el presupuesto insular ordinario para mil novecientos cuarenta y cuatro, y éste no ha sido aún aprobado, por consecuencia de las reclamaciones que se han deducido en su contra.

Trigésimo sexto.— Conceder un donativo de cien pesetas, que se abonará con cargo al crédito correspondiente, del presupuesto en vigor, a la "Mesa Local Eucheriana", con destino a la adquisición de un premio para el "Concurso Infantil de trapos, canto y bailes típicos", que organiza dicha Sociedad, con motivo de las próximas Fiestas de Mayo.

Trigésimo séptimo.— Visto un escrito del Arquitecto insular, Don Eusebio Machado Méndez, con el que eleva el presupuesto reformado de las obras de terminación del edificio de la Comandancia Militar de Maricao, de esta Capital, cuyo importe ascien- de a quinientas treinta y ocho mil, ochocientas ochenta y una pesetas y sesenta y ocho céntimos; la Comisión resolvió aprobar dicho presupuesto y comunicar este



10

acuerdo, a la Base navar de Canarias.

Trigésimo octavo.— Abonar en concepto de esta Plaza, don Alberto Martín, con cargo al crédito correspondiente, del presupuesto en vigor, la cantidad de cien pesetas, importe de una copa adquirida por esta Corporación, para ofuscularla como donativo con destino a los encuentros de luchas canarias que han de celebrarse en esta Capital, con motivo de las próximas fiestas de mayo, entre un bando de Los Galuan y otro de Escorife, organizados por la Federación Escorpéica de Luchas Canarias de esta Ciudad.

Trigésimo noveno.— A la vista de resoluciones adoptadas por el Consejo de Dirección de los Tranvías Eléctricos Insulares, en su sesión de reunificación del mes en curso, y por mayoría por lo que respecta al comprendido bajo la letra a) y unánimemente por lo que afecta a los restantes, se tomaron los acuerdos que pasan a especificarse, en relación con los asuntos que asimismo se detallan, a saber:

a.)— Conceder tres pasajes de libre circulación por los Tranvías Eléctricos Insulares, y para el recorrido de toda la línea, dos de ellos para el servicio de la Inspección de Hacienda, y el tercero para el Señor Administrador de Rentas P. N.

b.)— Levantar el trazo de vía que aún queda en la Plaza de José Antonio, de esta Capital.

c.)— Designar a don Miguel López de León, con carácter provisional, y con la remuneración de siete mil ochocientas pesetas anuales, para el destino de confianza y de libre designación, de encargado de alumbrados, de la Explotación de los Tranvías.

d.)— Reemplazar la actual póliza de seguros contratada por la Explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, con la Compañía "L'Union" y que cu-

En el riesgo de responsabilidad civil, respecto a terceras personas, por otra cuya garantía sea de veinticinco mil pesetas, para los daños materiales, de veinticinco mil pesetas por víctima hasta trescientas mil pesetas en el caso de colisión, con una indemnización máxima de trescientas veinticinco mil pesetas para cubrir ambos daños, a cuyo efecto debe tramitarse el oportuno concurso para la contratación de la nueva póliza, sin perjuicio de justificar desde ahora a la Compañía que tiene concertado el actual seguro, la rescisión del contrato.

e.)— Efectuar el pago del subsidio al personal obrero de los Erasmias, con la modalidad de pago autorizada, y que por el oficial encargado de los Seguros sociales de esta Excma. Corporación se desglose dicho personal del restaurante que presta sus servicios en los citados Erasmias, debiendo seguir dicho restaurante personal, al igual que los demás funcionarios del Encuentro laboral, con el sistema de pago impuesto.

f.)— Adquirir un camión que reúna las características enumeradas en el escrito de la Dirección de los Erasmias, fecha veintiseis de febrero anterior con destino a la línea de reparaciones del servicio referido, a cuyo efecto, la citada Dirección pondrá las Bases que han de regir en el concurso que se tramite para la compra del tal vehículo.

Cuadragésimo.— Dejar sobre la mesa una comunicación de don Alfredo Peña Rodríguez, asilado en la Leprosaría Regional de San Lázaro, solicitando un donativo de tabaco.

Cuadragésimo primero.— Aprobada la cuenta justificada rendida por el jefe de Sección de este Cabildo, don Luis Ramírez Vázquez, de las cantidades que le fueron libradas, a justificar, con motivo de la Comisión de Servicio encomendada por decreto de la presidencia, fe-



cha site de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, para representar a esta Corporación, de ¹⁹⁰³ 1903, en el acto de hacerse cargo la Dirección del Museo de arte moderno, de la expedición de materiales destinados a la "Exposición de arte contemporáneo" que, patrocinada por el Cabildo, se celebró en dicho Museo, y realización de otros asuntos pendientes, según libramiento de cuarenta y tres, con cargo al capítulo decimo sexto, artículo décimo, concepto cuarenta y dos, para dichas, por seis mil trescientas pesetas; y número mil cuatrocientos cuarenta y dos, pesetas tres mil, para gastos de viaje, con aplicación a idéntico capítulo y artículo, concepto cuarenta y uno; de la cta. de cuya cuenta resulta haber invertido ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con ochenta y seis centimos íntegras trescientas sesenta y nueve pesetas, por utilidades, trece pesetas, setenta y cuatro centimos, por un reintegro por ciento, de Pagn y ocho mil, cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con once centimos, liquidadas, y reintegradas: con aplicación al libramiento número mil cuatrocientos cuarenta y tres, de dichas ciento cuarenta pesetas íntegras, nueve pesetas, por utilidades y ciento treinta y una pesetas liquidadas, y al libramiento número mil cuatrocientos cuarenta y dos, íntegras trescientas trece pesetas y quince centimos uno reintegro por ciento de Pagn, veintidos pesetas, veintiseis centimos, y liquidadas noventa pesetas y ochenta y nueve centimos, conforme cartas de pago número trescientos cincuenta y uno y trescientos cincuenta, respectivamente.

Cuadragesimo segundo.— Librar a don Eudido González Hernández, la cantidad de mil ochocientas pesetas, a cuenta de las mil, cuatrocientas setenta y dos pesetas con treinta y un centimos, que le corresponden.

de percibir en el peaje en que este Excmo. Cabildo adquirió de su padre, Don Fermín González Hernández, las fincas número veinticinco y veintiseis de las afectadas por el rompimiento de Fenicefe.

Cuadragesimo tercero.— Librar a Don Pedro Pico y Pico, y a cuenta del peaje en que este Excmo. Cabildo ha de adquirir del mismo, la finca de su propiedad, número seis de la ampliación del rompimiento de Fenicefe, la cantidad de seiscientas pesetas.

Cuadragesimo cuarto.— Librar a Doña Remedios Viera Calrau, y deudas mandados de la finca número sesenta y cinco de las afectadas por el rompimiento de Fenicefe, y a cuenta del peaje en que la misma ha sido adquirida, por el Excmo. Cabildo, la cantidad de quinientas pesetas.

Cuadragesimo quinto.— Conceder el sueldo quinquenio, a partir del primero de abril actual, al Jefe de Contabilidad de este Excmo. Cabildo, Don Matías Molowny Real, el cual ascende a la cantidad de mil ochocientos cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su gratificación básica de pesetas catorce mil quinientas pesetas, al año, que en la actualidad disfruta, cuyo quinquenio se le abonará sobre dicha gratificación.

Cuadragesimo sexto.— Otorgar, igualmente el sueldo quinquenio, a partir del primero del que cursa, a la auxiliar de Limpieza de este Excmo. Cabildo, Doña María Leonor delgado González, ascendente a la cantidad de ochocientas sesenta pesetas, anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de pesetas dos mil seiscientas al año, que actualmente tiene reconocido, cuyo quinquenio le será de abono co-



los dichos haber.

Cuadragésimo séptimo.— Vista el acta de apertura de pliego presentada al destajo de las obras de terminación del tajo segunado de cañi-uo Insular de los Campiños a la Escoba, de la que resulta que la mesa constituida al efecto, acordó adjudicar, a juicio, provisionalmente, el remate al Usitabos, Don Juan G. Abaute Garcia por ser su proposición la mas ventajosa de las presentadas; y vista asimismo la certificación expedida por el Perceptor que autoriza, acreditativa a que durante los cinco dias habiles siguientes al expresado acto, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, la Comisión resolvió:

Primero.— Adjudicar definitivamente a Don Juan G. Abaute Garcia, por la cantidad de ciento cuarenta y siete mil, doscientas seis mil pesetas con cincuenta centimos, la ejecución de las obras comprendidas en el destajo antes referido, y

Segundo.— Requerir al adjudicatario para que concurre a formalizar la correspondiente escritura de adjudicación de obra.

Cuadragésimo octavo.— Adjudicar definitivamente a Don Albano González Medina, y por la cantidad de ciento noventa y seis mil pesetas, la ejecución de las obras comprendidas en el destajo número dos, de las de terminación del tajo diecinueve de la cañetara comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Guia de Lora, por el Ser.

Cuadragésimo noveno.— Acto seguido, se resolvió tambien reconocer a Don José Fed. Sejera, teniente de esta Excma. Corporación, con efecto al día primero del actual, el sexto quinquenio de sesenta pesetas anuales, en porte del día por ciento de su haber básico de seis mil pesetas al año, que en

la actualidad disfruta, el cual se le abonará
sobre dichos haber, tres mil pesetas por cinco
quinquenios de igual cuantía, que viene
percibiendo, y dos mil pesetas de gratificación
que por horas extraordinarias de servicios le
fue concedida por este Excmo. Cuerpo, en su se-
sión de veintiseis de junio de mil novecientos
cuarenta y uno.

Quincuagesimo.—El Consejojero Señor
Leocadio Hardisson, informó ampliamente
de las gestiones que ha realizado, en Madrid, du-
rante su reciente viaje a dicha Capital, en re-
lación con distintos problemas de interés insu-
lar, y especialmente, respecto a los créditos con-
cedidos para la construcción de la Casa de Co-
mercio y Telégrafo y al Presupuesto extraordina-
rio aprobados por el Excmo. Cabildo, con dicho
fin; al expediente tramitado en solicitud de
autorización municipal para un plantón de
aportación municipal forzosa, como ingreso
insular; al aeropuerto de Escunife, a la Univer-
sidad de La Laguna, y al Conservatorio Profesional
de Música de esta Capital; y, por último, al conve-
nido concertado con el Estado para la construcción
de las canchales de esta Isla, quedando la Comi-
sión enterada con aprecio y especial reconocimien-
to de la eficaz e importante labor llevada a cabo,
en asunto de tan alto interés insular, por el men-
cionado Consejojero, Señor Leocadio Hardisson, que
oficia concertar nuevos detalles de lo particula-
res expuesto, cuando la Gestora trate especialmen-
te de cada uno de los asuntos enumerados.

Quincuagesimo primero.—Ratificar
un decreto de la Presidencia, de fecha veinticinco
del actual, por el que se deniega a los Señores



16
 Don Sebastián Martín y Días Llauro, tesorero de esta Excma. Cabildo, y a Don José Eugenio López, secretario de la propia Corporación, Juan y Sebastián, respectivamente, del expediente acordado, instruido para esclarecer lo sucedido con los rails que se hallan en Las Palmas, pendientes de embarque, y que fueron adquiridos de los talleres municipales de dicha Ciudad, con destino a la Explotación de las Tranvías Eléctricas Insulares.

Quincuagésimo segundo.—Reiterar las gestiones emprendidas para obtener la instalación en Tenerife, de una Estación externa, de radio.

Quincuagésimo tercero.—aprobar provisionalmente un crédito extraordinario por importe de seiscientas treinta y nueve mil, ochocientas veintiseis pesetas, con ochenta y un centavos, propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de día veinticuatro del corriente mes, sobre los datos que se le suministró la tramitación que la Ley previene.

En otro particular, se levantó la Sesión a las veinte horas, treinta minutos, de la que se extrae de la presente acta que autoriza, el Señor Presidente y firma el Señor Molinero Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario soy fe.

Nº 13º
 El Presidente,

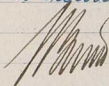
por el Sr. Secretario

M. J. Molinero

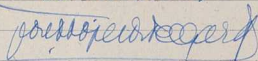
Diligencia.— La redacto para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, ya que sólo lo hicieron Don Fernando Beaulieu Meléndez, Don Baltasar Oute mandes, Don Carlos Rizo González, Don Antonio Lecuona Hardisson y Don Alberto del Hoy Machado.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Nº 13º
El Presidente,



El Secretario,



Sesión ordinaria celebrada por la
Comisión Gestora, el día 17 de Mayo de 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Piquero de Rivera, bajo la presidencia de Don Fernando Beaulieu Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de Don Matías Molowny Bede, Interventor de Fondos accidental, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales, Don Sebastián Martín y Blas-Llauro, Don Juan Rarua



Ménder, Don Baltasar Ponte ménder, Don Carlos Rigo González, Don Antonio Leuona Haridison, Don José Alente de Ruengo y Oras, Don Alberto de Rojas Machado y Don Manuel González Hernández.

Abierta la sesión y después de oír el acta de la sesión anterior, se procedió a la deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobear el acta de la última sesión de la Comisión Gestora, celebrada el día veintiocho de abril pasado.

Segundo.— Declarar de urgente resolución, a los efectos de la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.— Aprobear el cargo comprensivo de la cantidad que le corresponde satisfacer el Excmo. Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de Funcionarios, correspondiente al mes de marzo último, y satisfacer su importe de diez mil, ciento treinta y seis pesetas, con setenta y tres céntimos.

Cuarto.— Ratificar decreto de la presidencia, dicase del Señor Consejero Inspector de los Establecimientos Filiales de Beneficencia de esta Capital, por el cual, y a propuesta de la Superior de los mismos, se designó a Don Luis Fariña González, con carácter de interinidad, para el empleo de Encargado de Limpieza, en sustitución de Don Sefián Álvarez Zabara, actualmente suspendido de empleo y sueldo.

Quinto.— Igual resolución recayó en otro decreto de la propia Inspección, por el cual se designó, a propuesta de la Superior, para el cargo de Lavam-

dera, con el salario mensual de ciento cuarenta pesetas, a Doña María Carrasote Donate, con efecto al día primero de Abril anterior, y en la plaza vacante por renuncia voluntaria de Doña Conxelo Donate Facorote.

SESTO.— Confirmar decreto de la Presidencia, de veinticinco del pasado mes de Abril, por el que se concedió al Comedor de los Erasmias Elécticos Visuales, Don Alfredo Gutiérrez Vilar, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

SEPTIMO.— Y idéntico acuerdo recaído en otro decreto de la misma Presidencia, por el cual se concedió también en seis de Mayo actual, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, de Oficial Interoctivo de los Establecimientos Visuales de Beneficencia de esta Capital, Don Manuel Morales Pestano.

OCTAVO.— Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, instancias suscitadas por Doña María Díaz Curi y Ollas y Doña María de los Dolores Dorta Santand, solicitando se les nombra para ocupar cargos administrativos en este Excmo. Cabildo.

NOVENO.— Aprobación de la Presidencia, de primero del actual, por el cual se suspendió de empleo y sueldo al Médico afecto al servicio de guardias permanentes del Hospital insular de esta Ciudad, Don Sebastián Domínguez Monte-sinos, resolviéndose asimismo la elevación del correspondiente expediente para depurar las responsabilidades del caso, a los efectos del artículo elucubrta y dos del Reglamento de funcionarios provinciales de 6 de noviembre de mil novecientos veinticinco, designándose Jefe del mismo al Señor Concejero Don Juan Rabasa Miñda, al cual se

dos Directores y el administrador de los estudios Establecimientos, el Secretario y el Arquitecto del Excmo. Cabildo y el jefe de la Sección II de la Secretaría General, que dictarán de Placetario especial de dicha Comisión.

Segundo: La Comisión de referencia, se reunirá, sin excepción, todos los días hábiles, a partir del lunes próximo, día quince de los corrientes, en un despacho oficial, de las diecisiete a las diecinueve horas, sin que cese en sus funcionamiento hasta tanto deje totalmente ultimado su cometido."

Décimo tercero.— Dejan sobre la mesa, una comunicación de Don Alfredo Peña Rodríguez, asilado en la Leprosaría Regional, solicitando un donativo de tabaco.

Décimo cuarto.— Faculta a la Presidencia, para que, dictando las órdenes que sea procedente, sea llevada a cabo la reparación de los desperfectos causados en el Jardín Infante de la Sagrada Familia, con motivo de los últimos temporales.

— Fomento. —

Décimo quinto.— Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha veintinueve de abril próximo pasado, por el que se ordena la expedición de un pase de libre circulación en los Ferrocarriles Eléctricos Insulares, y trayecto Santa Cruz-Cuesta, a favor del Cabo Cantón del Grupo de Anticorrosivos de Cauxmas.

Décimo sexto.— Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha cinco del actual, por el que se ordena el abono a Don Juan Herrera Bethencourt, Destajista de las obras de construcción del toro último del Camión oficial de la Cañonera de Santa Cruz de Tenerife a La Ortana en Valle de Guerra, de la cantidad de cinco mil pesetas, resto que se le adeudaba del líquido



que se le acredita por la certificación sinuosa de las obras ejecutadas en las auto referidas, de fecha de mes de Marzo último.

Décimo séptimo.— El Señor Beautell, en cuenta de la reunión celebrada bajo su presidencia por los alcaldes de esta Capital y La Laguna, Señores Guzmán y Puerto, los arquitectos Señores Machado y Ruinen y los Ingenieros Señores Haudeston y La Roche, en la cual quedó constituida la Comisión especial que ha de entender en el Plan de urbanización comercial derivado de la construcción de la vía de enlace entre esta Capital y La Laguna.

Manifestó asimismo que la Comisión auto referida, había designado de su seno una Comisión técnica integrada por los Ingenieros y arquitectos mencionados y presidida por el Señor Haudeston, así como que este había expuesto que en el plazo de un mes entregaría el proyecto de la nueva vía y que por la Comisión Juular de Hacienda se proponía la fórmula económica que permita disponer de los recursos necesarios para ejecutar la obra de que se trata.

La Señora resolvió que dar cuenta y ratificación los acuerdos de constitución de la Comisión especial y Ponencia referidas.

Décimo octavo.— Ratifican decreto de la Presidencia, fecha nueve del que cursa, por el que por ausencia del arquitecto Director de las obras de prolongación de la Rambla Enca de Febrero, hacia el norte, tercer trazo, desde la calle de San Isidro al Sigue Norte, don José Blasco Rolles, se dispone se encargue de la citada Dirección técnica, el arquitecto Jusellar, don Tomás Machado Méndez, quien con toda urgencia deberá informar:

- a).— Estado de las obras y causas de su paralización;
- b).— Si los materiales adquiridos y certificados en

tas conceptas han sido invertidos, cu aldo no lo hayan sido, y qe, estos últimos se hallan a pie de obra.

Décimo noveno.— Aprobar el Proyecto de Reglamento de Trabajo recabado para la Explotación de las Erasías Eléctricas Secundarias que, para su sanción por esta Gestora, elevó el Consejo de Dirección de los expresados Erasías, y remitir acunismo a la Delegación de Trabajo, a los efectos de su superior aprobación.

Vigésimo.— Aprobar la distribución del crédito disponible para la construcción de Caminos Vecinales, con cargo a la subvención del Estado, y que propone el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Secundarias, en su escrito de seis de los corrientes.

Vigésimo primero.— La Comisión resolvió quedar enterada de un escrito del Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Secundarias, sobre propuesta de distribución del crédito disponible para la construcción de Caminos vecinales e informó sobre las dificultades que pudieran presentarse en el desarrollo de las obras; resolviéndose, por unanimidad, facultar a la presidencia para que realice las gestiones necesarias a obtener la gasolina y demás concurrentes precios para efectuar los transportes y cilindros, así como gestiones que los Ayuntamientos, en cuyos terrenos municipales radiquen las obras, pongan a la libre disposición los terrenos que hayan de ser ocupados con éstas, conforme previene el párrafo segundo del artículo primero de la vigente Ley de Caminos vecinales de veintinueve de Junio de mil novecientos once, exonerando el celo de dichas Corporaciones para dicho fin, advirtiéndoles que deriva hacia ellos la responsabilidad en que incurran por no ejecución de los trabajos y por el natural incremento que por consecuencia ha de producirse en



el pago o sea involuntario.

Vigésimo segundo.— Pasar a informe de la Comisión Insular de Fomento el proyecto de Enmienda del Reglamento Patron de la Explotación de la Cosecha de José Antonio Páez de Rivera, redactado por el Arquitecto Insular, don Fermín Machado Méndez, con fecha nueve del mes en curso.

Hacienda Insular.—

Vigésimo tercero.— Aprobar la liquidación que celebra la intersección de Fondos Insulares, relativa a las cantidades que, por el arbitrio sobre el tabaco, se han recaudado durante el mes de marzo último.

Vigésimo cuarto.— Pasar a informe de la Comisión Insular de Hacienda, los antecedentes relativos a dotación económica referente a la autopista que se proyecta construir entre esta Capital y La Laguna.

Vigésimo quinto.— Ratificar tres decretos de la Presidencia, fecha veintinueve de Abril último, ordenando, el primero, que por la Administración de Arbitrios se entregue nota diaria de lo que cada día se liquide y cobrade, con relación a todo los arbitrios insulares, sin excepción; el segundo, que por dicha Administración se informe sobre los motivos determinantes del descenso que se observa en la recaudación del arbitrio insular sobre el tabaco; y, el tercer, que por la repetida Administración, se designe un funcionario de los ascritos a la dependencia de su cargo, para que, en unión del Inspector, don Eudemario López Hernández, practiquen una inspección extraordinaria en todo cuanto se relacione con el expresado arbitrio sobre el tabaco.

Igualmente, y visto el oportuno informe, del Patron Administrador de la mencionada dependencia in-

sular, se acordó nombrar para realizar el servicio a que se refiere el tercer de los decretos anteriores, a Don Esteban Brunetto, con la gratificación que, previamente, propugna la Comisión Fiscal de Hacienda.

—Indeterminado.—

Vigésimo sexto.— No acceder a la petición de Don Fernando Bagasa Benicia, Secretario de Correos en Las Palmas de Gran Canaria, interesado del Excmo. Cabildo la adquisición de la obra recientemente publicada "Anuario al usuario de los servicios postales."

—Instrucción Pública.—

Vigésimo séptimo.— A la vista de una carta dirigida por el profesor Don Domingo José Woelfel, al Sr. Don Antonio López de Vergara, en la que interesa de éste una copia dactilográfica de la que, a su vez, posee dicho Señor López de Vergara, relativa al manuscrito de Martín y Cúbar, existente en la Biblioteca Municipal de esta Capital, por necesitar dicha copia para sus trabajos de investigaciones sobre antiguas lenguas canarias y especialmente para su obra "Monumenta Linguae Canariae", se acordó librar al Señor López de Vergara, la cantidad de seiscientos pesetas, para atender a los gastos de dos copias mecanográficas del citado documento, una de ellas para remitirla al indicado Profesor Sr. Woelfel y la otra para la Biblioteca de este Excmo. Cabildo, cuyo gasto se hará con cargo al Capítulo de "Supervistos" del vigente presupuesto.

Asuntos presentados después de cerrado el Orden del Día.

Vigésimo octavo.— A propuesta de la Presidencia se resolvió conceder al arquitecto requerido de este Excmo. Cabildo, Don Tomas Machado Meléndez, con cargo al Capítulo de cuenco, Supervisto, del presupuesto en vigor, la gratificación anual de seis mil pesetas, con efec-



to al día primero de abril anterior, cuya suma representa la diferencia del haber básico asignado a este y la dotación de la plaza de Arquitecto Insular, más el que debe dicha fecha.

Trigésimo noveno.— A propuesta de la presidencia, se resolvió hacer entrega oficial al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y previa la transición que proceda, de la Acueducto manutiva y de la Muralla de contención construida en San Andrés.

Trigésimo.— Aprobar la liquidación que obra en la Intendencia de fondos Insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco, se han recaudado durante el mes de abril último.

Trigésimo primero. Desestimar una instancia, producida por Doña Candelaria de León Cabrera, solicitando se le reponga en el cargo de ayudante para el servicio de limpieza y cuidado de los niños en el Jardín Infante de la Sagrada Familia, y confirmar el despido efectuado por la Superiora de dicho establecimiento, motivado por reiteradas faltas cometidas por aquella, en el desempeño del cometido que tenía asignado.

Trigésimo segundo.— Pasar a informe de la Comisión de Fomento, escueto del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, proponiendo se lleve a efecto una corrección del cauce del Bañanero de "El Rodeo", aguas arriba, del Aeropuerto de Escunif.

Trigésimo tercero.— Recabar informes del médico Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital y de la Dirección-Gerencia de los Franquias Eléctricos Insulares, sobre si estarian procedente prorrogar por el año en curso, el auxilio económico de mil pesetas a libras en doce mensualidades y por iguales partes, que por acuerdo de esta

Comisión Gestora, fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, fue concedido al obispo de los Escalvos, Don Domingo González Rodríguez.

Trigésimo cuarto.— Hacerder al obispo de esta Capital, Don Carlos Reyes de la Cruz, con cargo al Capítulo Pleno, artículo Once, partido quinta, del vigente presupuesto vicular ordinario, una donación de quinientos pesetas, como ayuda para gasto de su traslado a Madrid, a fin de someter a una operación quirúrgica especial, a su hijo menor, Concepción Reyes Díaz.

Trigésimo quinto.— Quedó enterada la Corporación de la Caja Temporal en el servicio, por haber sufrido una intervención quirúrgica, del Médico honorario y gratuito, de los Establecimientos Fisulares de Beneficencia de esta Capital, Don Praxedes Galanes Larrosa. Fació concederle, a su solicitud, dos meses de licencia, para atender a su curación.

Trigésimo sexto.— Aprobar el cargo comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de Jubilaciones, correspondiente al mes de abril anterior, y abonar su importe ascendente a seis mil, ciento ochenta y seis pesetas, con sesenta y dos centavos.

Trigésimo séptimo.— Pases a informe de la Comisión de Gobierno, instancia suscita por Don José Cabrera García, ex-asilado en la Casa de San Rafael, solicitando se le nombre, con carácter provisional, Ordenanza auxiliar, de este Excmo. Cabildo.

Trigésimo octavo.— Quedó enterada del acta de arreglo verificado el veintinueve de abril próximo pasado, y, que en distintos valores, arroja una existencia en Caja de tres millones, doscientos



cuarenta y siete mil, cuatrocientos sesenta y siete pesetas y treinta y tres céntimos.

En quincuagésimo noveno.— Pagar a Don Juan de Elejabetha Basañes, con su poderado de la Sociedad Anónima "Pozo de Elejabetha Contratas", y con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de mil, trescientas noventa y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, importe de lo gastado que se le han causado por el envío a autoridades canónicas de las certificaciones de obras ejecutadas en los meses de mayo, junio, julio, agosto y Septiembre del pasado año, en las del Consorcio de Caniye.

En cuadragésimo.— Devengar una petición de Doña Estrella Muñoz Ambrós, solicitando se sean satisfechos los gastos relativos a derechos de exámenes correspondientes a sus estudios de Bachillerato.

En cuadragésimo primero.— Satisfacer a la Colchonería "Mueña", de esta Capital, con cargo al Capítulo Octavo, artículo tercero, Partida Quincuagésima segunda, del vigente presupuesto insular, la suma de cinco mil, quinientas setenta pesetas, importe de setenta y un colchones adquiridos a la misma, con destino a la casa de Beneficencia de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

En cuadragésimo segundo.— De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial, que entiende en la confección del plan general al cual ha de ajustarse la reforma definitiva de los edificios que ocupan los Establecimientos Beneficentes Insulares de esta Capital, se resuelve instalar en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, los servicios completos de casa-cluba y casa

de Huerfano (vagrants & houbus).

Cuadragésimo tercero.— Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, la liquidación del Presupuesto Fiscal ordinario del pasado año de mil novecientos cuarenta y tres, y elevada por la Intervención de Fomento, con escudo de catorce del actual.

Cuadragésimo cuarto.— Vista una instancia suscita por Don Manuel Castañera González, solicitando se le conceda una cantidad para atender a los gastos de publicación de un libro de verso, del que es autor el indicado solicitante, titulado "La inquietud del Fendero", se acordó concederle un donativo de doscientos cincuenta pesetas, para tal fin.

Cuadragésimo quinto.— Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, la relación de treinta y siete facturas que eleva la Intervención de Fomento, con fechas dieciséis del actual por importe de nueve mil setecientos sesenta y cinco pesetas y cincuenta y dos céntimos.

Cuadragésimo sexto.— Conceder un donativo de quinientas pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo del Presupuesto en vigor, para subvencionar los actos culturales que figuren en el programa de festejo, que se celebrarán con motivo de las fiestas que se harán en honor de San Ysidro Labrador, Patron de La Orotava, cuya suma se librará al Señor Concejal y miembro de la Comisión de Fiestas de dicha Villa, Don Alberto del Horno Machado.

Cuadragésimo séptimo.— Conceder, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo del Presupuesto en vigor, al Señor Alcalde de la Villa del Realejo alto, un donativo de quinien-



10
tas pesetas, que se destinara' como premio en la Exposición de ganado, que ha de celebrarse el día veintinueve de los corrientes, con motivo de un finca de San Pedro Labrador.

Por otro particular, se levanto' la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el Señor Presidente y firma el Señor Molowny Real, interventor de fondos de fondo, de todo lo cual yo el Secretario voy fe':

Vº Bº.

El Presidente,

Don Juan Molowny Real

Don Molowny

Sesión celebrada por la Comisión Gestora el día 24 de Mayo de 1947.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciseis horas y cincuenta minutos, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Cárdeno de Rivera, bajo la presidencia de Don Fernando Beaufort Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de Don Matías Molowny Real, Interventor de fondos accidentales, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previos, se reunieron los Señores Concejales Don Sebastián Martín y Díaz Llauro, Don José de Ascacibar y León Huerta, Don Juan Ramón Meléndez, Don Migüel Cayula de Quijano, Don Baltasar Ponte

méridos, Don Carlos Rizo González, Don Antonio Le-
cuona Huidobro, Don José Videla de Buargo y
Draa y Don Alberto del Hoyo machado.

Abierta la sesión, y después de amplia de-
liberación, en la que tomaron parte todos los se-
ñores conasejeros, la Comisión adoptó, por unani-
midad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobación el acta de la última
sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día
diecisiete de los corrientes.

Segundo.— Declarar de urgente resolu-
ción, a los efectos prevenidos en la legislación
vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va
a deliberar y tomar acuerdos en la presente
reunión.

— Fomento. —

Tercero.— Dejar sobre la mesa, para pro-
seguir su estudio, en la próxima sesión, los antece-
dentes relacionados con el convenio a celebrar con
el Ministerio del Aire, para la terminación de las
obras del Aeródromo de "Los Rodeos".

Cuarto.— Vista una carta que el Señor
Presidente de esta Excma. Corporación, remite al Excmo.
Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, relacio-
nada con el asunto de los raiiles adquiridos en Las
Palmas, para la Explotación de los Tranvías Eléctri-
cos Tumbadores, se resolvió remitirle al Jefe Instructor
del expediente que se instruye, para esclarecer lo
sucedido con aquel material que se halla en la re-
ferida Ciudad, pendiente de embarque.

Quinto.— Que don Esteban de un escri-
to de la Dirección de los Tranvías Eléctricos Tumbadores,
de fecha veintidos del que corren, dando cuenta de
los trabajos que se realizan para poner en condicio-
nes de funcionamiento la Central eléctrica del refe-



rido servicio, y a la vista de la situación económica del Encueso, Cabildo, interesar de la Junta Provincial de Restricción de Gastos de Gastos, un subsidio económico de ciento ochenta y cinco pesetas, para atender a los gastos que han de ocasionarse con tal motivo.

Beneficencia

Seis.— Dejar sobre la mesa, una comunicación de Don alférez Peña Rodríguez, existiendo en la Superintendencia Regional, solicitando un donativo de tabaco.

Séptimo.— Ratificar un decreto de la Presidencia, de revalidación del actual, por el cual se dispuso el ingreso en la Casa de San Juan, de los menores Agustín, Manuel y José Reyes Sabina, de diez, once y siete años de edad, respectivamente.

Octavo.— Asimismo se confirmó otro decreto de la propia Presidencia, del día veinte del presente mes, por el cual se prorrogó el pago de pesetas sesenta y tres con ochenta centavos, y ciento treinta con veinte centavos, al agente de Aduanas de esta Plaza, Don Nicolás González Cabrera, importe de los gastos de despacho del material de laboratorio recientemente recibidos de la Superintendencia, con destino a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Noveno.— A la vista de una comunicación de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, sobre adquisición de vidrios, con destino al consumo de los mismos, se resolvió que a partir del primer de Julio próximo, se efectúen los suministros mediante concurso, adjuntándose las correspondientes ofertas, mediante concurso, desde hasta el veinte de Junio venidero, en la susodicha Administración.

Décimo.— De conformidad con el dictamen que

tido por la Comisión de Beneficencia, se resolvió aceptar la propuesta de distribución de servicios de los Hospitales, con sujeción a los preceptos reglamentarios, emanada a cabo por la Dirección de los Establecimientos Hospitalarios de Beneficencia, confirmando las funciones señaladas en el vigente Reglamento de la Beneficencia Hospitalaria, que en la misma se expusieron, a los facultativos que también mencionamos, todo ello sin perjuicio de los derechos económicos y de otro orden que cada uno de estos tenga reconocido, y sin que tal atribución de funciones cree a favor de ellos, nuevos derechos, cuya propuesta se halla contenida en oficio número trescientos cincuenta y ocho de la expresada Dirección facultativa, fecha ocho de abril último.

Décimo primero.— En el expediente sobre propuesta eleccionada a que se subvencione a los Médicos honorarios y gratuitos de los Establecimientos Hospitalarios de Beneficencia de este Capital, Don Fernando Reig Valenti, para ampliar estudios de cirugía estético en la casa de Salud de Valdesilla, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, se resolvió que, únicamente no se reglamentariamente particularmente la concesión de dichas subvenciones, previstas en el Reglamento de la Beneficencia Hospitalaria, no es posible aceptar aquella, por ahora, debiendo procederse por la Junta del Hospital, autora de tal proposición, al señalamiento de las normas que habrán de regular estas concesiones.

Décimo segundo.— Dada cuenta de otro acuerdo de la Junta del Hospital, proponiendo la adopción de distintas medidas para mejorar los servicios del Jardín Infantil de la Grada Familiar, así como del dictamen emitido por la Comisión



de Beneficencia, se resolvió que no es procedente la supresión del tomo, porque en actual existencia responde a lo dispuesto por la Ley e Instrucción de Beneficencia, no siendo, sin embargo, inconveniente, en que se cree una oficina para la admisión de niños, aceptando, en principio, los demás extremos comprendidos en aquella determinación, en cuanto queden limitados a la actual capacidad del edificio y al alcance de los créditos propuestos, debiendo formularse por la Junta de referencia, las consiguientes proposiciones.

Personal.

Décimo tercero.— Conocidas unas instancias elevadas por Doña María Rosa Cruz y otras y Doña María de los Dolores Santa Lantana, en solicitud de que se les nombre para ocupar cargos administrativos en este Excmo. Cabildo, tanto que a esta clase de personal, que sirve al mismo con carácter de temporero o eventual y visto los informes emitidos por la Sección y por la Comisión de Gobierno, se resolvió desestimar dichas solicitudes y archivar las mismas, aceptando los fundamentos de dichos informes.

Instrucción Pública.

Décimo cuarto.— a un escrito del Depto nacional del Sindicato Español Universitario, interesando la fundación de becas "Alejandro Salazar", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Insular de Instrucción Pública, manifestar a dicha Jefatura, que este Excmo. Cabildo, lamenta no poder acceder a lo solicitado, toda vez que tiene organizado su plan de becas insulares, las que, se han aplicado oportunamente, mediante el correspondiente concurso. Igualmente se acordó significarle que este asunto se tendrá en cuenta, si posible fuere, en sucesivos ejercicios.

Hacienda Insular.

Décimo quinto. — Aprobado los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda Insular:

a). — Señalar, con carácter transitorio y hasta que la Gestora acuerde suspenderlo o modificarlo, una participación del diez por ciento, al personal destituido expresamente a la Inspección del Albitrio sobre el tabaco, en las multas que se impongan y paguen efectivas, como consecuencia de la acción directiva que para uno de ellos efectúe en orden a la Sumatopación.

b). — A la vista de las instancias de algunos Ayuntamientos, solicitando les sean abonadas las cantidades que dicen se les abona, por el concepto de participación en el impuesto de Cédulas Personales, la Comisión de Hacienda, ha estudiado el asunto en conjunto y propone como medida de ayuda a los Ayuntamientos municipales, se acuerde abonar, en general, a todos los Ayuntamientos, las cantidades que les corresponden por tal concepto, aun cuando no hayan sido reclamadas, su percepción se la compensación que venía haciéndose con cargo a los créditos procedentes del contingente municipal de la antigua Diputación, y declarándose prescrita la totalidad del expresado contingente.

Delegar el cobro que los Ayuntamientos de Verd, La Cabaña, Los Pulos, Carabanchos y La Orótava, peticionan de su participación en el Albitrio sobre el Tabaco, por entender que el acuerdo de esta Corporación de cuatros de novicius de un novicius treinta y nueve, en el que se estableció que dicho Albitrio se destinase íntegramente a las obras del Aerodromo de Los Rovers, que los firmó al no ser reclamado por los Ayuntamientos, en el plazo legal.

c). — Delegar una petición de los Señores "Vauva e Hijos de García Morales", sobre devolución de cautividad

N



correspondiente a arbitrio sobre alcoholos;

d).- Aprobar la liquidacion del primer presupuesto ordinario del pasado año de mil novecientos cuarenta y tres, que lleva la Intervencion de fondos, con escrito de fecha catorce del actual.

Décimo sexto.- a propuesta de la Comision Insular de Hacienda, se acordó aprobar la relacion de treinta y siete facturas que lleva a esta Gestora, el Señor Interventor de Fondos, con fecha dieciseis del actual, por importe de unese mil setecientas seis pesetas y cincuenta y dos céntimos, que comienza con una de don H. González (declaracion de carga para arbitrios), por pesetas noventa, y termina con otra de don Manuel de Asencio (caudales para el Ordenanza Santiago Blas), por pesetas noventa, y pagar sus respectivos importes con cargo a las partidas presupuestarias que propone la expresada oficina.

Décimo séptimo.- a propuesta de la Comision Insular de Hacienda, se acordó aprobar la relacion de diecinueve facturas, que lleva a esta Gestora, el Señor Interventor de Fondos, con fecha veintidos del actual, por importe de dos mil, cuatrocientas setenta y una pesetas, sesenta y tres céntimos, que comienza con un recibo de la Union Electrica (fluidos de la caseta de arbitrios, en febrero) por pesetas cinco con treinta céntimos, y termina con relacion de negociado de Automoviles, por pesetas ochocientas treinta y una, y cuarenta céntimos y pagar sus respectivos importes con cargo a las partidas presupuestarias que propone la expresada oficina.

Décimo octavo.- El aumento del Valor de Pensiones, el Consuepro Señor Buergo y Orta.

Lida la Orden comunicada del Ministerio de la Gobernacion, fecha tres de mayo en curso, en

cuya mitad, de conformidad con la petición formulada por la Presidencia de este Excmo. Cabildo y visto el informe emitido por el Ministerio de Hacienda, se ha acordado fijar la aportación de los Ayuntamientos de esta Isla, en el diez por ciento del importe total de los respectivos presupuestos ordinarios, correspondiente al año de mil novecientos cuarenta y tres, entendiéndose que dicha autorización regirá con carácter provisional, durante el presente año y el venidero, reservándose la facultad de concederla, modificarla o negarla en los siguientes, si se solicitara la oportuna prórroga.

Y la Comisión acordó quedar enterada, con satisfacción, de la orden de referencia, y significar el usual respetuoso reconocimiento a los Excmos. Señores Ministros y Subsecretarios de la Gobernación, y Director General de Administración Local, por una resolución que, como la de que se ha hecho mérito, dota al Excmo. Cabildo de una nueva fuente de ingresos que, en lo sucesivo, le permitirá afrontar, con eficacia, sus obligaciones impositivas en orden a la beneficencia municipal.

El Consejo, Señor Conde y ordo, se reintegra al Salón de Sesiones.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del Día.

Décimo noveno.— La propuesta de la Presidencia, se acordó autorizar a la Junta Provincial de Restricción de Gastos Licuados, para llevar a cabo, en el local que ocupa, en el Palacio Municipal, las reformas que exigen su mejor instalación y normal funcionamiento y para amortizar el importe de tales obras, con el de los alquileres que se fijan, por la ocupación de dichos locales. En su consecuencia, se resolvió, además, dejar en sus-



pleno, el acuerdo de esta Gestora, fecha diez de cepis
 piovino pasado, para revisarlo, si así fuera de ere
 plevio nuevo informe, del señor Arquitecto Insu-
 lar, sobre la pertinencia de elevar la renta propus-
 ta por el expuesto facultativo, para los respectivos
 lotes.

Vigésimo.— Leído un oficio de la Comandancia
 General de la Base Naval de Canarias, rela-
 tivo al proyecto reformado de terminación de las
 obras de nuevos edificios de la Comandancia mi-
 litar de Manisa, de este Puerto, recientemente apro-
 bado por esta Comisión, por pesetas quinientos
 treinta y ocho mil, doscientas ochenta y una con
 sesenta y ocho céntimos, se acordó significar a
 aquella Base, que la diferencia entre dicha ci-
 fra y la subvención de pesetas cuatrocientos
 ochenta mil, setecientos dieciséis, con noventa
 y dos céntimos, ya concedida con tac fu, por el
 Ministerio de Marina, constituye un aumento
 de dicha subvención, que este Excmo. Cabildo,
 solicita del Ministerio de referencia, con el fin
 de ultimar la construcción de que se trata.

Vigésimo primero.— Designar al Ingeniero
 Donato de la Sección de Obras Insulares,
 Señor La Roche, para que represente a este Excmo.
 Cabildo, en el acto de la recepción de las obras de
 "La Atarjea del Portezuelo a Tejina".

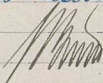
Vigésimo segundo.— Que dar enterada de
 un oficio del C. de Nautico de Tenerife, relativo a
 gestiones que está realiza, para la cancelación del
 Naval prestado por este Excmo. Cabildo a una opera-
 ción de cuarte con fines turísticos concertada con la
 Caja de Ahorros, de este Capital.

En otro particular, se levantó la sesión a
 las once y nueve horas y cuarenta y cinco minutos,

de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el Señor Presidente, y firmada el Señor Molowny Real, sustitutos del Interceptor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario voy fe.

Vº Bº

El Presidente,



por el Secretario

M. Molowny

Sesión ordinaria celebrada por la
 Comisión Gestora, el día 31 de Mayo 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de Don Fernando Beautell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de Don Matías Molowny Real, Interceptor de Fondos accidental, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previos, se reunieron los señores Concejales Don Sebastián Martín y Díaz Llanos, Don José de Arcaño y León-Huerta, Don Miguel González Quesada, Don Baltasar Ponte Meléndez, Don Antonio Lecuona Hardisson, Don José Vicente de Puerto y Orta y Don Alberto del Hoyo Machado.

Abierta la sesión y después de amplia se-



liberación en la que tomaron parte con los señores Consejeros, la Comisión adoptó por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— El p[re]s[en]te el acta de la última sesión, celebrada por la Comisión Gestora, el día veintiquatro de los corrientes.

Segundo.— Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.— Quedar enterada de una comunicación del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia, de diecisiete del actual, por la que se participa que el Ministerio de la Gobernación ha tenido a bien reconocer la propuesta de renovación parcial de la Comisión Gestora de este Excmo. Cabildo, designando Gestores del mismo, a los Sres. Don Antonio Lecuona Escudisson, Don José Vicente de Puerto y Traia, Don Albano del Río y Machan y Don Manuel González Lecuona.

Cuarto.— Ratifican un decreto de la presidencia, de veintinueve de mayo actual, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con estricta sujeción a lo establecido en el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve, al Jefe de Negociados de Tercera clase, Don Rafael Marrero Florilla.

Quinto.— Conceder el tercer quinquenio, a partir del catorce de julio de mil novecientos cuarenta y tres, al portero de los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta Capital, Don Moisés Moros y Mendo, el cual ascende a la cantidad de trescientos sesenta y sesenta centimos, anuales, importe del día por concepto de su haber básico, de tres mil, sesenta

y seis pesetas al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre dicho haber, unas sesenta y tres pesetas y veinte centavos, por dos quinquenios que pide percibirlos.

Novo.— En la cuenta de una instancia pedida por don Manuel Práez Morano, solicitando se le nombre médico honorario y gratuito de los Establecimientos Hospitalarios de Beneficencia de esta Capital, se acordó hacer saber al mismo que esta Comisión Gestora tiene resuelto no hacer nombramientos de personal de clase sanitaria con carácter de interinos, eventuales, temporeros etc. ni sustituciones con efectos económicos, debiendo en todo caso solicitar el interesado ser designado médico con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento noventa y tres del Reglamento de la Beneficencia Local.

Décimo.— A la vista de una comunicación del Tribunal pronuncial de lo Contencioso Administrativo, con la que se remite testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por dicho Tribunal, en el recurso número treinta y ocho de mil novecientos cuarenta y dos, seguido por don Covadonga Rodríguez López, contra acuerdos de esta Excmo. Corporación, se acordó que dar entera en el fallo recaído, resolviéndose asimismo cumplimentar el mismo y que por la Gaceta se formule propuesta para que lo resuelto sea llevado a puro y debido efecto.

Undécimo.— Se conformó con propuesta formulada por la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad, de La Prótara, se acordó designar a Doña Adelaida Penderosa Mesa, para el cargo de acompañante de las Hembras trabajadoras de dicho Establecimiento, con el jornal diario de dos pesetas y dos cen-



tuos, debiendo habilitarse por la Intervención de fondos, el crédito necesario para el pago de sus intereses.

— Beneficencia —

Noveno.— Dejar sobre la mesa, una comunicación de Don Alfredo Peña Rodríguez, cédulas en la Leprosaría Regional de San Lázaro, solicitando un donativo de tabaco.

Décimo.— Conocido un oficio del Gobierno Civil de esta Provincia, comunicando haberse llevado por el Ministerio del Erario cincuenta mil pesetas, como subvención para la Escuela de Formación Profesional y de Aprendizajes que dirigen los Padres Salesianos de esta Capital, se acordó destinar la expresada suma a instalación de talleres de carpintería, conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia.

Décimo primero.— En el expediente número trececientos cincuenta y cinco, regido por Beneficencia, sobre actas de la Junta del Hospital, y a la vista del dictamen formulado en el mismo por la propia Comisión de Beneficencia, se acordó declarar que las copias de las actas de referencia vayan a la Exposición para conocimiento de la misma, resolviéndose igualmente que por la citada Junta se proponga a este Excmo. Cabildo las modificaciones del Reglamento de la Beneficencia Insular que aconseje la experiencia con motivo de su implantación, de otro del plazo de provisionalidad, previsto en dicho Reglamento, el cual comenzará a contarse a partir del veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

— Contabilidad. —

Décimo segundo.— Aprobar la cuenta de Caja común, pendiente al primer trimestre del año actual, rendida por el Depositario de fondos, y que arroja una

existencia de dos milloves, setecientos veintitrés mil noventa pesetas y sesenta y cuatro céntimos, para el presente trienio.

Quinto tercero.—Leído el oficio del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, número trescientos treinta y cuatro, negociado, "A. L.", fecha fecha veintiseis del actual, de ochavientos, con su aprobación, el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, formado por este Excmo. Cabildo, para el año en curso, por importe de pesetas dos milloves doscientas cuarenta y tres mil cien pesetas con cuatro céntimos, se acordó, en cumplimiento de lo ordenado, por dicha Superior autoridad, ampliar la memoria que previene el artículo doscientos noventa y seis, del Estatuto Municipal, en relación con el artículo ciento noventa y cinco del Estatuto Provincial, en los términos señalados en el número primero de la orden de quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, y certificar la distribución consignada en la cuenta de las bases para la ejecución del presupuesto aludido, en la forma siguiente: Señor Secretario, mil cuatrocientas noventa y siete pesetas, con noventa y cinco céntimos; Señor Intendente, mil, doscientas ochenta y siete pesetas, con cuarenta y cinco céntimos; y Señor Depositario, mil, doscientas catorce pesetas, con sesenta céntimos.

Además se resolvió elevar de nuevo al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, el Presupuesto extraordinario de referencia, con la memoria expresada y certificación del presente acuerdo, por el se diga recabar para el mismo, la sanción definitiva del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, conforme a lo dispuesto en la Ley de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres,



16
en las ordenes de treinta de Septiembre y quince de noviembre siguientes y en la circular de treinta de octubre del mismo año.

Los últimos se acordó que la Comisión Insular de Hacienda, proceda al estudio inicial de la operación de crédito a que se contrae la partida primera del artículo uno del capítulo diez (relación número dos) de negocios del presupuesto de que se ha hecho mérito.

Fomento.

Décimo cuarto.—Accediendo a lo interesado por Don Manuel de Burgos Ladino, Meritorio de las oficinas de los Tranvías Eléctricos Insulares, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio, se resolvió autorizar a dicho meritorio para prestar sus servicios durante las horas de la mañana, quedando sujetos a las siguientes condiciones:

a).—Que a los efectos de aprendizaje, el tiempo que diariamente se le computé sea el de cuatro horas, unida de la jornada.

b).—Que la retribución que perciba durante el tiempo que asiste a las oficinas sólo por la mañana, sea la equivalente a media jornada.

Décimo quinto.—Visto un extracto del Señor Intendente de fondos Insulares, participamos que por el encargo de la contabilidad de los Tranvías Eléctricos Don Manuel Morales de Cañas, y gracias al servicio extraordinario realizado por el mismo, se había ultimado el balance de la explotación del año de mil novecientos cuarenta y seis, en tiempo para remitirlo a la Hacienda antes del día treinta del pasado mes de abril; la Comisión resolvió quedar enterada con satisfacción y gratificar al expresado Señor Morales de Cañas, con tal motivo, con la cantidad de quinientos pesetas.

Décimo sexto.—Aprobación y ratificación un decreto de la presidencia, de fecha veintidós de mes que cursa, ordenando se libere a Don José Reyes Rodríguez, Dista-
jista de las obras de afirmación de los trozos primero
y segundo, del camino vecinal de las Escobas al Porti-
zuello, la cantidad de dos mil, setenta y cuatro pesetas
con treinta y ocho céntimos, importe del costo del liqui-
do que se le acredita por la certificación número on-
ce de las obras ejecutadas en las rutas referidas du-
rante el mes de enero último.

Décimo séptimo.—De conformidad con lo propuesto
por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Mi-
nisteriales se acordó autorizar a Don Francisco García
Melian para llevar a cabo el ensaye de una pista
con el camino vecinal de esta Capital al barrio de
Los Campos, debiendo observar el concesionario, las si-
guientes condiciones:

—Primera:—Se ejecutará previamente un pa-
so salva-cunetas en todo el ancho del empalme y
con un desagüe mínimo, igual al de la cuneta
del camino.

—Segunda:—La rasante de la pista será horizon-
tal, hasta una distancia de tres metros de la arista
del camino, como mínimo.

—Tercera:—No se permite acopiar materiales den-
tro de la explanación del camino.

—Cuarta:—Las obras se ejecutarán, en todos los ca-
sos, bajo la inspección y vigilancia del personal ape-
tado al servicio del camino y previa exhibición al mismo
del recibo de la comunicación y del orguero del depósito
cuando proceda, sin cuyos documentos aquel no per-
mitirá su ejecución, siendo aplicables en dicho caso
y en toda la duración del servicio, las disposiciones del
Reglamento de conservación y policía de carreteras.

—Quinta:—Esta autorización se hace salvo el deca-



cho de propiedad, a título precario y sin perjuicio de terceros.

Vigésimo octavo.—Conceder al Señor Ingeniero Don Carlos Huidobro Pizarro, como Presidente de la Ponencia Técnica de la Comisión especial que ha de entender en el Plan de urbanización comarcal deuraba de la construcción de la vía de Eulace entre esta Capital y La Laguna, un crédito total de ocho mil quinientas pesetas para honorarios del personal topográfico especializado (seis mil pesetas) y para el pago de jornales de la cuadrilla de peones (dos mil quinientas pesetas) que han de emplearse en la realización de los trabajos previos, relacionados con la realización del plan expresado, cuya suma se satisfará de propios seños Huidobro, con cargo al capítulo de Suplementos del presupuesto insular ordinario en vigor.

Vigésimo noveno.—Manifestar a la Delegación Provincial de Sindicatos de Trabajo Español de Tradicionalista y de las J. O. N. S., que, debido a las restricciones que impone la escasez de carburantes, no existe posibilidad de acceder a la petición que formula, para que se le conceda un pase de libre circulación, por los tranvías Eléctricos Insulares.

—Indeterminado.—

Vigésimo.—Dejar sobre la mesa, una comunicación del Señor Ingeniero del Instituto de Estudios Canarios, interesando que Excmo. Cabildo, la cesión a aquella entidad de los elementos de construcción por el Estado del servicio del edificio de la antigua Aduana de esta Capital, para destinárselos al edificio que se ha de construir en la Ciudad de La Laguna, para instalar en él la Biblioteca, Archivos y Museos del expresado Instituto.

Vigésimo primero.—Dejar sobre la mesa un escrito de la madre Superiora de las Reverendas Hermandades de María, residentes en esta Capital, interesando del Excmo. Sr. Presidente

cabildo, ayuda material para cubrir los gastos que se originen con motivo de las obras de ampliación del edificio de dicha Comunidad, que tienen proyectado.

Vigésimo segundo.— Los accedidos a lo interresado por el Abilio Delegado de la Revista "Hacienda Pública", sobre inserciones en dicha publicación a cargo de esta Encicla, Corporación.

Entre el Peñon Consejo Don Carlos Rizo González.

Vigésimo tercero.— Aprobado y transmitido en legal forma, la nueva Ordenanza reguladora de la aportación municipal a la formación de la Hacienda Municipal, cuyo texto literal es el siguiente:

— Artículo primero.— El Encicla Cabildo Municipal, en uso de las facultades que le concede el artículo doscientos treinta del Real Decreto de veinte de mayo de mil novecientos veinticuatro, y la Orden del Ministerio de la Gobernación de tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, establece la obligación municipal de contribuir a la formación de la Hacienda Municipal.

— Artículo segundo.— De conformidad con la autorización concedida por la Superioridad, el artículo doscientos treinta y cinco de dicho Decreto legal, se entiende modificado en el sentido de que la base de la imposición, la constituirán la cuantía de los presupuestos de Gastos e Ingresos, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, de cada una de las Corporaciones locales de esta Isla, determinándose la cuota de aportación, por el diez por ciento sobre dicha base.

— Artículo tercero.— Dentro de los límites establecidos en el anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y dos, del Decreto legal antes comentado, se considerará como parte integrante de la aportación:



196

10

A).—La participación de los Ayuntamientos en el cupo de compensación tributaria satisfecho por el Estado, y

B).—La participación en los impuestos y contribuciones del Estado, cedidas por este a los siguientes municipios, en la forma que especifica el artículo ochocientos treinta y dos, del Estatuto Provincial, en su apartado B).

Si estos ingresos no fueren suficientes para cubrir la aportación, podrá retenerse, hasta completarla, la participación que tuviesen dichos municipios, en arbitrios recaudados por este Cuerpo.

—Artículo cuarto:— La recaudación se verificará por retención directa, tanto en la Depositaria Insular, como en la Delegación de Hacienda de la provincia, según se trate de compensar el cupo satisfecho por el Estado o de las participaciones determinadas en el apartado B), del artículo anterior.

—Artículo quinto:— Si las cantidades a compensar, excediesen de la cuantía de la aportación, serán reintegrados a los Ayuntamientos este exceso o sobrante.

—Artículo sexto:— La presente ordenanza, regirá con carácter provisional, durante el presente año mil novecientos cuarenta y cuatro y el venidero de mil novecientos cuarenta y cinco, quedando reservada al Ministerio de la Gobernación la facultad de concederla, modificarla o negarla en los siguientes si se solicitara la oportuna prórroga.

Vigesimo cuarto.— Conceder un anticipo reintegrable, de una anualidad de su haber, con esta condición a lo previsto en la legislación vigente, al auxiliar del personal subalterno de este Estado. Cálculo. Don Antonio Lemando Colero Pastorón.

Vigesimo quinto.— Asimismo se resolvó con-

der un anticipo reintegrable de 800 mensualidades de ciento cuarenta pesetas, cada una, con las formalidades prevenidas en las disposiciones que las regulan, a favor de la suscripción de acciones, en el organo de limpieza de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Vigésimo sexto.— Igualmente se acordó otorgar a don Eusebio González González, Regente interinstituto de la Tercera de este Encano. Cabildo, un anticipo reintegrable de suma mensualidad de su haber, con arreglo a las normas establecidas para esta clase de concesiones.

Vigésimo séptimo.— Proponer al Ministerio de Aire, el siguiente proyecto de convenio entre dicho Centro y este Encano. Cabildo, para la terminación de las obras de aerodromo de Los Rodeos, a saber:

"De acuerdo con lo que dispone el artículo cuatro de la Ley de Aeropuertos de once de noviembre de mil novecientos cuarenta, el Ministerio de Aire, habida cuenta del esfuerzo realizado por el Encano. Cabildo Insular de Tenerife, para incorporar la Isla al tráfico aéreo mundial, acepta su cooperación para continuar las obras del aerodromo de "Los Rodeos", mediante las siguientes condiciones:

— Primero.— La Corporación Insular, cede, a favor del Ministerio de Aire, los terrenos de su propiedad, existentes en el punto denominado "Los Rodeos", del término municipal de La Laguna, así como las obras de explanación, encauzamiento de barrancos, naufragio civil y edificios de viajeros, realizadas hasta la fecha en el aerodromo, cuya valoración se justificará debidamente ante el Ministerio expresado.

— Segundo.— El Cabildo Insular hará figurar en sus presupuestos, la cantidad anual de 800 cuantas mil pesetas, como aportación para figurar en Ministerio de



10

Dice, al pago de nuevas expropiaciones y a la ejecución de la totalidad de las obras e instalaciones necesarias para completar el servicio total de líneas aéreas postales modernas, y que a continuación se expresan:

a).- Ampliación de campos de vuelos, a fin de que pueda ser utilizado por cualquier tipo de aeronave.

b).- Expropiaciones.

c).- Rentas de las fincas ocupadas, hasta tanto que se vayan abonando los importes de las expropiaciones.

d).- Construcción de los hangares y edificios necesarios.

e).- Balizamiento diurno, estaciones radiométricas y de radio-compás, e instalación que permita el aterrizaje sin visibilidad.

f).- Balizamiento nocturno, y restaurantes instalaciones para que pueda realizarse normalmente el tráfico de aeronaves durante la noche.

g).- Construcción de talleres de reparación de aviones, incluso servicios de incendios.

h).- Construcción de Depósito para combustibles líquidos y lubricantes.

i).- Pavimentación de pistas de aterrizaje.

j).- Restante obras que perfeccionen el aeropuerto, de conformidad con los adelantos que se requieran en el tráfico aéreo y en la utilización de los aerodromos.

-Tercero:- El Ministerio de aire, se compromete a incluir en sus presupuestos, desde el día, diez y desde mil novecientos cuarenta y cinco inclusive, la cantidad necesaria para terminar totalmente las instalaciones a que se alude en el artículo segundo, en unión de las aportaciones del Cabildo, en el pla-

go mas breve posible, La cantidad anual a invertir no sera nunca inferior a un millon, ochocientas mil pesetas.

Quarto:— El Ministerio de Aire, considerará el Aereo-puerto de "Los Rodeos", como militar "abierto al trafico", de acuerdo con lo que previene el artículo segundo, de la Ley de Aereo-puerto, sin que, en ningún momento, salvo el caso de guerra, pueda impedirse ni limitarse en el mismo el trafico civil. Se mantendrá la separación entre los edificios, las instalaciones y los servicios civiles y militares, no pudiéndose suplear indistintamente, salvo las de ineludible uso común, tales como las pistas de vuelo, el alumbrado, la radio-comunicación, y demas que, en cada caso, se determinen. Para el supuesto de que se suprimieran los servicios militares, el Aereo-puerto, sin necesidad de nueva declaración especial, quedará automáticamente clasificado como comercial.

Quinto:— El Cabildo, siempre que lo estime conveniente, podrá solicitar de los organismos correspondientes, del Ministerio de Aire, detalle justificativo de la inversión de sus aportaciones.

La Corporación Insular, designará el representante a que se contrae el artículo cuarto de la Ley de dos de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Sexto:— El Cabildo percibirá de los ingresos que produzca la explotación civil del aereo-puerto, la parte proporcional, que se estipula a la vista de las inversiones realizadas."

Disminuido se resolvió, elevar instancia al repetido Ministerio de Aire, en solicitud de aprobación del proyecto transcrito, junto con la nota explicativa del mismo, redactada por el Señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares.



W

Vigésimo octavo.—Seguidamente se acordó, que en adelante, será criterio de esta Comisión Gestora, apostar estrictamente a las disposiciones que rigen la institución de anticipos en teguadas a funcionarios, la concesión de los mismos, para que aquella institución responda a la verdadera finalidad de su creación, en lugar de resultar un medio fácil al funcionario de tener anticipado su haber mensual de modo permanente, lo que deberá comunicarse a los Jefes de Dependencias y Administradores de Servicio y Establecimientos de la Corporación, para conocimiento de los interesados.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el Señor Presidente y firma el Señor Molowny Real, sustituto del Sr. Comenteiro de fondos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé:

Nº 130

El Presidente,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M. Molowny

Sesión ordinaria celebrada por la
Comisión Gestora, el día 7 de Junio de 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciséis horas, y cuarenta minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Cabildo. Cabildo Insular, bajo la presidencia de Don Fernando Beaufort Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de Don Matías Molowny Real, Interventor ad honorem accidental, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de dicho Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros Don Juan Ravina Méndez, Don Miguel González de Quirós, Don Baltasar Ponte Méndez, Don Eudoro Rizo González, Don José Vicente de Canga y Ojeda, Don Libertad del Hoyo Machado y Don Manuel González Hernández.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día treinta y uno de mayo próximo pasado.

Segundo.— Delarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

PERSONAL.

Tercero.— Ratificar un decreto de la Real Academia, fecha primero del actual, por el cual se concedieron los sueldos de licencia, para asuntos propios, al Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos



10

Quinto.— de Beneficencia, de esta Capital, Don José Dominguez Galiano, sin que le sea computable para el tiempo de servicios dichos peioros de tiempo, se conformadas con lo establecido en la base octava, de las aprobadas por este Excmo. Cuerpo en catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Quarto.— accediendo a petición formulada por el medico honorario y gratuito y del servicio de eventualidades de quindias ulédicas de los propios Establecimientos, Don Fernando Ruiz Malatín, se acordó prorrogar por dos meses la licencia que viene disfrutando.

Quinto.— Seguidamente se resolvió aceptar una propuesta de distribución de servicios de los hospitales, con sujeción a los preceptos reglamentarios, formulada por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, por la cual se confinen las funciones señaladas en el vigente Reglamento de la Beneficencia Insular, a los facultativos Don Adalberto Romiquen Lopez, Don José de la Rosa Acosta y Don José Abel Cabru, atribuyéndose al primero, funciones de médico Jefe de los servicios de obstetricia y maternología, designándose para los servicios de eventualidades de quindias permanentes, a los dos últimos, todo ello sin perjuicio de los derechos económicos y de otro orden que cada uno de estos tenga reconocido, y sin que tal atribución de funciones que nuevos derechos a su favor.

Sexto.— A la vista de una instancia del Licenciado en medicina, Don Alfonso Toranzo Frade, en solicitud de que sean aplicados los preceptos de la orden de treinta de octubre de mil novecientos treinta y uno, Decreto de nueve de noviembre del mismo año, y orden de veintinueve de agosto de

mil novecientos treinta y cinco, a las vacantes del personal facultativo de los Establecimientos Generales de Beneficencia, se resolvió contestar al petitorio que ya está Excmo. Cuerpo, tiene acordado proveer por concursos todos los empleos de médicos que se hallan vacantes, con fundamento en el artículo quinto del Decreto de siete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, modificado por el de veintidos de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

— Beneficencia —

Séptimo.— a continuación, se acordó ratificar un decreto de la Presidencia, de cinco del actual, por el cual se dispuso el ingreso en la casa de Huérfanos, con las formalidades prevenidas, de la niña María del Carmen Acosta Piles.

Octavo.— Ato seguido, se resolvió confirmar otro decreto de la propia Presidencia, por el cual se promovió el ingreso en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de los menores José Autuiss y Mibria del Pilar Torres y Torres.

— Instrucción Pública. —

Noveno.— Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, un escrito del Consulado del Perú, de esta Capital, solicitando libros de cuya edición posea este Excmo. Cabildo, ejemplares repetidos, con el fin de reunirlos a la Colección de dicha Nación y destinárselos a la destrucción Biblioteca Nacional de Lima.

— Fomento. —

Décimo.— Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha trece de mayo anterior, por el cual se ordena la suspensión de los trabajos que se ejecutan en la Plaza de José Autuiss, de esta Capital, hasta que se falle el concurso de anteproyectos para



el monumento que ha de erigirse en la plaza, y se sepa en definitiva cual haya de ser la distribución de zonas verdes, aceras, alcantarillas, etc. de la citada plaza.

Décimo primero.— De conformidad con lo propuesto por la Dirección de los Ferrocarriles Insulares, se resolvió lo siguiente:

a).— Reservar al ex-aprendiz, Antonio García Perra, el derecho a ocupar una plaza de tornero de tercera para cuando, con motivo de reorganización de plantillas, conidas de escalafón, etc., ocurra una vacante de dicha categoría en la Explotación.

b).— Que la plaza de aprendiz de tornero, que ha quedado vacante con motivo de haber terminado sus enseñanzas el citado Antonio García Perra, sea cubierta por un acogido en la Casa de Huérfanos de la Establecimiento Insular de Beneficencia, suerente propuesta de su Administrador, con sujeción a los trámites aplicables.

Décimo segundo.— La Comisión resolvió quedar enterada de la sentencia recaída en los autos del recurso contencioso administrativo número veinte de mil novecientos treinta y nueve, interpuesto por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, contra la Administración del Estado, sobre pago de cantidad por el Excmo. Cabildo y revocación de un acuerdo, de treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, respecto a la liquidación de las aportaciones del Cabildo al Ayuntamiento, con motivo de la construcción de obras públicas.

Igualmente quedó enterada la Comisión, de haberse apelado dicha sentencia por el Ministerio Fiscal.

Comisionó se acordó abonar al Comisario de esta Capital, Don José Gutiérrez Expósito, que ha representado al Excmo. Cabildo en el recurso de que se tra-

ta, la cantidad de docuimtas cuarenta y cinco
peretas y setenta casticos, a que asdiuse el
importe de la respectiva unidada.

Decimo tercero.— Considerar como fecha de
arranque, para el computo de quinquenios
establecidos en el Reglamento aprobado para el
personal de la Explotacion de las Ferrovias Electri-
cos Insulares, la unidada en que queda implan-
tado dicho Reglamento.

Decimo cuarto.— Designar una Comision in-
tegrada por los Señores Consejeros, Don Juan Car-
los Maldonado, Don José Monte de Eneiga y Fran. y el
Ingeniero Director de la Seccion de Obras Insu-
lares, Don Juan La Roche Lequeiro, para que efec-
tuen la recepcion provisional de la parte instalada
del Trazado de cuarenta y seis por cuarenta por ocho
mitos, que Aeropuerto al "Los Roderos".

Decimo quinto.— A la vista de unos escritos
del oficial Encargado del Negociado de Fomento,
dando cuenta de determinados gastos ocasiona-
dos en el Registro de la Propiedad, de La Laguna,
con motivo de la inscripcion de las escrituras de
compraventa de varias fincas adquiridas con des-
tino al Aeropuerto de Los Roderos, de los Señores Doña
Carmen Santa Cruz y Doña, Don Jose Rodriguez Masclis,
Don Audis Reyes Sotelo, Don Jose de Alcala Lugo del-
gado y Don Carlos Ruiz y Cien, se resolvió gestionar
de nuevo el justificado de los citados pagos.

Decimo sexto.— Aprobado y ratificado los decretos
de la Presidencia, de fecha treinta del actual, o de
nuevo se libre a Don Juan Herrera Bethencourt, Ser-
tajista de las obras de construccion del trazo ultimo del
camino vicinal de la cañutera de Santa Cruz de Escue-
rife al valle de la Orotava a valle de Guerra, la canti-
dad de un mil, ochocientos ochenta y ocho pesetas



con treinta y ocho céntimos, a que ascende el importe líquido de la certificación número tres de los trabajos realizados en las obras referidas, durante el curso de obras anteriores.

Décimo séptimo.— Aprobación y ratificación un decreto de la Presidencia, fecha cinco de noviembre, disponiendo se abra a Don Alberto González Medina, Destajista de las obras de nueva construcción de la cañetera comarcal de Santa Cruz de Tenerife, a Guía de Tera, por el P. N. (Ecozo diecinueve) (destajo número dos), la cantidad de treinta mil pesetas, a cuenta del líquido que se le acredita por la certificación número uno de los trabajos ejecutados en las obras de referencia, durante el curso de obras anteriores.

Décimo octavo.— Aprobación y ratificación un decreto de la Presidencia, fecha cinco del que cursa, ordenando se abra a Don Alberto González Medina, Destajista de las obras de nueva construcción de la cañetera comarcal de Santa Cruz de Tenerife, a Guía de Tera, por el P. N. (Ecozo diecinueve) (destajo número uno), la cantidad de veinte mil pesetas, a cuenta del líquido que se le acredita, por la certificación número uno, de los trabajos ejecutados en las referidas obras, durante el curso de obras de obras en curso.

Asuntos presentados después de cerrado el Orden del Día

Décimo noveno.— Ratificación un decreto de la Presidencia, fecha tres de noviembre, por el que se autoriza la prestación del servicio de Ecuarias, interesados por la Sra. Dña. de Ecuarias de Ecuarias, para el traslado de los documentos que constituyen la "Schola Cantorum", de Seminario Conciliar de La Laguna, y que, el Excmo. Cabildo, atendiendo a la finalidad auténtica perseguida, abra a la Dirección de dichos Ecuarias y con cargo al crédito correspondiente, el im-

parte de dicho servicio, que asciende a la cantidad de trescientas sesenta pesetas.

Vigésimo.—Acordando a lo interesado por el Conductor de Puertos, de la Explotación de los Tranvías Eléctricos Trusulares, Don Sebastián Reyes Rodríguez, se resolvió concederle una licencia de tres meses, sin sueldo, que comenzará a disfrutar al primer día actual.

Vigésimo primero.—Aprobado el presupuesto del pliego de condiciones redactado por el Director Adjunto de los Tranvías Eléctricos Trusulares, para ingresar en el concurso a tramitar, para llevar a efecto la compra de un cañón, con destino a dicho servicio, y anunciar dicho concurso por plazo de quince días.

Vigésimo segundo.—Aprobado definitivamente el crédito extraordinario de seiscientas treinta y nueve mil, seiscientos veintiocho pesetas y ochenta y un centavos, propuesto por la Intervención de Fondos, a que se refiere el expediente número ciento treinta, negociado Contabilidad y año actual.

Vigésimo tercero.—Conceder una donativo de quincecientas pesetas, con cargo al crédito correspondiente, a la ex-asilada de la Casa de Huérfanos, Doña Terapeuta García Frontera, con motivo de su jubilación en la casa matricional, previa justificación de un mes, por medio de certificación canónica.

Vigésimo cuarto.—Autorizar a Don José Padilla Alfonso, Contabilista de las obras del edificio de la Comandancia Militar de Marina, para que negocié en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, la certificación de obra ejecutada que le fué expedida el veintiséis de mayo anterior, por pesetas sesenta y tres mil, ochocientas ochenta y dos pesetas, con treinta y seis centavos, siendo de ciento de este Excurso. Ca-



bilido, los gastos de la operacion e intereses correspondientes.

Se hace constar que en el precedente acuerdo vigésimo, se expone "al primero", en lugar de "confector al primero"; y que en el acuerdo vigésimo siguiente, siguiente, se corrigiera, "veintidós" debiendo decir, "veinticinco".

En otra particular, se levanto la sesion a las diecisiete horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el Sr. Presidente y firma el Sr. Molowny Real, sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Nº 132

El Presidente,

[Signature]

[Signature]

Dr. *[Signature]*

Diligencia.— La redacto para hacer constar que la sesion ordinaria de la Comision Gestora de este Excmo. Cabildo, convocada para el dia de hoy, y hora de las diez y seis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido numero suficiente de Señores Concejales.

Quita Que de Excuse, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Nº 132

El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la
Comisión Gestora, el día 21 de Junio 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones del Collacio de este Encuo. Cabildo Insular, sito en la Calle de José Antonio Primo de Rivera, bajo la Presidencia de Don Fernando Beatau Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de Don Matías Molowny Real, Interventor de fondos accidentales, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros Don Sebastián Martín y Lázaro, Don José de Ascaso y León Cuarta, Don Juan Ravina Meléndez, Don Miguel González de Llerasaga, Don Baltasar Poute Meléndez, Don Eulogio Rizo González, Don Antonio Lauroa Gaudinsson y Don José Villant de Benego y Orta.

Abierta la Sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día siete de los corrientes.

Segundo.— Dictar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.— En aprobación del dictamen de la Comisión de Eficiencia, proponiendo los nom.



comunicados a realizar en adaptación de los reglamentos de la Beneficencia Insular, y por donde se piden en cumplimiento en propiedad, los funcionarios a quienes se aplica, se acordó realizar los siguientes nombramientos:

a).— nombrar en propiedad, médico Jefe del Servicio de Cirujía, con la gratificación anual de siete mil ochocientas pesetas, a partir de la sanción del Presupuesto para el año actual, a Don Luis Escalada Luján, que deberá cesar en la de Cirujano que actualmente desempeña, y continuar en la situación de excedente por nombramiento de Director facultativo de la Beneficencia Insular, con los derechos reglamentarios que se le tienen reconocidos en la expresada situación.

b).— nombrar en propiedad, médico Jefe del Servicio de medicina, con la gratificación anual de siete mil ochocientas pesetas, a partir de la sanción del Presupuesto para el año actual, a Don Rosendo Lancia Ramos, que deberá cesar en el empleo de Auxiliar numerario propietario, que actualmente desempeña, y en la sustitución que también realiza, en la que percibe la gratificación de cuatro mil pesetas que disfruta hoy, en la cual cesará.

c).— nombrar en propiedad, médico Titular de medicina, con el haber o gratificación anual de cinco mil cuatrocientas pesetas, a partir de la sanción del presupuesto del año actual, a Don Luis Álvarez Castro, quien cesará en el empleo de médico numerario, pero continuará percibiendo el haber o gratificación que hoy disfruta, hasta la aprobación de la citada Ley económica.

Este facultativo continuará afecto al Hospital de La Laguna.

Además, y con la modificación de aumentos

un médico Jefe del Servicio de medicina, en el Hospital de esta Ciudad; un médico primero en el Hospital de Dolores, de La Laguna; y el doblamiento de las dos plazas de médicos Jefes de Servicio de Puericultura y Pediatría, en un médico Jefe de Puericultura, y otro de Pediatría (medicina y cirugía infantil). Se aprueba el siguiente particular del dictamen de la referida Comisión, resolviéndose solicitar del Ministerio de la Gobernación, la correspondiente autorización para cubrir, mediante concurso conforme al acuerdo de la Comisión Gestora, de ocho de mayo último y con apoyo en los fundamentos que en el referido dictamen se exponen, las siguientes plazas del personal médico de los Establecimientos Beneficentes de Beneficencia, en las que quedan fijadas las vacantes a cubrir:

Hospital de Nuestra Señora de los
Dolores, de esta Capital.

- Dos plazas de médicos Jefes de Servicio de Cirugía con el haber o gratificación anual de siete mil ochocientas pesetas.
- Dos plazas de médicos Jefes de Servicio de medicina, con el haber o gratificación anual de siete mil ochocientas pesetas.
- Un médico Jefe de Servicio de Urología, con el haber o gratificación anual, de siete mil ochocientas pesetas.
- Un id. id. de Aparato Digestivo, 3d. 3d. 3d.
- Un id. id. de Oftalmología, 3d. 3d. 3d.
- Un id. id. de Otorinolaringología, 3d. 3d. 3d.
- Un id. id. de Dermovenerología, 3d. 3d. 3d.
- Un id. id. de Odontostomatología, 3d. 3d. 3d.
- Un id. id. de Obstetricia y Maternología, 3d. 3d.
- Un id. id. del Servicio Auxiliar del Laboratorio, 3d. 3d. 3d.



- Un id. id. del Servicio Auxiliar de Electología, Yd. Yd. Yd.
- Un jefe del Servicio auxiliar de Farmacia Yd. Cinco mil cuatrocientos pesetas.
- Un médico primero del Servicio de Medicina con el haber o gratificación anual de seis mil seis-cientos pesetas.
- Un id. id. del Servicio de Cirugía, Yd. Yd.
- Un id. id. del Servicio de Radiología, Yd. Yd.
- Cuatro médicos del Servicio de ginecología primera venuta, con el haber o gratificación anual de seis mil pesetas.
- Cuatro médicos de Eventualidades del Servicio de Guardia, con la remuneración respectiva, por los días que supla servicio y con cargo al crédito del sustituido.
- Un médico jefe de Puericultura, con el haber o gratificación anual de cinco mil, cuatrocientos pesetas.
- Un id. id. de Pediatría (Medicina y Cirugía Infantil), con Yd. Yd.

Hospital de Nuestra Señora de
Los Dolores, de La Laguna.

- Dos médicos primeros de medicina, con el haber o gratificación anual, de cinco mil, cuatrocientos pesetas.

Hospital de la Santísima Trinidad, de La Orotava.

- Dos médicos primeros de medicina, con el haber o gratificación anual, de cinco mil, cuatrocientos pesetas, para uno.

Quarto. - Ratifican un decreto del Señor Consejo - Suspecto de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, por el cual se designa para Encargado de Limpieza de los inviduos, con el salario mensual de ciento cuarenta pesetas, a Doña Antonia Pavilla Darias.

Quinto.— Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades, de su haber, con las formalidades prevenidas en las disposiciones que las regulan, a Don José Navarro Antaiga, Guardián de las Oficinas de este Excmo. Cabildo.

Sexto.— Conceder asimismo a Don Angelito Naldó Martín, Encargado de Limpieza de los Establecimientos Populares de Beneficencia de esta Capital, otro anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con expresa sujeción a las disposiciones vigentes.

Séptimo.— Conceder el segundo quinquenio de sescientas pesetas, a partir del día de mayo anterior, al Oficial Primer, de este Excmo. Cabildo, Don José Farijillo López, el cual se le abonará sobre el haber básico anual de seis mil pesetas, que en la actualidad disfruta y sescientas pesetas por el primer quinquenio que tiene reconocido en acuerdo de la Comisión Gestora de treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, antes al tipo del día por ciento del expresado haber, mas la gratificación de mil quinientas pesetas anuales que por servicios especiales, tiene asignada.

Octavo.— Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, el expediente susado con motivo de recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Comandante Ardiques López, contra acuerdo de esta Comisión Gestora de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Beneficencia.

Noveno.— A la vista de un oficio de la subcomisión de los Establecimientos Populares de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta de que los niños acogidos en la Casa de Huérfanos, Gonzalo Pérez Díaz, José Jorge Figueroa y Eneas Pérez y Pérez, han obtenido brillantes calificaciones, en los exámenes de Mecanografía, efectuados por los mismos en la Escuela



de comercio de esta Capital, se acordó en consecuencia tal resultado, resolviéndose igualmente concederle una donación de ciento cincuenta pesetas, con puntualmente recibiendo librase esta suma al Sr. Consejo Don Carlos Pizarro González, a quien se le faculta para que distribuya este pecunio.

Décimo.— Pasar a informe de la Junta del Hospital, un oficio de la Administración de los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia de esta Capital, sobre ingreso en el Hospital de San Martín de Las Palmas, de la enferma Mercedes Díaz y Díaz, para ser sometida a tratamiento por Radium.

Décimo primero.— Se conformidad con lo que determinaba el artículo trescientos cuarenta y uno, y trescientos cuarenta y dos, del vigente Reglamento de Reclutamiento, se acordó conceder al asilado en la casa de Huérfanos, Angel Castañón Moreno, de dieciocho años de edad, la autorización correspondiente para que pueda ingresar como voluntario en el Ejército, accediendo así a petición formulada por aquel, ante la Administración de los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia de esta Capital.

Décimo segundo.— Satisfacer a la Colonia Sanatorio "San Francisco de Borja", la cantidad de trescientas diez pesetas, importe de las estancias causadas en curso último, en dicho Establecimiento, por el enfermo procedente de esta Isla, Eusebio Ramos Ramos.

Décimo tercero.— Abonar asimismo a la propia Colonia Sanatorio, "San Francisco de Borja", la suma de trescientas pesetas, importe de las estancias causadas en aquel Establecimiento, por el enfermo natural de esta Isla, Eusebio Ramos Ramos, durante el mes de abril anterior.

Décimo cuarto.— Trató un oficio de la Comisión Inspectora de mutilados, en el cual se comunicó a que si no se cubre en propiedad, al Ferente médico, caballero mutilado Don Juan José Mora Roldán, y conformándose este cuerpo, con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, resolvió que el expresado caballero mutilado, Don Juan José Mora Roldán, ocupara la plaza de médico numerario Jefe de los servicios de Radiología de los Establecimientos Beneficos de esta Capital, con carácter interior, en que sea posible otorgarse la propiedad en el citado empleo, toda vez que para ello sería preciso que se hubiesen cumplido las exigencias del artículo cuarenta y seis del Reglamento de Beneficencia aprobado por Decreto de cinco de abril de mil novecientos treinta y ocho, lo que no ha ocurrido en el caso de que se trata, procediendo, en su consecuencia, la declaración de la vacante y su provisión por concurso, como tiene acordado la Comisión Gestora, en su resolución de ocho de mayo último.

Décimo quinto.— Dada el dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo los turnos respectivos, en relación con el orden en que las plazas figuraron en el Reglamento de la Beneficencia Provincial, para la sesión establecida en la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve, y orden de treinta de octubre del mismo año, a tener en cuenta en el concurso para cubrir plazas vacantes de médicos; la Comisión acordó que el expresado turno se señalara mediante sorteo, que habrá de celebrarse el miércoles próximo, veintiocho de los corrientes, a las quince horas y treinta minutos, en el Salón de actos de la Corporación, ante una mesa formada por los Señores Caballero, Consejo Don Carlos Rizo González y Aciturza de la Corporación, lo que se ordenó público en



don periódicos de la localidad. Y también se nombró
tubo presente el desarrollo ya acordado en las
dos plazas de médicos Jefe de Servicios en el Hospital
y Bienestar, en la de Bienestar, y una
en Prácticas (medicina y cirugía Sufruto); y
adicionar a los vacantes, un Médico Jefe de Ser-
vicio de medicina en el Hospital de esta Capital, y
un médico primero de medicina, en el Hospital
de Nuestra Señora de los Dolores, de La Laguna.

Decimo sexto.— A la vista del dictamen de
la Comisión de Beneficencia, respecto de la pro-
visión de plazas de los practicantes de los Estableci-
mientos benéficos, dependientes de este Excmo. Ca-
bildo, se acordó:

— Primero.— Nombrar por ascenso de anti-
quedad, a don José Casanueva Viera, Practicante
Mayor de los Establecimientos Insulares de Bene-
ficencia de esta Capital, con el haber anual de
sus mil pesetas, más los quinquenios y demás
emolumentos a que tenga derecho, en el momen-
to en que tenga efecto este nombramiento, que
se hará a partir de la sanción del presente in-
ter, para el año en curso; cesando en el empleo
de Practicante, que en la actualidad desempeña
con fecha anterior a la en que tome posesión del
requido ascenso.

— Segundo.— Cijan las plazas de Practicantes a
cubrir por oposición, en las siguientes:

— Tres Practicantes de Cirugía, afectos a los
establecimientos benéficos de esta Capital, con el ha-
ber o gratificación anual de cinco mil, setecien-
tas pesetas, más los quinquenios en diez por cien-
to, de dicha retención que devenguen, y el bene-
ficio de ración, teniendo la obligación de prestar ser-
vicio de guardia de veinticuatro horas, en los tur-

nos que se distribuyan.

- Dos Practicantes de Cirugía, afecto al Hospital de nuestra Señora de los Dolores, de La Laguna, con el haber o gratificación anual de cuatro mil, 800 cuantas pesetas, más los quinquenios del día por ciento, que devenguen, y el beneficio de ración, teniendo la obligación de prestar servicio de guardia de veinticuatro horas, en los turnos que se distribuyan.

- Dos Practicantes de Cirugía, afecto al Hospital de la Santísima Trinidad de La Orotava, con el haber o gratificación anual de cuatro mil, 800 cuantas pesetas, más los quinquenios del día por ciento, que devenguen y el beneficio de ración, teniendo la obligación de prestar el servicio de guardia de veinticuatro horas, en los turnos que se distribuyan.

- Excepción. - Convocar oposiciones para proveer dichas plazas, con sujeción a las normas propuestas en el dictamen de referencia, con la modificación de los turnos, en cuanto a las reservas de dichas plazas que quedan establecidos como a continuación se expresan, a causa de haber resultado determinar por cortes las de médicos, cuyo señalamiento se tuvo en cuenta para fijar el de éstas de Practicante, y son:

- Hospital de esta Capital. -

- Un practicante, turno: "no restringido".

- Id. id., turno: "mutilado".

- Id. id., turno: "Oficiales provisionales y de complemento".

- Hospital de La Laguna. -

- Un practicante, turno: "Restantes Ex-Combatientes".

- Id. id., turno: "Ex-Cautivos y familiares de Víctimas de la Guerra".



- Yd. id., turno: "no restringido".
 — Hospital de La Orotava.—
 — Un practicante, turno: "mutilados".
 — Yd. id., turno: "Oficiales profesionales y de complemento".

— Fomento. —

Décimo séptimo.— Aprobada la relación de turnos, que, para el disfrute de las vacaciones anuales reglamentarias, por parte del personal funcionario de la Explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, propone la Dirección del Servicio, en su escrito de fecha treinta y uno de Mayo anterior.

Décimo octavo.— Atender a la "Unión Eléctrica de Tranvías", el subestanco de la Estación de Tranvía de Tacoronte, que se encuentra debajo del local o planta, donde están instalados los transformadores, a cuyo efecto, la Dirección Gerencia de los Tranvías Insulares, propondrá las condiciones a regir en dicho acueducto, que se someterán a decisión de la Gestora y luego de la citada Sociedad Quiéjuna.

Décimo noveno.— Pasar a informe de la Comisión Insular de Fomento, un escrito del Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, rindiendo el dictamen que se le pidió con respecto al que fue obrero de los Tranvías Eléctricos Insulares, Domingo González Rodríguez, y comunicación del señor Director Gerente de la Explotación de Tranvías, informando instancia del ex-obrero de dichos servicios, Juan Alvarado Rosa, que solicita ser repuesto en su cargo.

Vigésimo.— Dirigir al Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, Don Juan La-Rocha Languedo, para que concurre, en nombre de este Excmo. Cabildo, a la recepción de obras

de afirmado en el camino de God, al barrio del
que paso, ejecutadas por la Jefatura de Obras Pú-
blicas de esta Provincia, con cargo a subvención
de la Junta Provincial de Tróvares.

Vigésimo primero.— Dejar sobre la Mesa,
para estudio de los señores Consejeros, carta que
el Sr. Presidente de esta Excmo. Corporación, re-
mite al Excmo. Sr. Teniente del Dto. Ejército Rural
de la Guardia Civil, acompañada de la relación
nominal de los Jefes, Oficiales, Suboficiales y cla-
ses de dicho Ejército, que, por la índole especial
de su servicio, prestan éste de paisano, y les es
necesario hallarse provisto de pasaportes de libre cir-
culación, en los Tranvías Eléctricos Insulares.

Vigésimo segundo.— Que dar enterada de
un Acute que con fecha dieciséis del que cursa,
eleva el Ingeniero Director de la Sección de Vías
y Obras Insulares, acompañado del acta de recep-
ción provisional de las obras de construcción que
Tobregar de cuarenta y seis por cuarenta por
ocho metros, en el cerro puesto de Tenerife.

Vigésimo tercero.— A aprobar el Plan de con-
servación de los caminos vecinales e insulares
a cargo de este Excmo. Cabildo, para el corriente
año, según propuesta formulada por el Señor In-
geniero Director de la Sección de Vías y Obras Insu-
lares, con fecha diez del actual, y remitido al
Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Pro-
vincia, a los fines dispuesto en el artículo veinté
del vigente Reglamento de Obras y Vías Provinciales.

Hacienda Insular.

Vigésimo cuarto.— A aprobar una liquidación
que eleva la Intervención de Fondos Insulares, re-
lativa a las cantidades que por el Acute sobre el
tabaco, se han recaudado durante el mes de Mayo



ultimo.

Instrucción Pública.

Vigésimo quinto.— Pasa a informe de la Comisión de Instrucción Pública, una instancia de Don Enrique Cejas Saldivar, solicitando el pago de determinada cantidad, relativa a deterioros sufridos por las obras escultóricas, de las que es autor dicho solicitante, y que, fueron exhibidas a la Exposición de Artistas Eivissinos, celebrada en el Museo Nacional de Arte Moderno, de Madrid.

Indeterminado.

Vigésimo sexto.— A la vista de un escrito de la Revista técnica "Metalurgia y Electricidad", de Madrid, relacionada con el número extraordinario que proyecta editar, dedicado a XII Feria Oficial e Interzonal de Muestras, de Barcelona, y del primer Congreso Nacional de Estudios Metalúrgicos que se celebrará igualmente en la Ciudad Condal, la Comisión Gestora, acordó suscribir ejemplar del expresado número por no existir crédito en el presupuesto mensual vigente.

Asuntos presentados después de
Cerrado el Orden del Día.

Vigésimo séptimo.

Se ausenta del Salón de Sesiones, el Sr. Ravina.

Atouar a la Colonia-Lavatorio, "San Francisco de Borja", la cantidad de trescientas diez pesetas, importe de las estancias causadas en aquel Establecimiento, durante el mes de Mayo próximo pasado, por el enfermo procedente de esta Isla, Sr. Eusebio Ramos Ramos.

Vigésimo octavo.— Conceder el sexto quinquinio de quinientas pesetas, a partir del siete de Enero último, al practicante numerario de los

Establecimiento Beneficio de esta Capital, Don José Casanova Niño, el cual se le abonará sobre el haber anual de tres mil setecientos cuarenta pesetas, que en la actualidad disfruta y dos mil quinientas pesetas, por cinco quinquenios de igual cuantía, que tiene reconocido con anterioridad.

Vigésimo noveno.— Conceder, a petición propia, cuarenta y cinco días de licencia a Don José García Gnanabos, Encargado Electivo para las instalaciones de Electro-medicina de los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia de esta Capital, por razón de tener que ausentarse a la Península, por motivo de enfermedad que padece su pequeña hija.

Vigésimo.— Conceder igualmente, a Don Sebastián Gutiérrez Huanaldez, Administrador de los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia de esta Capital, un mes de licencia por enfermo, conforme tiene solicitado, debiendo sustituirle en el expresado cargo, el Jefe de Negocios de tercera clase, de este Excmo. Cabildo, Don José Batista Rojas, desempeñándose mientras tanto el cometido que éste tiene señalado en los referidos Establecimientos, por el Oficial Primero, Don Dolores Antiles Gillo, actualmente en Comisión de servicio en las oficinas de éstos.

Vigésimo primero.— Dejar sobre la mesa una instancia producida por el médico del servicio de Guardias permanente de los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia de esta Capital, Don Manuel Fernández de Villalta, en solicitud de dos meses de licencia, por enfermo.

Vigésimo segundo.— Ratificar un decreto de la presidencia, fecha diecinueve del actual, que

10



copiada a la letra, dice así:

"Habiéndose designado por el Gobierno Civil, un representante de la Dirección General de Sanidad que formará parte del Tribunal de concurso para cubrir plazas de médicos, cuya designación recayó en el médico de Sanidad Nacional, Don Antonio Benveniste García, a causa de error padecido en la comunicación en que se solicitó, siendo así que la citada Dirección General de Sanidad, en comunicación de dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, expediente número ciento noventa y dos, negado Personal, sobre provisión de plaza de cirujano de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, dispuso sea dicho representante, el Jefe Provincial de Sanidad, oficiase a la expresada Autoridad gubernativa, por si tiene a bien dejar sin efecto el expresado nombramiento, en consideración a la causa indicada. Y así se comunicó al Jefe Provincial de Sanidad, designándole para tomar parte de dicho Tribunal, de representación al referido Centro Directoro.

Trigésimo tercero.— Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha doce del actual, por el que se dispone que las liquidaciones de los arbitrios insulares, de importación y exportación de mercancías de Zúñiga, por lo que concierne a las de la Empresa "Industria Químicas Canarias, S. A.", de esta Plaza, se realicen por la Administración de arbitrios del Excuso. Cabilón, exceptuando de tales arbitrios las mercancías carbonos, que reciba la Empresa de referencia y exigiméntos, sin restricción, en la totalidad de las que salgan de su fábrica de esta Capital, para ser consumidas en la Isla de Tenerife, todo ello con carácter provisional y sin perjuicio de la revisión que, oportunamente, se lleve a cabo, según las normas

definitivas que, en su día, se fijen al efecto por esta Comisión Gestora.

Enigésimo cuarto.— Queдан enterada de un Decreto de la Presidencia, por el que se impone la penalidad del pago de la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta pesetas, al vicario de esta Capital, Don Braulio Martín Capote, por resultar defraudador del impuesto insular sobre el tabaco, conforme al oportuno expediente instruido.

Desestiman la instancia elevada por el expresado Sr. Martín Capote, solicitando le sea devuelto el tabaco intervenido, por existir imposibilidad legal para acceder a ello; y reclaman al Gobierno Civil, de esta Capital, la expresada mercancía.

Enigésimo quinto.— Dejan sobre la mesa, una comunicación de Don Alfredo Peña Rodríguez, asilado en la Esmerina Regional de San Lázaro, solicitando un donativo de tabaco.

Enigésimo sexto.— Dejan nuevamente sobre la mesa, una comunicación del Sr. Director del Instituto de Estudios Canarios, interesando que concuerde la cesión a aquella entidad, de los elementos de construcción procedentes del derribo del edificio de la antigua Alcazara, de esta Capital, para destinárselos al que se ha de construir en la ciudad de La Laguna, para instalarse en él la Biblioteca, Archivo y Museo del expresado Instituto.

Enigésimo séptimo.— Conceder un donativo de mil pesetas a la Señora Superiora de las Reverendas Hermanas de María, de esta Capital, para ayudar a cubrir los gastos que se ocasionen con motivo de obras a realizar en el edificio que ocupa dicha Comunidad, cuyo gasto se abrenará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Enigésimo octavo.— Pasar a informe de la Co-



10

unión de Hacienda, una comunicación de la Asociación de Funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, en la que se solicita se conceda a los funcionarios Insulares, el pago del aumento que, por carestía de vida, figura consignado en el Presupuesto confeccionado para el presente año.

Trigésimo noveno.— A la vista de un escrito del Maestro del Grupo Escolar de El Caba, interesando se les conceda gratuitamente un servicio de Tranvías, para trasladar a La Laguna, a los alumnos del referido grupo, se resolvió' dixeris la resolución sobre tal escrito, hasta que se reglamenten esta clase de concesiones.

Cuadragésimo.— Dejar sobre la mesa, la petición deducida por los Religiosos Hospitalarios de San Juan de Sib, interesando un donativo para la Clínica de "San Rafael," de Granada, a fin de contribuir a la atención de los niños raquíticos y lisiados pobres de dicho establecimiento benéfico.

Cuadragésimo primero.— Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la aportación del Excelentísimo Cabildo, a la erección de monumento a los Caídos, que se proyecta realizar en esta Capital.

Diligencia.— La entiendo para hacer constar que ha transcurrido de la presente acta, a partir de su acuerdo Cuadragésimo segundo, continuo en un nuevo Libro, por ser insuficiente para ello el resto del presente último folio y su vuelto.

El secretario,
Joaquín Rodríguez

12/130
El Presidente,
[Signature]

